TOMO XCII — Montevideo, Martes 28 de Agosto de 1928 — Núm. 6657

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Ley. Se refuerzan rubros establecidos en la planilla número 2 "Diversos gastos" de la Jefatura de Policía de Montevideo de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Refuérzase durante el corriente ejercicio económico los rubros "Servicio telefónico, alumbrado y aguas corrientes" y "Utiles de oficina" establecidos en la planilla número 2 "Diversos gastos", de la Jefatura de Policía de Montevideo, de la ley de Presupuesto General de Gastos, con las cantidades de $ 16.300.00 y $ 17.400.00, respectivamente.

Art. 2.º La cantidad de $ 33.700.00 a que asciende el refuerzo autorizado por el artículo anterior, será tomada de Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Junio de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 12 de 1928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Mensaje. Se solicita una urgente revisión de las asignaciones señaladas para los funcionarios policiales

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Número 1915|927.

Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración:

El 14 de Diciembre del año pasado tuve el honor de dirigir a Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley relacionado con el presupuesto de gastos y sueldos de las policía de la República y como no obstante el largo tiempo transcurrido, dicha iniciativa no ha sido considerada aun por ese Honorable Consejo, a los efectos de ser elevada al Honorable Cuerpo Legislativo, se ha estimado necesario someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad uno de los aspectos del problema que resuelve el mensaje a que se hace referencia.

Es de pública notoriedad que las asignaciones fijadas por la actual ley de Presupuesto, en cuanto afectan a las dotaciones de los guardias civiles, señalando para los de Montevideo la cantidad mensual de $ 30.00 y la asignación para rancho y para los de campaña la suma mensual de $ 27.00, suponen una situación de injusticia, si se les compara con los sueldos establecidos para los demás funcionarios de la Administración Nacional o departamentales, que se hallan amparados por el beneficio del sueldo mínimo.

Y la injusticia resulta aun más evidente si se recuerda que el salario mínimo se le otorga por resolución de Vuestra Honorabilidad aun a los obreros de las empresas privadas que contratan con el Estado.

Ahora bien, si se reconoce que el sueldo mínimo se halla inspirado en el principio de que es la menor cantidad que se necesita para subvenir a las necesidades de la vida y si ese reconocimiento lo hace el legislador para una clase de funcionarios; créase una odiosa injusticia cuando de ese beneficio se excluye, por el propio legislador, a una parte de los agentes de autoridad, que acaso por el propio riesgo de la función que ejercen, por las condiciones de moralidad y honradez que se les exije y por la misma función quo desempeñan, tuteladores de derechos e intereses de las personas y mantenedores, por consiguiente, del orden público, merecen gozar de una buena retribución.

Se aprecia, pues, la necesidad de proceder á una rápida y urgente revisión de las asignaciones señaladas para los funcionarios policiales, a lo que, sin duda contribuyen las soluciones previstas en este aspecto del problema, en el proyecto de ley que se adjuntaba al recordado mensaje de 14 de Diciembre próximo pasado.

FE DE ERRATAS

En la ley sobre jubilación de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas y similares publicada el 21 del corriente, en el número 6652, hay un error de la Imprenta Nacional que corregimos:

En el artículo 4.º, inciso F), se habla de un impuesto de 3 % (por ciento) sobre las entradas brutas, siendo que el legislador fijó el 3 ‰ (por mil).

Queda hecha la aclaración.

Esta publicación, por resolución del Consejo Nacional de Administración, publica ahora las crónicas de aquel alto organismo

Y la retribución de éste, no comporta que esta rama del Poder Ejecutivo suponga que exista propósito obstruccionista al no haberse considerado hasta la fecha esa iniciativa, suposición que no condice con las cordiales y armónicas relaciones de ambas secciones del Poder Ejecutivo, pero entiende que las propias necesidades de los servicios junto con los derechos de los funcionarios a la justa retribución, obligan se estudie con cierta premura la iniciativa que contempla el proyecto de ley a que se ha hecho referencia.

Con tal motivo reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida. — **JUAN CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

3

Mensaje. Se elevan los informes solicitados sobre procedimiento de la Jefatura de Policía de Rocha en la realización de conferencias públicas de obreros y comunistas.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Número 798|920.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales:

Tengo el honor de producir a continuación los informes requeridos a este Ministerio por esa Cámara con motivo del pedido que en ese sentido formuló el señor Representante doctor Carlos Wettstein sobre "los motivos que posee la Jefatura de Policía de Rocha para trabar la realización de conferencias públicas que desean celebrar las organizaciones obreras y comunistas, demorando, extraordinariamente, la tramitación de los correspondientes permisos", según se expresa en la comunicación respectiva.

Durante el año 1927 y los tres primeros meses del corriente, fueron presentados a la Jefatura de Policía de Rocha, según lo informa esa repartición, diecisiete solicitudes suscriptas por personas afiliadas al Centro Comunista de la capital del citado Departamento, pidiendo el permiso policial exigido por la ley para la celebración de reuniones públicas, y con excepción de dos de esas solicitudes todas fueron resueltas favorablemente. De las exceptuadas, una, de fecha 12 de Agosto de 1927, requiriendo permiso para efectuar dos conferencias de propaganda comunista el día 14 del mismo mes, en "Garzón" y en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte", respectivamente, fué despachada concediéndose autorización para realizar la proyectada en este último paraje, y no así la que debía celebrarse en "Garzón" en mérito a la circunstancias de coincidir con la realización de otra reunión en el mismo lugar, cuyo permiso ya había sido concedido anteriormente, y en atención a la disposición prohibitiva contenida en el párrafo segundo del inciso 3.° del artículo 1.° de la ley de la materia, de fecha 28 de Junio de 1897. La segunda, de fecha 3 de Enero del corriente año, formulada con el fin de celebrar una conferencia, cuya tema era el "Boycot a la patronal de panaderos", no fué resuelta concediéndose el permiso solicitado por haber llegado con atraso a este Ministerio, por causas ajenas a la Jefatura de Policía, el pedido telegráfico de instrucciones que en cada caso deben efectuar las Jefaturas, y a las cuales deben ajustar la concesión del permiso, con arreglo a lo que prescribe la precitada ley.

Esa práctica legal, a que acabo de referirme, demora necesariamente la concesión de los permisos que se solicitan, y cabe suponer que es la causa que motiva el pedido de informes que contesto. Cúmpleme asegurar, sin embargo, a esa Honorable Cámara, que la tramitación de esa formalidad legal se efectúa en todos los casos con la debida diligencia y dentro del menor plazo de tiempo posible, sin que este Ministerio haya tenido nunca motivos para notar que la Jefatura de Policía de Rocha tuviera propósitos de entorpecer en forma alguna el ejercicio regular del derecho de reunión, entorpecimiento que, ha haberse producido, no hubiese tolerado, celoso del fiel cumplimiento de sus deberes institucionales.

Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideración.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

4

Decreto. Se señala una cantidad diaria a los Jefes de Policía de campaña que se trasladen en comisión de servicio al Departamento de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 13 de 1928.—Número 1526|928.

Considerando: Que los Jefes de Policía, por razón de las funciones de sus cargos se trasladan a la Capital o viajan por sus respectivos Departamentos, causando gastos por concepto de manutención y hospedaje que, en cuanto sean derivados del ejercicio mismo de la función oficial que desempeñan, deben, sin duda, ser satisfechos por el Estado;

Considerando: Que la aplicación rigurosa de ese principio motivaría erogaciones de cierta importancia, cuyo monto no puede ser precisado por ahora y que, acaso, la insuficiencia de la partida presupuestal con la que debería atenderse esos gastos, no autorizaría su estricta aplicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sin perjuicio de la reglamentación que oportunamente se dicte, señálase a los Jefes de Policía de los Departamentos de Campaña que se trasladen en comisión de servicio al Departamento de Montevideo, la suma de cinco pesos ($ 5.00) diarios, que se liquidará desde el día de salida del respectivo Departamento.

Art. 2.° En cada viaje en comisión a que se refiere el artículo anterior, sólo podrá abonarse la suma máxima de veinticinco pesos ($ 25.00), equivalente a cinco días, sin perjuicio de que en casos especiales el Ministerio del Interior podrá autorizar que los Jefes de Policía prolonguen su estada en Montevideo, y cuando esa prolongación se hiciera por razones de servicio, se hará la liquidación con arreglo a los días que han permanecido en la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3.° Los pagos autorizados por este decreto se efectuarán por la Sección Inspectores de este Ministerio, la que mediante la presentación del respectivo recibo, atenderá el pago con el fondo "Sumarios y comisiones", haciendo en la forma de costumbre los reintegros respectivos.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

5

Resolución. Se archiva el sumario instruído contra el Comisario de la 10.ª sección de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 6 de 1928.

Vista la presente información sumaria, instruída al Comisario de la 10.ª sección del Departamento de Rocha, don Federico Silva Ledesma, por castigos aplicados a Aparicio Silvera, según denuncia formulada por el padre de éste Quintín Silvera;

Resultando: Que la presente información fué ordenada en virtud de una denuncia escrita llegada a este Ministerio y firmada por Quintín Silvera, en la que se denunciaban atropellos policiales por parte del Comisario Silva Ledesma, y que en el transcurso de esta información el deponente Silvera negó en forma terminante ser suya la aludida carta-denuncia, desde que él no sabe firmar ni había autorizado a nadie para formular la queja en su nombre, desconociendo las imputaciones que en la misma se hacían, salvo lo de castigos corporales cometidos por el Comisario denunciado en la persona de su hijo Aparicio. Y que, con respecto a esta imputación, no existen en autos elementos de convicción que permitan presumir la realidad de los castigos referidos, desde que no hay testigos presenciales que abonen la veracidad de la denuncia, la que por otra parte niega sea verdad el Comisario Silva Ledesma,

SE RESUELVE:

1.° Archivar estos obrados.

2.° Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.**— EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Julián Ramírez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.—Número 478|928.

Vista la gestión del señor Julián Ramírez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro

del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Noviembre de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 6 años, 5 meses y 16 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Julián Ramírez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Ernesto Ferrari

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.—Número 509|928.

Vista la gestión del señor Ernesto Ferrari a efecto de que se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex peluquero de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido declarado cesante el día 31 de Diciembre de 1927 por supresión del cargo, contando con 13 años y 8 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ernesto Ferrari con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 269.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Horacio R. Ipar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 1156|928.

Vista la gestión del señor Horacio R. Ipar a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, como ex Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de haber sido declarado cesante por resolución del Poder Ejecutivo el día 17 de Marzo de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 22 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Horacio R. Ipar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.130.26.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Esteban Tadeo Colmán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 1061|928.

Vista la gestión del señor Esteban Tadeo Colmán a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado por resolución del Poder Ejecutivo de Febrero de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 17 años y un mes de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Esteban Tadeo Colmán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 562.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Jesús Isaac Zeballos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 1491|927.

Vista la gestión del señor Jesús Isaac Zeballos a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jegatura de Policía de Canelones, en virtud de contar hasta el mes de Mayo de 1928, con 25 años y 4 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jesús Isaac Zeballos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 405.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodrígues, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Concepción Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 3496.

Vista la gestión del señor Concepción Machado a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Diciembre de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 24 años, 11 meses y 15 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Concepción Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 404.32.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Simón A. Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 3511|927.

Vista la gestión del señor Simón A. Fernández a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex bombero del Cuerpo de la Capital, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Diciembre de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 15 años y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Simón A. Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 272.55.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Policarpo Silvera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 3113|926.

Vista la gestión del señor Policarpo Silvera a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido declarado cesante el día 10 de Febrero de 1928 por enfermedad, contando con 17 años, 3 meses y 10 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Policarpo Silvera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubrede 1925, una asignación anual de $ 310.49.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Januario Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 869|928.

Vista la gestión del señor Januario Cardozo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido declarado cesante el día 31 de Octubre de 1927 por resolución del Poder Ejecutivo, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior a fojas 4 vuelta de este expediente, contando hasta esa fecha con 9 años, 7 meses y 15 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Januario Cardozo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 338.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Ernesto Píriz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 429|928.

Vista la gestión del señor Ernesto Píriz a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Minas, en virtud de haber sido declarado cesante al día 31 de Julio de 1927 sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 14 años y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ernesto Píriz, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 243.46.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Toribio Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 780|927.

Vista la gestión del señor Toribio Acosta a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando hasta el mes de Marzo de 1928, con 14 años y 7 meses de servicios efectivos;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Toribio Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 221.07.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Antonio Montero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 1132|928.

Vista la gestión del señor Antonio Montero a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido declarado cesante el día 4 de Abril próximo pasado por resolución del Poder Ejecutivo sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 11 años, 4 meses y 19 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Montero, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre 1925, una asignación anual de $ 212.32.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don José Pedro Cersosimo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 620|928.

Vista la gestión del señor José Pedro Cersosimo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Auxiliar 1.º de la Jefatura de Policía da San José, en virtud de haber sido declarado cesante el día 10 de Noviembre de 1927 por resolución del Poder Ejecutivo sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 7 años, 5 meses y 10 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Ootorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Pedro Cersosimo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de 191.16.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Luis N. Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 2632|926.

Vista la gestión del señor Luis N. Olivera a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 10 años, 7 meses y 9 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis N. Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 180.86.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Salustiano Jesús Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 1833|927.

Vista la gestión del señor Salustiano Jesús Rodríguez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando hasta el mes de Junio de 1928 con 11 años y 9 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Salustiano Jesús Rodríguez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 170.55.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Pedro Olivera Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 639|928.

Vista la gestión del señor Pedro Olivera Pereyra a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Marzo de 1928 con 15 años, 9 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Olivera Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 153.43.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Lauribal Brandón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 1887|927.

Vista la gestión del señor Lauribal Brandón a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Suboficial honorario de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Mayo de 1927 por encontrarse enfermo, contando hasta esa fecha con 10 años, 6 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Lauribal Brandón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 148.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Octaviano Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 3347|927.

Vista la gestión señor Octaviano Castro a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Junio de 1928 con 13 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos policiales, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Octaviano Castro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 142.53.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Domingo Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 401|928.

Vista la gestión del señor Domingo Romero a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 14 años y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Romero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Esteban Cesaro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 422|926.

Vista la gestión del señor Esteban Cesaro a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Mayo de 1926 por razones de enfermedad, contando hasta esa fecha con 7 años, 2 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Esteban Cesaro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don José Maeso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 1216|928.

Vista la gestión del señor José Maeso a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Encargado de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido declarado cesante el día 31 de Agosto de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 5 años y 11 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Maeso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y devuélvase.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don José Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 2860|927.

Vista la gestión del señor José Fernández a efecto de que se le otorgue de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 21 de Agosto de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 13 años, 3 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 27 de Agosto

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera, Sorín y Rossi.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Presidencia de la República, en respuesta al mensaje por el que se le recabó su opinión acerca del proyecto de ley, por el que se modifican las planillas del Presupuesto General de Gastos, hace saber que el mencionado proyecto no le sugiere observación alguna.

Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo de Administración de Montevideo, testimoniando su opinión acerca del proyecto de decreto formulado por el señor Consejero don Julio María Sosa, reglamentando la explotación de los Casinos Municipales, que le ha sido pasado en vista, remite copia del acta de la deliberación ocurrida al respecto y del informe producido por la Comisión Delegada de Contralor de los Casinos Municipales, suscripto por el Concejal don César Batlle Pacheco; así como copia de los dictámenes del abogado asesor doctor Alberto Zubiría y del abogado especial doctor Vicens Thievent."

Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Sociedad de Fomento de Paysandú invita especialmente al Consejo Nacional para concurrir a la 3.a Exposición de Productos de Granja y Concurso de Lecheras y Gallinas de Posturas, a realizarse en aquella ciudad el día 2 de Setiembre próximo."

Quedan invitados los señores Consejeros.

Acúsese recibo y archívese.

"Rodolfo Grecco y Carlos Rolls, empleado de la Dirección General de Aduanas, reclaman de varios nombramientos para dicha repartición efectuados recientemente."

Al Ministerio de Hacienda.

"El señor Consejero doctor Santín C. Rossi, presenta un proyecto de ley por el que se declaran feriados los días 4 de Octubre y 24 de Noviembre del corriente año; en conmemoración al 1.er Centenario del Canje de la Convención de Paz relativa a la Independencia de la República y del de la inauguración de la 1.a Asamblea Constituyente y Legislativa, respectiva."

Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El señor Presidente hizo dar lectura del siguiente telegrama: "Salto. — Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración. Ayer constituyóse Congreso Municipal del Norte de Río Negro con sede en esta ciudad el que encomendóme transmita a ese alto Cuerpo de Gobierno calurosa salutación. En el momento de daros cuenta de nuestra constitución definitiva bajos los auspicios de un Superior e inflamado anhelo de ideal regionalista. Atentamente. Carlos Castro Onetti, Presidente. — Juan Idiart. — Aurelio Carámbula, Secretarios."

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública, fué recibido el Ministro señor Rodríguez Fabregat.

Dijo el doctor Herrera que por tratarse de un asunto urgente, había solicitado preferencia para el estudio de su iniciativa sobre revisión de las inscripciones cívicas hechas con supletorias, desde la fecha en que se dictó la ley que las consiente.

Los términos son apremiantes, pues falta tiempo relativamente escaso para las elecciones, y si la depuración que proyecta no se lleva a cabo, quedarán llenos los padrones de los Departamentos fronterizos de inscripciones fraudulentos. No es posible que subsista la incorporación de cientos de extranjeros, radicados más allá de la divisoria terrestre e inscriptos como nacidos en el país, gracias al testimonio culpable y fácil de testigos complacientes. La revisión que propone deben aceptarla todos los partidos, pues a todos les debe interesar la limpieza de los Registros. Quienes no residan en el país, sean extranjeros o nacionales, no pueden votar en el país. En ese sentido, acepta, de pleno, como ciudadano, el desafío adversario de eliminar de los padrones electorales a toda persona que aparezca inscripta, ya sea en el Registro Militar o en el Nacional o en el Municipal de las naciones limítrofes. Se complace en manifestarlo así, y encarece al Ministro la consideración del asunto, tanto en este sentido como en el de resolver la depuración en forma rápida y radical, revisación severísima, de las millares de inscripciones con supletorias hechas desde que rige esa disposición."

El doctor Sorín observó que no podía realizarse ninguna reforma a las leyes electorales sin contar con la opinión favorable de las dos terceras partes de cada Cámara Legislativa, de modo que, para obtener una solución más práctica y evitar que el Consejo se engolfe en una larga discusión, cree que es en el Parlamento donde debe moverse el asunto. Esto no quiere decir que rehuya el dabate sobre la cuestión. Recuerda asimismo que mucho antes de que el Consejero Herrera presentara su exposición sobre las inscripciones supletorias, los representantes batllistas propusieron en la Comisión de los veinticinco reformas análogas, a introducirse en la ley de elecciones.

El señor Sosa, opinando también que lo más práctico era plantear el asunto en el Parlamento, propuso que se enviara un mensaje, por el Ministerio de Instrucción Pública, llamando la atención sobre la necesidad de legislar respecto al punto citado, y haciendo presente que existen ya diversas iniciativas en el seno del Poder Legislativo. Además, dada la urgencia del caso, el Ministro Rodríguez Fabregat, podría concurrir personalmente para activar el despacho de la cuestión. Esta moción fué votada afirmativamente.

Dijo el doctor Herrera que no adhería al procedimiento propuesto por el señor Consejero Sorín, por entender que tratándose de una iniciativa de depurar los padrones, lo procedente era que el Consejo Nacional la considerase. Por lo demás, discrepa en cuanto entiende que no puede estarse a la espera de un pronunciamiento de las bancadas parlamentarias en asunto que está a la consideración del Cuerpo. Esas bancadas pueden considerar, por su parte, el proyecto que el Consejo Nacional sancione.

El mismo doctor Herrera manifestó que en terreno donado por don Pedro Moró, fundador de Ituzaingó, se había construído, hace tiempo, una casa para escuela que actualmente está determinada. Se hace eco del pedido del Concejo Auxiliar de aquel pueblo, pues es tan ruinoso el estado de la casa que ya es inhabitable, exigiendo urgente reparación.

El Ministro prometió tener en cuenta estos antecedentes.

El Consejero Lussich se hizo eco de un pedido del profesor Kurt Schorn, ex Director del Instituto de Bactereología de la Escuela de Veterinaria, para que se le permita seguir ocupando la habitación de que disponía en ese establecimiento hasta fin de año. Se votó afirmativamente este pedido, siempre que el Consejo de la citada escuela no tenga inconveniente alguno en que así se haga, consulta que hará el Ministro de Instrucción Pública. El doctor Herrera dejó constancia de su voto contrario en virtud de la actuación llena de incidentes que ha tenido el citado profesor con las autoridades de la escuela.

El Presidente, doctor Caviglia, dió cuenta de que había realizado con éxito satisfactorio, la gestión que ante la Compañía de Aguas Corrientes le encomendara el Consejo, a fin de que fueran provistas del servicio de agua potable diversas escuelas recientemente instaladas en el Departamento de Montevideo. Agregó el doctor Caviglia que la compañía se había anticipado a su pedido, pues adoptó la providencia del caso inmediatamente después que supo la intervención del Consejo en este asunto.

Luego se aprobaron los asunto de la relación en número de 40.

Considerado un proyecto de resolución autorizando a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para licitar las obras de terminación del edificio del Hospital Marítimo, los señores Morales y Sorín propusieron modificaciones al articulado referentes a la responsabilidad del contratista y a la aplicación del decreto sobre salario mínimo, las que fueron aceptadas por el Consejo y por el Ministro, quien traerá de nuevo el asunto con su forma definitiva.

También se aplazó, con el objeto de incluir algunas modificaciones indicadas por el señor Sorín, un proyecto de decreto estableciendo el alcance de la ley de 21 de Junio de 1882, para los casos de expropiación de inmuebles; cuando el valor haya sido fijado por la autoridad judicial o administrativa, consentida por el propietario.

Asimismo quedó aplazado, para que se repartan nuevos antecedentes, el asunto relacionado con la elección hecha el 17 de Enero de 1928 para designar delegados de los profesores de Enseñanza Secundaria ante el Consejo Central Universitario.

El Ministro propuso que se cometiera al literato don Francisco Villaespesa, la misión de realizar en Europa, con motivo de las próximas exposiciones de Sevilla y Barcelona, una serie de conferencias sobre el Uruguay, asignándole la suma de mil quinientos pesos como subvención.

El doctor Lussich se declaró contrario a esa proposición por creer que no producirá el objeto que se propone en cuanto a la propaganda sobre el Uruguay.

El señor Rossi, en cambió, sostuvo que eran más eficaces las conferencias sobre países dadas por personas no nacidas en los mismos, pero que han estudiado a fondo las instituciones y las costumbres de aquéllos. Por otra parte el poeta Villaespesa ha realizado una gira artística por todo el territorio del país aún sabiendo de antemano que ella no le produciría resultado pecuniario.

El Ministro también puso de relieve la acción artística desarrollada en el Uruguay por el señor Villaespesa y su compañía dramática y rectitud del mismo en cuanto a la participación, sin interés pecuniario, en diversos recitales dados en las cárceles y en las escuelas.

Dado el punto por suficientemente discutido, se votó negativamente la proposición del Ministro. Votaron en favor los señores Sorín y Rossi. Tampoco prosperó otra proposición sustitutiva hecha

por el Ministro, pues sólo contó con los votos de los señores Caviglia, Rossi y Sorín.

Considerado el informe de la Comisión de Instrucción Pública integrada con el señor Sosa, sobre el funcionamiento de los Casinos Municipales, se produjo un cambio de ideas durante el cual los señores Lussich, Rossi y Martínez, hablaron de la conveniencia de aplazar el asunto para conocer algunos antecedentes remitidos por el Concejo Departamental. Luego se aprobó asimismo una moción sustitutiva de la de aplazamiento presentada, formulada por el señor Sosa: "Vuelva el asunto a la Comisión de Instrucción Pública a fin de que invite al Concejo Departamental a designar una delegación con plenos poderes, para dar su opinión, en su nombre, respecto a los distintos puntos que abarca el informe de la susodicha Comisión sobre el funcionamiento de los Casinos Municipales".

Considerando el asunto que se relaciona con la venida al país de Madame Simón para dictar clases, de acuerdo con su sistema de enseñanza rápida de escritura y lectura para adultos, así como el pedido de reconsideración que formula el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para que no se impute a sus recursos el gasto que demandará el viaje de dicha educacionista, el doctor Morales manifestó que le sorprendían las observaciones de la autoridad escolar acerca del método referido, por cuanto se trata de procedimientos para la instrucción que han sido ampliamente ensayados y bien recibidos en Francia. Agregó que tal vez esa oposición se deba a la circunstancia de que la iniciativa referente a la visita de dicha educacionista haya surgido fuera del seno de esa Corporación, pero entiende que eso no debe ser motivo de resistencia a la alta finalidad que se persigue, por cuanto a diario se observa en todos los organismos técnicos que muchos de los proyectos que se llevan a la práctica con fines de experiencia, no pertenecen a los integrantes de esas entidades. Respecto al método Simón, leyó artículos publicados por la prensa francesa a fines del mes le Julio pasado, en los que se citan opiniones muy favorables de militares y funcionarios de aquella nacionalidad que han presenciado los cursos para adultos, comprobando que los alumnos, después de haber asistido a treinta y cinco lecciones de una hora diaria, leían y escribían con bastante corrección. Sostuvo que es interesante realizar las mismas experiencias en este país, donde es elevada la cantidad de analfabetos, sobre todo en campaña, como lo demuestran las estadísticas oficiales. Por lo demás, no se desea que Madame Simón venga a modificar los actuales regímenes de enseñanza, sino tan solo a efectuar experimentos con su método para analfabetos adultos, sin que ello pueda perjudicar en lo más mínimo a las autoridades nacionales.

El doctor Rossi recordó que cuando el señor Consejero Herrera formuló por primera vez su proposición para que fuera invitada Madame Simón a dictar algunos cursos en el país, concretó salvedades en lo que se refería a la intervención en este asunto de las autoridades escolares y agregó que en vista de la oposición expuesta ahora por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, no sería justo encarar la cuestión con la severidad con que lo hace el doctor Morales, pues aquella institución trata de salvar su dignidad escolar, de acuerdo con los informes recabados personalmente en París por uno de sus miembros, y los que le facilitaron en la misma oportunidad las autoridades francesas. Según los antecedentes repartidos, se desprende que Madame Simón en treinta y cinco lecciones prepara a sus alumnos, observando nuestros educacionistas, que en las escuelas del país, se obtiene los mismos resultados en veinte lecciones. En vista de todas estas objeciones propone se modifique la moción que hace algún tiempo aprobó el Consejo Nacional a iniciativa del doctor Herrera, y que dicha educacionista sea invitada a venir al país para prestar su concurso a la Comisión de lucha contra el analfabetismo, en lugar de hacerlo al Consejo de Enseñanza. Esta proposición fué rebatida por el doctor Morales, quien sostuvo que las autoridades escolares no podían permanecer al margen de estos ensayos.

Por su parte, el doctor Herrera dijo que quita todo interés práctico a la impugnación del Consejo de Enseñanza a la venida de Madame Simón la circunstancia de que esta educacionista ya ha recibido el importe del pasaje y se embarca el 28 de Agosto, a bordo del vapor "Aurigny", según se lo comunica atentamente el doctor Dardo Regules, Presidente del benemérito Comité para combatir el analfabetismo. Sin embargo, cree necesario destacar el hecho curioso de que mientras por un lado, desde la prensa, ha dicho el Director Nacional, doctor Eduardo Acevedo, que "el Consejo de Enseñanza no se había opuesto a la venida de Madame Simón; que sólo se había opuesto a que se girasen dos mil pesos a la educacionista francesa, imputables al rubro "Eventuales" del presupuesto escolar", por otro lado, en la nota que tiene a la vista, suscrita por el mismo doctor Acevedo, se dice "que el método de Madame Simón ha dado resultados negativos en Francia, según lo acredita él informe adjunto del señor Roberto Abadie Soriano".

Es lamentable que el Consejo de Enseñanza hostilice la acción docente de la educacionista francesa, cuyos servicios han sido solicitados por los Gobiernos de Chile, el Brasil y la Argentina. Aquella autoridad apoya su juicio negativo en el testimonio de quienes carecen de imparcialidad por ser autores de libros de lectura. Se alude a opiniones técnicas, cuando, precisamente, el método Simón va contra el exceso de tecnicismo que se pone en la enseñanza de la lectura y de la escritura. Persiste en su memoria escolar, el recuerdo de la forma artificiosa y complicada con que se enseñaba las primeras letras. En vez de simplificarse, cada día se ha ido enredando más la forma docente, haciéndose una ciencia de lo que debiera ser muy sencillo.

He tenido a la vista algunos de los textos en uso y, después de recorrerlos, no pude menos de compadecer a los niños y a los maestros sometidos a su tortura.

Repito que Malame Simón no tiene pretensión de haber inventado nada, y, sí, simplemente de sólo haber encontrado procedimientos fáciles que allanan el camino. Es una maestra más, que se incorporará a las nuestras por dos meses para colaborar en la campaña contra el analfabetismo. Sorprende, pues, que en vez de recibirla con los brazos abiertos, como una valiosa auxiliar, se opongan reparos a su noble tarea. Destaca que lo más interesante de su sistema consiste en la enseñanza de los adultos, que es donde radica, en mucha parte, el problema nacional. El señor Ministro manifestó que debía mantenerse la resolución adoptada por este Cuerpo e imputar a eventuales de Enseñanza Primaria y Normal los gastos que se originen con motivo del viaje de dicha educacionista. Hizo notar que la moción del doctor Herrera no había sido bien interpretada, por cuanto ella sólo se refería a la enseñanza de los adultos, entre los cuales se advierte un crecido número de analfabetos, debido a la limitada cantidad de establecimientos habilitados a esos efectos. Por lo demás, la venida de M. Simón ofrece la ventaja de provocar nuevos estudios sobre un tema realmente interesante y hasta es posible que surja algún régimen de enseñanza práctica, como el que en estos momentos ensaya con buenos resultados el maestro educacional de la Cárcel Penitenciaria. Tras otras consideraciones se resolvió mantener el decreto dictado anteriormente.

Considerado el asunto promovido por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre el cobro de pasaje íntegro a los excarcelados, se convino en que los Ministros de Instrucción y de Obras Públicas realicen gestiones a efectos de llegar a un acuerdo con la mencionada Compañía.

Se desestimó el pedido de licencia con sueldo, formulado por don Mario Falcao Espalter, a quien oportunamente se le confió la realización de investigaciones históricas en los archivos españoles, dado que se le fijó una asignación especial por ese cometido. Además, el señor Ministro informará acerca de las asignaciones que otros organismos del Estado han destinado al señor Falcao Espalter.

El señor Ministro manifestó que tenía el propósito de proyectar la organización de un gran desfile de atletas para el 12 de Octubre con motivo de la celebración del aniversario del Descubrimiento de América, consultando al efecto la opinión del Consejo para iniciar las gestiones pertinentes ante la Comisión Nacional de Educación Física. La iniciativa del señor Ministro fué muy bien recibida, concediéndose la autorización solicitada.

Se levantó a las 11 y 35.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el Excmo. señor Presidente de la República el día 6 de Junio de 1928.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 101.01 en concepto de reintegro de gastos originados por el Oficial 1.o de la Policía de Investigaciones con motivo de una Comisión a Rivera.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para contratar con don Wenceslao C. Hernández en la suma de $ 1.218.00 las reparaciones que requiere el edificio de la Comisaría de la 7.a sección.

3—Se resuelve que el sobrante de $ 5.26 de la cantidad invertida en la reparación del edificio de la Comisaría de la 1.a sección urbana de Paysandú, debe ser acreditado a la ley de 24 de Octubre de 1927.

4—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir la cantidad necesaria de forrajes para la manutención de la caballada a su servicio durante el mes de Junio corriente.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 171.72 en concepto de reintegro de gastos originados por empleados de la Policía de Investigaciones con motivo de una comisión al Salto y Maldonado.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para aceptar la donación de un caballo ofrecido por el señor Felimón Dutra para el servicio de la 4.a sección rural.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía

de Artigas para invertir $ 14.00 en la adquisición de ocho lámparas.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para adquirir 27 visillos para el servicio de la Repartición.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para adquirir cuarenta frazadas para uso de los presos de la Cárcel.

10—Se traslada al escribiente de la 5.a sección de Lavalleja, don Sergio G. Núñez, a la 13.a sección y al de esta don Uberfil Sánchez a la 5.a sección.

11—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 20.20 como reintegro de los gastos originados a varios empleados de la Policía de Investigaciones con motivo de una comisión al departamento de San José.

12—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 131.31 en concepto de reintegro delos gastos originados al empleado de la Policía de Investigaciones, José Irioni con motivo de una comisión al Salto.

13—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada del penado Luis Alcaide.

14—Se manda librar orden de pago a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de pesos 1.311.15 por pasajes y fletes en Marzo próximo pasado.

15—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas la suma de $ 232.13 por consumo de gas de las Oficinas a cargo de este Ministerio por el trimestre a Marzo de 1928.

16—Se manda dirigir mensaje al Consejo Nacional de Administración en la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo referente al alojamiento provisorio de detenidos hasta tanto no se construya el nuevo edificio para Alcaidía y Cárcel Central de Policía.

17—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

18—Se manda archivar la información sumaria instruída al Comisario de la 10.a sección de Rocha, don Federico Silva Ledesma, en mérito a las resultancias de la misma.

19—Se manda archivar la información sumaria instruída al Subcomisario de la 2.a sección urbana de Florida, don Luis Santana.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para reponer en sus cargos a los guardias civiles procesados y excarcelados provisionalmente, Claudio Nieves, Luis Ocampo, Alberto Bonette, Ramón Cardozo y Juan A. Souza.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para abonar $ 30.60 por provisión de materiales para la construcción de un alambrado en el predio de la Comisaría de la 4.a sección rural.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para adquirir por $ 5.08 cien kilogramos de semilla de avena.

23—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir $ 21.32 en la compra de setenta y dos metros de tejido de alambre para cercar la huerta de la Comisaría de la 4.a sección rural.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir $ 15.84 en la reparación del techo de la Jefatura.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para llamar a licitación para la reparación del edificio de la Comisaría de la 1.a sección urbana.

26—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 66.74 destinada al pago de los gastos de transporte y manutención de caballos y comida al personal de la Guardia Republicana que prestó servicios con motivo de la conmemoración del Centenario de la Batalla de Las Piedras.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para utilizar en comisión por el término de cuatro meses los servicios de varios guardia civiles y escribientes.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para utilizar en comisión por el término de cuatro meses los servicios de varios guardias civiles en carácter de escribientes y sub oficiales inspectores.

29—Se concede diez días de licencia con goce de sueldo al guardia civil de la Policía de Artigas, don Anselmo Domínguez.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir pesos 6.221.75 en la adquisición de materiales, accesorios y confección de capotes de abrigo y equipo de gimnasia para el Cuerpo de Bomberos.

33—Se manda archivar la información sumaria instruída al subcomisario de la 3.a sección de Rocha, don Jeramías Graña, en mérito a las resultancias de la misma.

34—Se concede dos meses de licencia, con sueldo, al sub-oficial inspector de la 5.a raural de Florida, don Luis G. Pereira.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la venta de ocho mil bolsas vacías y para aplicar su importe a obras de reparación.

36—Se autoriaza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 27.50 en la adquisición de pilas secas para uso del teléfono policial de Flores.

37—Se nombra Sargento de Ordenes de la Jefatura de P. de Durazno al guardia civil Gerónimo Mechelk.

38—Se traslada al escribiente de la 12.a sección de Durazno, Tomás M. Moreira a la 4.a sección rural.

39—Se declara cesante al sub-oficial inspector de la 2.a urbana de Salto don Altivo Moraes.

40—Se nombra escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo al guardia civil Heliotropo Rosa.

41—Se nombra escribiente de 2.a clase de la Oficina de I. Dactiloscópica de Monteviedo al que lo es de Comisaría seccional, don José Tomás Ferreyra.

42—Se nombra escribiente de la 1.a sección urbana de San José a don Enrique Touris.

43—Se nombra escribiente de la 3.a urbana de San José a don Marcos E. Sánchez.

44—Se nombra escribiente de la 3.a rural de San José a José Waldemar Pasqualine.

45—Se nombra sub-oficial inspector de la 1.a urbana de San José a G. C. Teodoro Guerrero.

46—Se nombra sub-oficial inspector de la 2.a urbana de San José al Sargento de Ordenes Simedon Ana Martínez.

47—Se nombra Sargento de Ordenes de la Policía de San José al guardia civil Wenceslao Ferreira.

48—Decreto: nombrando subcomisario de la 3.a urbana de San José al escribiente de la 3.a Rural Ulises Zengotita.

49—Decreto nombrando Sub-Comisario de la 1.a urbana de San José al Oficial Inspector de la misma Pablo Alpuy.

50—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Ensayo de Materiales por $ 35.00, por ensayo de resistencia practicados sobre los tejidos de muestras, de paños para la confección del vestuario de las policías.

51—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Sección Inspectores en el mes de Mayo ppdo.

52—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa Blanco y Cía. tres docenas de sillas para uso de las Comisarías y subcomisarías de Canelones.

53—Se manda acusar recibo del mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Antonio Arena.

54—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

55—Se manda hacer saber a la Excma. Alta Corte de Justicia que la Jefatura de P. de Monteviedo, ha comunicado que el penado José Dios González ha comparecido a los efectos de los dispuesto en el art. 47 del Código Penal.

56—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

57—Se manda devolver con mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Antonio Varela Peña.

58—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

59—Decreto: nombrando subcomisario de la 4.a sección de San José al escribiente de la 1.a urbana Críspulo F. Rodríguez.

60—Se nombra oficial inspector de la 2.a sección urbana de San José al escribiente de la 1.a rural Antonio Morales.

61—Se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de San José al suboficial de la 10.a sección rural Fructuoso Fernández (hijo).

62—Se nombra escribiente de la 1.a rural de San José al guardia civil Ricardo Foglia.

63—Se traslada al sub-oficial de la 1.a urbana de San José, Camilo Duran Maldonado a la 10.a sección rural.

64—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Colonia.

65—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir seis cajas de películas y varios artículos fotográficos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Colonia.

66—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Marzo próximo pasado.

67—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Colonia por la suma de $ 1.896.55 destinada al pago de las erogaciones que no han podido ser atendidas con el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales y gastos de locomoción".

68—Mensaje al Consejo Nacional de Administración sobre refuerzo de los rubros "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales" y "Gastos de locomoción", de la Jefatura de Policía de Colonia.

69—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Spera y Paselli un uniforme de invierno para uso del peón de la Intendencia de la Casa de Gobierno, Alberto Noé Méndez.

70—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para utilizar en comisión los servicios de varios guardiasciviles.

71—Se resuelve amonestar severamente al Escribiente de la 2.a sección urbana de Paysandú Carlos Favoto en la información sumaria que se le instruyó.

RELACION de los asuntos firmados por el Excelentísimo señor Presidente de la República el día 13 de Junio de 1928.

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Mayo próximo pasado.

2—Se resuelve que la Jefatura de Policía de Canelones vierta en la Tesorería General el 50 por ciento del saldo existente el 31 de Diciembre próximo pasado por concepto de proventos de la Oficina Dactiloscópica.

3—Se manda archivar el mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la

libertad anticipada del penado Máximo López Pérez.

4—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Mayo próximo pasado.

5—Se conceden treinta días de licencia al Suboficial Inspector de la 7.a sección de Maldonado don Avelino P. Machado.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 500.00, importe del 9.o y 10.o duodécimo del rubro "Gastos de conducción de presos".

7—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Abril próximo pasado.

8—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 500.00, importe de la cuota de subvención correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

9—Se conceden veinte días de licencia al Escribiente de la 1.a sección urbana de Salto don José María Ocampo.

10—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Mayo próximo pasado.

11—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 9.93, para atender el pago de la prima de seguro contra accidentes de trabajo para las personas que se contraten para realizar el acarreo y transporte de suministros a las Jefaturas de campaña.

12—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 30.10 en concepto de pago de agua suministrada a la Casa de Gobierno, Ministerio del Interior y Sección Inspectores en Mayo próximo pasado.

13—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Mayo próximo pasado.

14—Se manda librar orden de pago a favor del diario "El Día", por la suma de $ 20.00, por publicación de avisos en el llamado a licitación para la provisión de monturas destinadas a las policías urbanas de campaña.

15—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de $ 74.70, por concepto de pasajes expedidos en Abril y Mayo próximo pasados.

16—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno en Mayo próximo pasado.

17—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 1.114.25, destinada a abonar el importe de la construcción de un garage.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para efectuar un llamado a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio de la Cárcel Departamental.

19—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por la suma de $ 400.00, para atender el pago de las obras de ampliación del local de la subcomisaría de la 9.a sección rural.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir hasta la suma de $ 300.00 en las reparaciones que requiere la galería de la planta alta del edificio de la misma.

21—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 50.000.00, para atender el pago de las obras de reconstrucción del edificio de la Cárcel Departamental.

22—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 5.010.60, para atender el pago de las obras de ampliación y reparación del edificio de la comisaría de la 3.a sección urbana.

23—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de seiscientos cinco pesos con seis centésimos en concepto de reintegro de igual cantidad entregada al tercer Jefe del Cuerpo de Bomberos, Capitán Miguel Irigoyen, para gastos de una comisión a Salto.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 160.00, en concepto de reintegro del precio de compra de 6 sobretodos para los motociclistas que prestan servicio al señor Presidente de la República.

25-26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la venta en subasta pública de vehículos, muebles y demás efectos inservibles de propiedad del Estado y para aplicar su importe a la compra de equinos.

27—Se nombra Auxiliar Contador de la Jefatura de Policía de Salto al actual encargado de la Oficina Dactiloscópica don Miguel Sueira.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir $ 39.38, en la compra de seis mesas y 48 jarros para el servicio de los presos de la cárcel.

29—Se pasa a la Escribanía de Gobierno y Hacienda el expediente relativo a la ratificación de una escritura de participación en que se adjudica al Estado un terreno para la comisaría de la 3.a sección de Rivera.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar en comisión los servicios de los guardiasciviles que detalla en carácter de Escribientes y Suboficiales Inspectores.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para aceptar la donación ofrecida por el señor Francisco Piria de un terreno ubicado en Piriápolis para asiento de la comisaría seccional.

32—Se manda librar orden de pago a favor del señor Agustín Escurra por la suma de $ 60.00, importe de la confección en Mayo próximo pasado del plano del Departamento de Rivera.

33—Se resuelve librar orden de pago por la suma de $ 15.777.00 a favor de la Dirección de Arquitectura para pago de las refacciones de la Jefatura de Florida.

34—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú por la suma de $ 800.00, para pago de las refacciones del local de la comisaría de la 4.a sección.

35—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente del Cuerpo de Bomberos de la Capital Tomás B. Lehite.

36—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú por la suma de $ 286.10, para la reparación de alambrados.

37—Se manda liquidar la suma de pesos 36.44, para pago a la Oficina del Telégrafo Nacional en Melo, por transmisión de telegramas.

38—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de $ 4.500.00 para reparación del edificio de la comisaría de la 5.a sección de Rivera.

39—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 171.90, en la compra de dos máquinas de escribir para la Jefatura de Salto.

40—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir y mandar confeccionar broches para las policías de campaña, y librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 2.800.

41—Trasládase al Escribente de la 7.ª sección rural de Soriano a la 5.ª sección urbana.

42—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú de pesos 1.800.00 para pago de obras de reparación de la comisaría de la 1.a sección.

43—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú de pesos 3.500.00 para pago de obras de reparación de la Comisaría de la 5.a sección

44—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 238.30 en la compra de materiales de instalaciones telegráficas.

45—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú de pesos 1.200.00 para pago de obras de reparación del edificio del destacamento de la 5.a sección, sito en Merinos.

46—Se traslada al Escribiente de la policía de Colonia, Ricardo Morena Salvo, a la 7.a sección de Soriano.

47—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú de pesos 600.00 para pago de obras del edificio del destacamento de la 5.a sección en Guichón.

48—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Paysandú $ 305.00 en concepto de medios sueldos retenidos al Subcomisario Ivón Rama.

49—Se exime de montar a caballo por el término de tres meses, por razones de enfermedad, al Comisario de la 6.ª sección de Soriano Belarmino V. Torres, quien prestará servicios en comisión en la 2.a sección urbana y se encarga interinamente de su puesto al Subcomisario de la 11.a sección urbana Juan Carlos Bértola.

50—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Salto en Mayo próximo pasado.

51—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril del Estado $ 103.08 por pasajes y fletes por orden de este Ministerio.

52—Se manda acusar recibo al mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre mal procedimiento del Juez de Paz de la 10.ª sección de Lavalleja.

53—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

54—Se manda librar orden de pago a favor de Juan Pons por $ 427.64 por material telefónico para la red telefónica de Salto.

55—Se manda librar orden de pago a favor de Engenio Barth y C.ª por pesos 105.62 por material telefónico para red policial de Salto.

56—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para incluir los materiales solicitados por la Jefatura de San José en el llamado a licitación para la provisión que se destina a Florida.

57—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 1.065.74 como reintegro de cantidades entregadas al Encargado de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

58—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Colonia por pesos 9.753:70 para refacciones del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana.

59—Se manda acusar recibo a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Nicolás Pagnuelo.

60—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

61—Se manda archivar el mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada de varios penados.

62—Se manda acusar recibo al mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración sobre la ley de creación e Sala de Auxilios en Santa Isabel.

63—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

64—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia de Transporte "La Uruguaya" por $ 2.90 por conducción de encomiendas.

65—Nómbrase Escribiente del Cuerpo

de Bomberos de la Capital a Horacio Cabral Gurméndez.

66—Se resuelve destinar $ 370.00 en los gastos que demande el corte y confección de 100 breechs para la policía de campaña.

67—Decreto asignando la suma de pesos 5.00 diarios a los Jefes de Policía de campaña que por asuntos de servicio bajen a Montevideo.

68—Mensaje al Honorable Consejo N. de Administración adjuntando un proyecto de ley por el que se asigna a la Jefatura de Montevideo $ 25.000.00, para alquiler del edificio que ocupa la Alcaldía, compra de frazadas, empermeables y mejoras de edificios.

69—Se manda librar orden de pago a favor de Raimundo González por $ 16.00 por acarreo de material telefónico.

70—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 2.a sección rural de Río Negro, Alfredo Lena, en mérito a las resultancias de la información sumaria que se le instruyó.

71—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Auxiliar de la Oficina Central de la Jefatura de Tacuarembó, Juan Carlos Apatía, en mérito a las resultancias del sumario que se le instruyó.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 5 de Julio de 1928.

1—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 27.50 en la compra de 50 pilas secas para el servicio telefónico policial.

2—Se manda aprobar el pliego de condiciones para la provisión de ponchos para las policías de los Departamentos de campaña y efectuar por la Sección Inspectores el correspondiente llamado a licitación.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 21.163.27 para pago de la confección del vestuario para las policías de la República.

4—Se revalida la autorización concedida a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la distribución proporcional de la partida asignada para rancho entre el personal de tropa de esa repartición.

5—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir durante el corriente ejercicio con cargo a la ley de 18 de Abril de 1926 la suma de $ 456.00 mensuales en los gastos de prosecución de las obras de reparación de las líneas telefónicas policiales, etc.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 71.39 en concepto de reintegro parcial de los gastos originados en Setiembre de 1925, con motivo de las obras de saneamiento efectuadas en el edificio de la Jefatura de Artigas.

7—Se manda reponer en el ejercicio de su cargo al Comisario de la 6.ª sección de Treinta y Tres don Alejandro Vázquez Calo.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al Sargento José López mandando a la vez liquidar por la Contaduría General los medios sueldos retenidos al expresado Sargento.

9—Se dicta resolución en la información sumaria instruída a la policía de la 1.ª sección de Rocha con motivo de denuncias formuladas por don Alcides Julián Borches, mandándose archivar dicha información en mérito a las resultancias de la misma.

10—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para adquirir en representación del Estado, de don Eduardo Echeverry por la suma de $ 1.500.00, el inmueble de su propiedad sito en la ciudad de Durazno para uso de la comisaría de la 1.ª sección y Jefatura.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para retirar del 30 por ciento del impuesto general municipal la suma de $ 192.00 que girará a la Dirección de Arquitectura para atender el pago de los materiales para la reparación de cañería cámara séptica del edificio de esa Jefatura.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para permitir a Juan Ricceto la ocupación con carácter precario de una fracción de campo de propiedad del Estado a condición de que la comisaría seccional utilice por su parte para pastoreo de la caballada otro de propiedad de dicho señor.

13—Se manda dirigir mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con los informes solicitados por esa Excelentísima Corte acerca del suelto aparecido en el diario "La Mañana" contra la policía de Lavalleja "Acusaciones Infundadas".

14—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

15—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 50.00 destinada a abonar la cuenta de David Botta por provisión de forrajes a la comisaría de la 1.ª sección en Junio de 1922.

16—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar en comisión con carácter temporal los servicios del guardia civil Lázaro Cunha en calidad de Suboficial Inspector de la 9.ª sección urbana.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para retirar del saldo del 30 por ciento del impuesto general municipal $ 18.00, reintegro de gastos del Sobrestante de las obras del edificio de esa repartición.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para retirar del 30 por ciento del impuesto general municipal pesos 18.00, reintegro de los gastos del Sobrestante de las obras del edificio de la Jefatura.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para retirar del 30 por ciento del impuesto general municipal pesos 20.00, reintegro de gastos del Sobrestante de las obras del edificio de la Jefatura.

20—Se manda librar orden de pago por $ 200 a favor de la J. de Tacuarembó para completar el importe del inmueble de la comisaría de la 13.ª sección.

21—Se manda liquidar $ 553.50 a favor de Dinarte Bellozo en concepto de medios sueldos.

22—Se manda librar orden de pago por $ 60.00 a favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por gastos de transporte del Subcomisario Modesto Fernández.

23—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para adquirir de los señores Reyes Hermanos en $ 1.100.00 un automóvil "Ford" nuevo, tipo sedan, modelo de 4 puertas para el servicio de la repartición.

24—Se manda liquidar $ 1.448.23 a favor de Raúl Costemale y Compañía en concepto de pago de pavimento de hormigón construído frente a la comisaría de la 19.ª sección.

25—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Maldonado por $ 1.275.00 para adquisición de un auto marca "Overland Whippet" para el servicio de la repartición.

26—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para reforzar el rubro "Manutención de presos, etc." del ejercicio 1927-28 con $ 280.57.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para aceptar la suma de $ 120.00 que le ha sido entregada por la Unión Tabacalera a fin de ser distribuída entre el personal policial que intervino en el apresamiento del contrabando en Rincón de Ramírez.

28—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Junio próximo pasado.

29—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Junio próximo pasado.

30—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Flores en Junio próximo pasado.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Junio próximo pasado.

32—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Flores en Junio próximo pasado.

33—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres por $ 250.00 para atender el pago de los equinos a adquirirse para el servicio policial.

34—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 4.a sección rural del Salto don Ramón Rivas, y que la Jefatura proceda a dar de baja al guardiacivil Sixto A. Escobar en mérito a las resultancias del sumario que se les instruyó.

35—Mensaje al Consejo Nacional de Administración relacionado con el plan de reparación y construcción de edificios policiales y forma de inversión de $ 120.000 votados para la construcción y ampliación y reparación de locales de la policía y adquisición de bienes para el servicio de la misma.

36—Se acepta la renuncia presentada por don Ademar B. Veiga del cargo de Subcomisario de la 1.ª sección del Departamento de Rocha.

37—Se acepta la renuncia presentada por el Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Rocha don Víctor Gallarza.

38—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la Subcomisaría de Las Chacras de la policía de Rocha don Augusto Liesack.

39—Se nombra Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Rocha a don Marzol Barrios.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 11 de Julio de 1928.

1—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en la 9.a sección de Treinta y Tres, al doctor Antonio C. Pisano.

2—Se manda devolver con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, los antecedentes relativos a la libertad condicional del penado José Sánchez.

3—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

4—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Junio por la Jefatura de Montevideo.

5—Se manda pasar a la Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Junio próximo pasado.

6—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en la 3.a sección urbana de Tacuarembó al doctor Toribio Olaso.

7—Se manda liquidar $ 970.02 a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica por servicio a la Presidencia y Ministerio del Interior de Enero a Junio próximo pasado.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía

de Flores para adquirir en $ 1.190.00 un auto Ford para uso de la repartición.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para utilizar en comisión los servicios de guardias civiles.

10—Se manda liquidar $ 57.53 a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios a la Dirección de Comunicaciones de Enero á Junio próximo pasado.

11—Se concede licencia de tres meses por enfermedad al Suboficial de Maldonado, Avelino P. Machado.

12—Se concede dos meses de licencia por enfermad al Subcomisario de la 2.a sección urbana de Soriano don Francisco A. Urta.

13—Se manda orden de pago a favor del Arsenal de Guerra de $ 295.50 por reparación de armas de Jefes de campaña.

14—Se manda acusar recibo y archivar mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre licencia al Presidente de esa Excelentísima Corte.

15—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda librar orden de pago a favor de "La Uruguaya" de $ 8.50 por conducción de material telegráfico.

17—Se manda librar orden de $ 16.00 a favor de Raymundo González y Cía. por acarreo de materiales telefónicos.

18—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Junio próximo pasado por la Jefatura de Rocha.

19—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Rocha en Junio próximo pasado.

20—Se nombra Auxiliar de la Policía de Tacuarembó al guardiacivil Felipe Ferreira.

21—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir artículos dactiloscópicos para la oficina de San José.

22—Se manda acusar recibo y archivar el mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración sobre ley de franquicias a los productos gasógenos.

23—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

24—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior la compra de efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Canelones.

25—Se acepta la renuncia del Médico Supernumerario de Colonia, Lavalleja de Salto, doctor Serafín Cañizas (hijo).

26—Decreto nombrando Comisario de la 5.a sección rural de Artigas al Subcomisario de la 9.a sección urbana, don Carlos Alvarez.

27—Decreto nombrando Subcomisario de la 9.a sección urbana de Artigas al Subcomisario de la 4.a sección rural don Clemente Q. Saldaña.

28—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección rural de Artigas al guardahilos don Eladio Cámara.

29—Se conceden treinta días de licencia con sueldo al Comisario de la 4.a sección de Lavalleja, don Ildebrando Vergara (hijo).

30—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en la 14.a sección de Colonia al doctor Felipe Barrabino.

31—Se manda hacer saber a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, y archivar, la nota de la Jefatura de Montevideo, sobre el penado Ramón Cabrera.

32—Mensaje a que hace referencia la anotación anterior.

33-34—Se autoriza a la Jejatura de Policía de Soriano para adquirir de la sucesión de Luis S. Mouriño en $ 25.00 cada uno la cantidad de 16 baguales para el servicio de esa repartición.

35—Se manda acusar recibo al Honorable Con[illegible]jo N[illegible]cion[illegible]l de Administración al mensaje sobre nuevo presupuesto de la Inspección Sanitaria de la Prostitución.

36—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

37—Se autoriza la construcción de obras sanitarias en $ 420.00 en el edificio de la comisaría de la 1.a sección de Montevideo, y se manda librar la orden correspondiente.

38—Se manda liquidar $ 57.53 a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio telefónico a la Sección Inspectores por el 1.er semestre del corriente año.

39—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en pesos 56.80 artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Lavalleja.

40—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en pesos 9.25 efectos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Lavalleja.

41—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir efectos de dactiloscopía para la Jefatura de Salto.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para contratar con el señor Juan Nigro Laureano en $ 1.450.00 la reconstrucción del edificio de la Subcomisaría de la 2.a sección de ese Departamento.

43—Se manda librar orden de $ 15.35 a favor de la casa Crocker y Cía. por artículos para máquinas de escribir.

44—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Angel Curotti por $ 14.71, importe de reparación de instalaciones eléctricas.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 17 de Julio de 1928.

1—No se hace lugar a la reclamación de los señores Salvo, Campomar y Cía. en el expediente de licitación de paños para las policías de la República.

2—Se pone el cúmplase a la ley por la que se refuerzan los rubros "Servicio Telefónico, Alumbrado y Aguas Corrientes" y "Utiles de Oficina" de la Jefatura de Montevideo, en $ 16.300 y $ 17.400, respectivamente.

3—Mensaje a la Honorable Asamblea General acusando recibo de la ley a que se hace referencia.

4—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando copia de la ley de refuerzo de rubros de la Jefatura de Montevideo, a que se ha hecho referencia.

5—Se manda librar orden de pago por $ 33.700.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo a fin de reforzar los rubros autorizados por la ley premencionada.

6—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir pesos 93.00 en 5.000 carpetas impresas para la Secretaría.

7—Se concede un mes de licencia con sueldo al Subcomisario de la 2.a sección Benigno P. Laborda.

8—Se manda pasar á Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Junio próximo pasado por la Jefatura de Salto.

9—Se concede un mes de licencia con sueldo al Escribiente de la comisaría del Chuy (Rocha) don Guadil Vitancourt.

10—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Junio próximo pasado por la Jefatura de San José.

11—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos en Junio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Artigas.

12—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos en Junio próximo pasado por la Jefatura de Florida.

13, 14, 15 y 16—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada de los penados Manuel Acosta Almada, Aníbal Rodríguez, Ramón Perdomo Barreto y Gonzalo González Alvarez.

17—Mensaje a que hace referencia la anotación anterior.

18—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes oficiales expedidos en Junio próximo pasado por la Jefatura de Policía de San José.

19—Se manda liquidar $ 40.80 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro y reparaciones en la Casa de Gobierno.

20—Se manda liquidar $ 1.319.86 a favor del Ferrocarril Central por pasajes y fletes en el mes de Mayo próximo pasado.

21—Se conceden tres meses de licencia con sueldo al Médico de Policía de Colonia doctor Arturo Garbarino.

22—Se concede dos meses de licencia con sueldo al Comisario de la 4.a sección de Tacuarembó don Augusto Esolk.

23—Se pasa a Contaduría la relación de pasajes de la Jefatura de Soriano por el mes de Junio.

24—Se pasa a Contaduría la relación de fletes de la Jefatura de Soriano correspondiente al mes de Junio.

25—Se pasa a Contaduría la relación de pasajes de la Jefatura de Cerro Largo correspondiente al mes de Junio.

26—Se pasa a Contaduría la relación de pasajes y fletes de la Jefatura de Río Negro correspondiente al mes de Junio.

27—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar de la Jefatura de Montevideo Mario Alberto Perichón.

28—Se declara cesante al Subcomisario de la policía de Montevideo Juan Rodríguez Páez.

29—Declárase cesante al Oficial Inspector de la policía de Montevideo Martín Escobar.

30—Nómbrase Comisario de la 2.a sección rural de Río Negro a Enrique L. Fernández.

31—Nómbrase Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector Carlos Queirolo.

32—Nómbrase Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Auxiliar de la Jefatura Ernesto Méndez.

33—Nómbrase Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase Fructuoso Rivera.

34—Nómbrase Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Suboficial de la misma Marcelino Miguel.

35—Nómbrase Auxiliar 2.o de la Jefatura de Policía de Montevideo al Auxiliar de la misma Jorge A. Cateura.

36—Nómbrase Auxiliar de la Jefatura de Policía de Montevideo al Suboficial Cayetano D. Pardo.

37—Nómbrase Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a Pedro C. López.

38—Nómbrase Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Setembrino Lamella.

39—Se acepta la renuncia del Escribiente de la 1.a sección urbana de Flores don Juan Márquez Corbacho.

40—Se confirma en el cargo de Jefe de la Guardia Republicana al Teniente Coronel don Eduardo Vázquez, actual Jefe interino.

41—Se declara pensionista del Estado a la menor María Inés Cerecetto Ramírez, hija natural del ex Comisario de la policía de Tacuarembó Luis Cerecetto.

42—Se otorga cédula de pensión a favor de la misma.

43—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir útiles de dactiloscopia para la Jefatura de Policía de Lavalleja, por $ 8.40.

44 y 45—Se otorga cédula de pensión a favor de las mismas.

46—Nómbrase Subcomisario de la 6.a sección rural del Salto al Escribiente de la 5.a sección rural Pedro Pereira.

47—Nómbrase encargado del Servicio Dactiloscópico de la Jefatura de Salto al Escribiente de la 3.a sección urbana Damián P. Vigo.

48—Nómbrase Escribiente de la 5.a sección rural de Salto al guardiacivil Carsilio Cardoso.

49—Nómbrase Escribiente de la Jefatura del Salto al Agente de Investigaciones de la misma Teodomiro Estévez.

50—Nómbrase Agente de Investigaciones de la policía del Salto al guardiacivil José E. López.

51—Nómbrase Agente de Investigaciones de la policía de Salto al guardiacivil Argante Lanza.

52—Nómbrase Agente de Investigaciones de la policía de Salto a Antonio F. Saldaña.

53—Nómbrase Escribiente de la 2.a sección urbana de Salto al Agente de Investigaciones de esa policía Ricardo M. Avila.

54—Nómbrase Suboficial Inspector de la 5.a sección urbana de Salto al guardiacivil Noviembre Valiente.

55—Trasládase al Escribiente de la Jefatura de Salto Tomás Quintín Aunzaina a la 4.a sección urbana.

56—Trasládase al Escribiente de la 2.a sección urbana del Salto Celmar Raffo a la 3.a sección urbana.

57—Trasládase al Suboficial Inspector de la 4.a sección del Salto Julio Cam. a la 2.a sección urbana.

58—Trasládase al Suboficial Inspector de la 5.a sección urbana del Salto Ramón B. Acosta a la 4.a sección urbana.

59—Nómbrase Suboficial de la seccion Chacras de Rocha a don Evangelio Pérez.

60—Decreto nombrando Comisario de la 3.a sección de Rocha al que lo es Supernumerario Teniente retirado Pío Astorga.

61—Nómbrase Comisario Supernumerario al Subcomisario de la 3.a sección de Rocha Gabriel Pimienta.

62—Nómbrase Suboficial de la 6.a seccinó de Rocha a Isidro Ojeda.

63—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 23.50 en la compra de pilas destinadas a la Jefatura de Treinta y Tres.

64—Trasládase al Escribiente de la 4.a sección de Flores Rubén R. Grub a la 1.a sección.

65—Nómbrase Suboficial Inspector de la 4.a sección de Flores al guardiacivil Albín Cháves.

66—Nómbrase Escribiente de la 4.a sección de Flores al Suboficial Inspector de la misma Severo J. Pedreira.

67—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por $ 40.41 para pago de varias cuentas.

69—Se manda liquidar $ 160.76 a favor de la Usina Eléctrica del Carmelo.

69—Acúsase recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia comunicando la feria judicial y designación de Jueces durante la misma.

70—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre lo anterior.

71—Se concede prórroga de licencia por un mes, sin goce de sueldo, al Médico del Servicio Público de Cerro Largo doctor Mauricio C. Langón.

72—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para encargar interinamente de la comisaría de la 6.a sección al Subcomisario de la 2.a sección Luis E. Rivas.

73—Se aprueba la adquisición directa por la policía de Montevideo del forraje.

74—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar un impermeable y un uniforme completo para el mensajero de la Dirección de Comunicaciones.

75—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 545.26, destinada a abonar la 48.a cuota de la hipoteca que grava al edificio policial.

76—Se conceden dos meses de licencia por enfermedad al Guardahilos de la Jefatura de Soriano Angel Nadal.

77—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario de la 1.a sección urbana de Canelones Juan Castro, con motivo de una denuncia del periódico "El Tribuno", mandándose archivar dicha información en mérito a las resultancias del mismo.

78—Se autoriza el traslado del Suboficial de la 3.a sección urbana de Canelones Esteban Lagomarsino para igual puesto en la Jefatura de Montevideo, que ha sido designado.

79—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para contratar en la suma de $ 350.00 con el arquitecto Héctor L. Rodríguez la reparación del edificio de la Jefatura.

70—En la información sumaria instruída a la comisaría urbana de Rocha en la denuncia formulada por el periódico "Acción Comunista" se resuelve archivar los obrados y que se comunique.

81—Se manda pasar a Contaduría la relación de pasajes de la Jefatura de Tacuarembó por el mes de Junio.

82—Se manda librar orden de pago a favor de don Luis Coutinho por $ 400.00, importe de 20 caballos adquiridos en Mayo próximo pasado con destino al servicio de la policía de Durazno.

83—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 135.428.00 destinada a la construción de un edificio para Alcaidía y Cárcel Central de la Policía de Montevideo.

84—Se manda archivar la información sumaria instruída al Comisario de la 2.a sección urbana de Colonia don José M. Blanco por denuncia de Natalio Sánchez, en mérito a las resultancias de la misma.

TRAMITE

Julio 11 de 1928

Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres haciendo saber que la seccional 1.ª urbana apresó un contrabando de caña y que la Inspección de Plaza se negó a recibirlo. Antecedentes relacionados con al retiro de guardiacivil Eufrasio Gómez.

Al Ministerio de Instrucción Pública — Gestión de Balbino Ferreira sobre expedición de certificado de carta de ciudadanía.

—Al legajo — Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de San José a funcionarios de la misma en Febrero próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de San José a funcionarios de la misma en Marzo próximo pasado. Licencia por 8 días concedida por este Ministerio al Oficial Inspector Gilberto Gardela de la policía de Artigas. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Abril próximo pasado. Licencia por 10 días concedida por este Ministerio al Oficial 1.º de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres Ernesto Vázquez.

—A la Contaduría General — Escrito del Comisario de la 3.ª sección de Florida, A. Martínez Sellanes sobre rectificación de nombre. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno solicitando autorización para adquirir un auto "Ford". Nota de la Jefatura de Policía de Rocha haciendo saber que aceptó la renuncia presentada por el portero de la misma, Constancio P. Rodríguez y nombró en su lugar al guardiacivil Juna de Olivera. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre versión en Tesorería de sobrantes de sueldos por Abril próximo pasado. Inspección de contabilidad practicada por el Mayor Casimiro L. Landó en la Jefatura de Policía de Flores. Inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Durazno por el Inspector Mayor Casimiro L. Landó.

—Al legajo — Licencia por 14 días concedida por este Ministerio al Comisario de la 7.ª sección de Lavalleja Narciso Plada y por 7 días al Subcomisario de la 1.ª sección del mismo Departamento Pedro Núñez. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Marzo próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Florida en Marzo próximo pasado.

—A la Contaduría General — Jefatura de Policía de Soriano hace saber que vertió en Tesorería rentas policiales por Febrero próximo pasado.

—A archivar — Relación de las visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios en Febrero próximo pasado. Jefatura de Policía de Soriano, hacer saber que dió posesión del cargo de Subcomisario de la 10.ª sección rural a Lisandro Ibarguren.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo relacionada con la provisión de tiros.

—A la Jefatura de Rivera — Expedientillo relacionado con el pedido de pensión solicitado por doña Sara E Ramírez a favor de un hijo del ex Comisario de esa policía don Luis Cerecето.

—A la Jefatura de Lavalleja — Denuncia del ex Escribiente de esa policía Pedro S. Sosa contra el Comisario y Subcomisario de la 12.ª sección Miguel R. Graña y Modesto R. Fernández.

—A la Jefatura de Salto — Nota del Ministerio de Instrucción Pública haciendo saber que doña Yolanda Tedesca, de Nueva York, solicita informe de su hermano Juan Tedesca, residente en el Departamento de Salto.

—A la Jefatura de Montevideo — Escrito de Antonio Tempesta sobre aumento de alquiler de la finca de su propiedad que ocupa la comisaría de la 7.ª sección.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Montevideo adjuntando cinco ejemplares de publicaciones de esa oficina destinadas a la Jefatura de Policía de Pernambuco.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura de Lavalleja elevando copia del parte policial sobre un choque ocurrido entre el auto del Inspector de Escuelas y el de la Dirección de Vialidad. Infracción al reglamento de vialidad cometida por Juan Tabárez.

—A la Jefatura de Policía de Flores — Nota del Ministerio de Obras Públicas adjuntando cuenta por gastos originados en inspecciones a las obras de la comisaría de la 1.ª sección urbana.

—Al Ministerio de Hacienda — Jefatura de Policía de Montevideo, eleva informado el expedientillo sobre retiro policial de Victoriano Alvarez de Medeiros.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes relacionados con la expedición de certificado de carta de ciudadanía por extravío del original.

—Al legajo — Licencia por veinte días concedida por este Ministerio al Escribiente de la 1.a sección urbana de Salto José María Ocampo. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Marzo próximo pasado. Relación de licencias concedidas por las Jefaturas de Policía de Río Negro, Rocha y Colonia en el mes de Marzo próximo pasado. Relación de licencias concedidas por las Jefaturas de Lavalleja, Río Negro y Maldonado en Marzo próximo pasado. Arresto impuesto por la Jefatura de Río Negro al Escribiento de la 1.a sección rural Ricardo Zino e igual arresto al Guardahilos Juan Arellanos. Se concede un mes de licencia al Comisario de la policía de Canelones don Aniceto Cervieri. Se concede licencia por un mes al

Comisario de la policía de Soriano don Belarmino V. Torres.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Denuncia de "La Tribuna Popular" contra la policía de Isla Mala con motivo de la intervención en las fiestas criollas realizadas en ese lugar recientemente.

—A la Jefatura de Policía de Flores —El Ministerio de Obras Públicas remite una cuenta por inspeción del edificio de la comisaría de la 1.a sección de ese Departamento.

—A archivar—La Jefatura de Policía de Río Negro hace saber que dió posesión del cargo de Suboficial de la 5.a sección rural a Vital Andrada, y de la 2.a sección rural a Dionisio Cazalá. Relación de novedades habidas en Río Negro en Marzo próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Denuncia del diario "Justicia" de esta Capital contra la policía de Río Branco por detención de Ildefonso R. Silveira.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Su nota relacionada con la gestión de pago de $ 500.00 que le adeuda al Arsenal de Guerra por provisión de baquetones. Nota de la Presidencia de la Cámara de Representantes solicitando que por donde corresponda se practique una inspección en los locales de esa Cámara y se aconsejen las medidas que deben adoptarse para prevenir los casos de incendio. Construcciones Militares eleva expedientillos sobre reparaciones de varios edificios policiales de esta Capital. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del camión O 1594. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del camión O 1594.

—A la Contaduría General — La Jefatura de Policía de Montevideo eleva la cuenta de José Fachino por reparación de un automóvil de esa Jefatura. La Jefatura de Policía de Tacuarembó eleva inforamdo el expedientillo relacionado con el pago de una cuenta por reparación de mobiliario que reclaman los hijos de Francisco Lanza. La Jefatura de Policía de Rocha hace saber que dejó de prestar servicios el Oficial Inspector de la 1.a sección Eugenio A. Guerra.

—A la Dirección de Comunicaciones—Nota del encargado de la Jefatura de Policía de Cerro Largo solicitando opinión acerca de la transmisión de telegramas en asuntos de carácter oficial.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Se manda transcribir a la Jefatura de Policía de Colonia un mensaje de la Comisión de Hacienda y Fomento recabando opinión sobre el proyecto de ley que destina fondos para la construcción de la cárcel de ese Departamento. Ministerio de Obras Públicas, remite una cuenta por $ 20.00, por inspección del edificio de esa Jefatura.

—A la Jefatura de Policía de Lavalleja — Nota del Ministerio de Hacienda haciendo saber que otorgó el pase a retiro al guardia civil de esa policía Isaías Singlan.

—Al legajo — Licencia por ocho días concedida por la Jefatura de Treinta y Tres al Guardahilos Luis Vázquez Calo. Licencia por seis días concedida por este Ministerio al Comisario de la 8.a sección de Treinta y Tres Mario Larrosa. Licencia por diez días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Subcomisario de la sección suburbana Carlos Saravia. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al Comisario de la 4.a sección de Tacuarembó Augusto Esolk, por siete días al Subcomisario de la 1.a sección de Lavalleja Pedro Núñez, por ocho días al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Artigas Francisco Sarli Silva, por quince días al Subocmisario de la 2.a sección de Rocha Benigno P. Laborda, por siete al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Lavalleja Ramón Ituarte. Licencia por ocho días concedida al Escribiente de la 6.a sección de Rocha Ramiro López Pacheco, por treinta días al Escribiente de la 5.a sección del mismo Departamento Guadil Vitancourt. Arresto por 24 horas aplicado por la Jefatura de Policía de Lavalleja al Subcomisario de la 1.a sección Francisco González. Licencia por dos días concedida al Escribiente de la 13.a sección Ubelfil Sánchez. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Maldonado en Mayo próximo pasado a funcionarios de la misma. Licencia por dos días concedida al Comisario de la 13.a sección de Lavalleja Ezequiel Palacio.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Ministerio de Obras Públicas, remite nueve expedientillos sobre infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando se le informe sobre el paradero de Elviro Albertini. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que se otorgó el pase a retiro al guardia civil de esa policía Sixto Alvez Fleitas. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del camión número 1060. Nota del Ministerio de Hacienda haciendo saber que se ha otorgado el pase a retiro al guardia civil Manuel Reyes Piñeiro y Froilán Pereyra Píriz. Infracción al Reglamento de Vialidad, eleva siete expedientillos del Ministerio de Obras Públicas. Ministerio de Hacienda eleva el expedientilo de la pensionista Elvira Silva de López, sobre reforma de la misma.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Eugenio G. de Carrión.

—A la Contaduría General — Escrito de Dinarte Velozo, presenta testimonio de la sentencia absolutoria de que le solicitó esa oficina. Jefatura de Policía de Canelones, eleva cuentas de Briano y Romero por hospedaje del Subcomisario de la 1.a sección Elbio García, con motivo de su traslado. Escrito de Efere Rojas, guardia civil de la policía de Montevideo sobre constancia de servicios prestados.

—A archivar — Nota de la Secretaría de la Presidencia de la República, haciendo saber que con fecha 1.o del corriente ha tomado posesión de su cargo el portero de la misma, Donato Amadeo, y de peón de la Intendencia de la Casa de Gobierno, Alberto Noé Méndez. Inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Policía de Flores y Durazno. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre retiro del Comisario Leodato Silveira. Jefatura de Policía de Cerro Largo, informa sobre las giras practicadas en la 2.a quincena de Abril próximo pasado. Jefatura de Policía de Río Negro, hace saber que dió posesión de su cargo al Subcomisario de la 4.a sección rural, José G. Martínez y del Escribiente de la 6.a sección rural Domingo G. Lliuzzi. Relación de novedades habidas en Mayo próximo pasado en Flores. Nota de la Jefatura de Policía de Flores haciendo saber que en el mes de Mayo último no aplicó sanciones disciplinarias.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Nota del Ministerio de Hacienda, haciendo saber que se otorgó el pase a retiro al guardia civil de esa policía Simón Vera.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú adjuntando la relación de pasajes oficiales, expedidos con cargo a ese Ministerio. Su nota sobre remisión de antecedentes sobre otorgamiento de la personería jurídica a la Sociedad "Unión Janne de Arc". Nota de la Jefatura de Policía de Artigas informando acerca de la carta de ciudadanía de José María Gutiérrez.

—A la Caja de Jubilaciones — Pedido de jubilación, solicitado por el ex Escribiente de la Policía de Maldonado Ernesto T. Herrera. Pedido de jubilación solicitado por el ex Suboficial de la policía de Treinta y Tres Pedro Silva. Pedido de jubilación del ex Comisario de la policía de Paysandú Esteban T. Colman. Pedido de jubilación del ex Inspector de Policías de Soriano Virginio Giannarelli.

—Al legajo — Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Tacuarembó a funcionarios de su dependencia en Mayo próximo pasado. Licencia por ocho días concedida por este Ministerio al Suboficial de la 15.a sección rural de Colonia Víctor Modesto Velázquez; por seis días al Comisario de la 8.a sección de Treinta y Tres don Mario Larrosa; por diez días al Oficial Inspector de la policía de Montevideo Vicente Castaño; por cuatro días al Suboficial de la 7.a sección de Lavalleja Gregorio Pereira; por quince días al Escribiente de la 6.a sección de Lavalleja Angel M. Barrios; por diez días al Escribiente de la 1.a sección urbana de Salto José María Ocampo.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Pedido de jnbilación del ex Suboficial de la policía de Río Negro Epifanio Centurión.

—A la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Dirección de Comunicaciones, reitera el pedido de rollos de alambre que le fué cedido en calidad de préstamo a esa Dirección de Correos en el año 1918.

—A la Contaduría General — Escrito de la viuda del doctor José Majo, señora Micaela Castro de Majo sobre constancia de servicios prestados por su esposo. Jefatura de Policía de Lavalleja, eleva la gestión del Comisario Modesto Fernández sobre pago de $ 60.00 por transporte de muebles con motivo de su traslado a la 2.a sección. Nota de la Jefatura de Policía de Lavalleja sobre versión de fondos por sobrante del presupuesto de Abril próximo pasado. Nota del Ministerio de Guerra y Marina adjuntando una gestión del Cabo Amaro Madera sobre constancia de servicios prestados en la policía. Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo solicitando autorización para vender un auto de propiedad del Estado en mal estado y para adquirir otro nuevo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expedientillo formado con motivo de la denuncia formulada por el Ingeniero Juan José de Arteaga contra la policía de Río Negro.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Informe producido por la Contaduría General en la gestión de pago formulada por el Suboficial Víctor M. Martínez con motivo de una comisión desempeñada. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el dueño del auto "L. c. 528".

—A la Jefatura de Policía de Lavalleja — Ministerio de Instrucción Pública solicita se le informe acerca de la carta de ciudadanía de Julio Corbera Machin, cuya entrega éste solicita.

—A archivar—Relación de vistas efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios en Abril próximo pasado. Relación de visitas efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios de Florida en Abril próximo pasado. Jefatura de Policía de Treinta y Tres, informa acerca de la imaginaria colocada a inmediaciones de la casa del señor Martirena. Jefatura de Policía de Colonia, eleva informe producido por el Comisario de órdenes manifestando que en las casas de comercio de la 4.a sección urbana no se juega a juegos prohibidos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Informe producido por la Jefatura de Policía de Salto en el pedido de ese Ministerio sobre el paradero de miembros de la familia de Telesca.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú haciendo saber que entregó a las autoridades brasileñas al extradicto Segundo Obispo López.

—A la Jefatura de Policía de Canelones —. Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre gastos de inspección de obras en la comisaría de la 13.a sección. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Carrere y Cassou.

—A la Jefatura de Policía de Rocha — Ministerio de Obras Públicas, eleva una cuenta de la Dirección de Arquitectura por inspección de obras en la comisaría de la 4.a sección.

—A la Dirección General de Avalúos— Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres adjuntado título de la propiedad del terreno adquirido a Cecilio Saravia para potrero de la comisaría suburbana.

—Al registro — Foja de servicios y legajo personal del portero de la Jefatura de Policía de Maldonado, Alberto Duret.

—A la Contaduría General — Nota de Jefatura de Policía de Colonia, haciendo saber que murió un caballo de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Flores sobre versión de fondos en la Tesorería General. Nota de la Jefatura de Policía de Salto haciendo saber que dejó de prestar servicios el Suboficial de la 2.a sección urbana, Altivo Moraes. Escrito del Médico de la Asistencia Pública de Artigas, doctor Bellagamba, sobre cobro de honorarios por asistencia prestada a guardias civiles de la 7.ª sección por ausencia del Médico de Policía. Nota de la Jefatura de Policía de Florida haciendo saber que depositó $ 2.90 recaudado por el 30 por ciento del impuesto general municipal.

—A archivar — Relación de visitas efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios de la Policía de Flores en Mayo próximo pasado. Relación de penas disciplinarias aplicadas por la Jefatura de Policía de Maldonado a varios guardias civiles. Relación de novedades habidas en Mayo próximo pasado en Cerro Largo. Certificación de salud del Escribiente de la 11.ª sección de Colonia Ramón Olivera; del Suboficial de la 3.a sección urbana del mismo Departamento Bartolomé H. Santi; del Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Durazno, Gerónimo Mechelk. Relación de visitas domiciliarias practicadas por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en Mayo próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Florida— Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución que declara servidumbre de paso una parcela de terreno ubicada en ese Departamento, con motivo de la construcción de un desvío del Camino Nacional de San Ramón a Chamizo.

—A la Jefatura de Policía de Rivera— Cuenta por $ 26.00 por inspección de obras en la cárcel y hospital de esa localidad. Dirección de Comunicaciones produce el informe en la gestión de esa Jefatura sobre reparación de líneas telefónicas.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo — Escrito de Domingo Reiz, ex guardia civil de la policía de ese Departamento, solicitando se le reponga en su cargo.

—A la Dirección General de Avalúos— Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, solicita se adquiera una de las fincas que se propone en venta para el local de la comisaría de la 2.a sección, dado que no ha sido posible encontrar local para esa seccional.

—A la Jefatura de Policía de Flores— Nota del Ministerio de Hacienda, haciendo saber que se le otorgó el pase a retiro al Suboficial de la Jefatura de ese Departamento, Víctor M. Honorio.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Ministerio de Obras Públicas eleva la cuenta por $ 30.00 por inspección de obras en la comisaría de la 9.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota de la Asistencia Pública Nacional haciendo saber que en ningún caso se ha impedido a la policía contralorear los servicios de vigilancia establecidos en el hospital. Contaduría General, hace saber que es necesario saber el monto aproximado de los arrendamientos para Alcaidía, Oficina Dactiloscópica y Policía de Investigaciones de Montevideo. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que la Legación de Italia desea saber si se encuentra en Montevideo Luis Valentín Siri. Infracción al Reglamento de Vialidad, cometida por el propietario del carro 16956. Escrito de la West India Oil Company, solicitando pago de cuenta que le adeuda esa Jefatura desde Febrero de 1927.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Alfredo Trías y Félix Pallas.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Infracción al Reglamento de Vialidad, cometida por Fausto López, Julio Duvos y Donato Palomeque.

—A la Jefatura de Policía de San José — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Santos Copetti. Informe producido por la Direción de Comunicaciones en una nota de esa Jefatura acerca de los materiales telefónicos que necesita.

—A la Jefatura de Policía de Florida — Infración al Reglamento de Vialidad cometida por el dueño del auto número O-1594.

—Al legajo — Licencia por diez días concedida al guardia civil de la policía de Artigas, Anselmo Domínguez; por un mes al guardia civil de la Policía de Flores, P. Bentancort; por cuatro días al Suboficial de la Policía de Flores, Domingo Velazco. Relación de licencias concedida por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Mayo corriente. Licencia por 20 días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Inspector de Líneas, Olgis Cardozo. Licencia por 25 días concedida por este Ministerio al guardia civil Neuro Estévez. Nota de la Jefatura de Policía de Lavalleja haciendo saber que arrestó al Escribiente de la 1.a sección, S. Bacelo (hijo) por 24 horas. Relación de licencias concedida por la Jefatura de Policía de Flores en Mayo próximo pasado. Arresto impuesto al Oficial Inspector de la Policía de Lavalleja, Ramón Ituarte. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Rocha en Mayo próximo pasado.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 1.o de Agosto de 1928.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir $ 487.50 en la compra de 25 sacos de cueros para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos.

2—Se manda librar orden de $ 30.30 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, reintegro de los gastos del señor Montero en comisión a Maldonado.

3—Se manda librar orden de $ 4.000 a favor de Salvo, Compomar y Cía. por 2.000 metros de paño para las policías de campaña.

4—Se manda archivar la información sumaria instruída a la policía de Rivera, con motivo del hecho de sangre en que resultó víctima don Atilio Paiva Olivera.

5—Prorrogando por 15 días el plazo para resolver sobre las propuestas presentadas para la construcción de las líneas telefónicas troncales de las zonas números 1 y 2.

6—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir de Salvo, Campomar y Cía. 1.724 ponchos a $ 8.70 cada uno para las policías rurales de los Departamentos de campaña.

7—Se resuelve adjudicar al señor José Schiavo la provisión de cien monturas completas para las policías urbanas de los Departamentos de campaña.

8—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa E. Bruzzone 500 gramos de plombagina y en la casa P. Ferrando un pulverizador destinado a la Oficina Dactiloscópica de Treinta y Tres.

9—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos para la Oficina Dactiloscópica de Durazno.

10—Se concede 30 días de licencia al Comisario de la 5.a sección de Rocha, don Orosmán Fernández.

11—Se dispone el pago de los medios sueldos adeudados al guardiacivil de la Policía de Artigas, Mauro Pereira.

12—Se dispone el pago de medio sueldo adeudado al guardiacivil de la Policía de Florida, don Pablo Corrales, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de pesos 8.00, destinada a completar el importe del alquiler del local arrendado provisoriamente para asiento de la subcomisaría de la 2.a sección.

14—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 138.31, importe de corriente eléctrica suministrada a la Secretaría de la Presidencia de la República en Junio próximo pasado.

15—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Policía de Canelones en Junio próximo pasado.

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Flores por construcción del alambrado medianero que divide campo de su propiedad con el de la comisaría de la 6.a sección rural.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 653.80 en la compra de los efectos y demás gastos necesarios para la protección contra el humo y los gases tóxicos del personal del Cuerpo de Bomberos.

18—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 100.00, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio en Junio próximo pasado.

19—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Junio próximo pasado.

20—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Dornaleche Hnos. por $ 2.50 por impresión de membrete del Ministerio a mil hojas de papel numerado.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en sus presupuestos mensuales hasta la suma de pesos 35.00, destinada a atender las erogaciones que demande la conducción del automóvil a su servicio.

22—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Junio próximo pasado.

23—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 771.72, importe de pasajes y fletes expedidos en los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

24—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Colonia en Junio próximo pasado.

25—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la promulgación de la ley que refuerza los rubros "Servicio Telefónico, etc. y "Utiles de Oficina" de la Jefatura de Policía de Montevideo.

26—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

27—Se aprueba el pliego de condiciones para la provisión de calzado destinado a las policías de campaña.

28—Se manda liquidar a favor de la Compañía Argentina de Navegación la suma de $ 230.14, importe de pasajes expedidos para los vapores de la Compañía durante el segundo semestre del año 1926.

29—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

30—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Colonia la suma de $ 323.10, importe de pasajes y fletes entre las ciudades de Carmelo y Colonia, durante los meses de Julio a Diciembre de 1927.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para utilizar en comisión en la Inspección de Policías, al Escribiente Morena Salvo y guardiacivil Jesús Miranda.

32—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 304.94 en concepto de reintegro de la cantidad girada al Inspector suburbano Capitán Ricardo Benavente para atender los gastos que se le originen con motivo de la instrucción de una información sumaria a la Policía de Cerro Largo.

33—Se manda liquidar a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación la suma de $ 473.08, importe de pasajes y fletes expedidos durante el segundo semestre del año 1926.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para girar la suma de $ 21.50 a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en concepto de reintegro de gastos de inspección.

35—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Mosca Hnos. 500 formularios para filiación de presos y 500 ídem para solicitud de Cédulas de Identidad, para la Jefatura de Policía de Lavalleja.

36—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir 21 sellos de goma para la Jefatura de Policía de Lavalleja.

37—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 146.92, importe de pasajes y fletes expedidos en los meses de Mayo y Junio próximo pasado.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 254.43 en concepto de reintegro de los gastos originados al 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos, Capitán Miguel Irigoyen, en el desempeño de una comisión al Salto.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para incluir en sus presupuestos mensuales $ 17.67, destinada a completar el importe del alquiler de casa de la Comisaría de la 12.a sección rural.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para incluir en sus presupuestos mensuales $ 12.00 destinados a completar el importe del alquiler de una chacra para el servicio de la comisaría de la 9.a sección urbana.

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en sus presupuestos mensuales $ 34.00 destinados a atender el alquiler de la casa de la subcomisaría de la 2.a sección y a completar el de las comisarías de la 1.a y 15.a secciones y subcomisaría de la 3.a sección.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para incluir en sus presupuestos mensuales $ 34.34, destinados a completar el importe del alquiler de la casa de la comisaría volante.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 7.00, destinada a completar el importe del alquiler de la casa de la comisaría de la 10.a sección rural.

44—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 4 00, destinada a completar el importe del alquiler de la casa de la comisaría de la 17.a sección rural.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos la suma de $ 50.00 para atender los gastos que demande la conducción del automóvil a su servicio.

46—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir la suma de $ 12.00 en la conducción de 40 postes desde la Estación Yi a la comisaría de la 6.a sección y adquisición de un rollo de alambre.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para adquirir dos rollos de alambre para cercar el plantío de árboles de la comisaría de la 5.a sección.

48—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 27.50, importe de gastos de hospedaje del Subcomisario de la 1.a sección Elbio García con motivo de su estada en el Sauce prestando servicios en comisión en la 6.a sección.

49—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en Junio próximo pasado.

50—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 150 46, importe de pasajes y fletes en Noviembre de 1927 y Mayo y Junio próximo pasado.

51—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Rivera en Junio próximo pasado.

52—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 18.90 en concepto de reintegro de los gastos de hospedaje originados al Comisario de la 5.a sección Ramón Ferreira, con motivo de haber estado encargado interinamente de la comisaría de la 15.a sección.

53—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Junio próximo pasado.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para imputar al rubro "Manutención de presos, etc.", los gastos que se originen a los encargados del pago del personal policial.

55—Se declara que en lo sucesivo no deberá efectuarse el descuento de cinco pesos mensuales al sereno de la Casa de Gobierno.

56—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en $ 137.50 artículos para oficinas dactiloscópicas.

57—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones de $ 5.70 para pago de pasajes en los meses de Julio próximo pasado.

58—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Junio próximo pasado.

59—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo de $ 600.00 para abonar a la Excelentísima Alta Corte de Justicia el auto adquirido para aquella repartición.

60—Se declara cesante al Teniente del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, Exequiel Correa.

61—Se declara cesante al Alférez del Cuerpo de Bomberos de Montevideo. Isabelino Rivero.

62—Se nombra Teniente 1.o del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al 2.o Teniente Héctor Luis Muñoz.

63—Se nombra Teniente del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al 2.o Teniente Julio Varela Moraes.

64—Se nombra Teniente 2.o del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Alférez Juan Cheveste.

65—Se nombra 2.o Teniente del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Alférez Marcos N. Puñales.

66—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres de $ 28.85 para pago de escrituración de un terreno.

67—Se autoriza a la Contaduría General para practicar una planilla complementaria de $ 20.00 a favor de la Jefatura de Policía de Salto para pago de pasajes.

68—Se manda liquidar $ 25.00 a favor de la Jefatura de Policía de Salto para pago de pasajes en Abril y Mayo de 1921.

69—Se manda librar orden de pesos 22.20 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por suministro de artículos por los señores Ferratti y Cía.

70—Se manda librar orden de pesos 47.20 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para pago de una cuenta de papel.

71—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para gastar $ 73.25 en compra de artículos para la red telefónica policial.

72—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para adquirir 70 kilogramos de semilla de alfalfa para ser sembrada en la chacra policial.

73—Se manda liquidar a favor de la Empresa de Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 113.49, importe de pasajes y fletes expedidos en los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

74—Se manda expedir un duplicado de la orden de pago expedida a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por pesos 190.00 por instalación de aguas corrientes en el edificio de la comisaría de la 2.a sección.

75—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para adquirir mil cincuenta kilos de semilla de avena y trescientos kilos de semilla de maíz para ser sembrados en las chacras policiales.

76—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que los penados Manuel Acosta Almada, Gonzalo González Alvarez y Aníbal Rodríguez han comparecido a los efectos determinados en el artículo 47 del Código Penal.

79—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

80—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para adquirir 80 kilos de semilla de avena para ser sembrada en la chacra policial de la 4.a sección urbana.

81—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 14.a sección rural de Colonia don Enrique Touriz Miñón.

82—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial de la 1.a sección rural de Flores don Bartolo R. Leal.

83—Se declara cesante al Telefonista de la Policía de Investigaciones de Montevideo, a don José Giosa.

84—Se nombra Telefonista de la Policía de Investigaciones de Montevideo, a don Arildo Figueredo Márquez.

85—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a clase don Anselmo Custodio.

86—Se nombra Agente de 3.a clase de

la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Irineo Miracalles.

87—Se nombra Alférez del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Sargento Pedro Machado.

88—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para que durante el corriente ejercicio incluya en sus presupuestos mensuales $ 30.00 destinados a completar el importe del alquiler de casa de las comisarías de la 1.a y 11.a secciones.

89—Se nombra Sargento del Destacamento de Bomberos de Mercedes al Sargento de Bomberos Victorino Godoy.

90—Se nombra Alférez del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Sargento Julián G. Cabrera.

91—Se nombra Alférez del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Sargento Eloy Blazco Bello.

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el 8 de Agosto de 1928.

1—Decreto declarando cesante al Comisario de la 1.a sección urbana de Artigas don Pedro B. Argañaràs.

2—Se nombra encargado del Servicio Dáctiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Policía de Artigas al guardia civil Santiago Busconi

3—Se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Artigas, al Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de esa Jefatura don Máximo Jurado.

4—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.a sección rural del Departamento de Artigas, al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana don Gilberto Gardela Toledo.

5—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para contratar con Domingo Miglierino, en $ 900.00 la construcción de seis celdas en el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana.

6—Se declara pensionista del Estado a doña Leopoldina Flores, en su calidad de viuda del extinto Sixto Núñez, con derecho a una pensión de $ 120.00 anuales y se manda expedir la cédula respectiva.

7—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

8—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir los duodécimos correspondientes a su rubro "Servicio de Vigilancia en el río Negro", en los gastos que demande el servicio de vigilancia por tierra en el río Negro.

9—Se autoriza a la Contaduría General para practicar una planilla complementaria de Junio próximo pasado de la Jefatura de Canelones, la suma de pesos 19.00, destinada a abonar a Juan P. Delgalarrando, el saldo que se le adeuda por alquiler de casa de la subcomisaría de la 3.a sección.

10—Se manda acusar recibo del mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración acompañando copia de la ley por la que sustituye la planilla 18 del Presupuesto del Ministerio de Industrias, correspondiente al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela.

11—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

12—Se manda liquidar por la Contaduría General a favor de la Jefatura de Colonia la suma de $ 227.03, destinada al pago de una cuenta de los señores Lelio Benedetti y Compañía.

13—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 217.61, destinada al pago de una cuenta de Martín Martinicorena.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para incluir en sus presupuestos la suma de $ 25.00 para atender el importe del arrendamiento del local provisorio para la comisaría de la 12.a sección.

15—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Junio último.

16—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno en Junio último.

17—Se manda proveer, por intermedio de la Jefatura de Policía de Montevideo, de 20 trajes de fustaño para el destacamento de Bomberos de Paysandú.

18—Se manda reponer en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la 5.a sección de Palysandú, procesado Donaldo G. Ennis, y se autoriza a la Jefatura de Policía para reponer en el cargo al guardiacivil procesado Rufino Pereyra.

19—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Canelones $ 139.54, destinada al pago de cuentas de Pergalli y Blanco.

20—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Junio próximo pasado.

21—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por la suma de $ 500.00, destinada a atender los gastos que se le originen en la conducción de presos.

22—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por la suma de $ 500.00, destinada a atender los gastos que se originen por sumarios y comisiones.

23—Se manda remitir mensaje a la Alta Corte de Justicia relacionado con procedimientos del Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha

24—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

25—Se autoriza a la Contaduría General para practicar una planilla complementaria del presupuesto de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por Junio próximo pasado por $ 16.20, importe de 18 días de sueldo del guardiacivil Pablo Rodríguez.

26—Se manda liquidar por la Contaduría General a favor de la Jefatura de Policía de Soriano $ 85.00, destinada al pago de una cuenta de Francisco V. Garibaldi y Compañía por gastos de entierro del Escribiente W. Prestes.

27—Se autoriza a la Contaduría General para practicar una planilla complementaria del presupuesto de la Jefatura de Policía de Rocha por Junio próximo pasado por $ 13.50, importe de 15 días de sueldo del guardiacivil Juan M.a Viojo.

28—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Soriano en Julio último.

29—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Lamson Paragón, por $ 6.50, por arreglo de una máquina de escribir de este Ministerio.

30—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa F. Cammarano diez banderas nacionales destinadas a la policía de Treinta y Tres.

31—Se autoriza a la Contaduría General para practicar una planilla complementaria del presupuesto de Tacuarembó por Junio último por $ 13.50, importe de quince días de sueldo del guardiacivil Fabián González.

32—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Hijos de Francisco Lanza muebles destinados a la Jefatura de Policía y comisaría de la 1.a sección de Maldonado.

33—Se manda disponer que por intermedio de la Jefatura de Policía de Montevideo se proceda a la confección de quince yabraes para uso de la policía de Río Negro.

34—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa Cammarano 20 banderas nacionales destinadas a la Jefatura de Policía de Canelones.

35—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa Broqua y Scholberg quince revólveres Colt, para uso de la policía de Flores.

36—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa Broqua y Scholberg doce revólveres para uso de la policía de Río Negro.

37—Se autoriza a la Secretaría de este Ministterio para adquirir doce revólveres para la policía de Durazno.

38—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Gerónimo Támmaro Hermano un sello numerador; en la casa Luis A. Rossi, un sello de año y para mandar confeccionar en la casa Peña Hermanos 2.000 carpetas impresas y en lo de Garino y Schmit 2.000 carpetas para uso de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

39—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 80.00, reintegro de gastos de una comisión a Soriano por el agregado militar Mayor José B. Madrazo.

40—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 60.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Durazno para atender gastos de estada en esta Capital.

41—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Julio próximo pasado.

42—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 80.00, en concepto de reintegro de los gastos de una comisión a Tacuarembó por el Agregado Militar, Capitán don Antonio Díaz Arnesto.

43—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos para la Oficina Dactiloscópica de Rocha.

44—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, en concepto de reintegro de igual cantidad entregada al Jefe de Policía de Artigas, para atender los gastos de estada en esta Capital.

45—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por la suma de $ 50.00, en concepto de reintegro de los gastos de una comisión a Durazno por el Agregado Militar, Mayor don José B. Madrazo.

46—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, en concepto de reintegro de igual suma, entregada al Jefe de Policía de Maldonado, con motivo de su permanencia en esta Capital.

47—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por la suma de $ 60.00, por concepto de reintegro de los gastos originados por el Agregado Militar, Teniente Coronal don Guillermo Almada, para atender los gastos de una comisión a Canelones.

48—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 12.50 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar, Teniente Coronel don Guillermo Almada, para atender los gastos de una comisión al Departamento de Canelones.

49—Se manda archivar la información sumaria instruída al personal de la comisaría de la 1.a sección de Rocha, en mérito a las resultancias de la misma.

50—Se autoriza a la Jefatura de Flores para utilizar en comisión los servicios de guardias civiles.

51—Se manda liquidar $ 319.40 a favor de la Jefatura de Florida para pago de medicamentos suministrados a la policía en Agosto del 21 a Febrero de 1924.

52—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 1.a sección rural de Cerro Largo don Pedro E. Ferreira.

53—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Florida $ 55.00 para pago de artículos de almacén suministrados a la comisaría de la 2.a sección urbana en Junio de 1924.

54—Se dicta resolución en la información sumaria instruída contra el Comisa-

rio de Ordenes de la Jefatura de Lavalleja, desestimándose la denuncia.

55—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir 25 canastas de revólveres para la Jefatura de Flores.

56—Se manda archivar la información sumaria instruída al Subcomisario de la 6.a sección de Canelones, Leoncio Rivero por procedimientos arbitrarios.

57—Se dispone que la Jefatura de Paysandú efectúe un nuevo llamado a licitación pública para obras del destacamento policial en Merinos (5.a sección urbana).

58—Se dispone que la Jefatura de Paysandú efectúe un nuevo llamado a licitación pública para obras en el destacamento en Guichón (5.a sección).

59—Se dispone que la Jefatura de Paysandú efectúe un nuevo llamado a licitación pública para las obras de reconstrucción de la comisaría de la 5.a sección urbana.

60—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para contratar obras de reparación y ampliación en la comisaría de la 1.a sección rural por $ 1.783.00.

61—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para contratar las obras de reparación de la comisaría de la 4.a sección urbana en $ 780.00.

62—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 382.00 en la compra de 200 postes para construcción del ramal telefónico de la Jefatura de Florida al destacamento policial en Estación Chamizo.

63—Se autoriza a la Jefatura de Flores para adquirir una máquina de escribir para el servicio de la misma.

64—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Durazno por pesos 61.40 para pago de gastos originados a empleados comisionados para investigar una denuncia formulada contra la policía de Sarandí del Yi.

65—Se autoriza a las Jefaturas de Policías de campaña para invertir las cantidades necesarias para la compra de forrjes para la caballada policial durante el corriente ejercicio.

66—Se manda liquidar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de $ 17.788.44, importe del 30 o|o de economías por vacantes de empleos en dependencias de la Presidencia de la República durante el ejercicio próximo pasado.

67—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir hasta $ 1.000.00 en la compra de caballos para el servicio policial.

68—Se autoriza a la Contaduría General para practicar una planilla complementaria del presupuesto de Junio de la Jefatura de Tacuarembó de $ 71.50 por gastos al Inspector de Policías por el sumario a las policías de la 4.a y 11.a secciones.

69—Se autoriza a la Jefatura de Flores para incluir en sus presupuestos mensuales durante el corriente ejercicio la suma necesaria para la limpieza de las caballerizas policiales.

70—Se autoriza a la Jefatura de Flores para incluir en sus presupuestos mensuales para pago de correo particular la suma de $ 1.00.

71—Se autoriza a la Jefatura de Florida para incluir en sus presupuestos mensuales la suma necesaria para pago de alquiler de la subcomisaría de la 2.a sección urbana.

72—Se manda librar orden de pago por $ 6.30 a favor de "La Uruguaya" por concepto de transporte de material telefónico en el mes de Julio próximo pasado.

73—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir en $ 33.00 pilas secas para la Jefatura de Soriano.

74—Autorízase a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 42.50 en material telefónico para red policial de Artigas.

75—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.a sección rural de Flores al guardia civil José E. Estévez.

76—Decreto nombrando Alférez, Jefe del destacamento de Bomberos en Mercedes al Suboficial de Bomberos don Elpidio Rivas.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 15 de Agosto de 1928

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para emplear la suma de pesos 177.17 para la compra de alambre para la red telefónica policial.

2—Se manda acusar recibo al mensaje de la Corte Electoral dando cuenta de la designación de los señores Claudio A. Viera y doctor José Ramasso para Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de esa corporación.

3—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para efectuar dentro de $ 686.20 las obras complementarias del edificio de la comisaría de la 9.a sección.

4—Se libra orden de pago por $ 55.00 a favor de la casa Spera y Paselli para pago de uniformes de invierno para porteros de la Dirección de Comunicaciones.

5—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para reponer en su cargo al guardia civil Zoilo Arias.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir hasta pesos 72.00 en reparación e instalación eléctrica de la comisaría de la 3.a sección urbana.

7—Se deja sin efecto la resolución de 14 de Setiembre de 1927 en la que se autorizada la inversión de $ 600.00 en adquisición de equinos para la Jefatura de Policía de Rocha.

8—Se libra orden de pago por $ 30.00 a favor de la Jefatura de Policía de Rivera para pago de cuentas de hospedaje de Inspectores y guardias civiles.

9—Se libra orden de pago por pesos 1.350.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para pago de 15 potros.

10—Se manda acusar recibo al mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia dando cuenta del nombramiento del doctor Cuñarro para Presidente de esa corporación.

11—Acuse de recibo a que hace referencia la anotación anterior.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para incluir en sus presupuestos mensuales $ 20.00 para alojamiento del Comisario de la sección Fronteras.

13—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Julio próximo pasado por la Jefatutra de Flores.

14—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Artigas en Julio próximo pasado.

15—Se manda archivar un mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Manuel Acosta Almada y otros.

16—Se manda archivar un mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada de los penados Ramón Cabrera y José Sánchez.

17—Se conceden treinta días de licencia con sueldo al Suboficial Inspector de la 4.a sección rural de Artigas Virgilio de los Santos.

18—Se rechazan las propuestas presentadas al segundo llamado a licitación para la reconstrucción del edificio de la comisaría de la 5.a sección urbana de Rivera y se ordena un nuevo llamado.

19—Se apercibe al Comisario de la sección Fronteras de Rivera, Eduardo Vázquez Reissig, en mérito a las resultancias del sumario que se le instruyó.

20—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Julio próximo pasado.

21—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidas en Julio próximo pasado por la Jefatura de Flores.

22—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Julio próximo pasado.

23—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo.

24—Se manda liquidar $ 1.243.53 a favor del Ferrocarril Central por pasajes y fletes en Junio próximo pasado.

25—Se manda liquidar $ 114.17 a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó para pago de cuentas por gastos extraordinarios.

26—Se concede un mes de licencia con sueldo al Comisario de la 5.a sección urbana de Salto, Aníbal Falcao.

27—Se concede un mes de licencia con sueldo al Comisario de la 4.a sección de Lavalleja Hildebrando Bergara.

28—Se concede un mes de licencia con sueldo al Comisario de la 1.a sección de Salto Domingo Barboza.

29—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Rivera en Julio próximo pasado.

30—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Julio próximo pasado por la Jefatura de Rivera.

31—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 4.a sección rural de Salto Leonardo Castro Fontes.

32—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Julio próximo pasado por la Jefatura de Cerro Largo.

33—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Colonia en Julio próximo pasado.

34—Se manda liquidar $ 145.20 a favor de la Usina Eléctrica del Estado por suministro de energía a la Secretaría de la Presidencia en Julio próximo pasado.

35—Se manda liquidar $ 167.56 a favor de la Usina Eléctrica del Estado por corriente eléctrica al Ministerio del Interior en Julio próximo pasado.

36—Se manda pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales y fletes expedidos por la Jefatura de Florida en Julio próximo pasado.

37—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Salto.

38—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando el proyecto de ley para tomar de Rentas Generales $ 120.000.00 para reparación, ampliación y construcción de edificios policiales de campaña.

39—Se manda librar orden de pago por $ 2.50 a favor de Dornaleche y Reyes por impresión de membrete del Ministerio del Interior.

40—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para retirar del saldo del 30 o|o del Impuesto General Municipal $ 12.00 para pago de una cuenta del "Diario Oficial".

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para retirar del saldo del 30 o|o del Impuesto General Municipal $ 6.00 para pago de cuentas del "Diario Oficial".

42—Se acepta la propuesta presentada por el señor Carlos Cigliutti por pesos 13.584.24 para las obras de reconstrucción del edificio de la Jefatura de Policía de Florida.

43—Se autoriza a la Jefatura de Ca-

neloñes para retirar del saldo del 30 o|o del Impuesto General Municipal $ 30.00 para pago de obras sanitarias.

44—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la 5.a sección urbana de Paysandú Evaristo Guerrero y guardias civiles Buenaventura Godoy y Rosendo Díaz.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para reponer a los guardias civiles Jacinto Ferrari y Julio Laquintana.

46—Se nombra Suboficial Inspector de la 12.a sección de Tacuarembó a Juan G. Martínez.

47—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 12.a sección de Tacuarembó Cantalicio Rodríguez.

48—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Colonia en Julio próximo pasado.

49—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes y pasajes oficiales expedidos en Julio próximo pasado por la Jefatura de Treinta y Tres.

50—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y fletes expedidos en Julio próximo pasado por la Jefatura de Canelones.

51—Se declara cesante al Escribiente de 2.ª clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo Carlos Franco Abella.

52—Se nombra Escribiente de 2.ª clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo a Rodolfo Arigón.

53—Se declara cesante al agente de 2.ª clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo a Nicasio Arias.

54—Se nombra agente de 2.ª clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.ª Juan P. Aspitot.

55—Se declara cesante al armero del Depósito General de Provisiones y Suministros de Montevideo, Augusto Ramírez.

56—Se nombra Agente de 3.ª clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardiacivil Carlos B. Elizon.

57—Se manda dirigir mensaje al Honorable Consejo de Administración sobre aumento del personal de la Policía de Investigaciones en la nota de la Jefatura de Montevideo.

58—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración a que hace referencia la anotación anterior, adjuntando el proyecto de ley respectivo.

59—Se aprueba el pliego de condiciones para provisión de vestuario policial.

60—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir artículos dactiloscópicos para la Jefatura de Durazno.

61—Se desestima la reclamación deducida por el señor Francisco Cammarano en el expediente de provisión de gabardinas para uniformes.

62—Se declara que la erogación de $ 85.95 autorizada por resolución de 20 de Junio próximo pasado para compra de una máquina para la Jefatura de Artigas debe atenderse con el rubro "Eventuales" de este Ministerio.

63—Decreto trasladando al Subcomisario de la 8.ª sección urbana de Rocha don Luis R. Franco a la 10.ª sección de Cerro Largo.

64—Decreto nombrando Médico del Servicio Público en la 3.ª sección de Soriano al doctor Carlos H. Núñez.

65—Se prorroga por 15 días el plazo para dictar resolución en el lamado a licitación para construcción de las líneas telefónicas troncales en las zonas números 1 y 2 en sus partes 2.ª y 3.ª y 2.ª y 4.ª, respectivamente.

66—Mensaje al Consejo Nacional de Administración dando cuenta que se halla vacante el cargo de Jefe de Policía de Cerro Largo.

67—Se autoriza a la Jafatura de Policía de Florida para utilizar en comisión los servicios de varios guardiaciviles.

68—Se manda librar orden de pago por $ 460.04 a favor de la Jefatura de Montevideo reintegro de lo girado al Capitán Benavente en la comisión desempeñada en Cerro Largo.

69—Se adquiere en la suma de pesos 5.500.00 un inmueble para asiento de la comisaría de la 3.ª sección de Canelones.

70—Se nombra armero del Depósito General de Provisiones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo a Juan Lino Quesada.

71—Se refuerzan los rubros "Eventuales" y "Compra de caballos de la policía" ejercicio 1927-28, en $ 1.874.06 y $ 389.88 respectivamente.

72—Se acepta la renuncia del Escribiente de la 1.ª sección urbana de Cerro Largo Ramón Celmar Silveira.

73—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre reducción del impuesto de importación a la madera dura.

74—Mensaje a que hace referencia la anotación anterior.

75—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para utilizar en comisión los servicios de guardiaciviles en carácter temporal.

76—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir útiles dactiloscópicos para la Jefatura de Florida.

77—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para adquirir en $ 290.00 un mimiógrafo.

78—Se manda librar orden de pago a favor de Angel Curotti de $ 57.00 para reparación de instalación eléctrica en el Ministerio del Interior.

79—Se manda librar orden de pago por $ 5.00 a favor de Dornaleche Hermanos para pago de aposición de membretes a papel numerado de este Ministerio.

80—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 254.03 reintegro de gastos del Capitán Irigoyen en la comisión del Salto.

81—Se concede un mes de licencia con sueldo al Comisario de la 6.ª sección rural de Río Negro Martín D. Cabrera.

82—Se manda expedir un cheque de $ 8.160.00 a favor de la División de Construcciones Militares para la construcción del Cuartel del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

83—Decreto trasladando al Subcomisario de la 10.ª sección rural de Cerro Largo don Toribio E. Bittencort a la 1.ª sección rural.

TRAMITE

Agosto 15 de 1928

—Al Ministerio de Obras Públicas — Jefatura de Policía de Canelones, devuelve tres expedientillos por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Su nota solicitando antecedentes de la personería jurídica de la Cámara de Comercio Britanica del Uruguay.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, manifestando que no ha podido dar con el paradero de Simón Roma.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Jefatura de Policía de Artigas, solicita autorización para utilizar en ejercicios de tiro al blanco, parte de la existencia de cartuchos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes relacionados con la carta de ciudadanía de Juan B. Fachinelli.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillos (cuatro) relacionados con infracciones al Reglamento de Vialidad. Infracción al Reglamento de Vialidad devuelve la Jefatura de Canelones.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, relacionada con los informes del súbdito italiano Elviro Albertini y Valentín Siri. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, haciendo saber que no ha podido obtener datos sobre el súbdito italiano, José Piereti y Adolfo Sani. Jefatura de Policía de Montevideo, eleva informe solicitado por la Legación de Italia sobre el individuo José Pesano.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Infracción al Reglamento de Vialidad, cometido por Manuel Guelfi, cuya multa fué hecha efectiva por la Jefatura de Policía de Canelones. Expedientillo de infracción al Reglamento de Vialidad cometida por N. García. Jefatura de Montevideo, hace saber que vertió en Tesorería $ 20.00 por multas por infracción al Reglamento de Vialidad. Expedientillos (dos) por infracciones al Reglamento de Vialidad. Versión en Tesorería por la Jefatura de Montevideo $ 4.00 por multa por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Policía de Canelones, relacionada con la propuesta de venta formulada por Pura D. Prota de terrenos para la Cárcel Departamental.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por J. González. Giro hecho por la Jefatura de Policía de San José por la suma de $ 9.50 por multa hecha efectiva por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú adjuntando recibo de la carta de ciudadanía de Alfredo Faust.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que la Legación de Italia, solicita se practiquen averiguaciones para recuperar una parte del bajo relieve de la Basílica de San Lorenzo, en Florencia, robada en el año 1927. Escrito de Carlos Antonio Franco solicitando el pago de $ 21.00 que le adeuda la Jefatura por varios efectos.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo resolución que declara sujeto a servidumbre de extracción de materiales, a un terreno de Indalecio Cibila, ubicado en la 6.a sección de ese Departamento, para construcción de un puente en arroyo San Carlos. Infracción al Reglamento de Vialidad, cometida por Juan Mogardi.

—A la Jefatura de Policía de Salto — Escrito de Alfredo L. Balbela, quejándose del proceder de esa Jefatura, con motivo de negarse a entregarle medios sueldos retenidos a su representado, Suboficial Ramón Acosta.

—A la Jefatura de Policía de Florida — Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Jefatura de Policía de Artigas — Cuenta del Ministerio de Obras Públicas por inspección al edificio de la comisaría de la 10.a sección rural.

—A la Jefatura de Policía de Lavalleja — Cuenta del Ministerio de Obras Públicas por inspección al edificio de la comisaría de la 1.a urbana.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Infracción al Reglamento de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, eleva diez expedientillos.

—A la Jefatura de Policía de Colonia — Cuenta que eleva el Ministerio de Obras Públicas por inspección al edificio de la comisaría de la 13.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Concejo Auxiliar de Pe-

...rol, indicando la conveniencia de dotar a ese pueblo de una comisaría o subcomisaría.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Ministerio de Hacienda comunica que se ha otorgado el pase a retiro al Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo Cristino López. Infracción al Reglamento de Vialidad elevado por el Ministerio de Obras Públicas. Infracción al Reglamento de Vialidad, eleva el Ministerio de Obras Públicas. Infracción al Reglamento de Vialidad, cometida por el propietario de la jardinera número 12896.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Certificación de salud del Alcaide Escribiente Lorenzo Mello. Ministerio de Hacienda, comunica que se ha otorgado el retiro policial al Suboficial don Deolindo Cañarte.

—A la Jefatura de Policía de Lavalleja — Ministerio de Hacienda, comunica que se ha otorgado el retiro policial al guardiacivil, Antonio Olmos. Infracción al Reglamento de Vialidad, eleva Obras Públicas.

—A la Jefatura de Policía de San José — Certificación de salud del Escribiente de la 1.a urbana Enrique Touriz.

—A la Jefatura de Policía de Lavalleja —Nota del Ministerio de Hacienda comunicando el pase a retiro del guardiacivil Eufrasio Gómez. Nota del Ministerio de Hacienda, transcribiendo resolución, que dispone la entrega de cierta cantidad de dinero para socorro de las víctimas del huracán producido en José Batlle y Ordóñez.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo — Informe producido por la Jefatura de Policía de Montevideo, acerca del domicilio del Subcomisario de la policía de Cerro Largo, Pedro López.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de Julián Arenaza García solicitando que esa policía adopte las medidas necesarias para evitar escándalo durante la noche en la calle Plata, que originan varias mujeres.

—A la Jefatura de Policía de Flores— Ministerio de Obras Públicas, eleva cuenta de la Dirección de Arquitectura por inspección de obras en la comisaría de la 1.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Nota del Ministerio de Hacienda manifestando que la Dirección General de Aduanas ha impartido las órdenes del caso a la Inspección de Plaza de aquel Departamento, para que reciba las mercaderías apresadas en calidad de contrabando.

—A la Jefatura de Policía de Florida — Nota del Ministerio de Obras Públicas solicitando se le informe sobre las causas de la prisión del peón caminero Manuel Muñoz.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo ratificando sus manifestaciones sobre la compensación de los militares que prestan servicios. Escrito de Buch y Cía., haciendo saber que el señor José Mourelle, cedió a esa firma el derecho de hacer efectivo el cobro de $ 46.360, por género destinado a uniformes de policía. Informe producido por la Contaduría General en un asunto de la Jefatura de Policía de Salto relacionado con una deuda que tiene un funcionario policial de carácter particular.

—A la Dirección General de Avalúos— Jefatura de Policía de Flores, eleva el título de la propiedad adquirida a Ramón Arnabal para asiento de la subcomisaría de la 6.a sección rural.

—A la Dirección de Comunicaciones— Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo solicitando materiales telefónicos. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera haciendo saber los materiales que necesita para la reparación de líneas telefónicas.

—Al Banco de Seguros del Estado — Contaduría General, solicita se le informe a cuánto asciende el importe de la póliza contra seguro de insendio contratado por la Jefatura de Policía de Montevideo.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Expediente de jubilación iniciado por Juan Carrera, ex Jefe de Policía de Río Negro. Expediente de jubilación iniciado por el ex Guardahilos de la Jefatura de Policía de Tacuarembó Víctor M. Sosa. Expedientillo sobre jubilación iniciado por el ex Comisario de la policía de Rivera, Eusebio Arcos.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Lavalleja haciendo saber que dispuso de $ 10.40 del producido del 30 o|o para arreglo de la comisaría de la 1.a sección. Nota de la Jefatura de Policía de Salto haciendo saber que murieron seis caballos de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas solicitando revalidación para el corriente ejercicio de la suma destinada a forrajes. Gestión del ex guardiacivil jubilado Ramón Gini, sobre reforma de su cédula. Jefatura de Policía de Salto, eleva el escrito del guardiacivil Saturnino Cardozo sobre devolución de medios sueldos retenidos. Nota de la oficina relacionada con la devolución que debe hacer la Jefatura de Policía de Flores a la Dirección de Arquitectura con cargo al 30 o|o del impuesto general municipal por jornales anticipados. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó elevando cuenta del Comisario de la 5.a sección Ramón Ferreira, por hospedaje en Mayo próximo pasado en San Gregorio, con motivo de una comisión. Jefatura de Policía de Florida, devuelve una cuenta de Camilo Costa con el conforme solicitado por la Contaduría General. Jefatura de Policía de Flores, solicita autorización para incluir en su presupuesto el medio sueldo que le corresponde al guardiacivil Pablo Cottales. Jefatura de Policía de Soriano, solicita autorización para invertir $ 50.00 designados para la lancha, en los gastos de locomoción que demanda la vigilancia en el río Negro por estar descompuesta la lancha mencionada. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que adeuda a Servetti cierta suma por suministro de papel. Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo haciendo saber que es más conveniente la adquisición de un auto "Rugby" que un "Chevrolet". Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó solicitando se abone al guardiacivil Fabián González, quince días de sueldo. Jefatura de Policía de Rivera, eleva una cuenta de Antonio R. García por pensión por 15 días en Junio próximo pasado del Inspector de Policías Manuel A. Cuadra, mientras estuvo encargado de la comisaría de la 8.a sección. Jefatura de Policía de Montevideo, solicita se le autorice para invertir el producido de la venta de estiércol en reparación y construcción de edificios policiales. Jefatura de Policía de Colonia, solicita se le autorice para arrendar en $ 25.00 un local para la comisaría de la 12.a sección. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo solicitando autorización para invertir $ 90.00, parte procedente del remate efectuado en la Sección Caballerizas y Potrero en retribuir al personal que prestó servicios el día del remate. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó adjuntado una relación de las cuentas impagas del ejercicio pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Lavalleja haciendo saber que vertió en Tesorería $ 9.00 por sobrante de sueldo en Junio próximo pasado.

—A la Contaduría General — Escrito de Carmen Magariños sobre constancia de servicios prestados por su extinto esposo en la policía de Canelones. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que falleció en el Hospital Militar el agente de la Policía de Investigaciones José Alvarez. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha haciendo saber que dispuso de $ 24.50, en reparación del molino de la cárcel. Nota de la Jefatura de Policía de Lavalleja sobre versión de fondos en la Tesorería General por rentas policiales. Nota de la Dirección de la Armada adjuntando solicitud del marinero Timoteo Acosta sobre constancia de servicios prestados a la policía de Montevideo. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre versión de Tesorería de sobrantes de sueldos. Notas de las Jefaturas de Policía de San José comunicando el fallecimiento del Comisario de la 1.a sección urbana Juan Pedro Pérez. Nota de la Jefatura de Florida, haciendo saber que depositó en el Banco de la República $ 2.49 por producido del 30 por ciento del impuesto general municipal correspondiente al año 1926. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia haciendo saber que escrituró el bien adquirido a doña Marcelina T. de Suárez para uso de la caballeriza policial y reclamo de la interesada del 1 por ciento y gastos de escritura. Escrito del doctor Alberto Demicheli por Silvio Acosta, solicita pensión como hijo natural del extinto Comisario Luis Cereceto. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia, haciendo saber que la Contaduría General al liquidar el presupuesto de Julio próximo pasado no incluyó la partida para forrajes. Nota de la Jefatura de Policía de San José, haciendo saber que la Contaduría General, al liquidar el presupuesto de Julio, dedujo la partida para forrajes. Nota de la Jefatura de Policía de Flores, elevando la cuenta del Escribano Juan José de Souza por $ 40.74, por escrituración de una fracción de campo adquirida por el Estado. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre versión de fondos en la Tesorería General por sobrantes de sueldo en Julio próximo pasado. Escrito del Teniente Coronel Guillermo Almada, solicitando devolución de descuento, que le hace la Contaduría General en sus haberes. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas, haciendo saber que murió un caballo de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno, haciendo saber que vertió en Tesorería General $ 2.00, sobrante de la cantidad autorizada para reparaciones del edificio de la subcomisaría. Nota de la Jefatura de Policía de Soriano, adjuntando la relación de las cuentas impagas del ejercicio 1927-28.

—Vista al interesado — Informe producido por la Jefatura de Montevideo en una gestión de Ernesto Gaya, por reparación de motocicletas y cobro de las mismas reparaciones.

—Al legajo — Licencia por 30 días concedida al Comisario de la 4.a sección de Lavalleja, Hildebrando Vergara (hijo). Licencia por un mes concedida al Comisario de la Policía de Salto, Domingo Barboza. Licencia por veinte días concedida al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Artigas Teodoro Ripoll. Licencia por cinco días concedida al Auxiliar de la Jefatura de Policía de Lavalleja, Uberfil N. Pais; por ocho días al Subcomisario de la policía de Treinta y Tres, Santos Toledo. Licencia por diez días al Médico del Servicio Público de Treinta y Tres, doctor Miguel Bañales. Relación de licencias concedidas en Julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Colonia. Licencia por cinco días concedida al Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Policía de Lavalleja, Juan Carlos Barreiro. Jefatura de Policía de Flores detalla las penas disciplinarias aplicadas en Julio próximo pasado. Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Artigas en Julio próximo pasado. Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Flores en Julio próximo pasado. Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Julio próximo pasado. Licencia por diez días

concedida al Subcomisario de la 7.a sección de Treinta y Tres, Severo Lago. Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Río Negro en Junio último. Arresto por tres días, aplicados por la Jefatura de Policía de Río Negro al Suboficial Rosendo Lucas. Licencia por 10 días concedida al Escribiente de la Policía de Treinta y Tres Fidel Prigue. Se exime de la obligación de montar a caballo por el término de un mes al guardahilos Antenor Escobar de la policía de Tacuarembó. Relación de las licencias concedidas en Julio último por la Jefatura de Policía de Florida. Licencia por diez días al Suboficial de la 4.a sección urbana de Colonia Juan Tejeira. Licencia por cuatro días al Comisario de la 13.a sección de Lavalleja, Ezequiel Palacios. Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Junio próximo pasado. Licencia por diez días, al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Artigas, Teodoro Ripoll; por treinta y dos días al Comisario de la 6.a sección de Tacuarembó Marui Vidart. Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en Junio próximo pasado. Licencia por diez días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al guardahilos Francisco Ipuche. Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Julio próximo pasado. Licencia por un mes al Comisario de Ordenes de la Policía de Lavalleja, José M.a Coya.

—Archivar — Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios en Junio próximo pasado en Maldonado. Certificación de salud del Comisario de la 6.a sección rural, Prudencio Mundell. Relación de novedades habidas en el Departamento de Flores en Julio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de San José haciendo saber que el Suboficial Teodoro Guerrero se ha sometido al tratamiento antisifilítico. Relación de novedades habidas en Julio próximo pasado en el Departamento de Florida. Certificación de salud de los Escribientes de la policía de Flores Severo J. Pedreira y Rubén R. Grub Certificación de salud de los siguientes funcionarios de la policía de Canelones: Escribientes: Carlos Alberto Ramos, Manuel A. Casas y Héctor Coronel; Suboficial Inspector Celestino Guerrero y Juan A. Usubiaga, Subcomisario Juan Tejera. Relación de novedades habidas en Lavalleja en Junio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Canelones, haciendo saber que dió posesión del cargo de Comisario de la 13.a sección a Amalio del Pino. Certificación de salud del Subcomisario de la 4.a sección rural de San José, Crispulo F. Rodríguez. Certificación de salud del Oficial Inspector de la policía de San José Fructuoso Méndez. Informe de las giras hechas por el Inspector de Policías de Artigas en Abril y Mayo próximo pasados. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó adjuntando le relación de las vistas efectuadas en Mayo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Flores devuelve la comunicación del Ministerio de Hacienda, sobre retiro del Suboficial Víctor M. Honorio. Certificación de salud del Jefe de Policía de San José, Rodríguez Riera. Nota de la Jefatura de Policía de Lavalleja haciendo saber que tomaron posesión del cargo los escribientes de la 13.a y 15.a secciones Sergio G. Núñez y Uberfín Sánchez, respectivamente. Informe producido por el Inspector de Policías de Río Negro, en las giras practicadas el 14 de Marzo último. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios en Mayo próximo pasado en Salto. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas haciendo saber que no tiene déficit. Notas de las Jefaturas de Policía de Flores y Lavalleja haciendo saber que no tienen déficit. Notas de las Jefaturas de Policía de Río Negro, Rocha, San José, Soriano, Tacuarembó, Treinta y Tres y Colonia, relacionadas con el déficit habido en el ejercicio pasado.

—Al legajo—Relación de licencia concedida por la Jefatura de Policía de San José, en Abril y Mayo próximo pasados. Escrito de José León Pérez, funcionario de la policía de Montevideo, en comisión en este Ministerio, solicitando dos días de licencia. Licencia por quince días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la policía de Treinta y Tres Carlos Saravia. Licencia por cinco días concedida al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres Mario Larrosa. Licencia por diez días concedida al Comisario de la 13.a sección de Tacuarembó, Eladio de León, por diez días al Escribiente de la 13.a sección de Lavalleja Sergio Núñez; por tres días al Subcomisario de la 7.a sección de Treinta y Tres Severo Lago; por dos meses al Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Salto, Pedro I. Castro; por quince días al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres Mario Larrosa Portela.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 24 de Agosto de 1928.

1—Concédese al señor Luis Carlos Pravia una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2087, referente a un invento denominado "Sistema de envase de cierre especial de arcilla cocida o vidrios moldeados, denominado "To Use Twice", venciendo dicho plazo el día 30 de Junio de 1929.

2—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de la Policlínica Médica de la Sección Niños del Hospital Pereyra-Rossell, al doctor Alejandro Volpe.

3—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Inspector Cobrador de la Oficina de Entradas y Hospitalidades de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, al señor Manuel Martínez, actual Cobrador de la misma oficina.

4—Se concede a los doctores Quincke y Serralta el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla, destinados al ejercicio 1928-29.

5—Se concede al agrónomo regional señor Máximo Navarrete, una licencia por el término de tres meses en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre de 1927.

6—Se libra orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 35.00 para pago de la cuenta por suministro de útiles de Secretaría proporcionados al Ministerio de Industrias en Mayo último.

7—Se renueva, a contar de la fecha de esta resolución, la autorización acordada el 30 de Abril de 1924 a la Compañía Swift, de Montevideo, para importar del Brasil, bajo el régimen de la admisión temporaria, hasta cuarenta mil cueros lanares para ser depilados en su establecimiento del Cerro.

8—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 304.10, importe de útiles e impresos suministrados a este Ministerio durante el mes de Julio último.

9—Se concede a la fábrica de pilas secas y baterías, de Prego y Cía., establecida en la Plaza Zabala 1358|62 de esta Capital, exoneración de patente de giro por el término legal correspondiente.

10—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Italiana del Cavi Telegrafici Sottomarini la suma de $ 26.27 para pago de la cuenta que le adeuda este Ministerio por telegramas enviados a España.

11—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir dentro de la suma global de $ 323.00 varios muebles archivos, destinados a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.

12—Declárase comprendido en los beneficios del artículo 1.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 el producto denominado "Acetylarsan".

13—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usines Eléctricas del Estado la suma de $ 43.22, importe de corriente eléctrica suministrada al Ministerio de Industrias durante el mes de Julio próximo pasado.

14—Se declara al Hospital Italiano exonerado del pago de la cuota anual que corresponde por concepto de inspección de calderas.

15—Declárase que debe considerarse extendido a favor de la señora Elcira C. de Regazzoni el nombramiento para el cargo de Farmacéutico-Jefe de Laboratorio del Hospital San José, hecho por resolución del 29 de Junio último a nombre de la señora Elvira C. de Regazzoni.

16—Autorízase al Consejo S. de la Enseñanza Industrial para disponer la ejecución de las obras de un pabellón para el Curso Industrial Cooperativo del Carmelo, invirtiendo a tal fin la suma de pesos 7.000.00, que tomará de las economías realizadas en su presupuesto durante el ejercicio 1927-28.

17—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico Autopsista, Encargado del Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Pereyra-Rossell, al doctor Carlos María Domínguez.

18—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Miguel Bruni para una "Bomba sifón automática sistema "Bruni".

19—Se desestima la patente de invención solicitada por el señor Carlos Mulet Bardier para un "Depilatorio a pase de cualquier clase de resina y sus derivados".

20—Se desestima el registro de la marca "Chupete helado palito", solicitada por el señor Dionisio Pinedo.

21—Desestímase el registro de la marca "Caramelo helado palito" solicitada por el señor Dionisio Pinedo.

22—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Dionisio Pinedo para un invento denominado "Nuevo modelo de cajones denominado "Patri".

23—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar a la Compañía del Parque Balneario Solís veinte mil árboles forestales de las especies que la citada repartición indique, debiendo permitirse a la Sección Forestal el contralor de las plantaciones que se realicen con las plantas de la referencia.

24—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Oficial de Estafeta de 2.a clase, vacante por fallecimiento del titular al señor Arturo Cassani, actual Oficial de Estafeta de 1.a clase.

25—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el diario "El Momento" que se edita en Trinidad, en la firma comercial "Viuda de Mila y Cía.", para la *obtención de la libreta de "porte pago"*.

26—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 249.

27—Se concede al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de

Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 251.

28—Relación de los pasajes y órdenes de fletes autorizadas por el Ministerio de Industrias durante el mes de Mayo de 1928.

29—Concédese al diario "El Día" liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 83.

30-31—Concédese a la Comisión de Fomento de Empalme Olmos un subsidio de $ 750.00 para la exposición departamental de papas, trigos y maíces a realizarse en Pando el 2 de Setiembre próximo.

32—Nómbranse para integrar las Comisiones de extinción de la sarna de Florida a las personas que se indican.

33—No se hace lugar a lo solicitado por los señores Manuel Segade y Compañía pidiendo reposición de la resolución de 21 de Mayo próximo pasado por la cual se desestima su solicitud de rebaja en el precio de 515 cueros de lobo que en un total de 2.865 que le fueron adjudicados en la licitación respectiva, se encontraban en malas condiciones.

34—Se prorroga por un mes, en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre de 1927, la licencia de que viene disfrutando por motivos de salud el Inspector Veterinario doctor Arturo Mallarini.

35—Se autoriza a la Dirección de Agronomía para disponer de los proventos de la Sección Forestal hasta la cantidad de $ 7.000.00 para cubrir en los meses de Julio último y Agosto en curso el presupuesto administrativo autorizado por resolución del 13 de Mayo de 1927 como asimismo para fijar las diferencias por concepto de salario mínimo y aumento de peones autorizados.

36—Se acepta la propuesta de los señores D. Percontino e Hijos para el suministro de 400 camas dobles y 200 camas sencillas destinadas al Alojamiento de Inmigrantes por el precio global de $ 5.680.00.

37—Mensaje a la Presidencia de la República recabándole su opinión acerca del proyecto de ley que en copia autenticada se le acompaña, por el cual se destina a renovación de material rodante de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y al pago de fletes de encomiendas e impresos de la misma el sobrante del producido de los impuestos creados por la ley de 26 de Octubre de 1926.

38—Se sustituyen por otros, que se expresan, los numerales 3.º y 5.º de la resolución dictada con fecha 10 de Agosto en curso relacionada con la publicación del "Diario Oficial" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 22 de Junio último.

39—Autorízase el registro de la marca "Diablo" solicitado por los señores Salgado y Compañía para distinguir artículos de las clases 1 a 67 y 69 a 80 con exclusión de bicicletas.

40—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela para atender el pago de las diferencias que en el rubro "Peones y jornaleros" se han producido en el mes de Julio último como consecuencia de la aplicación del sueldo y jornal mínimo.

41—Se acuerda al señor Juan Clavera la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular de Jefe de la Sucursal de Correos de la Capital número 48, rentado con $ 85.00 mensuales, y el de Jefe de la Sucursal de Correos de la Capital que ejerce en comisión, rentado con pesos 130.00 mensuales.

42—Autorízase a los señores Vanrell y Braga para extraer de la Isla Gorriti 300 metros cúbicos de pedregullo por los que abonarán a razón de un peso el metro cúbico corriendo por cuenta de los interesados los gastos de extracción y embarque.

43—Mensaje a la Presidencia de la República recabándole su opinión acerca del proyecto de ley que en copia autenticada se le acompaña por el cual se aumenta a $ 60.000.00 la partida de $ 30.000.00 anuales fijada por el artículo 1.º de la ley de 13 de Abril de 1926 para subsidios a las entidades organizadoras de exposiciones y concursos ganaderos, agrícolas e industriales.

44—Resolución aceptando la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para las reparaciones del vapor "Instituto de Pesca N.º 1" en la suma de $ 15.900

45—Integración del Jurado que ha de intervenir en el concurso para proveer el cargo de Ayudante Técnico de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía.

46—Resolución aceptando la renuncia del Cajero de la Sección Encomiendas de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Osvaldo Baltar y nómbrase en su reemplazo al señor José María Legarra.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Comunicación sobre aguas potables en Tambores y Merinos

Dirección de Saneamiento.

Montevideo, Agosto 17 de 1928.

Señor Jefe de la Dirección de Saneamiento, Ingeniero don Carlos M. Maggiolo.

Llevo a conocimiento del señor Director que han sido libradas al servicio público las instalaciones para la provisión de agua potable de Tambores y Merinos en los días 13 y 14 del mes en curso, respectivamente.

Saludo a usted atentamente.

J. C. Altoberro.

Montevideo, Agosto 20 de 1928.

Elévese a conocimiento del Ministerio.

Maggiolo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 22 de 1928.

Hágase el repartido de práctica a los señores Consejeros y publíquese.

BENAVIDES.

Ministerio de Instrucción Pública

Nota del Ayuntamiento de La Coruña

Ayuntamiento de La Coruña.

Junio 22 de 1928.

(Número 2468).

Señor Cónsul de la República Oriental del Uruguay en esta Capital:

La atenta comunicación de V. S.a de 24 de Mayo próximo pasado, ha producido en la Corporación Municipal, al tener conocimiento de ella, una satisfacción honda y legítima de la que participa también todo el vecindario coruñés.

El hecho de que el Gobierno del país, a propuesta de V. S.a se haya dignado destinar 200 pesos a la adquisición de libros para la Biblioteca Popular que este Ayuntamiento creó recientemente, en su Palacio Municipal, es tan honroso para la Corporación que presido, y tiene, además, tanta significación de simpatía hacia La Coruña, y de amor hacia la cultura pública, que ello nos obliga la sincera gratitud hacia V. S.a por su hermosa y feliz iniciativa, y nos pone, además en el deber de testimoniar nuestro agradecimiento a los señores Ministros de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores, rogando especialmente a V. S.a que nos dispense la nueva merced de participárselo así para su conocimiento.

No era ciertamente necesario este nobilísimo rasgo de V. S.a para que V. S.a mereciese todas nuestras mayores consideraciones; ni era tampoco preciso lo que por petición de V. S.a acaba de hacer el Gobierno uruguayo para que el país que V. S.a tan dignamente representa tuviese en esta ciudad las fervorosas y arraigadas devociones que de antiguo tiene, y que cada vez se ensanchen más. Familias coruñenses e hijos de esta Capital han encontrado en él acogida amable y calor de hogar; y en él viven como en su propia tierra, y en él desarrollan sus aptitudes, rodeados de un ambiente de cordialidad que les alienta y les estimula, y les fortalece.

La Coruña, por su parte, se honra con ser morada de distinguidas damas y significados hijos del Uruguay, que aquí han constituído su hogar y aquí han conquistado, con su don de gentes, las consideraciones sociales a que son justamente acreedores. Y estos lazos de unión espiritual han creado la poderosa fuerza atractiva que en esta Capital tiene la República Oriental del Uruguay, viniendo ahora a aumentar esas simpatías y devociones el admirable gesto, con que V. S.a, dando muestras de amor a la cultura popular, ha querido contribuir prácticamente a hacer más fecunda la obra emprendida por el Ayuntamiento coruñés al crear la Biblioteca Pública Municipal con fines instructivos.

Con la ratificación de mi mayor consideración personal hacia V. S.a, señor Cónsul, me es grato expresarle la gratitud del Excelentísimo Ayuntamiento y de la Alcaldía, reiterándole al mismo tiempo mi alta estima.

Dios guarde a V. S.a muchos años.

Jesús Casares.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 24 de Agosto de 1928

Trámite administrativo—Pedidos de libertad anticipada: tramitados, doce. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Cinco pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de jurados. Dos mensajes de la Presidencia sobre curso de exhortos diversos. Propuesta de Alcalde para el 5.o distrito de la 9.a sección de Durazno. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Martín Machiñena Justo E. Gómez, jubilación. Consulta del Juez de Paz de la 11.a seción de Lavalleja. Oficina de Identificación, presupuesto por Junio de 1928. Felipe F. Zamaniego, jubilación. Santos L. Patrón, jubilación. Caja de Jubilaciones, gestión sobre cumplimiento del pago de montepíos y reintegros (varios informes de Jueces de Paz). Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre gestión de la Policía Sanitaria Animal sobre lanzamientos de animales. Gerencia del Banco Francés, solicitud sobre el alcance de la acordada de 9 de Abril de 1926. Exhorto de la justicia italiana sobre extradición de un encausado. Antecedentes relativos a documentación elevada por la legación de Polonia. Enrique Mónichón y Vázquez, jubilación. Auto acordado sobre publicación de "El Nacionalista" contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo. Luis Nabón, jubilación. Federico Casalia, denuncia. Notas-invitación del Teatro Urquiza y Comisión Directiva del Jockey Club. Comunicación sobre licencia al Auxiliar 2.º

del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Pedido de dos días de licencia del Juez Letrado Departamental de Maldonado. Comunicación sobre licencia al Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera y Auxiliar 4.º del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.º turno. Comunicación sobre licencia concedida al Consejero Nacional doctor Gabriel Terra. Fructuoso T. Leal, cómputo de servicios. Jacinto M. Alvariza, queja. Exhorto a la justicia argentina en causa criminal por falsificación y estafa. Saturnino Rivas, cómputo de servicios. Joaquín D. Fajardo, jubilación. Comunicación sobre licencia al portero del Juzgado Letrado de Rivera.

Trámite judicial — Benito Segovia con Joaquín A. Meneses, tercería V. Presa. Una causa criminal por el delito de robo, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 4; ídem telegramas, 2; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 12; relaciones quincenales, 19; legalizaciones, 2. —Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Rogelio Ortega Galarza contra sucesión Luis Mouriño. F. Olariaga contra Miguel A. Thomasset. M. A. Evangelista Núñez contra sucesión Alfredo Arias. Unildo Molinari, quiebra. Ofelia Ortiz, rectificación de partida. Cinco en materia penal por el delito de homicidio.

Administrativas — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 23 — Trámite — Amelia Adela Deagostino contra Pedro Enrich. Francisco Aranda contra H. Fernández de Chiappori. José Francisco Lucas, concurso voluntario. Una en causa criminal.

Administrativa — Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 24 — Trámite — Martín Goyeneche contra sucesión Antonio Juan Maglio. Julián Oliver, concordato. Regueira Hermanos, quiebra. R. Ortega Galarza contra sucesión Luis Mouriño.

Cuatro en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 23 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de homicidio frustado. Noccetti Juan con Lapetra Hermano y Compañía. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Dirección General de Impuestos con Tufic Acle Hermanos. Club Remeros de Paysandú con Compañía de Navegación de Nicolás Mihanovich. Dos en asuntos administrativos.

Sentencia — Miranda Agustín, queja. — José V. Evia, Secretario.

Día 24 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Bauzá Zoila con sucesión de Baldemero Infanzón. Una en un sumario criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Sentencias — Lindner Felisa, juicio de irracional, disenso. Ibarra de Renaut Antolina con Miguel Palermo, recurso de queja. Haedo Eduardo con la sucesión de José Eleuterio Roubin. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Argento de Formento Juana, sucesión. García María. Medina Silvano contra Manuela Camelo. Galban Antonio contra Juan Mespert. Iglesias Varela Precios. De la Fuente Gregoria contra José Cabaleiro. Gutiérrez Bernardo contra la firma García y Landeira. Ventura Eduardo contra el Juzgado de Paz de la 19.a sección. Fossa María contra Juan Porta. Cotelo Lola Filomena y Luisa contra Antonio Artileo: Rzzk y Hermano Antonio. Exhorto número 1811 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Cuadrado Manuela contra Victorio Rovella. Credit Foncier de l'Uruguay contra la sucesión de Ramón Laborde. Risso Deolinda contra Luis María Arraga. Rojas Rosa Mercedes contra Enrique Acosta. Cirigliani Juana contra Norberto Gordiola. García Carmen contra Donato Martínez. Laguna Julián Antenor. Hernández María contra José Capecce. Macció Rómula contra Jacinto Arbelo. Martorell Sebastián, sucesión. Facio de de Souza María contra Luis Castro Demicheri. Forestieri María Isabel contra Domingo De Leo. Bernasconi Ernesto contra Ana María Araya. Gómez Juan contra Fermina Lista. Sburlati María contra Pedro E. Massini Paz. Marrero Andrés contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Granosvsky Elías contra Antonio Barquet. Díaz Heim Pascual y María Elena Risso, sucesiones. Riso eDolinda contra Luis M. Arraga. Pieri Antonio. Solari Andrés contra Antonio Venditto. Miranda Y. Llana Amalia contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda. Umpiérrez de Peña Petrona, sucesión. Sánchez José contra Domingo Caprile e Hijot. López Lapuente Sofía. Hernández Alberto contra Herminia Reig. Ferrari Rogelio. Medina Luisa contra Paulino Larrosa. Marticoreno María V. contra Roque Ramos. Neffa Emilio contra José Seluja y Jamil Sadi. Martiarema Josefa contra Anselmo Maruri. Vázquez Clara. Arias Santiago contra Emilio Milhas. De Armas de Hernández Prudencia contra Ramón Rosales Hernández. Farach Salvador contra Carmen Parmies. Montero de Eastman M. contra Edmundo Eastman. Banega Clara contra Pilar E. Arismendi. Eiris Rosario contra José Guasch. Panucci Cesáreo y Rosa Pola de Panucci. Exhorto número 1523 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Martínez Iglesias Gregoria contra Felipe Castells. Mayo Rosalía contra Ramón B. Fereire. Gaggero Cristóbal contra Juan Scanavino. Faillace María L. contra Alejandro Lema. Tonelli José contra Benito Dagnino y otros. Cruz Eulalia contra Juan Francisco Ortiz. Exhorto número 2639 del Juzgado Letrado de Canelones. Falchoni José María. Morales Isabelino. Exhorto número 2492 del Juzgado Letrado de Canelones. Franqueti Clara contra Juan Loyarte. Tapari Elvira. Chiodini Pierina contra Luis Corengia. Parodi Catalina contra Antonio Cappeta. Vignoli Amelia contra Alfonzo Bazet. Neirinckix Luis contra Elisa Briener. Almeida de Hernández Eusebia A. contra Carmelo Almeida. Fernández Julio. Romero Jerónimo. Pierri Francisco contra Rosa Fabbio. Caffera Ruiz Román contra María Carolina Briozzo. Alvarez Manuela. Garrido Gregorio. Lain Emilio. Cataldo Roberto Carlos. Nacimiento María de las Nieves. De Costa Buenaventura Fosa L. María contra Juan Porta (2 providencias). Corbo María contra Carmelo Barbo.

Oficios — Veinticuatro.

Audiencia — Una.

Cuadernos — Dos del Registro de Arrendamientos.

Interlocutorias — Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. Segalerba Fernández Blanca contra Ubaldo Buela. Banco de Seguros del Estado contra Cristo Morovich. Berriolo Rosa. Moreira Loreta contra Genaro Berardinelli.

Definitivas — García Conde de Valdez Emilia. Trejos Adoración contra Lorenzo Aguette. Benavídes Elsa Esther contra Jaime Manuel Camp Silveira. Correa Dolores contra Sebastián Medina. Ortiz Garzón Aníbal y Carmen Santos. Escalada Alicia contra José Quintana Ganzo.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 23 de Agosto de 1928

Francisca Novo, española, 70 años, soltera, Hospital Maciel.

Sara Saavedra, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Aníbal Silva, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carmelino Rivero, oriental, 53 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Rodríguez, oriental, 36 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Filadelfio García, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Isabel Alcaniz de García, española, 74 años, viuda, Yí 1125.

Olga Mariosa Berro, oriental, 16 años, soltera, Arenal Grande 2484.

Sara Varela, oriental, 16 años, soltera, Melilla sin número.

Nelsa Gladys Ferrero, oriental, 4 meses, Juana de Arco 28.

Francisco Martínez, oriental, 43 años, soltero, Bulevar Artigas.

Manuel García, español, 34 años, casado, Martín García 2294.

Julio Codda, oriental, 66 años, casado, Médanos 1794.

Miguel Walter Gallo, oriental, 6 meses, Melilla.

Victorina D. de Lecoq, francesa, 75 años, viuda, Ascencio 1277.

Josefa Sánchez de Cotelo, oriental, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.

Juan Da Silva, brasileño, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ernesto Rodríguez, oriental, 6 años, Saint Bois 90.

Gregoria Martínez, oriental, 18 años, soltera, Comercio 1923.

Tomás Fleitas, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.

Fermina Ugalde, española, 69 años, soltera, Hospital Pasteur.

León Laterza, italiano, 78 años, casado, Agerich sin número.

Marcelino Díaz, oriental, 43 años, casado, Colorado 1657.

Pedro Rial Balsa, español, 33 años, casado, Iniciador 1622.

María Otonello, oriental, 54 años, viuda, Constitución 2475.

José M.a Bonacera Correa, oriental, 9 meses, Patria 1508.
Sebastián González, español, 62 años, casado, Sitio Grande 1282.
Enriqueta Moderna de Sosa Díaz, argentina, 91 años, viuda, Cerrito 370.

Día 24

Rosa Marechi de Píriz, oriental, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Berta Rodríguez, argentina, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa Pérez de Polonio, española, 54 años, viuda, San Ramón 879.
Alberto Cabrera, oriental, un día, La Maternidad.
Ruben Miguel Moran, oriental, 2 meses, Patria 2814.
Indalecio Reyes, oriental, 80 años, viudo, Hospital Militar.
Elsa Aguilar, oriental, 10 días, Pasteur 25.
María S. Aguirre, oriental, 85 años, soltera, Haig 69.
Gabriel Chulia, español, 57 años, casado, Francisco Llambí 1313.
Domingo Pérez, oriental, 55 años, casado, Justo Maeso 9.
Vasil Bilach, checoeslovaco, 24 años, casado, Hospital Pasteur.
Fausto Eulogio Menéndez, oriental, 9 meses, Salustio sin número.
Saul Gómez, oriental, 2 meses, Villagrán 87.
Gregoria Aguirre de López, oriental, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Domingo Olhaberry, oriental, 54 años, soltero, Camino J. Ferreira.
Serafín González Couto, español, 44 años, casado, General Luna 1228.
Gerónimo Barraco, oriental, 29 años, soltero, Uruguay 1430.
Carmelo Ramos, argentino, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlos María Varela, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
Genaro Agreste, italiano, 78 años, soltero, Hospital Maciel.
Rosa Vila de Rovira, oriental, 80 años, casada, Cufré 1783.
Rosalia Tudici de Gazzano, oriental, 32 años, casada, Antonio Díaz 4271.
Victorino Prontini, oriental, 7 años, Bolívar 2223.
Walter Melchor Calvar, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.
Constantino de los Santos, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Eliseo Rodríguez, español, 22 años, soltero, Wáshington 234.
Floro Benvenuto, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
José Di Paula, oriental, 50 años, soltero, Wáshington 224.
Pastora Iglesias Núñez, española, 32 años, casada, General Luna 1063.
Tomása B. de Blanco, oriental, 86 años, viuda, Magallanes 1167.
Ramón Eustaquio Espino, oriental, 20 años, soltero, 25 de Mayo 155.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

120.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo)

Continuación — Véase el número 6656 [illegible] pág. 972 B)

de haber demorado la presentación del Presupuesto, cuando lo que quiso hacer fué un trabajo de colaboración con el Poder Legislativo.

Señor Colistro — Yo lo voy a agregar algo más que demuestra bien que el Consejo Nacional tuvo la culpa de esta demora.

Cuando se hizo esa convocatoria, a la que yo asistí, se propuso la prórroga lisa y llana del Presupuesto; yo no sé si sería en Marzo o Abril. Yo, en nombre de la Comisión de Presupuesto, dije que no aceptaba esa prórroga si no se incluían en ella las modificaciones de una serie de presupuestos parciales, de lo que yo, en ese momento, dí cuenta; eran los de cuatro o cinco oficinas, sobre los cuales el Consejo Nacional se ha pronunciado ahora. Sin embargo, a pesar de que eso fué en el mes de Marzo o Abril, transcurrió el mes de Mayo y se nos envió la prórroga lisa y llana del Presupuesto.

Señor Ministro — Esa misma observación fué una de las cosas que dificultaron más la remisión del proyecto, porque el Consejo Nacional tuvo que estudiar planilla por planilla y al final se decidió a mandar dos mensajes: uno de simple prórroga y otro que ha sido remitido en consulta a la Presidencia de la República, por el cual se introducen modificaciones en diferentes planillas.

Señor Colistro — Yo quería que quedara constancia de que si ha habido demora en la prórroga del Presupuesto, en modo alguno se le puede culpar a la Comisión de Presupuesto; la culpa es del Consejo Nacional que no lo envió a tiempo.

Señor Ministro — Yo no he culpado a la Comisión de Presupuesto ni a la Cámara; he expuesto los hechos y he sentado una afirmación que nadie puede discutir: que era una situación anormal.

Señor Colistro — Pero la Comisión tiene interés en aclarar que en esa situación anormal no ha tenido arte ni parte, y que es el Consejo Nacional quien tiene la culpa.

Señor Ministro — No, porque yo le podría contestar al señor Representante diciéndole que un proyecto de simple prórroga la Cámara bien podía haberlo despachado rápidamente, habilitando algún día, en una sesión extraordinaria.

Señor Colistro — El Reglamento no hace distingos. Todo proyecto de Presupuesto, sea cual sea, debe correr los trámites reglamentarios y tener los veinte días para presentar enmiendas, y más tratándose del Presupuesto General de Gastos.

Y he terminado.

Señor Presidente — No formulándose ninguna resolución para ser sometida a consideración de la Cámara, si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 52 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

121.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

En Montevideo, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Albo, Amighetti, Andreoli, Bauzá, Bellán, Berreta, Brum, Bupanelli, Carámbula, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Cuenca y Lamas, Demicheli, Dufour, Ferreira, Fusco, Gamba, García Selgas, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Marizcurrena, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pesce, Saravia, Schultze, Solares, Suárez, Vázquez, Vidal, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 49.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ortiz y Perotti.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Arrosa, Durán, Fernández Ríos, Garolini, Halty, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Nogueira, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don César I.), Saráchaga y Vianna.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Costa, De Dovitiis, De Luis, Espalter, Ferrería, Fígoli, Forteza, Galmés, Gallinal, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Moreno, Paladino, Pérez (don Silvestre), Perichón, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Ungo, Urioste, Olivera, Wettstein y Ximénez.

Total: 58.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Señor Ghigliani — ¿Hay asuntos entrados?

Señor Presidente — No, señor.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Ghigliani para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintisiete**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 31 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

115.ª SESIÓN ORDINARIA

(CONTINUACION)

AGOSTO 13 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, general Estanislao Mendoza y Durán)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. — Interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina sobre la adquisición de barcos auxiliares para la Armada. (Continuación).— Designación de una Comisión preinvestigadora.

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galmés, Gamba, García Selgas, Garolini, Ghigliani, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 91.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Ortiz y Perotti.

Con aviso, los señores Representante: Astiazarán, Fernández Ríos, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don César I.), Saráchaga y Viana.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Alaggia, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Carnelli (don Lorenzo), De Dovitiis, Forteza, Gallinal, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Legnani Mata, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Perichón, Ponce de León, Rodríguez Alonso, Schekleton, Seuánez Olivera, Westtein y Ximénez.

Total: 22.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

—Continúa la sesión extraordinaria sobre la interpelación al señor Ministro de la Guerra.

El señor Ministro está en el recinto. Se le va a invitar a pasar a Sala.

(Entra a Sala el señor Ministro de Guerra y Marina).

—Tiene la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede hacer uso de la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Según versiones publicadas en la prensa, en la última sesión celebrada por la Honorable Cámara, en la que se continuó el debate sobre adquisición de barcos para la Armada, se comentó desfavorablemente mi inasistencia a ella. Un señor Representante dijo que podría considerarse esa actitud como una descortesía de mi parte.

Lejos de mí tal propósito. No asistí a esa sesión debido a que no recibí comunicación ni aviso telefónico, como se ha acostumbrado otras veces.

No asistí tampoco a la sesión anterior, a la cual excusé mi inasistencia por nota. No ha estado nunca en mi ánimo rehuir responsabilidades, y menos en este caso, tratándose de un asunto en el cual la intervención del Poder Ejecutivo ha sido correcta, como así lo he demostrado en mis informaciones y con la documentación perfectamente auténtica con que las acompaño; todo ello concordante con el mensaje pasado por la Presidencia de la República, que, a mi juicio, no deja lugar a dudas sobre la corrección de procederes del Poder Ejecutivo en este asunto.

Nada más.

Señor Presidente — La Mesa debe manifestar que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, acordó diferentes fechas con el señor Ministro de la Guerra, para desarrollar la interpelación; y siempre que, por cualquier motivo, la sesión no se realizaba, se establecía un nuevo acuerdo; pero tratándose de la sesión del día jueves, no se levantó ese día, sino que se decretó un intermedio hasta el día viernes. Era, pues, la misma sesión que continuaba, y ello dió lugar a que no fuese necesario el acuerdo con el señor Ministro para el señalamiento de día y hora de la nueva sesión: era la misma sesión que proseguía, habiendo sólo decretado la Cámara un intermedio hasta las 17 horas del día siguiente. Tal fué la causa por la cual no se envió comunicación ninguna al Ministerio de Guerra y Marina.

Señor Ministro—Perfectamente.

Señor Castillo — En ausencia del señor Ministro de la Guerra, en una de las sesiones anteriores, dí a la Cámara la prueba de que el Director de la Armada, después de eliminar en absoluto a la Comisión Especial, y después de haber tomado con prescindencia de ella y en oposición a resoluciones anteriores de la misma Comisión — medidas que han sido, en realidad, las que han echado a perder completamente este asunto, como por ejemplo, el pago de la segunda cuota y de los equipos, el envío de la misión Batione, etc., etc., — después de ésto, digo, citó de nuevo a la Comisión, al solo efecto de poder hacer recaer sobre ella la responsabilidad de todo lo ocurrido en ese tiempo en que la Comisión no actuó. Y para conseguir esto le tendió a la Comisión una verdadera celada, porque la citó para darle cuenta de todo lo actuado en el transcurso de dos meses por la Dirección de la Armada y para darle la impresión de que la negociación presentaba un estado absolutamente satisfactorio. La prueba de ésto está en el acta misma levantada por la Dirección de la Armada y suscrita, naturalmente, por el señor García Martínez.

En esa acta, que es del 16 de Setiembre

del año 1927, se manifiesta lo siguiente: "El señor Director dió cuenta de todo lo actuado referente a la adquisición de los buques en Hamburgo e intervención diplomática que para regularizar este enojoso asunto ha intervenido, y da lectura a todos los telegramas expedidos y recibidos, quedando en el ánimo de la Comisión, que este asunto había quedado felizmente regularizado" Pero al final de esa misma sesión que fué muy larga, el señor Director de la Armada dió cuenta de un telegrama que dijo había recibido en ese instante a la hora 20; telegrama que anunciaba la liquidación de todo lo hecho por el señor Martínez, la pérdida de la segunda cuota y el nacimiento de nuevas dificultades con el contratista Ruete.

Y bien: este telegrama que el señor Director de la Armada presentó a la Comisión como recibido y llegado por casualidad a esa hora, era un telegrama que había sido recibido tres días antes, que estaba en el Ministerio de la Guerra hacía tres días.

Después de la lectura de ese telegrama inmediatamente después, el acta dice: "En vista de lo avanzado de la hora, se resuelve levantar la sesión, y efectuar otra el 20 de Setiembre, a las 17 horas y 30 minutos. — Firmado: García Martínez, Aguiar, Juambeltz, Frigerio y Camacho."

¿Por qué el señor Director de la Armada cita a la Comisión, y lo primero que dice, es que este enojoso asunto ha quedado felizmente regularizado, cuando tiene en el bolsillo, de tres días atrás, el telegrama y la prueba del fracaso de todas las gestiones hechas en esos últimos días? ¿Por qué razón, siendo lo más importante en aquel momento, el telegrama recibido tres días antes, dá cuenta a última hora de él, simulando que ha llegado recién y, le dice a la Comision que el asunto esta completamente regularizado?

Yo desearía saber qué opinión tiene el señor Ministro sobre este asunto; si el lo considera correcto; si él no lo considera una verdadera maniobra dolosa tendiente a descargar la responsabilidad del Director de la Armada sobre la Comisión, por hechos en que la Comisión no había tenido intervención de ninguna especie, desde que hacía dos meses que no se reunía porque no la citaba el Director de la Armada?

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Ministro — He resuelto no contestar a ninguna de las preguntas que formule el señor Representante. Lo que voy a pedirle es que concrete todos esos puntos a fin de poder tomar nota de ellos, y documentarme en forma y entonces satisfacer, con más amplitud, todos los puntos que el señor Representante desee conocer, porque este asunto es sumamente complicado y es muy extenso, hay mucha documentación y hay necesidad de pedir datos para poder responder, y yo no estoy, en este momento, habilitado para contestar de inmediato a todo lo que el señor Representante desee. De manera que me es materialmente imposible contestarlas sin antes pedir los informes correspondientes.

Señor Castillo — Debo hacer presente al señor Ministro, que lo que he leído, lo que leo y pongo a su disposición en este momento, son las actas de la Comisión suscriptas por el Director de la Armada, es decir, un documento perfectamente auténtico. Es esta acta suscripta por el Director de la Armada, en que se deja constancia de que el Director de la Armada dice a los miembros de la Comisión que todo está solucionado, les da cuenta de todas esas tramitaciones — que al efecto de una comprobación visual voy a mostrar a los señores representantes — y después de dos horas y media ...

Señor Ministro — En este momento no lo recuerdo.

Señor Castillo — ... simula la llegada de un telegrama anunciando que han surgido de nuevo, con caracteres más graves, todas las dificultades anteriores.

¿Por qué el Director de la Armada presenta al final y como recibida casualmente la comunicación que tenía hacía tres días?

¿Por qué siendo ese el hecho más importante lo presenta al final, le da simplemente noticia a la Comisión y levanta la sesión sin más trámite? ¿Por qué dos horas y media engaña a los miembros de la Comisión haciéndoles creer que todo estaba perfectamente solucionado?

¿Pero es que además en ese telegrama recibido a última hora, que está firmado por el Capitán Ruete y por el Cónsul Bacigaluz, se le hace la observación al Director de la Armada de que ha dejado sin contestación de ninguna especie, los telegramas enviados de Europa consultándole sobre puntos fundamentales del asunto. Por ejemplo: se ha hecho caudal con insistencia y se habla en este telegrama, de que uno de los buques el Zapicán, no podía hacerse a la mar si no se le hacía un pequeño arreglo en la popa que estaba abierta. El Capitán Ruete dirige dos telegramas al Director de la Armada preguntándole qué medidas debe tomar al respecto y proponiéndole reparaciones y arreglos. El Director de la Armada no contestó absolutamente nada a esos telegramas, como resulta de este telegrama de 14 de Setiembre que el Director de la Armada presenta simuladamente como llegado a última hora el día 16: "Barcos estarán prontos en breve, es decir, según contrato, listos para navegar, pero "Zapicán" no puede hacer la travesía sin decidir nuestros telegramas 9 y 21 de Junio que no fueron contestados". Quiere decir que el Director de la Armada no ponía ninguna atencion a la consulta de la cuestión que planteaba la Comisión Delegada de Europa; la dejaba en el más absoluto abandono.

El señor Ministro se tomó tiempo para contestar. Es una medida de prudencia, indudablemente; pero sobre los telegramas que acabo de leer, no pueden caber dos opiniones. El Director de la Armada realizó una maniobra dolosa para involucrar en el asunto a la Comisión, después de haberla apartado completamente y para hacer recaer sobre ella la responsabilidad gravísima de los hechos que, por su sola cuenta, tomó el Director de la Armada contra la opinión de la Comisión. Y a este respecto voy a insistir, porque el señor Ministro dijo en una de las sesiones anteriores, que le parecía que no era cierto que la Comisión se hubiese opuesto resueltamente al pago de la segunda cuota antes de que se hubiera cumplido con el contrato, es decir, antes de que los contratistas hubieran entregado los barcos prontos para zarpar hacia Montevideo. No sé si el señor Ministro recuerda que él puso en duda ese hecho, es decir, que la Comisión se hubiera resistido concretamente al pago de la segunda cuota.

Cuando la firma Ruete Vitelli pidió el pago de la segunda cuota, la Comisión respondió en nota de 18 de Junio de 1927: "La Comisión tiene conocimiento oficial de que han sido probados con todo éxito los dos buques a que se hace referencia y estima que no corresponde el pago de la segunda cuota que se solicita, en virtud de lo determinado en el respectivo pliego de condiciones, artículo 11, apartado 2.o, 35 % del valor total, al informar el delegado oficial que los materiales se encuentran en situación de partir para el Uruguay, terminadas todas las instalaciones de materiales extras y las ampliaciones y modificaciones locales por no encontrarse *listo* aún el ex M 57".

De manera más concreta todavía, en la misma nota, la Comisión decía: "Esta Comisión espera de Vd. quiera interponer sus buenos oficios para la rápida solución de esta incidencia que obliga a esta Comisión a suspender toda tramitación de pago ulterior hasta tanto esa interpretación de su asociado, no haya sido aclarada convenientemente y en forma definitiva".

Quiere decir, pues, para no dejar ninguna duda al respecto, que la Comisión se opuso terminantemente a la entrega de ninguna cantidad de dinero hasta que los barcos estuvieran prontos para partir hacia Montevideo.

El Director de la Armada procedió al revés: pagó, no tomó garantía ni medida de ninguna especie que asegurara los derechos del Estado.

Señor Ministro — Voy a hacerle presente que el Director de la Armada no ordenó pagar; que el que ordenó pagar fué el Poder Ejecutivo.

Señor Castillo — Pero quiero creer que haya sido con el informe del Director de la Armada.

Señor Ministro — Luego, debe ser hecho el cargo al Poder Ejecutivo y no al Director de la Armada, porque el Director de la Armada depende del Poder Ejecutivo, y no hace nada sin autorización de éste. De manera que nos pone en una situación un poco desairada, tanto al Presidente de la República como al Ministro de la Guerra, al decir que aquí ha obrado exclusivamente el Director de la Armada, lo que no es así. Lo que ha hecho el Director de la Armada, ha sido por orden de la Presidencia de la República. De manera, entonces, que el cargo debe ser al Poder Ejecutivo.

Señor Castillo — Si el señor Ministro y el señor Presidente de la República quisieran tomar sobre sí la responsabilidad de todos los hechos del Director de la Armada...

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Castillo — ...yo no tendría inconveniente en referirme al señor Presidente y al señor Ministro.

Señor Ministro — Sí, señor! Nosotros somos los responsables, porque todo eso ha pasado por nuestras manos. Tan sólo hemos ordenado abonar la segunda cuota. De manera que no es el Director de la Armada el que ha obrado por su cuenta, sino que ha procedido así por indicación del Poder Ejecutivo.

Señor Castillo — Entonces, el señor Ministro se hace solidario de este fraude del Director de la Armada, que consiste en citar una Comisión...

Señor Ministro — Yo no veo fraude de ninguna especie. Tomaré en cuenta todo lo que dice el señor Representante para, en oportunidad, darle la contestación que el caso requiere.

Señor Castillo — Pero es el caso que el señor Ministro me respondió en la misma forma el primer día de la interpelación, anunciándome, para la oportunidad subsiguiente, la contestación a cuestiones que yo le había planteado en aquel momento, y el señor Ministro no ha hecho más que tomarse tiempo y no ha contestado.

Le voy a poner un caso: cuando el señor Ministro se refería a un telegrama que proyectó mandar al capitán Aguiar y el Poder Ejecutivo no lo autorizó, yo le dije al señor Ministro: "Sí, señor. Quería saber si el señor Ministro de la Guerra tenía conocimiento de esa petición" es decir, de la petición del capitán Aguiar para defenderse públicamente, ya que públicamente se le atacaba, y el señor Ministro dijo: "Sí señor. Este telegrama lo he pasado estos días precisamente al Ministerio, haciendo conocer que este telegrama del Director de la Armada se había hecho conocer de la Comisión, y eso no es cierto, porque tengo los documentos precisamente para probar eso. Como no me parecía que se iba a tratar este asunto con tanta ex-

tensión los dejé en el Ministerio. El martes lo llevaré a la Presidencia para ver qué se va a resolver". Eso era el 11 de Julio y estamos a 13 de Agosto.

Señor Ministro — Efectivamente, así se cumplió. Ese telegrama fué llevado a la Presidencia de la República, y se ordenó que se pidieran informes a los miembros de la Comisión; se encuentra ahora en el Ministerio y dentro de pocos días se va a resolver sobre este asunto.

Señor Castillo — Fué lo que dijo en aquel instante el señor Ministro. Voy a leer la versión taquigráfica. (Lee): "**Señor Ministro** — No se lo he contestado, pero se lo voy a contestar dentro de pocos días". Era el 11 de Julio y estamos a 13 de Agosto.

Ahora, señor Ministro, voy a contestar algunas de las afirmaciones de su mensaje, como, por ejemplo, la que se refiere a las causas en virtud de las cuales se abandonó toda tramitación en Europa para obtener la entrega de los barcos.

En su mensaje, dice el señor Ministro que, producidas las últimas dificultades, se pensó iniciar la reclamación correspondiente en Alemania, y aquí voy a leer textualmente su mensaje. Dice así: "Pero previamente y dudando de la bondad de los barcos, por más que las informaciones que se habían recibido hasta entonces fueron siempre favorables, se ordenó al capitán Battione una investigación al respecto obteniéndose con su informe la certeza de haberse realizado una mala operación al contratar esos barcos que estaban en malas condiciones; su vida sería muy corta y los tres habían sido adquiridos como hierro viejo, en siete mil pesos, más o menos. Estas afirmaciones de la opinión concreta emitidas por el capitán Battione, demuestran que se procedió acertadamente diciendo que toda acción judicial en Hamburgo, temperamento que se adoptó previa consulta a los abogados vistos por el señor Ministro Bachini, etc., etc".

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Está por sonar la hora reglamentaria. Como considero que este asunto debe continuar tratándose, formulo moción para que, llegada ésta, pasemos a un intermedio hasta que termine la sesión ordinaria.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Nieto Clavera.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y uno**).

—Puede continuar el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — En estas manifestaciones del señor Ministro, se asegura que la opinión técnica del capitán Battione, es concreta y defintiva en cuanto a que los barcos son inservibles. Pero el señor Ministro se debe haber enterado de que yo he leído la documentación correspondiente a los informes del capitán Battione, y, según esa documentación, los informes que él da contra los barcos, son absoltuamente confidenciales, y lo que manifiesta concretamente por dos veces, es que no se hace responsable de ellos. Que esos informes se los dió un empleado del Consulado.

Yo le pregunto al señor Ministro cómo explica que él haya puesto en su mensaje que se tiene la información concreta y fehaciente de que los barcos no sirven, cuando los documentos referentes a las informaciones del capitán Battione, demuestran que esos informes son confidenciales y que dicho oficial no se hace responsable por ellos.

Señor Ministro — No tengo presente en este momento cómo se ha desarrollado esa cuestión. Sobre ella espero contestarle en la oportunidad debida.

Señor Castillo — Es curioso! Cuando ataco al Director de la Armada, el señor Ministro dice: "Se me ofende, porque se pasa por encima mío"; y cuando lo consulto, el señor Ministro me dice: "Le responderé en el futuro".

Señor Ministro — No, porque ese es un asunto claro que se puede contestar de inmediato, y para los otros, se necesitan documentos a fin de poderle explicar lo que quiere conocer.

Señor Castillo — Pero entonces, no se explicaría, señor Ministro, en qué queda su contestación a mi pedido de informes.

Señor Ministro — En oportunidad, le contestaré al señor Representante.

Señor Castillo — Creo que la oportunidad es esta.

Los informes confidenciales del Capitán Battione, los he leído ya en Cámara; pero por si acaso, como son muy cortos y muy sustanciosos, voy a volver a leerlos.

El Director de la Armada le manda al Capitán Battione un telegrama en los siguientes términos: "Capitán Battione.— Hamburgo. — Juez que instruye sumario entiende manifestaciones suyas sin valor, mientras no sea rectificadas o ratificadas en forma responsable por usted. Juez desea saber si es posible obtener para tales manifestaciones informaciones amplias y si usted ratifica su opinión respecto condiciones barcos, dando telegráficamente fundamentos indispensables. También mande informes por correo.. — A la Armada. — 17 Diciembre 1927".

Ahora va a oír el señor Ministro la contestación del Capitán Battione. "Hamburgo, Diciembre 24 de 1927"...

Señor Presidente — ¿Me permite?... Habiendo llegado la hora, la Cámara pasa a un intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos. Vueltos a Sala, a las 17 horas y 47 minutos el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión con la interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina, sobre la adquisición de buques auxiliares para la Armada.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Nieto Clavera — La sesión que se ha levantado es la de 17 y 30 a 19 y 30?

Señor Sánchez Varela — Se han levantado todas las sesiones y sigue ésta permanente. Hubiera votado en contra.

(Murmullos).

Señor Presidente — La sesión está levantada con todos los asuntos que comprendían el orden del día.

Señor Rodríguez Larreta — Pido que se rectifique la votación anterior y que se llame a Sala.

Señor Presidente — Después de proclamada la votación afirmativa sobre la moción del señor Fusco, la Mesa esperó breves instantes para ver si se pedía rectificación o reconsideración, y no habiendo solicitado la palabra ningún señor Representante la Mesa proclamó levantada la sesión.

(Murmullos).

—¡Orden, señores Representantes!

Puede continuar con la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Fuí interrumpido, señor Presidente, en el momento en que daba lectura a la parte del mensaje con el cual quiere responsabilizarse en forma directa el señor Ministro, en que decía que los informes terminantes y concretos del Capitán Battione, fueron los que convencieron al Poder Ejecutivo de que debía abandonarse el negocio, la operación y todo reclamo en Europa, porque los buques eran inservibles y habían costado sólo 7.000 pesos. Sin embargo, lo que manifestó el Capitán Battione fué todo lo contrario: sus informes eran confidenciales y no podía responsabilizarse por ellos de ninguna manera. Dice en su nota de 24 de Diciembre de 1927, el Capitán Battione: "Si yo personalmente hubiera ido a hacer estas averiguaciones, no hubiera conseguido nada y para el caso de que algo se me hubiera querido decir, como es imposible que las personas informantes quieran comprometerse en un asunto judicial, me limité a trasmitir lo que se me dijo, pues son datos del historial de los buques que yo recién conozco y por los que no puedo responder".

De manera, pues, que el señor Ministro le da un valor terminante a los informes del Capitán Battione en el mensaje de la Presidencia, y los documentos del propio Capitán Battione demuestran que éste no se responsabiliza por los informes que dió sobre los buques. El señor Capitán Battione, tiene la precaución de hacer la aclaración de que sus informes son confidenciales y que no puede solidarizarse ni responsabilizarse por ellos, y en cambio, el señor Ministro, informando a la Cámara nos dice que esos informes son terminantes.

El mensaje expresa: "Estas confirmaciones de la opinión concreta emitida por el señor Capitán Battione, demuestran que se procedió acertadamente desistiendo toda acción judicial en Hamburgo, temperamento que se adoptó previa consulta a los abogados vistos por el señor Ministro Bachini" etc., etc. Estamos en un caso en que el señor Ministro que se hace solidario del Mensaje, debía manifestar cómo se explica que se haya repetido la opinión del Capitán Battione cual si fuera un informe técnico concreto y terminante, cuando ese informe del Capitán Battione es confidencial e irresponsable.

Algo más notable todavía, señor Presidente. Dice el señor Ministro en su mensaje: "El señor Ministro Bachini en su último informe recibido en el mes de Febrero próximo pasado expresa que varias personas le manifestaron que los buques son realmente inservibles". Y ahora voy a leer un párrafo de la carta original del Ministro Bachini sobre este punto.

¿Qué es lo que dice el Ministro Bachini sobre los buques? Lo siguiente, textualmente: "Yo nunca ví los barquichuelos porque eso no entraba en la esfera de mi comisión pero el Capitán Battione me asegura que son tan inservibles y sin valor, que el Estado haría un buen negocio desentendiéndose de ellos". De manera que el Ministro Bachini declara en carta auténtica—aquí la tengo, escrita con letra violeta, —que él jamás vió los buques teniendo sólo la opinión de Battione, y el mensaje dice: "El señor Ministro Bachini en su último informe recibido en el mes de Febrero próximo pasado expresa que varias personas le manifestaron que los barcos son realmente inservibles". El documento en que yo leo las palabras del señor Ministro, es el "Diario Oficial", y el documento en que yo leo las palabras del Ministro Bachini, es una carta escrita de su puño y letra el 2 de Enero, llegada en el mes de Febrero aquí.

Pero esto, indudablemente, es, más o menos, lo que ocurrió cuando el señor Ministro dijo que leía aquí la foja de la actuación militar del Capitán García Martínez, Director de la Armada, manifestándome — por eso tengo interés en volver en parte sobre el asunto — que yo había cometido una falta realmente indisculpable, y era la de haber desenterrado hechos muy antiguos referentes al Director de la Armada para atacarlo en el preciso momento en que el Director de la Armada trataba de que se aclarara un

turbio asunto y de que se hiciera verdadera justicia a su respecto. Yo, realmente, hubiera considerado muy criticable, en quienquiera que fuera, la referencia a antiguos sucesos que hicieran relación con la actuación de una persona, para atacarla en el momento en que esa persona procede con corrección; pero las cosas no han sido así, y la Cámara ha podido enterarse de cómo ha procedido en este asunto y cómo siguió procediendo el Director de la Armada falseando los hechos, tratando de descargar su responsabilidad sobre personas ajenas, aumentando esa responsabilidad llevándola hasta el delito falsamente; la Cámara dirá si he procedido con justicia o con injusticia al recordar los antecedentes del Director de la Armada, antecedentes que el señor Ministro de la Guerra ha ocultado en su discurso, pues es manifiesto que él dijo lo que voy a leer ahora.

"Por lo demás, la Presidencia de la República conoce el legajo personal del Capitán García Martínez, y sabe bien que desde el largo tiempo de 24 años, y habiendo desempeñado numerosas y difíciles comisiones, casi todas de carácter técnico, no se registra ni un solo arresto simple de 24 horas ni la más leve observación, y los datos que se registran en el legajo personal de los Oficiales son los que deben ser tomados en cuenta por la superioridad."

Evidentemente, al decir ésto, el señor Ministro inducía en error a la Cámara, puesto que manifestaba tener los antecedentes auténticos referentes al señor García Martínez, y nos traía, en cambio, una versión completamente infundada sobre esos antecedentes. Y es importante, porque el señor Ministro ha querido dar a la Cámara, como ha dado a la prensa y a la opinión pública, la sensación de que el ataque que se le hacía al Director de la Armada, sobre ser injusto, iba contra un jefe de actuación distinguidísima en la Marina. Pues bien: el señor Ministro, en sus manifestaciones, corta la foja de servicios del Director de la Armada, reduciéndola a 24 años, para tomarla donde se puede empezar a hablar, si acaso, de ella; pero borra todo el período anterior, que consta de 12 años, formando en total 36 años de presupuesto como Oficial de la Marina y Jefe de la Marina. Pero en esos 36 años de ejercicio de la profesión y de cobro de sueldos, tiene la siguiente actuación como marino: "Tiempo con mando militar, ninguno; tiempo de embarque, ninguno; millas navegadas, ninguna; destino militar, ninguno".

Ahora, yo le preguntaría al señor Ministro si sobre hechos tan concretos y tan notorios también, necesita tiempo para contestar; si son ciertos o no; si estas manifesticiones que hago en Cámara, son la expresión fiel de la verdad o no.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—El señor Moreno me pregunta: ¿qué cargo se desprende de lo que yo acabo de manifestar? Sin embargo, es algo tan notorio que se refleja en el semblante de los señores Representantes.

(Interrupción del señor Representante Demichelli).

—El señor Ministro manifestó en Cámara, que el país se honraba con tener un Director de la Armada como éste. Yo recalco estos hechos para hacer notar a la Cámara hasta qué punto se ha falseado todo lo referente a esta negociación.

Hasta hace unos meses, de la Dirección de la Armada partían sin oposición del señor Ministro, una serie de versiones en las cuales se difamaba a la Comisión Especial. Esas versiones se repitieron en la prensa hasta el cansancio, dando la sensación de que se habían cometido delitos muy graves. El propio señor Ministro ha manifestado varias veces, en el curso de esta interpelación, que se trataba de un asunto turbio — manifestación textual. Dijo también que este asunto "ha comenzado mal y terminará peor". Agregó: "Los comprometidos en este turbio asunto"; pero él no concreta ni dice quienes son los comprometidos; y con estas manifestaciones agrava la situación de las personas que componen la Comisión Especial. Yo, en cambio, sí he hecho manifestaciones, las he hecho concretamente, y presentando inmediatamente después de cada una de ellas la prueba respectiva. Y lo he hecho, porque yo, sí, tengo interés en que aparezca la verdad en este asunto, como lo demuestra la solución que he propuesto a la Cámara de que se nombre una Comisión Investigadora, la cual no podrá tomar ninguna medida ni en favor ni en contra directamente de las personas que han intervenido en el asunto; pero podrá contribuir a que se aclare absolutamente la verdad de las cosas.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Se ha dicho que es una vergüenza nacional que ocupe el cargo de Director de la Armada una persona que nunca ha estado embarcada. La Dirección de la Armada es un puesto netamente administrativo.

Señor Demicheli — No, señor. Es un puesto netamente técnico.

Señor Cerdeiras — Y administrativo. Pero si fuera una vergüenza nacional que ocupara un cargo de Director de la Armada una persona que nunca ha estado embarcada, tendríamos que decir también que sería una vergüenza nacional que haya sido Ministro de la Guerra una persona que, como el doctor Gaye, no ha tenido nunca el mando de fuerzas. Pero cabe esta pregunta: ¿y cómo es que esa persona que nunca ha sido marino, tiene el grado de Capitán de Navío? Eso es lo más interesante.

Por lo pronto, el ascenso, según tengo entendido, se le dió por el Gobierno del doctor Brum; y entonces, vuelvo a preguntar, también: ¿cómo es posible que se haya ascendido a Capitán de Navío a una persona que nunca ha estado embarcada?

Señor Castillo — Para poder acompañarlo al señor Representante, es necesario que él me acompañe a mí en el juicio de que es absurdo y monstruoso, que sea Director de la Armada, Jefe Técnico de la Armada, una persona que nunca ha estado en un navío, que nunca ha manejado.

Señor Cerdeiras — Me parece muy raro, efectivamnte; como me parece muy raro que haya sido Ministro de la Guerra una persona que nunca ha tenido el mando de fuerzas. Pero lo más grave, todavía, es que haya merecido ascensos, dentro de la carrera de marina, una persona que nunca ha estado embarcada.

Señor Castillo — Yo le voy a explicar enseguida cómo se han producido esos fenómenos.

Señor Demicheli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Demicheli — El señor Representante Cerdeiras confunde lamentablemente las cosas. El Ministerio de Guerra y Marina no es un cargo técnico sino un cargo esencialmente político. En cambio, la Dirección de la Armada es, por su naturaleza, un cargo esencialmente técnico; el Director de la Armada es, en la Armada, lo que el Jefe de Estado Mayor es en el Ejército. Y así como sería inconcebible que se nombrara jefe de Estado Mayor a una persona que jamás haya prestado servicios militares, es también sencillamente inconcebible que se designe Director de la Armada a una persona que jamás ha estado embarcada.

El señor Representante Cerdeiras deriva la cuestión y pregunta por qué el Director de la Armada mereció un ascenso de la Presidencia del doctor Brum.

Señor Cerdeiras — No: el señor Representante confunde mi pregunta. ¡Cómo ha llegado a ser Director de la Armada! Porque para llegar a ser Director de la Armada, tendrá que haber tenido el grado de Marino. ¿Cómo ha podido ser marino una persona que nunca ha estado embarcada?

(Interrupciones).

Señor Demicheli — El Director de la Armada ha dictado, durante toda su carrera, diversas cátedras en la Escuela Militar y en la Escuela Naval. Esas cátedras que él dictaba, lo colocan en situación de servicio activo, y le daban derecho, de acuerdo con los reglamentos militares, al ascenso.

Ahí están las razones por las cuales ha ascendido el señor García Martínez, sin haber estado nunca embarcado: porque desempeñaba puestos en servicio activo; pero puestos de catedrático, de profesor, y no de marino. Se justifica que continúe en esos puestos. Fué profesor de Matemáticas; fué profesor mío, es un buen profesor, pero eso es completamente distinto al papel que se da actualmente al Director de la Armada: un puesto que se le confía para dirigir toda la Armada Nacional, sin que él jamás haya estado embrcado.

(Interrupciones).

Señor Castillo — Continúo.

Ahora voy a explicarle al señor Representante cómo se puede dar este caso de que se conceda ascensos ilegales a personas que no están en condiciones de merecerlos. El caso típico es este del Capitán Battione que, por haber cumplido fielmente las instrucciones del Director de la Armada, tendientes a conseguir que los barcos no vinieran a Montevideo, fué ascendido ilegalmente contra las disposiciones de la ley.

En el momento en que había sólo dos plazas vacantes e informaba la Comisión de Personal, a la Dirección de la Armada y, por lo tanto, al señor Ministro, de que en esa ocasión no se podían hacer más que dos ascensos, se concedieron tres, contra la disposición expresa de la ley, para premiar al Capitán Battione al regreso de su viaje a Europa!

¡Cómo pueden suceder esas cosas?... Porque aunque las denuncias se hacen después en Cámara, de una manera concreta, como yo las he hecho, el señor Ministro no las toma en cuenta, puesto que no las ha contestado siquiera. Yo le cito hasta la fecha en que se han hecho las informaciones referentes a este asunto, cómo se ha informado a la Dirección de la Armada que había únicamente dos vacantes de Capitán de Fragata y, a pesar de esa informción concreta de la Comisión de Personal, se hacen tres mociones para ascender al Capitán Battione.

(Interrupciones).

...El señor Capitán Battione da informes confidenciales que sirven después para aparentar, ante la opinión pública, que los barcos no sirven. Eso lo agradece la Dirección de la Armada confirmándole un ascenso ilegal, contra la voluntad expresa de la ley.

Ahora, el Poder Ejecutivo no está en esas cosas, porque el Poder Ejecutivo resuelve a veces — no sé si el señor Ministro — con los informes que recibe de las oficinas técnicas, en las cuales tiene que hacer fe.

(Interrupciones).

—...Aunque el informe de la Comisión técnica, de la Comisión del Personal, diga que no se pueden hacer más que dos ascensos, es claro que si el señor Ministro o el Presidente, no tienen conocimiento de la situación, puede explicarse que concedan el ascenso.

Señor Ministro — Está hablando sin conocer los hechos.

Señor Castillo — Pero entonces el señor Ministro debía contestar!

Señor Ministro — Puedo asegurarle que el ascenso que se ha concedido al Capitán Battione, ha sido perfectamente bien otorgado, ya que no fué presentado ante recurso alguno contra él; recurso que de acuerdo con la ley pueden ser interpuestos hasta quince días después de haberse hecho el informe de la Comisión.

De manera que desde ya, sin tener a mano antecedentes, puedo asegurarle que ese ascenso ha sido perfectamente bien dado; que le correspondió a él por los retiros que se produjeron anteriormente.

Señor Castillo — Y yo, con los antecedentes, le afirmo que el ascenso es ilegal.

Señor Ministro — Lamento no tener esos antecedentes sobre la forma cómo se hicieron los ascensos.

Señor Castillo — Cuando yo dije ésto hace ya muchos días el señor Ministro no expresó una palabra.

(Interrupción del señor Representante Demicheli).

Señor Ministro — Pues yo aseguro que este ascenso está perfectamente bien hecho. Voy a tener oportunidad, repito, de traer todos los antecedentes sobre la forma cómo se concedió el ascenso al Capitán Battione.

(Interrupciones).

Señor Castillo — Lo que pasa, señor Ministro, es que, en contra suya, en esta interpelación, va ocurriendo lo siguiente: que cuando el señor Ministro dice que no, yo le digo que sí, y tengo las pruebas; y cuando yo le digo que sí, el señor Ministro dice que no, pero no tiene pruebas.

Señor Ministro — Se me habla de asuntos que yo no tengo presentes, no le puedo contestar enseguida.

Señor Castillo — Pero, señor Ministro! Hace dos meses que yo dije eso!

Señor Ministro — Si tuviera los antecedentes, podría informarlo.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Castillo tiene los antecedentes?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Ministro — No los tiene, porque no conoce los oficiales que se han retirado.

Señor Zavala Muniz — No se tratará del caso de que se hubieran lesionado derechos.

Señor Ministro — Yo no digo eso, sino que el señor Representante Castillo no conoce los retiros que se han producido, y de acuerdo con los cuales le ha correspondido el ascenso al Capitán Battione.

Señor Zavala Muniz — Pero esos antecedentes están dado por la Comisión Calificadora.

Señor Castillo — Yo aseguro que la Comisión de Personal de la Armada, al expedirse con respecto a los ascensos de Capitán de Fragata correspondientes, esta Comisión — que es la técnica que es la que estudia las vacantes de acuerdo con la ley — informó a la Dirección de la Armada que había sólo dos vacantes, y sin tomar en cuenta ese informe, sin contestarlo ni analizarlo la Dirección de la Armada procedió a proponer tres ascensos, a fin de poder dar uno al Capitán Battione.

Señor Ministro — En oportunidad voy a traer todo el movimiento que se ha producido, y verá cómo es a él que le correspondió el ascenso.

Señor Castillo — Yo hice esta manifestación al señor Ministro en la primera sesión de la interpelación, y el señor Ministro no ha contestado desde entonces hasta ahora, apesar de haber transcurrido cerca de tres meses. En cambio, en la sesión anterior como lo dijo muy bien el doctor Ghigliani, se puso a criticar al contratista Ruete, de palabra. Mientras había resuelto no iniciarle ninguna acción eficaz en Hamburgo, mientras renunciaba a proceder allí, lo atacaba de palabra aquí, sin contestar ninguno de los cargos que yo había hecho al Director de la Armada y al señor Ministro.

Como es notorio, hasta la evidencia, que la Cámara quiere poner término a este asunto y aunque tendría mucho que decir sobre él y que probar, para enderezar todo lo que deliberadamente se ha torcido en esta cuestión, me he limitado a presentar cuatro o cinco hechos, de que la Cámara se ha podido dar cuenta, y a demostrar cómo el señor Ministro y el Director de la Armada, en sus informes a la Cámara, no han dicho exactamente la verdad sobre puntos de gran importancia.

He empleado este procedimiento dada la imposibilidad de concretar, en una forma fácilmente accesible, para los que no conocen el asunto, los hechos e incidencias del mismo, y he aportado pruebas de mis denuncias para justificar la necesidad de que se tome la medida útil que puede tomar el Parlamento, y es la de nombrar una comisión investigadora, que, con los elementos de prueba en la mano, pueda dar a la opinión pública una versión exacta de la realidad de los hechos, y para que pueda también — si el caso lo exige, como yo creo que lo exige, — tomar medias de acuerdo con los artículos de la Constitución que dan a la facultad de fiscalización la acción de los demás poderes del Estado.

Creo que, independientemente por un lado, y muy relacionada, por otro, con la actuación del Director de la Armada en este Asunto, está la de los funcionarios judiciales a quienes ya me referí en sesiones anteriores: el Fiscal coronel Patiño y el Juez González Gonzi.

Insisto en que estos funcionarios han tergiversado las pruebas, han sido condescendientes con ciertos testigos que convenía que declarasen en determinada forma, según los planes del Director de la Armada; severos, molestos, vejatorios para otros, y a este respecto me parece que no se puede pasar por alto la medida tomada en último término por el señor Juez de Instrucción Dr. González Gonzi, decretando la prisión del Coronel Ruete.

Esa medida tiene, para mi, un carácter extraordinariamente alarmante, y es que con los mismos documentos, sin el menor cambio de pruebas, después de haber declarado el Juez González Gonzi que el Capitán Ruete no tenía ninguna responsabilidad en este asunto, que había procedido con toda honradez y con toda corrección, sin un documento nuevo, sin un cambio de situación, lo llama al Juzgado y lo procesa declarándolo culpable de haberse interesado en la negociación y de haber favorecido a los contratistas.

¿Qué garantías puede ofrecer la actuación de un Juez, que, sin modificación de circunstancias, al menos de las circunstancias del proceso, declara hoy la inculpabilidad y mañana la culpabilidad, de la misma persona?

Y el asunto se agrava si se tiene en cuenta que la prisión del Capitán Ruete fué decretada después de la interpelación, cuando quedó demostrado a raíz de ella, con informes del Capitán Ruete y con las pruebas del Lloyd Alemán que aportó al asunto, que eran falsas las informaciones del Director de la Armada con respecto a la calidad y al estado de los buques. Hasta ese momento se había contemplado al Capitán Ruete; pero cuando sus informes destruyeron los informes del Director de la Armada, el Juez, servidor del Director de la Armada, sin haber cambiado las circunstancias, sin haber aparecido documentos nuevos, sin la menor modificación del asunto, decreta el procesamiento del Capitán Ruete.

Yo todavía, señor Presidente, he de agregar que este Juez, no solamente ha prevaricado — como lo manifesté anteriormente en el sumario — si no que, al salir a la prensa a defender su actitud, ha faltado concretamente a la verdad. Yo lo inculpé en la Cámara de haber adulterado telegramas del sumario para cambiar su significación.

El Juez salió a la prensa para decir que no había habido intencion de su parte al sustraer esas palabras, porque él no había hecho caudal de esas palabras para su condenación: me refiero a las palabras "materiales guerra", referentes al valor X. Pero es el caso que el Juez, en su propia sentencia, en su resolución de 5 de abril de 1928 dice: "Ahí está el valor X a cuya desaparición no parece ajeno el Capitán Aguiar. Esta afirmación se basa en fundadas presunciones ya analizadas, etc., etc."

Cuando yo lo acusé de haber adulterado las palabras relativas al valor X, dice que ello no tiene importancia, que la sustración no ha tenido intención ni cambia el asunto; pero antes, había dicho: "Ahí está el valor X, a cuya desaparición no es ajeno al Capitán Aguiar. Esta afirmación se basa en fndadas presunciones ya analizadas". Y sin embargo, después de haber dicho esto, declara muy tranquilamente que él no puede decir en qué consiste el valor X, y voy a leer sus palabras textuales para probarlo. Al hacer su defensa dice: "Si el Juez hubiera eceptado como verdadera una de las tantas acepciones que puede tener el llamado Valor X en el sumario, podría creerse que quiso atribuirle al prevenido determinada intervención en el asunto, de acuerdo con aquella acepción distinta al telegrama. Pero el Juez no tomó partido por ninguno de los múltiples significados que puede tener el Valor X de acuerdo con las diversas manifestaciones que constan en autos. Hoy mismo no podría afirmar con exactitud qué es el valor X".

Eso declara el Juez después de haber decretado la prisión a título de que el Capitán Aguiar no parece ajeno a la desaparición del Valor X. No sabe qué es el valor X; pero lo declara desaparecido; no sabe qué es el Valor X, y sin embargo, le atribuye tal calidad dolosa, que basta el conocimiento de la existencia de ese valor por parte del Capitán Aguiar para decretar la prisión de este. Y menos mal cuando incurre en adulteraciones de documentos que pueden ser comprobadas y salvadas mediantes otros documentos.

Lo grave es la actuación del Juez en el sumario, su coportamiento frente a testigos; tarea en la cual la buena o mala fe de un Juez, puede ser de una influencia gravisima en cuanto al esclarecimiento de la verdad.

Voy a hacer notar algo muy extraordinario: es la complacencia del Juez con el Capitán Battione, testigo útil para el Director de la Armada.

El Capitán Battione es llamado a declarar en el sumario muchos meses después de su regreso a Montevideo, y en una audiencia a que asistió el señor Representante Rodríguez Larreta, según resulta del interrogatorio correspondiente, el Capitán Battione fué preguntado sobre si la primer impresión que recibió sobre el estado de los buques, fué mejor qu la que después tuvo.

Dice la copia que tengo: "Esta pregunta fué formulada a pedido del doctor Eduardo Rodríguez Larreta con el objeto de aclarar algunos puntos del interrogatorio". Yo no sé cual fué el objeto de esta pregunta del doctor Rodríguez Larreta, aunque lo supongo; pero, en todo caso, lo que interesa es oir la respuesta del Capitán Battione. Este dijo, según resulta del sumario: "Que ante todo él fué a buscar los buques y no impresiones de

su estado". Quiere decir que él alude la contestación a la pregunta. Suponiendo que él no hubiera ido a buscar impresiones sobre los barcos, era evidente que él podía decir o contestar si tuvo una primera impresión buena y una segunda mala, mejor dicho: si su primera imprsión fué buena y la segunda menos buena. El dice: "Yo no fuí a buscar impresiones; simplemente fuí a buscar los barcos".

Ahora vamos a ver lo que dice el mensaje de la Presidencia a este respecto: "Pero previamente y dudando de la bondad de los buques, por más que las informaciones que se habían recibido hasta entonces fueron siempre favorables, se ordenó al Capitán Battione una investigación al respecto, obteniéndose por su informe la certeza de haberse realizado una mala operación al contratar esos buques". Sin embargo, el Capitán Battione a la pregunta del Juez, hecha por intermedio de una de las partes, contesta que él no fué a buscar impresiones, es decir, que él no está en condiciones de decir si los buques eran buenos o no. Aquí es la Presidencia la que tiene razón, porque es evidente que abundan los documentos en los cuales aparece el Capitán Battione dando informes sobre los buques; pero ante el Juez quiere eludir la cuestión y el Juez le facilita la disparada no insistiendo en la pregunta. Y eso es sumamente extraordinario, porque cuando el Juez quiere averiguar una cosa que le interesa, reitera sus preguntas a los testigos hasta veinte veces, los cita para una primera audiencia, para una segunda y hasta para una tercera; pero cuando saca el resultado que le conviene, aunque sea un resultado totalmente contrario a la verdad. Con el Capitán Battione el tratamiento ha sido otro: a éste le facilita que pueda eludir las cuestiones

Yo no sé si interpretaré bien la intención del doctor Rodríguez Lareta, que fué el que hizo esta pregunta, al decir que probablemente él quiso referirse a un telegrama que se dice había enviado el Capitán Battione en primer término diciendo que los buques estaban en buen estado, — telegrama de que muchas personas tienen conocimiento, pero que no ha habido modo de encontrarlo y que no ha aparecido después — como el doctor Rodríguez Larreta está presente...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?...

Efectivamente, me refería a eso, porque tenía noticias de que el Capitán Battione había dado una primera opinión favorable al estado de los buques, y aquí, el señor Representante Demicheli hasta citó las palabras del telegrama; de modo que parece que es el que está mejor enterado del asunto.

Señor Castillo — El telegrama ha desaparecido; pero lo importante es lo siguiente: que el Capitán Battione dice que él no fué a buscar impresiones sobre su estado, y se negó a contestar la pregunta, y el Juez la dejó escurrirse. De manera, pues, que siguen estos procedimientos en el sumario y otros peores.

El Capitán Battione se presenta a una primera audiencia con una carpeta de papeles quizás tan grande como la que yo tengo aquí. Eran papeles referentes al asunto, que él mismo utilizaba y consultaba para responder; y el juez, que le había tomado todos sus papeles al Capitán Ruette, no se los tomó al Capitán Battione. Dispuso un intermedio para que el Capitán Battione pudiera seleccionar los documentos y presentar los que quiso en el sumario. De manera que se ha incurrido y se sigue incurriendo en toda clase de enormidades. Una de las que más dan idea del procedimiento del Juez de Instrucción en este caso, la referí en la sesión anterior y la voy a repetir.

Después de iniciada la interpelación, el Juez de Instrucción Militar le ha impedido a las partes sacar copias de los documentos del sumario. Exige que las copias las saquen en persona los abogados. Tratándose de un expediente que tiene ya dos mil páginas, imponer esta condición al abogado es como establecer la imposibilidad de la defensa; es ir al procedimiento del sumario secreto expresamente prohibido por la Constitución, porque no hay abogado en el país ni en el mundo, que pueda tomar la defensa de un asunto si él tiene que ir a copiar dos mil fojas, sobre todo cuando esas fojas, según yo he manifestado, contienen adulteraciones; cuando ocurre, como ha ocurrido, que el juez retira palabras de un corto telegrama: cuando las partes tienen que desconfiar de todas y cada una de las cosas; cuando tienen que estar prevenidas para evitar las celadas, cuando tienen que consultar las fechas, los días y las horas, para no ser engañados y para aclarar el verdadero sentido de los hechos. Yo digo si alguien puede sostener que es posible la defensa de un asunto cuando el juez impone la condición, de que únicamente el abogado, y no los empleados de las partes, saquen copia de los documentos que están en el sumario. Y esto, ¿desde cuando ocurre? Precisamente, también, desde la interpelación, porque la interpelación ha permitido demostrar, con los documentos sacados con anterioridad del sumario, el prevaricato del juez, las falsedades del Director de la Armada y las falsedades de los informes presentados por los testigos. Es natural que, cerrando ahora el sumario, ya eso va a ser una tarea mucho más difícil.

Yo no conozco, por mi práctica judicial que ningún Juez de Instrucción le haya prohibido al empleado del abogado, y máxime siendo indispensable, como en este caso, sacar la copia de los documentos, porque, si no. ¿qué defensa se puede hacer?

Yo quiero aclarar a la Cámara que no se ha pretendido sacar el sumario del Juzgado, sino que se había pedido simplemente autorización para copiar allí en el Juzgado las partes y los empleados de las partes que tenían necesidad de sacar esas copias. Eso se autorizó hasta el momento de la interpelación y después no se ha autorizado más. Quiere decir que el sumario ha quedado cerrado.

Señor Demicheli — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Demicheli — En los procesos penales, señor Presidente, existen dos momentos distintos, absolutamente separables: el primero se llama el sumario y el segundo se llama el plenario. La función de instrucción del sumario incumbe privativamente al juéz. La misión del defensor se limita a muy poco. En cambio, la verdadera defensa la produce el defensor durante el período del plenario...

Señor Manini Ríos — El defensor asiste al sumario.

Señor Demicheli — Asiste al sumario; pero la defensa del prevenido, la hace en el plenario.

Hay una confusión aquí entre el procedimiento penal Militar y el procedimiento penal ordinario.

Señor Manini Ríos — El Código Militar establece expresamente que la legislación procesal penal y penal de fondo ordinaria, es la supletoria en todo lo que no está previsto...

Señor Demicheli — Con excepciones expresas contenidas en la ley militar.

Señor Manini Ríos — ... y en materia sumarial, el Código Militar es demasiado parco. De manera que siempre nos hemos regido — yo alguna vez lo he hecho, aunque hace mucho tiempo, porque he tenido intervención en sumarios militares, — por las disposiciones procesales ordinarias.

Señor Demichelli — Con las excepciones expresas que establece la ley.

Señor Manini Ríos — A mí me parece difícil que haya excepciones expresas establecidas por la ley. Se deja al defensor en una completa libertad para asistir a todas las partes del sumario.

Señor Demichelli — A realizar la defensa del prevenido, a tener el sumario en su poder para estudiar esa defensa. El sumario lo tendrá en su poder cuando se le confiera traslado para la defensa, y lo tendrá el abogado integramente, se lo lleva a su casa, y lo tendrá en el escritorio durante todo el plazo que fija la ley.

Señor Castillo — ¿Cuánto es el plazo?

Señor Demichelli — Seis días.

Señor Castillo — ¿Y con seis días, se pueden rectificar los errores, las adulteraciones; consultar los documentos, aclarar su sentido y rectificarlos?

Señor Demichelli — Muchas veces se quedan con él todo el tiempo que desean.

Señor Castillo — En asuntos militares no es así.

Señor Demichelli — Es lo mismo.

Señor Castillo — En materia militar lo meten preso y no le entregan nada! (Interrupciones).

Señor Antuña — ¿Me permite?

Ni en materia de foro, tampoco. A los seis días es término perentorio.

Señor Demichelli — Los seis días son perentorio también para el Fiscal, y a veces produce acusación a los varios meses.

Señor Antuña — Sobre todo, en este caso no se explica como si el abogado tiene necesidad de copiar todos los documentos, no se autoriza a un empleado del abogado, que es su prolongación necesaria, para realizar esa copia.

Señor Castillo — Ese es el hecho, y ha sido intencional, y ha sido, se puede decir, la revancha y la represalia contra las verdades que se le han dicho al Juez en Cámara, porque es precisamente a partir de ese momento, que el Juez cierra el sumario y no se lo deja ver a los empleados del abogado; se le exige que vaya él en persona a copiarlo.

Estos son los procedimientos que se siguen en este asunto. Sin embargo, el señor Ministro de la Guerra nos ha repetido en Cámara cien veces lo mismo: "La justicia aclarará; la justicia militar aclarará este hecho". Ya vemos que, por este camino, no se va a aclarar absolutamente nada.

Se aclarará eso, tengo esperanzas, en los Tribunales superiores; pero eso será ¿cuándo? Cuando se haya perdido hasta la memoria del asunto; cuando ya nadie quiera oír hablar más de el; cuando moleste el oído el repetir los nombres de las personas cuya honorabilidad ha sido puesta en tela de juicio y a las cuales se ha difamado durante meses y meses desde la prensa. Recién, entonces, se hará justicia; pero hay cuestiones que no admiten dilación: los intereses del Estado comprometidos en este asunto, los 100.000 pesos perdidos. los delitos cometidos para ocultar la responsabilidad de algunos funcionarios que han intervenido en las gestiones, todo eso, es necesario que se conozca y que se aclare ahora, y eso no se aclarará si el asunto queda en manos del Fiscal Patiño y del Juez González Gonzi.

Por eso, es necesario que la Cámara nombre una Comisión que investigue la verdad sobre este asunto.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Yo hubiera deseado, señor Presidente, hablar con relativa extensión en este asunto; pero la prolongación que lleva ya este debate, me mueve a *una conclusión* de prudencia. Sólo me parece posible, en este momento, o el total silencio, o una exposición de ideas

substanciosas en cuanto sea posible, y muy breve. De estas dos posibilidades adopto la última, porque el total silencio, después de haber meditado sobre algunos de los aspectos del problema, me pesaría como una omisión casi culpable.

Se ha dicho, con razón, que hay dos aspectos separables en la cuestión planteada: el que se refiere a la actuación administrativa y el que se refiere a la actuación judicial. Separables, sí; pero no inconexos, porque hay una distinta y evidente relación entre uno y otro.

Relativamente, a la actuación administrativa, y encarando estrictamente la actuación del Poder Ejecutivo, diré que es evidente, a estas horas, que la resolución de ese Poder ordenando el pago de la segunda cuota y los equipos, constituyó, objetivamente, un desacierto. Pero no debemos apreciar y juzgar la actitud del Poder Ejecutivo de acuerdo con el conocimiento que tenemos hoy de las ulterioridades del pago de esa segunda cuota bajo la influencia del conocimiento de las consecuencias materiales de ese pago, sino que debemos colocarnos, idealmente, en el momento y dentro de las circunstancias en que alguna resolución tuvo que adoptar el Poder Ejecutivo. Ante éste, por un conjunto de informes, se presentaba la probabilidad de llegar a la adquisición efectiva para el Estado de los tres barcos auxiliares y de los equipos mediante el pago inmediato de la segunda cuota, y bajo esa impresión ordenó el pago, tomando una cantidad de precauciones, de las cuales se ha hablado ya en Cámara.

Es evidente que el Poder Ejecutivo se apartó de los términos contractuales, y que, si los hubiera cumplido el país soportaría, si acaso, la pérdida de una suma mucho menor que la que está en juego en este momento; pero es evidente también — y eso no ha sido discutido en Cámara cuando se ha encarado la actuación del Poder Ejecutivo — que no hay, en esa actitud, ni la más leve nota de incorrección, ni de una incuria deliberada en la defensa del interés público.

Se ha distinguido la actitud del Poder Ejecutivo y la de determinados subalternos de ese Poder. Sobre esto versa la parte más compleja de la interpelación, tal como la ha sustentado el señor Representante Castillo. Al respecto, me parece que los representantes que no hemos tenido en nuestras manos los documentos que han servido al Representante interpelante y a otros para formar una convicción definitiva, sólo podemos tener una impresión — y yo la tengo, — pero espero, para la formulación de mi juicio reflexivo en Cámara, a que la Comisión investigadora reuna todos los antecedentes que han servido hasta ahora a algunos señores legisladores, de manera que los demás podamos a nuestra vez emitir juicio definitivo sobre ese aspecto del asunto.

La actuación judicial, señor Presidente, tiene una importancia excepcional en este caso. Las democracias mantienen en su seno una dictadura: la de los jueces de instrucción. Un juez de instrucción puede, por su sola voluntad, dictar autos de enjuiciamiento y prisión — inapelables e irrevocables, — que causan a menudo gravamen definitivo. Cierta reparación puede venir luego, con las sentencias que conceden la excarcelación o absuelven a los encausados; pero esa legal reparación no va muy frecuentemente acompañada de la absoluta reparación moral, a que en principo tiene derecho todo inocente. Contra los autos de injuiciamiento y prisión que un juez de instrucción dicta, no hay recurso alguno, y en ese sentido hablo de dictadura del juez de instrucción, sin pretender otra cosa — como es obvio, con el uso de ese vocablo, — que sugerir la idea de una autoridad muy fuerte, responsable sí, pero en cierto sentido absoluta, y sin pretender, por consiguiente, como es nautral, que en la autoridad de los jueces de instrucción estén reunidos todos los elementos de un perfecto poder dictatorial. No me alzo, por lo demás, en este momento, contra esa dictadura que la economía jurídica de todas las naciones juzga prácticamente indispensable para la conservación del orden social.

Del hecho de que nuestras leyes reconozcan a los jueces de instrucción esa autoridad, en cierto sentido absoluta, surge la vehemente consecuencia lógica de que estos funcionarios actúen con espíritu ponderado, prudente, enérgico, sí, pero dotados de un caudal de serenidad a toda prueba. A esa serenidad del juez de instrucción, está vinculada la imparcialidad objetiva de sus fallos, y a esta impacialidad objetiva están vinculados intereses tan altos como el derecho a la reputación y el derecho a la libertad personal, que, en medio del naufragio de tantos conceptos clásicos dentro del derecho público y de la evolución intensa de tantos otros, se mantiene como una conquista que no puede abatirse ni palidecer sin gravísimo riesgo social.

Pues bien: esas normas racionales, tuteladoras del derecho a la reputación y del derecho a la libertad personal, han sido, a mi juicio, violentamente trasgredidas en el auto del juez de instrucción militar, que he estudiado, ya que decretó la prisión y el enjuiciamiento del capitán Aguiar.

Sin pretender desmenuzar — lo que sería inoportuno la sentencia de dicho Juez, y haciendo síntesis, yo observo en esa sentencia:

Primero: una ausencia absoluta de esa serenidad que he juzgado indispensable y esencial entre los atributos del Juez; el estilo adquiere, por momentos un encendimiento más propio de una requisitoria que de un fallo. Y sin traer a colación, para el caso, el aforismo según el cual "el estilo es el hombre", es evidente que la forma apasionada de la sentencia traduce un estado de espíritu poco propicio al dicernimiento reflexivo y frío de la justicia.

Segundo: una extraña dualidad, por la cual se concentran sobre la cabeza del capitán Aguiar todas las iras de la justicia, mientras quedan fuera de sus rayos los compañeros de Comisión de aquel distinguido marino, solidarios, sin embargo, en un todo de la gestión del capitán Aguiar.

Tercero: el olvido de algunos hechos esenciales, como en toda aquella parte de la sentencia en que el Juez de Instrucción se asombra de que la Comisión Especial haya pretendido adquirir, por sólo 97.000 pesos, tres barcos para nuestra armada, lo que implica el desconocimiento de que esa Comisión actuaba en cierto sentido sobre un pié forzado, en cumplimiento de un programa previamente trazado por la Comisión de Adquisiciones, la que había establecido que circunstancialmente sólo era posible adquirir barcos de segunda mano y del tipo de auxiliares.

Cuarto: una deformación indudable de resultancias fundamentales y transparentes de los autos, como en aquella parte de la sentencia en que el Juez se dimita a decir que no está abiertamente probado que el capitán Aguiar se haya apropiado de 18.000 pesos, cuando, lo que debió decir, es que lo ampliamente probado era lo contrario; que de nada se había apropiado el capitán Aguiar.

(Apoyados).

Quinto: construcciones iniciales inverosímiles, que aparecen a cada paso en la sentencia, y gracias a las cuales se pretende establecer una prueba fuertemente trabada, cuando son nada más que castillos de naipes, que no logran inclinar al ánimo desapasionado a la conclusión del Juez.

Sexto: una desviación inadmisible, de la imputación primitivamente dirigida contra el capitán Aguiar; desviación por la cual se le declara finalmente culpable, no de haberse apropiado de 18.000 pesos, sino de un delito vago y nuevo: el de haberse interesado en favor de la firma Ruete - Vitelli.

Insisto en que, naturalmente, sería inoportuno en este momento, un análisis de cada uno de los resultandos y considerandos de la sentencia; pero yo he querido dejar establecida, en esé breve cuadro clínico, mi opinión — firme y consciente — en el sentido de que los propios fundamentos de hecho y de razón que han servido al Juez de Instrucción Militar, no surge ni plena prueba, ni semi plena prueba, ni indicio valedero alguno, contra el capitán Aguiar.

Cuando se presente la moción de nombramiento de una Comisión especial, yo la votaré afirmativamente, porque entiendo que el país está fundamentalmente interesado en que se esclarezca todo lo que se relacione con este asunto.

Y, desde ahora entiendo que una convicción inmediata puede surgir de diversos pasajes de este debate; la de que urge la reforma del fuero militar, restringiendo su función de justicia a las estrictamente necesarias para la conservación de la disciplina del Ejército y de la Marina.

He terminado.

(Apoyados. Muy bien).

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — No hubiera deseado hablar en este asunto por la situación especial en que me encuentro, según es notorio; pero como se han oído en esta Cámara todas las voces, y cada una de las posiciones de este complejo conflicto administrativo judicial, y ahora parlamentario, ha encontrado un defensor, me parece que el silencio mío podría interpretarse como una especie de que se han dicho, y sobre todo, con esa conformidad con muchas de las cosas cierta tendencia que a mí me parece notar en muchos de los oradores, de descargar responsabilidades, de ir a verterlas sobre la cabeza de la persona de quien yo ejerza la defensa: el señor Victorino Vitelli. Me veo, pues obligado a hablar, lo declaro, contra mi voluntad, porque realmente la posición de un Representante en un asunto en que tiene, como tengo yo, interés directo, es una posición delicada y difícil. Solo por la circunstancia esa de que mi silencio podría tomarse como un asentimiento, me decide a hacerlo. Dejo esto establecido, aún como precedente, porque no quiero, que, en el futuro, se me eche en cara un procedimiento que a mí me parece inconveniente: de que un Representante que ejerce la defensa de una persona, venga también a la Cámara a hacer esa misma defensa.

En primer lugar, para ir desbrozando el camino, debo hacer notar que la única causa de la prisión del señor Vitelli, fué una acusación de falsificación de dos telegramas que habían sido remitidos desde Montevideo al señor Adolfo Ruete. Esa acusación parte del Juez de Instrucción de primera instancia, doctor González Conzi, porque la verdad es que el Fiscal, al pedir la prisión del capitán Aguiar y del capitán Ruete, no pidió la prisión del señor Vitelli. Quiere decir, pues, que la posición de éste, desde el punto de vista de las actuaciones del sumario criminal, es aun superior, y está mejor colocada, que la de los marinos nombrados, porque ese auto de prisión que lo ha afrentado ante la sociedad, no obtuvo en contra suya, nada más que la resolución del Juez; antecedente que casi podría promover una cuestión jurídica de derecho procesal interesante, que muchos de los abogados que están en esta Sala podrían tal vez aclarar: si es posible que

se dicte la prisión de una persona por un juez, sin pedirla al fiscal: si habiéndose pronunciado el fiscal, representante de la sociedad, sobre el caso, puede el juez ir más allá de lo que el fiscal ha pedido en su vista.

A mi juicio, la actuación del juez González Conzi se resiente de apasionamiento, de vehemencia. Es un hombre joven: se le ha presentado este primer asunto de gran resonancia, y lo ha tomado con el calor natural de los hombres jóvenes de esta tierra, y ha incurrido, respecto de mi defendido, en una injusticia o ensañamiento, diré así, mayor que el que podría imputársele respecto de los otros procesados.

(Interrupción del señor Representante Castillo).

Voy a continuar, para no entorpecer, mi exposición.

Estaba diciendo que respecto del procesado cuya defensa yo ejerzo, la acusación que se ha dirigido en Cámara, desde otros puntos de vista, es más fuerte desde el que yo pueda dirigirla, porque digo que la prisión del señor Vitelli fué una resolución absolutamente espontánea y autonómica del juez, prescindiendo del resultado de la vista fiscal que no pedía la prisión del señor Vitelli; y ya que se me hace recordar lo que yo dije en Cámara hace unas cuantas sesiones, debo agregar — para ser bien preciso en mis manifestaciones y decir las palabras precisándolas una a una, como se debe hacer en asuntos de esta naturaleza, de suyo tan delicados, — que si bien creo en el apasionamiento y en la vehemencia con que tomó este asunto el juez González Conzi, no creo, ni por asomo, en ninguna de las acusaciones de inmoralidad y de prevaricato que contra él se han formulado.

Yo lo he visto actuar, continuadamente he leído sus sentencias, he visto sus autos y no me ha parecido notar en ninguno de ellos ningún detalle verdaderamente sospechoso que permita arrojarle agravios tan serios como los que se han arrojado aquí. Más, señor Presidente — y ahora haré una pequeña disgresión antes de llegar al punto fundamental — estamos tratando este asunto en una forma absolutamente inconveniente, en forma peligrosa, casi diré en una forma poco seria, porque la mayoría de los Representantes que hablan aquí, excepción hecha de algunos de ellos, como el señor Castillo y el señor Demicheli, no conocen el asunto.

(Interrupción del señor Representante Castillo).

—El señor Representante Manini, por ejemplo, no conoce el asunto y, sin embargo, se ha pronunciado sobre él y hasta se ha permitido arrojar acusaciones de calumniar al señor Vitelli.

Señor Manini Ríos — No pude haber dicho semejante cosa!

Señor Rodríguez Larreta — La palabra "calumniador" yo la oí.

Señor Manini Ríos — Permítame, señor Representante, para explicar.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor

Señor Manini Ríos — Estaba hablando el Representante Suárez sobre la historia del valor X, y dijo entonces el señor Representante Suárez — si mal no recuerdo — que de ahí se presumía la existencia de delito, y yo manifesté — si mal no recuerdo, y fué la única ocación en que empleé esa palabra — que si se iba a aceptar como cierta cualquier versión de esa naturaleza, la vida pública sería imposible, porque nadie podría asumir la responsabilidad de los negocios públicos sin estar expuesto a cualquier calumnia.

Naturalmente, que lo decía en un sentido general; pero de ninguna manera dirigiéndome al señor Vitelli a quien no creo haber tratado con ninguna desconsideración. Al contrario, respecto del señor Vitelli he dicho, que en el sumario, y fuera del sumario, ha establecido la verdad de la versión que atribuyó a la carta confidencial, y los verdaderos móviles por los cuales produjo esos informes.

Varios señores Representantes — Es exacto.

Señor Rodríguez Larreta — Me agrada mucho la aclaración, perfectamente satisfactoria.

Señor Manini Ríos — Yo no recuerdo haber empleado esas palabras; pero tengo la seguridad de haber sido en ese sentido, y me satisface que los Representantes presentes confirmen esto.

Señor Rodríguez Larreta—Vuelvo, entonces, a seguir el orden de mi exposición.

La acusación por la cual fué detenido el señor Vitelli, es por falsificación de telegramas. Yo estudié el caso y me pareció, evidentemente, que no había ninguna falsificación de telegramas, y que no se había incurrido en el delito de falsificación documentaria que prevé el artículo 242 del Código Penal.

Me presenté así sosteniendo ante el juez de primera instancia, doctor González Conzi, y no logré convencerlo de lo que a mí me parecía evidentemente claro. El juez me concedió la apelación, y ante el Consejo de Guerra Permanente, expuse, en un extenso informe "in voce", los fundamentos de mi criterio y tuve la suerte, diremos así, o tuve el acierto jurídico, de lograr que el Consejo de Guerra Permanente, por unanimidad, declarara compartir mi tésis y entender que no había incurrido el señor Vitelli en ese delito, por cuanto no estaba configurado él en la actuación que había tenido en el curso de este complejo negocio.

La sentencia del Consejo de Guerra Permanente, dice así, en dos considerandos que me voy a permitir leer: "Considerando: Por lo que dice relación con el prevenido Vitelli, que el delito que se le atribuye de falsificación de documentos privados no puede encuadrarse en los conceptos del artículo 1135 del Código Militar, por no ser militar, el procesado, y que en opinión de este Consejo, a "prima facie" y en el estado actual de las resultancias sumariales tampoco podrá considerársele incurso en definitiva en la infracción prevista y castigada en el artículo 245 del Código Penal. Considerando: que la redacción y envío de los telegramas a fojas 283 y 284 de estos obrados, hechos confesados por el prevenido, no contiene a juicio de esta instancia los elementos constitutivos del delito de falsificación documentaria. Esta sentencia está firmada por los coroneles Farías, Mendivil y Gómeza.

Se ve, pues, que la situación de Vitelli, desde el punto de vista criminal, está perfectamente limpia. Tóquele al Consejo de Guerra Permanente juzgar en definitiva su actuación o tóquele a la justicia civil — que es la que yo creo que, en definitiva, tendrá que resolverla por tratarse de un procesado civil, — es evidente que está tésis, que es compartida por el doctor Irureta Goyena en su libro sobre "Falsificación Documentaria", será la que triunfará y que mi defendido quedará libre de toda imputación y lavado del agravio que se le infirió al ser reducido a prisión.

La actuación del señor Vitelli en este asunto, se redujo a la primera parte de él. El señor Vitelli intervino como representante, podemos decir así, del señor Ruette, puesto que el señor Ruette era el que tenía el dominio del negocio, el que conocía los asuntos marítimos y el que estaba radicado en el sitio de la operación: intervino como representante de él y recibió íntegra la primera cuota de pesos 48.000. El señor Vitelli remitió, en varias cuotas, a su socio en Hamburgo, la cantidad de 39.000 pesos; además se restituyó de un capital social de 6.000 pesos, que había aportado — era el único que había aportado capital para la sociedad colectiva; — gastó en innumerables telegramas que están agregados al sumario; dió una garantía de 500 pesos creo que relacionada con los equipos; en una palabra, mucho más del dinero que recibió, fué el que gastó; de manera que el señor Vitelli no se ha quedado con un centésimo. Sale de este asunto con menos dinero, perjudicado en su nombre de comerciante y afrentado por una prisión que sufrió durante un mes.

De nadie puede afirmarse mejor que de él, con más verdad y acierto, que ha sido víctima evidente de un error judicial, porque la propia superioridad judicial ya ha resuelto el punto, y aunque yo no quiera estorbar, ni tenga por qué hacerlo, a los demás aludidos, debo hacer notar que las órdenes que pusieron en libertad bajo fianza, no tocan, como en este caso, el fondo del asunto, sino que esa libertad bajo fianza ha sido acordada por razones de procedimiento, no por razones de fondo, no tocando el problema jurídico en sí. Y en en este caso, en cambio, el problema jurídico en sí ha sido ya resuelto por el Consejo de Guerra Permanente en un sentido absolutamente favorable.

Yo decía, hace un momento, que en este asunto, señor Presidente, se ha hablado por algunos de los Representantes, — muy ilustrados, por cierto, y muy eruditos en cuestiones de derecho, — con una relativa falta de conocimiento del fondo real, complejo, enredado, confuso, al extremo de que a las personas que en él actuamos, todavía hay aspectos de él que nos resultan incognoscibles, indescifrables se ha actuado sobre la base de un relativo, escaso conocimiento del asunto.

La imputación que puede deducirse de algunas de las alusiones que se han hecho en esta Sala, parece tender a converger sobre la cabeza de Vitelli la retención de ese famoso valor "X". Yo digo que el asunto no es tan claro como algunos lo pretenden ver.

El doctor Manini Ríos decía el otro día que, para él, la situación era sencillísima, clarísima, que él veía, a través del dédalo ese, con una visión certera. Esa visión certera yo la envidio. Esa visión certera es el fruto, como digo, de que el doctor Manini Ríos no se ha sumergido en ese tonel de las Danaides. Si se hubiera sumergido en las pilas de expedientes, de declaraciones, de cartas, de informes, de cosas contradictorias en absoluto, no podría afirmar que, para él, todo es claro, sencillo y prístino.

(Interrupción del señor Representante Castillo).

—Yo voy a probar ahora como el valor X no es una cosa tan clara como se supone. Yo no voy a tratar de aclarar por el momento. Voy a tratar de probar que no es tan sencillo decir: "Vitelli se quedó con los 18.000 pesos"; que pueden haber muchas soluciones.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?...

Pero aquí hay una carta de Vitelli al Director de la Armada sobre eso.

Señor Rodríguez Larreta — Hay cartas de Vitelli en varios sentidos.

Yo no digo que sea la primera la expresión de la verdad absoluta, ni la otra tampoco, porque cuando los hombres escriben cartas confidenciales o cuando están sometidos a la justicia, o cuando quieren arreglar negocios, muchas veces esa situación puede llevarlos a decir...

(Interrupción del señor Representante Castillo).

Bien: hay, señor Presidente, en el conjunto de este asunto, una serie de aspectos que lo transforman en un asunto verdaderamente complejo, que lo convierten en un verdadero laberinto en el que no se sabe ya a qué atenerse sobre las expresiones que pudieran parecer obvias. Por ejemplo, se dice que el valor X es

una suma de 18.000 pesos; y en so sí, todos están conforms en que se trata de una suma de 18.000 pesos; pero cuando se quiere averiguar para qué es esa suma y qué destino tiuvo, las opiniones, los juicios, son absolutamente contradictorios.

Por ejemplo, el Capitán Aguiar declara que, inicialmente, el valor X era una suma que se debía conservar para la adquisición de material de guerra, y parece resultar que él tuvo con el señor Ruette, el socio de Vitelli que estaba en Hamburgo, alguna o algunas conferencias a este respecto, quedando más o menos convenidos...

Señor Castillo — No. Lo de "convenido", es una invención.

Señor Rodríguez Larreta — ¿No quedó convenido?...

Señor Castillo — No. Hay primero, un injerto de esa palabra en el telegrama de Battione, de la palabra "convenido", y después fué usada con toda mala fe por el Juez, la documentación prueba esto. No hubo ningún convenio.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no voy a insistir en ese punto; pero hay un telegrama de Ruette al Capitán Aguiar en el que le dice: "mantengo lo convenido"; y yo entiendo que eso es lo convenido, porque no creo que hubiera otra cosa.

Por lo demás, creo que eso lo ha reconocido el propio Capitán Aguiar.

Señor Castillo — Yo le voy a probar en este instante, al señor Representante, que dice que no tiene mucha claridad el asunto, la falsedad en que incurren todos los que emplean la palabra "convenido", y principalmente la del Juez que dice lo que no es cierto y calla lo que habría más interés en decir.

Por ejemplo; el primer telegrama que se refiere al valor X, es un telegrama que recibe el Capitán Aguiar y que éste, en el acto de recibirlo, lo lleva al seno de la Comisión para dar cuenta. Creo que vale la pena leer ese documento, pues podrá aclarar un punto que el señor Representante parece no conocerlo bien, lo que es bastante extraño.

El primer telegrama en que aparece el valor X, fué enviado por el contratista Ruette al Capitán Aguiar, con fecha 29 de Julio. Ese telegrama dice así: "Aguiar. Montevideo. Imposible entender Vitelli. Retiene Capitán social además valor X sabiéndome encuentro en situación desesperada trabajos parados apretado por acreedores y comisiones. Ruégole influya para evitar consecuencias desagradabilísimas para Gobierno o interesados. Mantengo siempre lo convenido entre nosotros. Adolfo Ruette".

El Capitán Aguiar recibió este telegrama, y como no tenía nada que ver con ese valor X, ni podía explicárselo, en el acto lo llevó a la Comisión, le dió publicidad. Dentro de las veinticuatro horas ese telegrama, mandado particularmente a él, a su domicilio, lo tenía la Comisión en su poder.

De aquí se deben sacar dos deducciones que son terminantes para toda persona honesta: la primera, es que no podría haber en esa negociación ninguna culpabilidad de parte del Capitán Aguiar, porque lo primero que se hace con un documento que acusa, — como pretenden todos: que acusa éste, como han pretendido el juez, el fiscal, y la misma prensa, y como lo está pretendiendo el señor Representante Rodríguez Larreta, — lo primero que se hace cuando se recibe un documento así, es guardarlo y no darle publicidad. Este razonamiento no lo hicieron ni el juez ni el fiscal, porque el juez y el fiscal eluden todo lo que sea favorable al Capitán Aguiar.

Señor Rodrguez Larreta — Me parece que la consideración del señor Representante Castillo es un poquito ingenua, porque es sabido que, de todos los telegramas, se pueden obtener copias; la justicia tiene facultades para obtener copias de todos los telegramas que van y vienen.

Señor Castillo — Pero entonces no actuaba la justicia: La justicia empezó a actuar seis meses después.

Señor Rodríguez Larreta — La justicia tenía facultad de tener copia de los telegramas de que se ha dado cuenta y también de los que no se ha dado cuenta.

Señor Castillo — Es, sin embargo, la que yo cito, la consecuencia normal que surge en un espíritu honrado.

Además, otra cosa que surge claramente, es que el convenio no podía ser sobre la cantidad reclamada, porque si hubiera habido convenio no iba a reclamar al contratista Ruette que se le enviara cómo lo hacía. Esto es manifiesto: si hubiera habido convenio de retención no se iba a reclamar contra la retención. Eso tampoco lo han dicho ni el juez ni el fiscal, ni lo han pensado!

Pero hay más, y lo que hay más es que el mismo día que el contratista Ruette envió ese telegrama, envió, — siguiendo la costumbre de los comerciantes, — una carta, que es de la que tengo por delante, y en esta carta en que se habla de una cantidad de cosas relacionadas con el asunto, se dice también textualmente: "Agregué a mi telegrama que siempre, sigo manteniendo lo convenido con usted, para que usted vea que tengo la mejor buena voluntad de arreglar todo de lo mejor, pero las circunstancias creadas en esa me han completamente impedido de hacerlo así".

Esta carta es expedida con la misma fecha del telegrama, y esta carta la ofreció inmediatamente el señor Aguiar al juez en cuanto se inició la información. Pero el juez no la quiso tener en cuenta El juez se queja de que el procesado a cada paso ofrece documentos de descargo; como se dice expresamente en la sentencia. El juez no quiere recibir esta prueba en su oportunidad, no le da entrada en el sumario al cual quedó agregada gracias a que el Capitán, en su declaración, transcribió esta carta. De lo contrario, esta carta habría perdido, para los efectos judiciales, su fecha cierta. El juez no la quiso recibir en el sumario y consta en la sentencia, siendo una de sus partes más absurdas, la manifestación del juez que voy a leer y que dice relación con este incidente.

La voy a leer para que se vea cómo teje las cosas el Juez González Conzi. "El Capitán Aguiar" (dice en su resolución de 5 de Abril, confirmando su acusación)' "que no era el Presidente de la Comisión cuando se redactaron esos documentos, los hizo precisamente porque conocía perfectamente la negociación; a él debe atribuirse, lógicamente, pues, la falsedad de esos documentos. Hay que descartar el error del señor Capitán Aguiar; conocía y conoce los más pequeños detalles del asunto; en todas las declaraciones lo demuestra así; conserva en su poder, minuciosamente ordenados, cantidad de documentos y a cada paso los ofrece; su memoria es extraordinaria; recuerda todos los detalles más nimios, aquellos qué pasan desapercibidos para la generalidad de las gentes". Estos son cargos contra el Capitán Aguiar. Parece monstruoso que un Juez diga estas cosas. Es que el Juez se encuentra con un procesado a quien necesita condenar para complacer al Director de la Armada y que no lo puede condenar, porque brilla por todos lados la prueba de su inculpabilidad.

Esta carta debía haber puesto término definitivo a todas las falsedades que el Juez, el Fiscal y la prensa han dicho sobre lo convenido en cuanto al valor X, porque el mismo origen del telegrama que fué llevado a la Comisión en el instante, de la misma mano, del mismo autor es la carta que también contiene ese telegrama y en que se dice: "Agregué a mi telegrama que siempre sigo manteniendo lo convenido con usted, para que usted vea que tengo la mejor buena voluntad de arreglar todo de lo mejor, pero las circunstancias creadas en esa me han completamente impedido de hacerlo así".

He ahí lo convenido, según expresa el propio señor Riette. Lo ocurrido sencillamente fué que, antes de ser nombrada la Comisión de Adquisiciones, se se supo que se iban a hacer esas adquisiciones y entonces aparecieron todos los interesados en el asunto; no uno, sino docenas; cantidad de casas hicieron ofertas, y uno de los que aparecieron antes de que se hieciera el pliego de condiciones, antes de que se resolviera comprar, fué el señor Ruette, que hizo una oferta directa, y esa oferta directa fué tan baja que, — como lo expresa el Capitán Aguiar en su declaración que no ha podido ser controvertida en ningun instante, — le manifestó su desconfianza de que por tan poco precio pudiera dar buen material, y entonces el señor Ruette, como todo comerciante que está ofreciendo, como todo sujeto que va a vender un par de zapatos o un sombrero, le dice al comprador que le va a durar toda la vida, le dijo al hacer su propuesta al Capitán Aguiar que él Ruette, se comprometía a hacer todo de lo mejor, y a eso se refería el telegrama.

De manera que lo de "convenido" hay que eliminarlo, porque la prueba judicial es terminante y está además la presunción que surge del hecho de que el telegrama fué presentado inmediatamente de recibirlo, por el propio Capitán Aguiar. De modo que esa convención, por un lado no existió y por otro no podía ser delictuosa.

Señor Rodríguez Larreta — Voy a continuar.

Señor Castillo — Entonces quedamos con que lo de "convenido" es una invención; en cambio, no es una invención la de que el señor Ruette falseó su telegrama, porque el señor Rodríguez Larreta está dando una impresión equivocada a la Cámara, porque con la sentencia que el señor Representante lee, dice que Vitelli no ha cometido delito. Esa es la resolución judicial, la apreciación legal; pero el señor Representante reconocerá, en el fondo, que el señor Vitelli usó el nombre y apallido del Capitán Aguiar y empleó su domicilio para contestar por su cuenta el telegrama del señor Ruette.

Señor Rodríguez Larreta — Ese es otro punto que es interesante también considerar. Si quiere, podemos pasar a él.

Señor Castillo — Podemos pasar o quedarnos. Todas estas cosas que yo sostengo, las pruebo.

Señor Rodríguez Larreta — No era el punto a que me iba a referir ahora.

Señor Castillo — Pero ya lo había pasado.

Señor Rodríguez Larreta — Pero si el señor Representante quiere lo podemos considerar.

Señor Castillo — Yo no ataqué al señor Vitelli, en Cámara, por una razón muy sencilla: porque al lado de sus barbaridades — y al fin de cuentas es un particular — la de los funcionarios con respecto a quienes la Cámara debe conocer los hechos, han realizado cosas tres veces más graves; pero no porque el señor Vitelli haya sido la paloma que el señor Representante ha estado diciendo a la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — Bien. Me voy a referir a ese caso del telegrama de Vitelli, en el que se dice que empleó el nombre del Capitán Aguiar.

En este telegrama—tratando de calmar las impaciencias de su socio que exigía

más y más dinero—del señor Vitelli, aparece puesta la palabra "Capitán" al pie del telegrama; y en la parte que no se trasmite, en la parte que queda como una constancia de quien ha sido el remitente del telegrama y que permite que la contestación o la falta de entrega pueda dar lugar a que se vaya a la casa de esa persona, es ahí donde pone el nombre del Capitán Aguiar.

Ahí aparece el nombre de Juan José Aguiar; pero no en la parte que se trasmite: es en la parte precisamente que queda en Montevideo y que puede dar lugar a que en cualquier momento la persona cuyo nombre haya sido empleado, se entere del uso que se ha hecho de su nombre.

Señor Castillo — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Castillo — Yo quiero decirle lo siguiente: la sentencia dice: "Está probado que el señor Victorino Vitelli confiesa haber redactado dichos telegramas usando sin autorización el nombre del Capitán de Navío don José Aguar".

¿El señor Representante está de acuerdo con esto o en desacuerdo?

Señor Rodríguez Larreta — Al señor Representante, parece que cuando la sentencia le conviene, entiende que está muy bien.

Señor Castillo — Es la única parte en que está bien. Contésteme si está de acuerdo con lo que le pregunté anteriormente.

Señor Rodríguez Larreta — Yo, lo que estoy diciendo es lo siguiente, y el señor Representante no me va a hacer decir más de lo que yo quiero decir...

Señor Castillo — No, pero no lo voy a dejar decir sin contestarle.

Señor Rodríguez Larreta — ...yo, lo que estoy diciendo es es que este asunto ofrece una serie de aspectos confusos que no permiten hacer acusaciones; y como yo en este momento no las hago, no admito, tampoco, que se hagan. Eso es lo que estoy diciendo.

Señor Castillo — ¿Qué es?

Señor Rodríguez Larreta — Que como yo no hago acusaciones, porque no tengo la convicción a este respecto, porque no es claro el asunto...

Señor Castillo — Pero yo las hago.

Señor Rodríguez Larreta — ¿El señor Representante las hace? Muy bien.

Señor Castillo — Provocado por el señor Representante, porque yo no me he ocupado de este aspecto del asunto.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Representante Castillo, en la defensa que ha hecho del Capitán Aguiar, ha hecho afirmaciones. Yo esas afirmaciones no las contradigo pero lo que yo digo es que de la lectura imparcial de todo el sumario —no de lo que se ha traído aquí a la Cámara por los defensores de alguna de las partes, de la lectura imparcial de todo el sumario — resultan una serie de cosas tan confusas, tan contradictorias, tan heterogéneas, que no es posible afirmar; fulano o mengano se quedaron con el valor X. No hay ya base para hacer esa afirmación.

Señor Castillo — Está absolutamente probado y reconocido que con ese dinero se quedó el señor Vitelli.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Está seguro de eso?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Hay tiempo para aclarar eso.

Señor Castillo — Está reconocido por la confesión del señor Vitelli.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor.

Señor Castillo — ¡Cómo no, señor! ¿El señor Representante niega que el señor Vitelli ha confesado judicialmente, no una sino veinte veces, que ha retenido esa cantidad?

Señor Rodríguez Larreta — No, señor. El señor Vitelli podrá haber dicho eso; pero el señor Vitelli podrá haber dicho eso en una declaración, como dijo en otra carta todo lo contrario.

Señor Castillo — Pero el señor Rodríguez Larreta, como Representante, debe decir si la verdad es otra y declararlo en Cámara. El señor Representante, primero, es Representante y después abogado. Si la verdad es otra, debe decirlo.

Señor Rodríguez Larreta — Mire, señor Representante: yo puedo afirmarle que cuando tenga la verdad la voy a traer.

Señor Castillo — ¿No la tiene todavía?

Señor Rodríguez Larreta — Puede ser que la tenga.

Señor Castillo — Adelante algo sobre eso, que es una oportunidad espléndida para aclarar el asunto.

Señor Rodríguez Larreta — Puede ser que lo aclare antes de lo que el señor Representante supone. Lo que afirmo es esto: que no es posible sacar, extraer deducciones de lo que dice en una declaración el señor Vitelli, dando como probada la verdad absoluta, cuando Vitelli ha dicho lo contrario en cartas y telegramas y le ha dado dos o tres interpretaciones al valor X como se las han dado todos los que han intervenido.

Señor Castillo — El señor Ruete le ha dado varias, el Juez que está en el mismo tren le ha dado varias, y el Fiscal lo mismo, pero no tiene más que dos.

Señor Rodríguez Larreta — Todos le han dado. Hay una serie de circunstancias que hacen creer, realmente, que había establecido una especie de reconocimiento tácito de que se debería destinar una cantidad de dinero con otro objeto, que el propio de la negociación. Por ejemplo: hay ese telegrama presentado por el Capitán Aguiar y sometido a la autoridad militar para ser remitido a Ruette, en que le dice: "Diga cuanto dinero le hace falta para terminar reparaciones, que yo veré a Vitelli"; algo así, creo que es casi textual lo que digo. El señor Representante que lo tiene, lo puede leer. "Yo veré a Vitelli para que le remita esa suma".

Quiere decir, entonces, que todo eso da la sensación de que había un entendimiento sobre ese dinero, de que ese dinero puede, efectivamente, haber sido retenido para compra de armamentos, cuando el señor Aguiar creía que podía influir con Vitelli para que remitiera esa suma.

Señor Castillo — El señor Representante, las cosas que considera confusas, las oscurece más.

Señor Rodríguez Larreta — Lea ese telegrama.

Señor Castillo — Lo que voy a leer primero es el telegrama que se contesta con este telegrama, porque eso es lo mismo que ha hecho el Director de la Armada: ocultar el telegrama que se contesta con él y que explica perfectamente la razón de ese telegrama.

El telegrama que se contesta, es el siguiente y en esta situación. El Estado había pagado ya casi el total de los buques. No le quedaba ninguna garantía; no le quedaba ningún dinero y sólo una cuota de 13 o 15.000 pesos sobre una suma de 117.000 pesos, y es en ese momento que se recibe de Europa el telegrama que el Director de la Armada se guardó en el bolsillo durante tres días para engañar a la Comisión, telegrama que dice: "Adolfo Ruete niégase a hacer esas obras. El contrato jurídicamente deficiente no lo obliga. Disgustadísimo tardanza pagos anteriores dilatación asunto desaparición valor X, desconfianza demostrada en su persona", etc., etc.

En esa situación el Capitán Aguiar propuso que, oficialmente, se mandara una comunicación aclarando que no tenía nada absolutamente que ver la Comisión con la retención del valor X por Vitelli, cosa que el señor Vitelli había declarado ya, reiteradamente a todas las preguntas que se le habían hecho, porque el señor Vitelli fué llamado a declarar a la Comisión al día siguiente del primer telegrama sobre el valor X para que explicara qué era aquello, y fué llamado a instancia del señor Aguiar y allí, en la Comisión, explicó que el valor X era una cuestión entre socios que nada tenía que ver con ella el Estado. Cuando el asunto se liquidó a causa de que se había pagado casi todo el dinero sin recibirse los buques, se recibió un telegrama del Capitán Ruete diciendo que el contratista Ruete se seguía quejando de la retención del valor X (después de recibir todo el dinero se sigue quejando del valor X) y el Capitán Aguiar pidió autorización para contestar sobre ese punto, porque, antes el contratista Ruete le había pedido su intervención personal ante Vitelli.

El Capitán Aguiar ha pedido autorición al Poder Ejecutivo para publicarlo y explicar este telegrama. De ésto hace tres meses y no se le ha autorizado. En cambio, al Director de la Armada se le ha autorizado para publicar en "El Imparcial" todas las barbaridades que ha querido. En consecuencia, el telegrama que el Capitán Aguiar propuso mandar y oficialmente para lo cual enteró a toda la Comisión, era un telegrama de contestación a otro telegrama oficial.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Quiere el señor Representante Castillo, ya que tiene el telegrama delante, leer esas frases?

Señor Castillo — Creo que no tengo el telegrama; pero con respecto a él, quiero dejar constancia que el Capitán Aguiar ha pedido autorización para publicarlo y se le ha negado.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Ruete decía más o menos: "Diga qué suma le hace falta para las reparaciones que yo veré a Vitelli para obtener que se la mande". Yo creo que ese telegrama ya se ha leído. No tengo aquí los papeles, porque por una inhabilidad de los encargados, un día que los dejé aquí arriba me los tiraron, de manera que me veo obligado a no hablar de algunos puntos que hubiera podido leer.

Señor Castillo — Es curioso que el señor Representante, como abogado, admita las declaraciones de Vitelli en el asunto y aquí venga a sostener que no son exactas o que son dudosas.

Señor Rodríguez Larreta — Está equivocado. Me coloco aquí en este asunto, más como Representante que como abogado, y, precisamente, le digo que yo, como abogado, frente al Juez, tenía que aceptar las declaraciones; pero cuando yo las estudio como Representante, trato de sacar de ellas el valor que me parece que tienen, y nada más que eso; y cuando yo encuentro una serie de declaraciones absolutamente contradictorias ...

(Interrupción del señor Representante Castillo. — Suena la campana de orden).

—Para mí, señor Presidente, la verdad en este asunto no es tan clara como lo es para el señor Representante Castillo. Cuando un asunto yo lo veo oscuro, digo que me parece oscuro, y el señor Representante Castillo dice que es de una claridad meridiana.

(Murmullos).

Señor Castillo — ¿Me permite?

El señor Representante tiene que defender al señor Vitelli si el Estado se resuelve a iniciarle la acción judicial que procede y que el Ministro no quiere iniciar, y entonces es natural que tiene que prevenir aquí ese golpe.

Señor Rodríguez Larreta — Si he creído que era necesario que dijera algunas palabras ...

Señor Castillo — Como abogado del señor Vitelli, el señor Representante pro-

cede bien; como Representante, es muy dudoso.

Señor Rodríguez Larreta — Si yo he dicho antes, lo hago contra mi voluntad, frente a la serie de discursos que ha pronunciado el señor Representante Castillo, el señor Representante Demicheli, el señor Representante Manini y hoy el doctor Antuña. Yo no he traído este asunto a la Cámara. Me parece que fué un error haberlo traído. Lamento que se haya traído.

Señor Castillo — La posición del señor Representante es distinta de la de todos los demás, incluso especialmente de la mía.

Señor Rodríguez Larreta — De la suya, no. Podría ser distinta de la de los demás, no de la suya.

Señor Castillo — Es distinta, porque el señor Representante es un abogado que cobra su sueldo por su defensa, y yo no estoy en esa situación.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que defendería con más calor en un asunto de esta índole a un pariente mío, que no a un cliente que me pagara la defensa.

Señor Castillo — Eso lo sabrá el señor Representante; pero el caso es evidentemente distinto.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que yo quiero decir — y no deseo pronunciar una palabra más ni una menos — es que yo creo que va ser posible aclarar este asunto.

(Interrucción del señor Representante Castillo).

—Puede ser que la Comisión Investigadora que se nombre, señor Presidente, sea muy útil; pero digo que, por el momento, no hay derecho a hacer afirmaciones de esa índole, si no hay base, porque si fuera cierto lo que dice el señor Representante Manini, de que no hay en todo el sumario sobre la cuestión del "valor X" más que una carta confidencial, es natural, y tendría razón el señor Representante Manini al decir que una sola carta confidencial no es prueba, y no tiene derecho el juez a apoyarse en ella para aprehender a nadie. Eso me parece evidente, y lo dijo también el señor Representante Antuña. Pero yo no digo que no es esa sola carta la que hay en el sumario. En el sumario hay un conjunto de situaciones y de cosas verdaderamente confusas y escabrosas, que llevan al ánimo la sospecha, la sensación de que hay una cosa obscura que no se quiere decir, que alguien no la quiere decir, y puede ser que el día que se diga, resulte mucho más honesta de lo que se supone.

Señor Castillo — Pero lo que debería hacer el señor Representante es anunciarlo, porque así se iría aclarando el asunto. A los menos como hipótesis...

Señor Rodríguez Larreta — Yo estoy haciendo una cosa más útil, tal vez, que el señor Representante, porque el señor Representante ha tomado absolutamente la defensa de uno de los procesados, y con apasionamiento, con inteligencia...

Señor Castillo — Le agradezco, pero...

Señor Rodríguez Larreta — ...lo ha defendido como él creía debía hacerlo.

Estoy tratando de demostrar, señor Presidente, y demuestro, que este asunto no está terminado; que la investigación judicial tiene muchos puntos obscuros, y que es un error creer que bastan unas palabras en la Cámara para determinar claramente que todo lo que se dice, no tiene importancia y preparar el ambiente para resolver que el único culpable de todo es el señor Vitelli; el señor Vitelli que ha sido preso por un delito que no existe y que ha perdido dinero en la operación; que ha sido afrentado ante la sociedad, y cuyos antecedentes debieron haber detenido a la justicia y a la opinión antes de producirse contra él en la forma que se ha producido.

Hay, además de los antecedentes a que me he referido, de la primera vinculación en estas personas, la vinculación final que aparece en ese último telegrama a que me refería y una serie infinita de cartas cambiadas entre los socios y entre el capitán Ruete y el señor Vitelli, y entre el señor Vitelli y el capitán Ruete, y el señor Bachini, y del señor Adolfo Ruete al señor Vitelli, y el telegrama del señor Aguiar.

Hay una serie de cartas, de documentos, de antecedentes, que dan la sensación de que todo aquello debe encerrar algún hecho que hasta ahora no ha sido posible aclarar, algún hecho que tal vez sea posible aclarar. Yo podría traer aquí, y no lo voy a hacer por no fatigar a la Cámara — y que ya el señor Representante Castillo ha leído — una de esas numerosas cartas cambiadas entre esas personas en la que se habla como de un valor entendido.

¿Qué era ese valor X? Al principio se dijo que eran fondos para compra de armamentos; luego se dijo que se trataba de una suma que se reservaba para una...

Señor Castillo — ¿Me permite?...

Lo más claro es leer la confesión de su defendido sobre el valor X. Me parece que eso es lo más claro, y el señor Representante lo debe conocer. Será lo más fidedigno.

Señor Rodríguez Larreta — Después vamos a tener que leer las cartas confidenciales.

Señor Castillo — ¿Las leerá el señor Representante?

Señor Rodríguez Larreta — Yo no las tengo.

Señor Castillo — Es una lástima, pero las debería tener.

Voy a leer la declaración del señor Vitelli.

(Lee):

Ampliación de declaración del señor Victorino Vitelli (fs. 14, fs. 18vta., fs. 131)

En Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete, siendo las 11 horas estando en audiencia S. S. el señor Juez Militar de Instrucción de segundo Turno, capitán don Efrain González Conzi, asistido del infrascripto secretario, compareció el señor Victorino Vitelli, cuya filiación consta en autos, a fin de ampliar su declaración que luce a fs. 18vta. y siguientes, y previo juramento de decir la verdad fué interrogado: ¿En que fecha hizo llegar a manos de la Comisión el contrato de Sociedad de la firma Ruete-Vitelli o su copia? Si fué antes de recibir la primera cuota o después.

DIJO: "Si bien ahora no podría precisar fecha alguna exactamente, tengo entendido que fué antes de la aceptación por parte de la Comisión de la garantía ofrecida por la firma y que consistía en los títulos de propiedad de los barcos "Zapicán" y "Charrúa".

PREGUNTADO: Si en su correspondencia mantenida con el señor Adolfo Ruete dió al llamado valor X la misma significación que le dió su declaración de fs. 14 y 18.

DIJO: La significación que dí al valor X según la declaración que dí ante este Juzgado, puede interpretarse de dos maneras: la primera para denominar un rubro destinado a compra de armamentos, y la segunda para justificar la retención de una suma de dinero.

PREGUNTADO: Si fué la Comisión o con el capitán Aguiar particularmente que se trató lo relativo a la compra de armamento.

DIJO: Según manifestaciones que me hizo el señor Adolfo Ruete previamente a la presentación de nuestra propuesta, el asunto relativo a la compra de armamentos lo había tratado con el capitán Aguiar, entonces Director de la Armada y que la cantidad destinada para esa compra se incluiría en el precio de venta, siempre que la negociación se hubiera hecho directamente, es decir, sin llamado a licitación, pero luego la Comisión, al estudiarse las propuestas, desechó esa adquisición. Este asunto el señor Ruete lo trató particularmente con el señor Director de la Armada, capitán Aguiar prescindiendo de mí, y decidió denominarlos valor X.

PREGUNTADO: Por qué no habiéndose realizado la compra directa siguió llamándosele X y porque medios y en qué momento se pusieron de acuerdo los socios para darle a dicho valor una significación, ya que la primera no cabía en el nuevo estado de cosas.

DIJO: Como el señor Adolfo Ruete se fué de aquí con el convencimiento de que al realizarse la compra de los buques también se adquirirían los armamentos de que se había hablado en principio, pensé que podía emplear esa denominación para dar cuenta y justificar ante mi socio una retención de dinero. Por otra parte, en cartas sucesivas de mi socio, dirigidas a mí, insiste sobre la adquisición de armamentos que corresponden al rubro valor X. También envió en cantidad listas de precios y prospectos de armas, granadas de mano, cañón antiaéreo, etc., listas todas que tengo en mi poder.

PREGUNTADO: Si la correspondencia telegráfica, carpeta 1 fs. 5 a 14 inclusive que se le pone de manifiesto, ha sido enviada o recibida por él y si las copias de los telegramas que es fiel de los originales respectivos:

DIJO: Reconozco haber remitido y haber recibido muchos de de los telegramos que se ponen de manifiesto, no pudiendo precisar exactamente si todos son copias fiel de los originales.

PREGUNTADO: Si el telegrama de Montevideo: "18-3-27-Londres" fs. 8, carpeta 1, en que se pone de manifiesto fué enviado por el declarante.

DIJO: Recuerdo haber enviado un telegrama parecido, pero no puedo asegurar si es la copia fiel del original.

PREGUNTADO: Si el contenido de este telegrama que se le pone de manifiesto expresa hechos ciertos o inciertos, realizados o no realizados.

DIJO: Creo que en parte los hechos son ciertos, no pudiendo afirmarlo en su totalidad.

PREGUNTADO: Si como dice el declarante en el telegrama, remitió "Saldo primera cuota menos adelantos y valor X entregado Gobierno".

DIJO: Creo que ese telegrama fué enviado en esos términos.

PREGUNTADO: Cuánto remitió a su socio de la primera cuota recibida.

DIJO: Creo que fué alrededor de pesos 25.000.

PREGUNTADO: ¿Porqué concepto restó a la suma recibida la diferencia entre lo que que le fué entregado y la que remitió a su socio.

DIJO: De la suma que le giré a mi socio resté la cantidad que tuve que restituir a la Sucesión Vitelli más los intereses de otra cantidad le retuve en mi poder como garantía ante un socio que no me aportaba garantía de ninguna clase y además para hacer frente a los gastos de la negociación y demandas continuas de dinero por parte del señor Ruette.

PREGUNTADO: Que explique porqué si su socio le demandaba dinero, el declarante en vez de entregárselo, lo retenía.

DIJO: Yo quise garantizarme, al restar esa suma de dinero de la primera cuota, conociendo sus antecedentes desde antes del pago de la primera cuota, habiéndome pedido antes de entregarme el Gobierno la primera cuota, en varias oportunidades cantidades de dinero. Por otra parte después de la retención de ese dinero le giré en distintas cuotas pesos 9.000 aproximadamente.

PREGUNTADO: Si cuando giró esas cantidades su desconfianza para con su socio había cesado y porqué.

DIJO: Yo hice fe en él a medida que recibía cartas y telegramas en los cuales me decía: "Que todo se salvaría", mediante la remisión de tal o cual cantidad de dinero; claro que esa fe mía ha desaparecido por completo después de las contradiciones en que ha incurrido en sus últimas cartas.

PREGUNTADO: ¿Que denominación dió a las sumas retenidas que no era para reintegrar el capital prestado a la Sociedad, cuando comunicó al señor Ruette la detención de aquella y a cuanto ascendió la suma retenida.

DIJO: La denominación que dí a la suma retenida fué el valor X de acuerdo con la explicación que dí anteriormente. La suma retenida ascendió a $ 18.000.

PREGUNTADO: Que diga concretamente que significación le daban el declarante y su socio en el momento de la comunicación de la retención de los pesos 18.000.

DIJO: Para mi socio significaba la partida en ese momento del dinero que había que tener en cuenta para la posibilidad de que se adquirieran armamentos y para mi significaba la cantidad que yo retuve en mi poder como garantía y para gastos extraordinarios, cantidad que coincidía más o menos con la cantidad de dinero que se pensaba destinar para la compra de armamentos.

PREGUNTADO: ¿Por qué habiendo expresado que su socio entendía que el valor X era para armamentos siempre que la compra de los buques fuera directa, expresa ahora que su socio seguía entendiendo que el valor X era para el mismo fin, habiéndose realizado la compra por licitación?

DIJO: Tengo entendido que si bien la compra se hizo por licitación, el señor Ruette había convenido con el Director de la Armada, Capitán Aguiar, de proponer a la Comisión la compra de esos armamentos, en cuyo caso la partida de dinero que se hubiera necesitado se hubiera votado al firmarse el contrato de venta de los buques, lo que no se hizo después.

PREGUNTADO ¿Por qué si la compra se hizo por licitación y si al firmarse el contrato se había desechado la compra de armamentos, expresa que el señor Ruette seguía entendiendo que el valor X era para comprar estos últimos?

DIJO: Porque a raíz de lo resuelto por la Comisión, yo no pasé ninguna comunicación a mi socio dándole a conocer esa resolución, y además por creer que el Gobierno se decidiría más adelante a la compra de esos armamentos para los buques, y que dado el precio bajo de la venta de los buques se destinaría una nueva partida de dinero con ese fin.

PREGUNTADO: Si comunicó su socio que la propuesta aceptada de la Sociedad para la venta de los tres barcos, con las reparaciones, era por $ 97.000 y porque la retención de $ 18.000 de aquella suma era lógica para el señor Ruette para el caso de que se compraran armamentos?

DIJO: Que comunicó a su socio pidiendo su conformidad, que fué aceptada, para realizar la venta al Gobierno por $ 97.000. Si bien el señor Ruette contestó aceptando la venta a ese precio y creyendo que esos $ 18.000 sería destinados a la compra de armamentos, escribió y telegrafió en fechas posteriores contestando a una comunicación telegráfica que yo le mandé que reconocí haberse equivocado entendiendo que el valor no se entendía en el precio de los $ 97.000 si no que era aparte. Luego es presumible que el señor Ruete haya entendido que ese valor tenía el destinado que se había hablado en un principio.

PREGUNTADO: Porqué si el señor Ruette entendía ésto dejaba en poder del declarante $ 18.000.

DIJO: Si bien al principio no hacía cuestión sobre esa retención del valor equis, en cartas y telegramas sucesivos hacía insistencia con nuevos pedidos de dinero.

PREGUNTADO: Que explique la razón por la cual convino con su socio que quedarán en su poder los $ 18.000.

DIJO: La explicación que puedo dar a esto es que sabiendo yo que mi socio tenía conocimiento del valor X haya mencionado yo ese valor para justificar la retención del dinero. En ese sentido yo no había convenido nada con él.

PREGUNTADO: Porqué aceptó su socio dejar en su poder $ 18.000 entendiendo que éstos eran para armamentos?

DIJO: Aparentemente podía creerse que mi socio aceptaba la retención de ese dinero, pero por cartas y telegramas sucesivos podrá verse que él insistiría en la dévolución de ese valor. Es la forma que ha empleado siempre él en sus comunicaciones, siendo siempre poco franco y leal y poco claro en sus escritos.

PREGUNTADO: Si en algunos de sus telegramas empleó la palabra "Vertrauliche", y que significado tiene esta palabra.

DIJO: El significado que tiene es de "confidenciales" que alude a los materiales de guerra que en virtud del Tratado de Versalles no pueden salir de Alemania.

PREGUNTADO: Si reconoce como enviado por él telegrama de fs. 7, carpeta 1 "20-2-27-Londres", que se le pone de manifiesto.

DIJO: Que no podía precisar si ese telegrama es copia fiel del que yo mandé en esa fecha.

PREGUNTADO: Si la parte del telegrama que dice: "Suspenda vertrauliche materiales", fué redactada por él y en caso afirmativo qué significado tiene.

DIJO: Repito que no puedo precisar si ese telegrama fué redactado por mí en tal fecha.

PREGUNTADO: Si el telégrama a fs. 9, carpeta Nro. 1, que se le pone de manifiesto, fechado 22-4-27, puesto en segundo término en la foja, fué enviado por el declarante.

DIJO: Creo, si mal no recuerdo, haber enviado un telegrama en términos parecidos.

A esta altura de la audiencia S. S. dispone que el declarante firme y rubrique los telegramas que hayan sidos enviados o recibidos por él de los que figuran en la carpeta Nro. 1 de fs. 5 a 14 inclusive, de los que el declarante ha expresado haber "recibido y expedido muchos". Habiendo hecho el señor Vitelli una revisación de las copias de los telegramas puestos de manifiesto, manifestó no tener seguridad de que sean copias fieles de los originales. S. S. resolvió continuar el interrogatorio.

PREGUNTADO: Que explique lo siguiente: En su declaración de 2 de Noviembre a fs. 21, dice el declarante: "Pensé denominar valor X a la cantidad de dinero de la primera cuota que yo retuve en mi poder y que yo había adelantado en parte para justificar esa retención urgido por mi asociado". En comunicación pasada a su socio se establece: recibido cuarenta y ocho mil entregado valor X quedaban treinta remitidos ustedes veinte menos adelantos no queda nada."

Dijo: En este momento no podría decir si el telégrama fué enviado por mí, aunque manifiesto que yo entendía el valor equis a la suma retenida por mí de acuerdo con las explicaciones que he dado anteriormente.

PREGUNTADO: Si no recuarda los hechos que en dicho telegrama se expresan, aunque no recuerde las palabras (Hechos: recibió cuarenta y ocho mil entregado valor equis quedaban treinta. Envió a su socio veinte mil pesos).

DIJO: Recuerdo que mandé el dinero de la primera cuota en dos giros, no pudiendo decir la suma exacta enviada.

PREGUNTADO: Cuanto remitió en el primer giro.

DIJO: Tampoco recuerdo.

PREGUNTADO: Cuánto decibió de la primera cuota.

DIJO: Cuarenta y ocho mil pesos, quince centésimos.

PREGUNTADO: Cuánto retuvo en su poder de esta cantidad?

DIJO: Tampoco podía precisar en este momento.

PREGUNTADO: Por medio de cual institución comercial o bancaria hizo rendición a su socio de la cantidad correspondiente a la primera cuota.

DIJO: Por el Banco Alemán Transatlántico.

PREGUNTADO: Si tiene algo que agregar.

DIJO: Que nó.

PREGUNTADO: Por la razón de sus dichos.

DIJO: Que se desprenden de lo declarado.

En este estado el señor Juez suspendió la audiencia. Leída que le fué al declarante, manifestó que ratifica su contestación de fs. 133 vta., líneas quince debe decir: "No puedo asegurar si ese telegrama fué enviado en esos términos. En su contestación de fs. 134 vta., antepenúltima línea, debe agregarse. "Más los adelantos adeudados a la Sucesión Vitelli". En la contestación de fs. 136, segunda línea, debe decir: "Creo que yo no pasé ninguna, etc.", Ratificándose en todo lo demás, y en prueba de ello firma después del señor Juez y por ante mí de que certifico. Restando: "Mantenida con su socio". "Relata". "Hacia" "no los rubrica ni firma", "por" "qué", "desearía saber señor Juez en el juicio contra quién persona he sido llamado a declarar". No valen. Entrelíneas: "Sucesivas", "expresa", "el declarante", "de la negociación", "aceptada", "manifestó", "pesos". Valen Conste. — (Firmado): V. Vitelli. — González Conzi. — Sarlangue, Secretario."

En estos términos el Juez ha sometido a declaraciones y careos al señor Vitelli tres o cuatro veecs; hay tres o cuatro volúmenes de preguntas y todas han sido respondidas de igual manera; en todas dice Vitelli que el señor Ruete, desde Europa, reclamaba como un energúmeno el envío de los 18.000 pesos. Luego, pues, ¿en qué cabeza entra que pueda haber hecho un convenio para retener 18.000 pesos aquí, si, desde que se planteó la cuestión, viene pidiendo se le manden los 18.000 pesos, que se le entregue todo?

De manera que a este respecto no hay dudas, y lo que aclara más el asunto es que el señor Vitelli utilizó el nombre y apellido del Capitán Aguiar y el domicilio de éste para hacerle creer al señor Ruete, en Europa, que, efectivamente, había entregado los 18.000 pesos; y ese hecho no lo negará el señor Representante, porque además de la confesión del señor Vitelli, están los telegramas que ha detenido el Juzgado, todos hechos de puño y letra de Vitelli. De manera que sobre ese punto no se puede discutir. El señor Vitelli utilizó el nombre del Capitán Aguiar para hacerle creer a su socio que había entregado el dinero. cuando no fué así.

Señor Rodríguez Larreta — Mismo de las cosas que dice el señor Representante Castillo no surge tan claro como él dice. Ese mismo reclamo de los 18.000 pesos, hecho por Ruete, no es inmediato a la operación. Cuando el señor Vitelli recibe los 48.000 pesos y gira una suma inferior, pasa un mes y medio o más aún sin que el señor Ruete reclame nada. Es cuando empiezan a surgir las exigencias

de dinero de parte del señor Ruete, exigencias que sigue repitiendo constantemente, extorsionando primero al señor Vitelli y luego al Gobierno o a la Dirección de la Armada, sacándole la segunda cuota y los equipos y, por último, pretendiendo que se le dé la tercera cuota y todavía una indemnización que asciende a 56.000 pesos; pero, al principio, durante una temporada relativamente larga, entre la entrega de la primera cuota y ese reclamo, el señor Ruete continúa tranquilo las reparaciones y parece admitir la situación creada. Son las necesidades de dinero las que lo ponen en el trance de reclamar en esa forma.

Hay, además, señor Presidente, en el mismo curso de la operación, una serie de detalles que son interesantes y que prueban, como digo, que la claridad que se pretende encontrar, no es posible por el momento darla. Hay, por ejemplo, ese mismo telegrama que recordaba el otro día el doctor Manini, en que habiendo resuelto la Comisión que el señor Ruete no interviniera en la propuesta Ruete-Vitelli y que fuera el Lloyd Inglés el que interviniera, en el telegrama que se le pasó a la Comisión en Hamburgo, no se dijo ninguna de las dos cosas.

Hay la circunstancia de la garantía: garantía que debía ser bancaria y que fué sustituída por una garantía de títulos, que después resultaron tener un valor muy relativo.

Yo no quiero, como decía al principio, decir una palabra más de lo que debo y puedo decir, porque este asunto es muy delicado y yo no quiero embarcarme en acusaciones sobre las que no tengo las pruebas. La sensación que yo quiero dar a la Cámara, antes de pasar a otro aspecto de esta negociación, es que la afirmación que parecía emanar de los discursos anteriores, de que todo se había hecho con una gran regularidad, y que lo único que había era una cuestión entre socios, en las que un socio retenía fondos que pertenecían a la sociedad, no resulta clara de la lectura de los antecedentes y del voluminoso sumario.

Pasando ahora a otra cuestión, a la actitud asumida por nuestro Gobierno cuando aparecieron las reclamaciones de Ruete, conviene también señalar algunos puntos que son interesantes. Por lo pronto, yo en esto sí participo de las opiniones de algunos Diputados que me han precedido En el punto relativo a las ventajas de la operación, eso sí realmente me parece que resulta probado, y yo he oido manifestaciones, a personas que han intervenido respecto de este asunto, en el sentido de que esta es una cuestión que aún los que se han colocado en una posición satisfactoria, no niegan que pueda ser exacta, no niegan que los buques puedan ser buenos para el precio que por ellos se pagaba, y que, por lo menos, la operación hubiera sido ventajosa de haberse llevado con tino y con acierto por los representantes del Gobierno en Hamburgo, porque lo que hubo en todo esto, fué evidentemente un gran desacierto, del que fué víctima precisamente Vitelli.

De tal modo se creyó del caso prescindir de Vitelli que hasta se violó el convenio y, pasándose por encima de él, todas las negociaciones, como la entrega de fondos, como el pago de los equipos, como la segunda cuota, todas se hicieron en Hamburgo, prescindiendo en absoluto del socio que estaba en Montevideo, con facultades y poderes para contratar y para recibir. ¿Y qué se hizo entonces, cuando se prescindió de Vitelli? Lo que se hizo fué hacer fracasar la operacion.

La operación, si se hubiese seguido de acuerdo con los términos del contrato, hubiese tenido éitxo, hubiese podido tener éxito. Se habría logrado la entrega de los barcos si no se hubiese entregado la segunda cuota sin asegurar su posesión, y resulta ahora que las consecuencias de estos errores del Gobierno que se han reconocido en la Cámara, de esta suma de errores, de pagar los equipos sin asegurarse a dónde van a parar, la de pagar una segunda cuota sin saber que los barcos están en poder del Estado y la de fiarse en la palabra de un marino que tenía, por cierto, muy buenos antecedentes, pero que estaba en la situación implicante de ser al mismo tiempo pariente del representante de la firma en Hamburgo, las consecuencias de todo este cúmulo de errores, repito, — errores imputables a los que de aquí resolvieron las cosas y a los que allá las ejecutaron, — tendrían que recaer todas, según parece, sobre la cabeza de Vitelli, quien, según la conclusión del discurso del doctor Manini Ríos y aún, creo, de las palabras del señor Ministro de la Guerra, sería pasible de un gran juicio de indemnización por daños y perjuicios, para todavía tener que devolver al Estado, cuando, como lo he probado, ha salido perdiendo en la operación, material y, sobre todo, que es mucho más importante, moralmente.

Señor Castillo — ¿Me permite?...

Eso es lo que no puede resolver la Cámara.

La Cámara no puede obligar al señor Vitelli a indemnizar, porque es un particular que sólo puede ser perseguido judicialmente. La Cámara tiene intervención en la actuación de todos los funcionarios que han participado en el asunto. Se confunde al señor Representante, porque el señor Representante ve nada más que al señor Vitelli cuando todos los demás Diputados, incluso yo, hemos encarado todo el asunto y hemos considerado la situación de todos los funcionarios. Habré dicho o no la verdad, — eso lo dirá la Comisión investigadora, — pero he tomado el asunto en su carácter de orden público, y el señor Representante tiene sólo la preocupación de la situación del señor Vitelli, de lo que le pasará al señor Vitelli. Eso es completamente particular y a la Cámara no le interesa para nada.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que estoy pecando en unión con el señor Diputado Castillo. Yo tengo la sinceridad de reconocer que no puedo perder de vista la situación del señor Vitelli...

Señor Castillo — Yo no quiero pecar en unión del señor Diputado.

Señor Rodríguez Larreta — ... pero afirmo que otros que han hablado, están en situación semejante en el sentido de otros procesados, y que no era posible, por lo tanto, que quedaran en pie las afirmaciones de los unos y no las de los otros. Ese ha sido el único motivo que me ha movido a hablar; de otra manera, lo repito por tercera vez, no lo hubiera hecho.

El señor Vitelli, cuando se enteró de las dificultades que surgían, cuando vió los telegramas y cartas apremiantes de Ruete, cuando observó la actitud errónea y torpe del Gobierno al resprenderse de las armas que tenía en las manos, sin asegurarse la reciprocidad de parte del vendedor cuyas condiciones morales — me refiero al señor Adolfo Ruete — han quedado bien evidenciadas en Cámara, el señor Vitelli trató, de todas las maneras posibles, de buscar una solución a este asunto.

Señor Castillo — Eso es verdad. Está documentado.

Señor Rodríguez Larreta — Una solución honesta, seria. Se presentó tres o cuatro veces a la Dirección de la Armada diciendo que estaba desolado por lo que ocurría.

Señor Castillo — Eso es verdad.

Señor Rodríguez Larreta — Mi actitud es intachable, decía Vitelli, y la responsabilidad es de los que actuaban en Hamburgo; al final seré yo el que tendrá que pagar las consecuencias; pero yo no quiero verme mezclado en un asunto judicial y criminal, porque ni mis antecedentes ni mis condiciones morales lo permiten, y quiero proponer al Director de la Armada que indique cuál es la forma mejor de resolver este asunto.

Señor Castillo — Eso es verdad.

Señor Rodríguez Larreta — Y estaba dispuesto a dar una suma de dinero. Sin embargo, el Director de la Armada ni le contestó durante tres o cuatro meses, ni le dijo una sola palabra al señor Vitelli.

Señor Castillo — Eso es verdad.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Vitelli ambulaba en las antesalas de los grandes personajes, en el Ministerio, en la Dirección de la Armada y creo que hasta llegó a la Presidencia de la República y no pudo ser recibido o no fué recibido.

Y ahora, cuando se ven las consecuencias del error, cuando se prescinde de él, cuando se le trata como a una cosa menospreciable y empiezan a discernirse las responsabilidades, entonces es que parece que todo se podría resolver con iniciarle un juicio aquí en Montevideo y ver todavía de sacarle algún dinero más, como si bastante no se le hubiera sacado ya en su reputación y en su fortuna por esta negociación.

La actitud de Ruete en Hamburgo para mí es clara; es una actitud doble, de mala fe, una actitud de extorsión progresiva, que pide dinero, y cuando se lo dán, enseguida pide más, y así sucesivamente. Pero esto se veía con tiempo para tomar medidas, y en cambio, el Gobierno, el Director de la Armada, para ser más preciso, que fué el que naturalmente dirigió la operación, el Gobierno, que sabe esto, que le consta que su propio socio en Montevideo se presenta y le dice: "he perdido toda la confianza en la seriedad de mi socio; que doy cuenta de que no es posible tratar con él y pido al Gobierno que no resuelva nada sin mí, a fin de solucionar el asunto y ver la manera de evitar el escándalo". Entonces se produce la situación curiosa, de que se prescinda del socio honesto y serio que está en Montevideo, y se trate con el otro que está en Alemania y se le da dinero, más dinero y más dinero, de tal modo que este señor Ruete ha recibido 76.000 pesos y no ha entregado absolutamente nada y, éste naturalmente es insolvente, no sólo porque su situación de fortuna lo hace tal, sino porque también, estando en Hamburgo es imposible una resolución judicial contra él.

Por el momento, señor Presidente, yo no tengo nada más que decir. Yo creo que tal vez de las investigaciones que se realicen y de la excitación a la aclaración que se está produciendo con motivo de estos debates, sea posible el esclarecimiento total, y es lo que deseo, porque tengo la confianza de que, si se esclarece, la posición de mi defendido ha de quedar limpia de todo agravio.

Por esas razones entiendo que es conveniente la designación de una Comisión investigadora, y le voy a dar mi voto favorable.

He terminado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Creo que no hay ningún Diputado que desee hacer uso de la palabra para ocuparse de este asunto y en este caso propongo, en vista del anuncio del señor Diputado Castillo, de que se designe, de acuerdo con el Reglamento, la Comisión que ha de oir al señor Castillo para informarse sobre si se nombra o no la Comisión investigadora...

Señor Castillo — ¿Será necesario que diga más cosas o que me ratifique en lo que he manifestado?

(Murmullos).

Señor Ghigliani — Propongo, por lo tanto, que se designe la Comisión preinvestigadora.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, la Mesa designará la Comisión respectiva.

Se designa para integrar la Comisión preinvestigadora con el fin indicado, a los señores Diputados Sánchez Varela, Cerdeiras, Prando, Schinca y Brum.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

122.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galmés, Gamba, García Selgas, Garolini, Ghigliani, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Marini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ortiz y Perotti.

Con aviso, los señores Representantes: Astiazarán, Fernández Ríos, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don César I.), Saráchaga y Vianna.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Représentantes: Alaggia, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Carnelli (don Lorenzo), De Dovitiis, Forteza, Gallinal, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Legnani, Mata, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Perichón, Ponce de León, Rodríguez Alonso, Schekleton, Seuánez Olivera, Wettstein y Ximénez.

Total: 22.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Códigos, integrada, presenta con informe un proyecto sobre prórroga de la ley de 20 de Setiembre de 1913. (Alambrados).

2—La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto que destina la cantidad de 8.000 pesos para construcción de un gimnasio y sede del Club Atlético "Argos", de la ciudad de San José.

3—La Comisión de Peticiones informa el proyecto que concede pensión á la señora viuda de don Ignacio C. de Sierra.

—Repártanse.

4—La Corte Electoral, ampliando su informe anterior, envía una comunicación referente al procedimiento que siguió al contestar el pedido del señor Representante doctor Francisco S. Forteza sobre inscripción del nombre "Partido Colorado Por la Tradición".

5—Don Ramón Ladislao Palomeque solicita pronto despacho ded su petitorio sobre cómputo de servicios.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

6—Doña Adela y doña Francisca Navajas.

—A la Comisión de Peticiones.

Los señores Representantes don Manuel Oribe Coronel y don L. Enrique Andreoli, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión especial encargado de programar y organizar los actos conmemorativos, en la celebración del centenario de la Jura de la Constitución Nacional, que se integrará de la siguiente manera: cuatro delegados del Parlamento, dos por cada Cámara; dos delegados de la Presidencia de la República y dos del Consejo Nacional de Administración; dos delegados de la Alta Corte de Justicia y uno por cada Gobierno Departamental.

Art. 2.o La Comisión especial a que se refiere el artículo anterior tendrá a su cargo todo lo relacionado con la celebración del centenario y el Poder Ejecutivo pondrá a su disposición la suma de cien mil pesos que se tomarán de Rentas Generales. De la inversión de esta suma se dará cuenta detallada al Cuerpo Legislativo, con los comprobantes respectivos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 11 de 1928.

M. Oribe Coronel, Representante por Montevideo — L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El país ha dejado transcurrir sin una conmemoración trascendental el centenario de algunas de las fechas fundamentales de nuestra independencia. Parece que los Poderes Públicos hubieran olvidado el sacrificio heróico de los hombres de la epopeya nacional y que las generaciones presentes no conservaran ningún sentimiento de gratitud hacia los esforzados varones que nos dieron patria y libertad.

Se acerca ahora el centenario de la fecha en que se juró la Constitución Nacio-

nal. Es otro de los acontecimientos históricos dignos de conmemorarse. El país debe testimoniar en tan extraordinaria circunstancia que se ha hecho merecedor del honroso legado, que se empeña por corresponder a aquellos viejos afanes con las actividades ennoblecedoras del trabajo y que reafirma su fe en los adelantos y en el progreso que han de rendir tributo a las horas del porvenir.

En el año entrante de 1929 tienen que prepararse todos los actos de la conmemoración. En el año del centenario de 1930, tiene que efectuarse la celebración con los más altos honores y con todas las resonancias ante el mundo. Además de los actos oficiales impuestos, corresponderá la demostración de nuestro esfuerzo económico de la hora, con la presentación en exposiciones de los productos de nuestras industrias y de nuestro trabajo.

Actos de carácter popular y certámenes de todo genero no pueden faltar en los programas de la Capital y de todos los Departamentos. Y quizá fuera necesario organizar actos de carácter político o económico o astístico, de índole internacional, sin dejar de pensar en que podría organizarse algún otro acto que evidencie ante el mundo la solidaridad de afectos entre todas las naciones americanas.

La acción en este sentido puede ser muy vasta, y consideramos que no corresponde articularla en un proyecto de ley, sino dejarla librada al juicio y resolución de los representantes de los altos Poderes del Estado.

En virtud de lo apremiante del tiempo, solicitamos de Vuestra Honorabilidad una pronta decisión.

Montevideo, Agosto 11 de 1928.

M. Oribe Coronel, Representante por Montevideo. — L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

El señor Representante don Rogelio V. Mendiondo, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, los Jefes de Policía de los Departamentos del interior quedan en la obligación de hacer cada seis meses una visita de inspección en las secciones del Departamento, para asegurarse cumplidamente del buen desempeño de los deberes de los Comisarios y sus subalternos, en lo relativo a las garantías consignadas en los artículos 146, 150, 151 y 154 de la Constitución.

Art. 2.o Quince días antes de proceder a la visita de inspección de que habla el artículo anterior, los Jefes de Policía harán fijar edictos anunciando el lugar donde van a establecerse en cada sección, para que los habitantes que se consideren ofendidos en sus derechos por los agentes de la autoridad policial, presenten las quejas correspondientes.

Art. 3.o Si los hechos denunciados importasen delitos punibles por la ley, los Jefes de Policía levantarán la correspondiente indagación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 13 de 1928.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley casi podríamos decir que queda fundamentado en su artículo primero, puesto que su finalidad tiene antigencia directa con lo establecido en los artículos 146, 150, 151 y 154 de la Constitución de la República. En efecto, el capítulo constitucional que trata de derechos y garantías establece claramente que los habitantes de la República tendrán derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad, agregando que ningún ciudadano podrá ser detenido sino infraganti delito, o habiendo semi plena prueba de él y por orden escrita del Juez competente. Para que el espíritu y la letra de los citados preceptos constitucionales estén en armonía con los derechos y garantías que deben merecer los habitantes del país, es que presento esta iniciativa, en la certidumbre de que la visita periódica de los Jefes de Policía en las secciones del Departamento que tienen a su cargo, servirán para asegurarse cumplidamente del buen desempeño de los deberes de sus subalternos, en lo relativo a las garantías consignadas en los artículos pertinentes de la Constitución de la República.

Montevideo, Agosto 13 de 1928.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"El señor Representante don Arturo González Vidart, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agréguese, en el plan de Obras Públicas, sancionado últimamente por la Honorable Cámara de Representantes, una partida de $ 200.000 que se agregará a la cantidad ya incluída en dicho plan con destino al mejoramiento del camino Melo-Aceguá, disponiéndose por el Ministerio respectivo que se hagan los trozos de carretera que sean necesarios entre Melo y Buena Vista, destinándose el remanente a mejorar el camino entre Buena Vista y Aceguá.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 10 de 1928.

A. González Vidart, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El adjunto proyecto de ley tiende a salvar una sensible omisión cometida en el plan de obras de vialidad recientemente sancionado por Vuestra Honorabilidad y que está a estudio del Honorable Senado.

Con posterioridad a la sanción de este plan, he tenido oportunidad de cerciorarme personalmente del valor económico de esa mejora. El camino Melo-Aceguá recibe todo el tráfico entre la ciudad de Melo, — como ciudad y como estación terminal del ferrocarril, — y la ciudad brasileña de Bagé por una parte y con importantes zonas o núcleos agrícolas y comerciales de Cerro Largo, Rivera y Brasil.

La casi totalidad del intercambio comercial de Cerro Largo, — harinas, frutas, productos de la agricultura y especialmente ganados, — con el Brasil se hace por el camino a Aceguá. Ese intercambio es cada año mayor y hay vivo interés en intensificarlo, porque el balance es ampliamente favorable a nuestro país. Sin embargo, no es sólo el comercio con el Sur del Brasil, mercado de porvenir para nuestra producción, lo que me mueve a presentar esta iniciativa, sino también, y especialmente, la situación actual y el porvenir de la zona que sirve ese camino entre Buena Vista y Melo. El Departamento de Cerro Largo, posee enormes extensiones de tierras especiales para la colonización agrícola, las mejores, quizás, de la República, que sólo esperan las obras de vialidad, que permitan contar a su producción, con mercados regulares y seguros y transportes económicos.

Dentro de esas buenas tierras, las que están en la zona de Buena Vista, son las mejores. Así lo prueban, el examen de las mismas y la experiencia "in extenso" realizada. Efectivamente, se trata de tierras que ya tienen de años atrás un principio de colonización, cuyo desarrollo marcha lentamente y con tropiezos porque, no obstante los buenos rendimientos de producción unitaria, la utilidad industrial es nula en la mayor parte de los años. El estudio y la simple observación del comercio de esa producción, muestra fácilmente que el costo de su circulación es tan elevado y difícil, tan absorbente, que sólo la necesidad y el instinto de vivir, mantiene junto a sus instrumentos de labor a esa falange de agricultores.

En distintas zonas de Cerro Largo se han iniciado colonizaciones y casi todas han frasacado por la carestía de los transportes. Sólo esta importante región mantiene en tesonera labor a los agricultores, que en número crecido la pueblan.

"Tierras buenas, caminos malos", se oye decir con frecuencia a los hombres de campo, y en esta región es efectivamente así. Por eso el camino Melo-Buena Vista necesita importantes trozos de carretera, porque siendo buenas tierras agrícolas son por demás malas para caminos. De poco servirá lo que en el plan del Ministerio de Obras Plblicas se califica como "mejora de caminos".

Las autoridades municipales de Cerro Largo, han invertido importantes sumas de dinero en mejoras de ese camino sin poder conseguir regularizar el tráfico. Es que, para que el dinero gastado en el camino Melo-Aceguá dé resultado económico, es necesario invertirlo con las garantías que la ciencia obliga. No dará buena utilidad sino se le pone en condiciones de prestar un servicio regular y económico.

La simple mejora, que puede durar un año o dos, que desaparecerá en lapso de tiempo más o menos corto por la acción del tráfico y del tiempo, no da las garantías que la colonización necesita para desarrollarse ampliamente.

Podrá argumentarse que esta mejora será el paso previo para ir pronto a la carretera, pero poco puede convencer ese argumento a la gente que conoce este camino, — que sabe lo que ya se ha gastado en él sin resultado y que viven desde años atrás con la esperanza de esta obra, prometida por todos los hombres públicos y en todos los tonos, sin que ahora en un plan multimillonario, confeccionado para cinco años, vean contempladas sus necesidades.

Existen, destinadas a la agricultura, no menos de doce mil hectáreas entre el núcleo de Buena Vista-Colonia Soto y Colonia Santa Teresa sin contar la agricultura de otros pequeños núcleos.

En los meses de invierno toda esa rica zona permanente aislada de Melo. Los fletes tienen actualmente un valor de 85 centésimos los 100 kilogramos, fletes que se reducirán a menos de la mitad cuando el transporte pueda hacerse por camiones. Con una reducción de cuarenta centésimos los 100 kilogramos que experimenten los fletes por efecto de la carretera, y tomando como promedio de producción de una hectárea el de 800 kilogramos, la economía en favor del agricultor representa $ 3.20 por este solo concepto y para la región toda, no menos de 400.000 pesos, porque los beneficios derivados del buen camino se traducen también en mejora de precio por efecto de la oportunidad con que operase.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE REBIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII Montevideo, Martes 28 de Agosto de 1928 Núm. 6657

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	0.13
Por 20 días	0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1231

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 21.956 metros de brin de hilo o algodón, color yerba mate, de 1,40 de ancho; 1,197 metros de cretona, 1.890 metros de entretela ordinaria, 18.000 broches negros para cuello, 77 metros de lanilla blanca de 1,40 de ancho para banderas, 62 metros de lanilla azul de 1,40 para banderas, 20.750 botones corozos, ordinarios, negros, grandes; 7.700 botones para carteras, 15.950 botones corozos ordinarios, negros, chicos; 9.222 metros de brin brasileño, 1.904 metros de dril azul, 2.710 metros de cuerda fina, 3.000 hebillas arrolló, negras, de 20 mm.; 26 cueros caronas negros, 16 chapas hierro galvanizado número 24 de 2,15 x 0,90; 40 alfajías de pino Brasil de 0,038 x 0,075 x 5,50, cepilladas 4 caras, sin nudos; 60 visagras con tornillos de 60 x 60 mm. para escaleras dobles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Setiembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.24_1428_v.set.5.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 939|2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 330.000 kilos de carbón Glasgow, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente, a la hora 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.20_1283_v.ag.31.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 1191

Llámase a licitación pública para adquirir 54 kilos aceite de potro, 500 botones negros para cartucheras, 40 cajas remaches estañados con arandelas número 8, 50 cajas remaches ídem número 11, 144 cajas de remaches tubulares Rivet, 96 ovillos de hilo, colores y números de hebra surtidos; 1.000 hebillas niqueladas con rolete de 16 mm., 360 paquetes de clavos bronce para zapateros según números, 180 paquetes de clavos de hierro según medidas, 240 paquetes de semillas para zapateros según números, 444 carreteles de hilo según colores y números, 12 cuchillos para zapatero, 6 pulidores para zapatero número 5, 6 caranchas para zapatero número 11, 12 martillos para batir suela, grandes y medianos; 6 pinzas zapatero número 5, 6 tenazas chicas para zapatero, 6 piedras chairas para zapatero, 3 piedras al aceite, 200 kilogramos estopa blanca, 210 cueros de suela macho, 70 vaquetas Vichi color, 450 badanas color natural, raspadas; 100 baquetas carona, engrasada, avellana; 150 boquetas cuadrilladas, avellana; 5 baquetas caronas imitación chanco; 3 baquetas descarnadas, imitación chanco; 25 vaquetas graseadas color natural; 5 baquetas giradas, negras; 25 cueros machos guarnición, encebados, blancos; 10 cueros machos guarnición, encebados, negros; 15 cueros al alumbre, 24 nonatos, negros, al cromo; 50 metros de lona impermeable yerba mate de 1,40 de ancho, 100 metros loneta rayada de color, 100 metros loneta blanca, 200 metros de brin italiano para zapatero, 24 jergas, 25 fieltros de 3|4" espesor, 100 mosquetones chicos, 300 piezas presilla para botas, 100 hojas de cartón para caño de bota, 1 y 1|2 kilogramos anilina marrón para alcohol, 1|2 kilogramo ídem naranjas para ídem, 1|2 kilogramo ídem colorada, 2 cajas bolillas cera para lustre, caoba y negra; 72 cajas de pomada caoba y negra, 6 cepillos para calzado, 300 hojas de papel de lija para zapatero núms. 1 y 1 1|2, 9 paquetes puntas París 1", 12 limas Perro para zapatero de 37", 6 pinzas talabartero, 6 ídem redondas, 36 frascos de aceite para máquinas, 48 paquetes agujas máquina zapatero Patent Elastic, según números; 23 paquetes agujas Singer, según números, 18 paquetes agujas Adler Klasse, etc., según medidas y cantidades, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Setiembre a la hora 9, y en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.20_1284_v.ag.31.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha del tráfico número 571, denominada "Unico", por el de "Licret". — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — El Capitán General de Puertos. Ag.20_1287_v.set.6.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, Julio 13 de 1928.

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha hecho saber el fallecimiento del señor Natalio Scala, de nacionalidad uruguayo, y que se domiciliaba en el Paseo Colón número 1620.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Jl.25-565_v.ag.29.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Emisión de sellos conmemorativos de la inauguración del monumento al general Garzón.

Se hace saber al público que por disposición del Honorable Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, desde el día sábado 25 de Agosto de 1928, serán puestas en circulación las estampillas conmemorativas de la inauguración de la estátua del general Garzón, donada a nuestro país por el Gobierno del Perú, estampillas que serán vendidas en series que comprenderán los tres valores siguientes: de $ 0.02, impresas en color verde; de $ 0.05, impresas en color rojo y de $ 0.08 impresas en color azul. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — La Secretaría General. Ag.23_1415-v.ag.29.

SERVICIO TELEFONICO

El Ministerio de Industrias oye propuestas

El Ministerio de Industrias, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Administración, oye propuestas por un plazo de tres meses, que vence el 6 de Octubre próximo, para la construcción de la red telefónica subterránea de la Capital y para las líneas telefónicas del interior de la República.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado, las de Montevideo de las del interior.—Montevideo, Agosto 6 de 1928. Ag.6_836-v.set.6.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un guinche a vapor a la Dirección General de Aduanas, destinado al servicio del muelle de la Capatacía Fiscal de la ciudad de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la mencionada oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 3 de Noviembre de 1928, a las 10 horas, donde se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los funcionarios que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Héctor Luis Bonnet. Ag.3-747_v.set.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Llámase a licitación pública para la encuadernación de libros y revistas de su biblioteca de conformidad con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Facultad.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, serán presentadas en esta oficina hasta el 31 del corriente, a las once horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — La Secretaría. Ag.24_1447-v.ag.31.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Depto. de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo; Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, y Directora del Instituto Nacional de Sordo-Mudas, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza, con plazo hasta el 21 de Agosto próximo; Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de 2.o grado número 112 del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Agosto pmo.; Subinspector de Escuelas de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo y Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928. —Montevideo, Julio 2 de 1928. — **Raúl Villagrán Bustamante.**

Jl.5-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17612

Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gran Fábrica de Máquinas de Coser "Vesta", L. O. Dietrich, de Altenburg, Thueringen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, partes de máquinas de coser, armazones de máquinas de coser, muebles de máquinas de coser, aparatos de máquinas de coser, envases para aparatos, aparatos a mano de máquinas de coser y agujas para máquinas de coser) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1454-v.set.12.

ACTA N.o 17633

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir un medicamento especial, clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1461-v.set.12.

ACTA N.o 17303

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Williard Storage Battery Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Willard STORAGE BATTERY

para distinguir acumuladores y baterías eléctricas, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1263-v.set.5.

ACTA N.o 17634

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"PROTECTINA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1462-v.set.12.

ACTA N.o 17628

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMALIA"

para distinguir yerbamate, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1456-v.set.12.

ACTA N.o 17600

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LUISA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1239-v.set.5.

ACTA N.o 17590

Montevideo Agosto 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rit Products Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

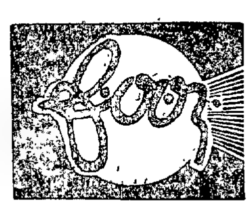


para distinguir tintes combinados con jabón, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1162-v.set.1.o.

ACTA N.o 17589

Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1164-v.set.1.o.

ACTA N.o 17586

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Sedogastrine

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, desinfectantes, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1118-v.set.1.o.

ACTA N.o 17588

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Agocholine

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1120-v.set.1.o.

ACTA N.o 17583

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Company, de New York y Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca:





para distingir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1124-v.set.1.o.

ACTA N.o 17566

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEO-ESTIBOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1121-v.set.1.o.

ACTA N.o 17572

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

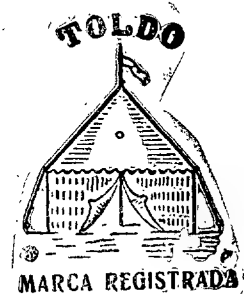


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1083-v.ag.30.

ACTA N.o 17573

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

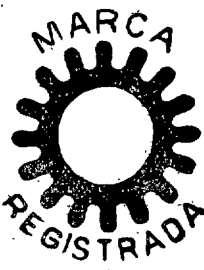


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1084-v.ag.30.

ACTA N.o 17571

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1082-v.ag.30.

ACTA N.o 17577

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CORONACION"

para distinguir los artículos de la clases clases 4.a y 5.a; hule de la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1085-v.ag.30.

ACTA N.o 17580

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CORONA"

para distinguir los artículos de la clases 4.a (menos hilos en general agujas y alfileres). 5; hule en la clase 14.a. y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1083-v.ag.30.

ACTA N.o 17578

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca:

"CORONITA"

para distinguir los artículos de la clases 4.a (menos hilos en general, agujas y alfileres), 5; hule en la clase 14.a. y carpetas y telas destinadas a la tapicería: en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1086-v.ag 30.

ACTA N.o 17594

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wenatchee-Okanogan Co., Operative Federation, de Wenatchee (Wáshington), E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:



para distinguir frutas frescas, a saber: manzanas, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17_1223-v.set.4.

ACTA No 17596

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17_1203_v.set.4.

ACTA N.o 17539

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas para llantas de automóviles y demás accesorios y repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13_825-v.ag.31.

ACTA N.o 17593

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Darlo Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DARLO

para distinguir aparatos para limpiar platos, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17_1225_v.set.4.

ACTA N.o 17587

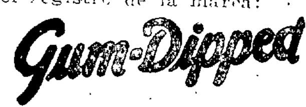
Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Peptodiase

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, desinfectantes, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15_1119_v.set.1.o.

ACTA N.o 17614

Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Firestone Tire and Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

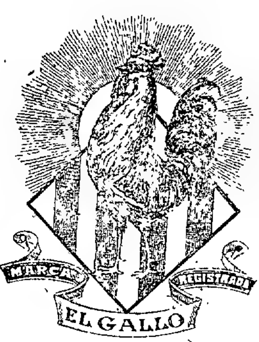


para distinguir llantas o cubiertas elásticas de goma o composición de goma o goma y tela para vehículos, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23_1379-v.set.10.

ACTA N.o 17624

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.o. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24_1440_v.set.11.

ACTA N.o 17553

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Bonino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisetas afelpadas, calzoncillos afelpados, camisas y demás prendas de vestir de uso interior para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-939_v.set.1.o.

ACTA N.o 17567

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Paul Lechler, de Stuttgart (Allemania), ha solicitado el registro de la marca:

Palesit

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15_1122_v.set.1.o.

ACTA N.o 17555

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 17.a (pasta jabonosa, comunmente conocida como crema para **afeitar**). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-940_v.set.1.o.

ACTA N.o 17557

Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir galletitas en general, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10_985_v.ag.28.

ACTA No 17610

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Bag y Paper Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir bolsas de papel, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1301_v.set.6.

ACTA N.o 17626

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ncudis, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"PURITANOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24_1441_v.set.11.

ACTA N.o 17595

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Auto Strop Safety Razor Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PROBAK

para distinguir hojas de navajas de afeitar clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1224_v.set.4.

ACTA N.o 17558

Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durán y Compañía, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir aceites comestibles, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección

Ag.10-984_v.ag.28.

ACTA N.o 17560

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Sindicato Lactona, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTONA"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a, (productos de lechería, leche y sus derivados y compuestos, leche desecada, menos lactonas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.22-1015-v.set.11.

ACTA N.o 17582

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Eppenstein y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"HORMENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1123-v.set.1.o.

ACTA N.o 17609

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROFINA"

para distinguir especialidades químicas y farmacéuticas, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1300_v.set.6.

ACTA N.o 17621
Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

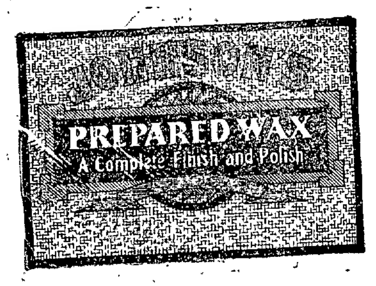


para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1417-v.set.11.

ACTA N.o 17645
Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1471-v.set.12.

ACTA N.o 17622
Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. C. Johnson y Son, de Racine, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



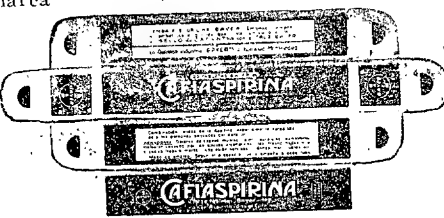
para distinguir cera preparada en forma de pasta, polvos o líquida, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1418-v.set.11.

ACTA N.o 17646
Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



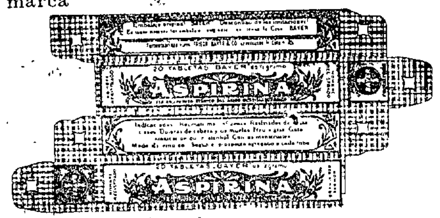
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1472-v.set.11.

ACTA N.o 17605
Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1365-v.set.8.

ACTA N.o 17604
Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1364-v.set.8.

ACTA N.o 17608
Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Byk, Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1363-v.set.8.

ACTA N.o 17606
Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de American Piano Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1366-v.set.8.

ACTA N.o 17607
Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Siemens, Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a, 18.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1367-v.set.8.

ACTA N.o 17618
Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Perillo y Cía., de Sauce, Canelones (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"MUTHANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1359-v.set.8.

ACTA N.o 17615
Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1383v.set.10.

ACTA N.o 17613
Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alvim y Freitas, de San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir productos de perfumería para el cabello, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1381-v.set.10.

ACTA N.o 17617
Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha el señor Antonio Varese, apoderado de los señores Leao Junior y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir yerba mate, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1380-v.set.10.

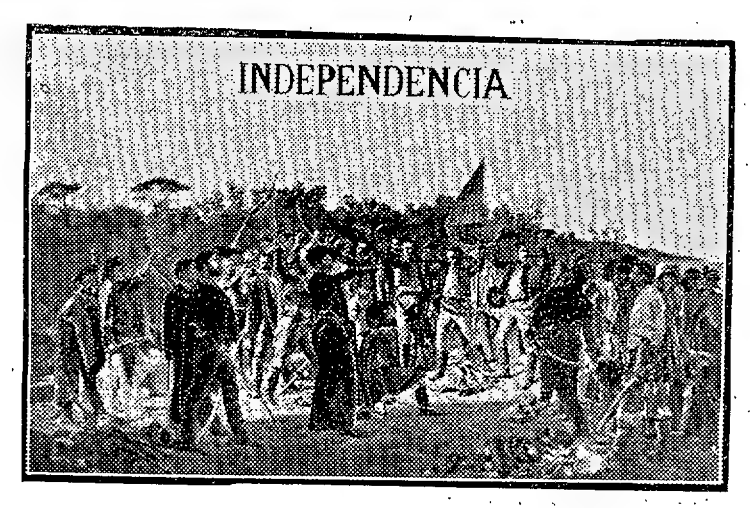
ACTA N.o 17616
Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1382-v.set.10.

ACTA N.o 17568

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1053-v.ag29

ACTA N.o 17561

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radio y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BUFALO"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1016-v.ag.29.

ACTA N.o 17569

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Bertola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CASA BERTOLA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1055-v.ag.29.

ACTA N.o 17565

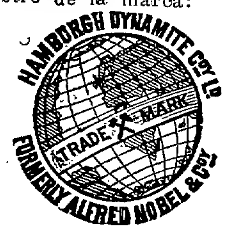
Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Cilk Company, de Florence, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir seda para coser, clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1010-v.ag.29.

ACTA N.o 17562

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dynamit-Actien-Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Co., de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1013-v.ag.29.

ACTA N.o 17591

Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de T. Taylor Limited, de Bolton, Condado de Lancaster (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

CLAIR-de-LUNE

para distinguir artículos de la clase 4.a (cobertores y colchas de cama). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1199-v.set.4.

ACTA N.o 17318

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a (pepeles de todas clases y papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1014-v.ag.29.

ACTA N.o 17579

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca:

"CUATRO CORONITAS"

para distinguir los artículos de la clases 4.a (mencs hilos en gencral, agujas y alfileres), 5: hule en la clase 14.a, y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1087-v.ag.30.

ACTA N.o 17559

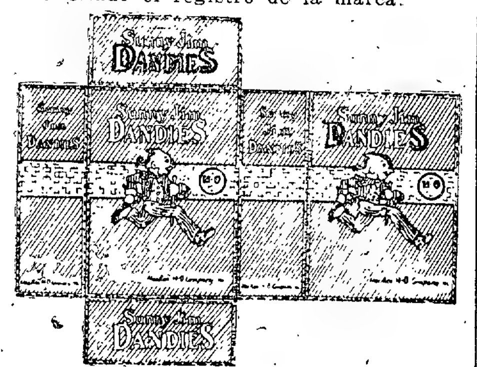
Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Pearson, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

CRÉOLINE PEARSON

para distinguir un producto higiénico y desinfectantes, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-986-v.ag.28.

ACTA N.o 17563

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Hecker -H-O Company Inc., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1074-v.ag.30.

ACTA N.o 17601

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Roneo, Limited, de Lndres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

RONEO

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para imprimir tipografía, máquinas para componer tipografía, máquinas para afilar lápices, máquinas para colocar etiquetas, máquinas para abrochar ojalillos y máquinas para timbrar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1261-v.set.5.

ACTA N.o 17564

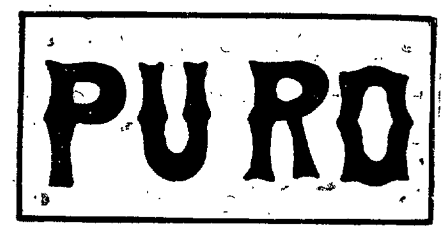
Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, en el Estado de Nueva Jersey, y en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

HEXAGON

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser y similares, partes y accesorios de las mismas; agujas, aceites y correas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1009-v.set.5.

ACTA N.o 17597

Montevideo, Agosto 16 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Gaggero, Deal Smith y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1260-v.set.5.

ACTA N.o 17592

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores De la Sota y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1259-v.set.5.

ACTA N.o 17599

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Augusto Neny, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"OLGA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.o. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1241-v.set.5.

ACTA N.o 17598

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Augusto Neny, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PANDO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1240-v.set5

ACTA N.o 17602

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores David Carneiro y Cía., de Coritiba, Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

"SALUTARIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (*yerba mate*). — *Horacio Arredondo* **(hijo)**, Jefe de Sección.
Ag.18-1262-v.set.5.

ACTA N.o 17585

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reynolds, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir te. clase 1.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1131-v.set.1.o.

ACTA N.o 17574

Montevideo, Agosto 1 o de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

CREWDSON & COMPY
MANUFACTURERS

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1127-v.set.1.o.

ACTA N.o 17576

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

HOLLINS BROS & CO

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1129-v.set.1.o.

ACTA N.o 17575

Montevideo Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

HORROCKSES MILLER & Co

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1128-v.set.1.o.

ACTA N.o 17570

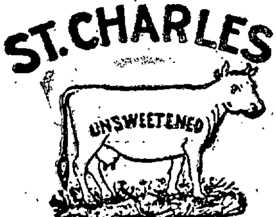
Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores L. Aubert y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:

Parfumerie Hygiènique
BRISSAC

para distinguir perfumería en general, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1126-v.set.1.o.

ACTA N.o 17584

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey (Suiza), y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir leche condensada, clase 3.a. —Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Ag.15-1130-v.set.1.o

ACTA N.o 17611

Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1330-v.set.8.

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"TOCALON"

para distinguir perfumería en general, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1458-v.set.12.

ACTA N.o 17631

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"DERMAVIVA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1459-v.set.12.

ACTA N.o 17632

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"NORIDAL"

para distinguir productos químicos y farmacéuticos, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1460-v.set.12.

ACTA N.o 17629

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"LIRA"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1457-v.set.12.

ACTA N.o 17627

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Piñera y García, de Trinidad, Departamento de Flores (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PORONGOS"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1455-v.set.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2603

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles De Micheli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento y simplificación de los sistemas de propaganda, reclames, avisos, etc. por medios luminosos de acción interesante y llamativa". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.24-1426-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2604

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles De Micheli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en combinaciones luminosas, especialmente con fines de propaganda, reclame, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.24-1427-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2601

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Serafín Moreno, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a constatar el estado de los huevos, denominado "Huevocine". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1274-v.set.12.

ACTA N.o 2512

Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pizzo Hermanos, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 1987, y por el término complementario a ésta, para "Mejoras en el aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.17-1194-v.set.10.

ACTA N.o 2600

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arnaldo D'Agosto y Mario Colferati, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de calefacción de agua, graduable a base de electricidad, denominado "Rápido". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.18-1226-v.set.11.

ACTA N.o 2599

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años por "Palanca graduadora adicional aplicable a arados de dos rejas de una sola palanca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1132-v.set.7.

ACTA N.o 2587

Montevideo, Julio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Edouard P. Dubreuil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador solar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ag.14-1092-v.set.6.

ACTA N.o 2590

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Viuda e Hijos de Alberto Penti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en carpas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.2-803-v.ag.29.

ACTA N.o 2597

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Moras, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arcos enterizos portaroldanas para brocales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.11-1012-v.set.4.

ACTA N.o 2598

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puerta-rejilla para derretidores para extraer en seco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.11-1054-v.set.4.

ACTA N.o 2591

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Luis Guinovart, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo revestimiento o mármol artificial de auto pulimento y procedimiento para su fabricación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.6-828-v.ag.29.

ACTA N.o 2596

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor René André Legendre, de París (Francia), han solicitado privile-

gio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de conservación del salvado del molino y de los residuos de los cereales y perfeccionamiento a los medios para la conservación de granos, harinas y productos de cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.11-1011-v.set.4.

ACTA N.o 2592

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Víctor Bridgman, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros para reclame y sus semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.6-827-v.ag.29.

ACTA N.o 2593

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a toda clase de aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag 7-868-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los resguardos en José Ignacio, Manantiales y Cavallo, obras de ampliación en la Aduana de Punta del Este, reparaciones en el Resguardo de Piriápolis de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Ag.18-1255-v.ag.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.8-889-v.nov.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de veinte días para la ejecución de una obra de arte y movimientos de tierra en el trozo de carretera que unirá la Avenida Agraciada con la de Eugenio Garzón.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.

Apertura el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.23-1356-v.set.4.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Arturo Cuenca o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 6.060 m.2 de terreno, que se destina a la construcción del camino de Treinta y Tres a la Charqueada. —Montevideo, Agosto 21 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.23-1405-v.set.1.o.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, cítase a los señores José Etchegaray y otros, propietarios del inmueble empadronado con el número 56701, que ha sido designado para ser expropiado, a los efectos de la apertura de una avenida entre las calles Dufor y Alvarez y Lucas Obes, para que comparezcan por sí o por medio de sus representantes o apoderados, ante la Dirección a formular las observaciones que tuvieren que hacer respecto al plano de mensura levantado, cuyo expediente estará de manifiesto por el término de ocho días. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — La Dirección.
Jl.26-582-v.ag.30.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio, Donato Alaglia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pitella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi, Serafina S. de Sarii, un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.
Ag.22-1334-v.nov.24.

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.
Ag.8-900-v.nov.8.

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S. de Espinosa y los de Elvira Diruel, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — La Dirección.
Jl.23-513-v.oct.26.

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — La Dirección.
My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.
My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 139, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que será hecho en 30 de Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes, Secretario.
Jl.24-533-v.oct.27

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Ubaldo Barcellos se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal en la 7.a sección de este Departamento, que conduce de la Picada del Lavado de Yaguarí al Ombú.

El desvío se hará construyendo una línea de alambrado de doscientos metros, más o menos, que partirá de la portera ubicada al costado Norte del referido campo, hasta el codo que forman las líneas medianeras con doña Eugenia Rodríguez Pereira y don Florentino Rodríguez Pereira, y desde allí otra línea en dirección al Sur, hasta el otro codo del campo referenciado en una extensión de mil doscientos metros, y de ésta, otra hasta la portera ubicada al Sur y que es medianera con don Florentino Rodríguez Pereira en una extensión de ciento cincuenta metros más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 26 de 1928. —Alfredo Lepro, Secretario.
Ag.24-1446-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión, Julio de 1928. — C. Moraes, Secretario.
Jl.19-392-v.oct.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIANTE SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña HONORIA ESPAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
813-v.set.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEON KERR de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña MARCELA LUISA CELIA DESCOTTE de 22 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Martínez, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Washington número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
799-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DESIO FACCIUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña MARIA CUSTODIA CURTI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
800-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO AZAR, de 26 años de edad, de estado soltero.

de profesión rentista, de nacionalidad sirio, nacido en Anturas (Líbano), domiciliado en la calle Washington número 215, y doña MARIA ISOLINA AGABIOS, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Itazaingó número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 801-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ESTEBAN MARESCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 281, y doña SEVERINA CIMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerrito número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cina. 802-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SARASA SOTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1523, y doña MARIA ELIDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 731-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTADES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 484, y doña LILA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 731-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LONCSAR, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en San Gotthard, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña ANA PINTER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Betlehem, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 729-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO JOHANSSON, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sueco, nacido en Arvika, domiciliado en la calle Colón número 1482 y doña MARGARITA D. CANNING, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 728-v.ag.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME WITKIUD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Krinke, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1385, y doña RACHEL ZUC, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krinke, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 811-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LAPORTA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Reconquista número 331, y doña PERLA GANON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Alzáibar número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 797-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON DAVID SAUL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad egipcio, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Alzáibar número 1271, y doña LUNA LEVY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 786-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ROBINO PINTO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beirut, domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña FARIDE HAKIM, de 31 año de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beirut, domiciliada en la calle Sarandí número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 732-v.ag.28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMON IRAMENDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Canelones número 924, y doña MARIA BLANCA GRIMOLDI, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 789-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMONGAK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad húngaro, nacido en Sayo Petri, domiciliado en la calle Río Branco número 1061, y doña ROZALIA VANPATICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara nacida en Dobrodnyck, domiciliada en la calle Río Branco número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 773-v.ag.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISIARIO BONILHA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Piracicaba (Brasil), domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña OLIVIA MONTEIRO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San José Dos Campos, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 750-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PATTI, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1275, y doña CONSUELO MEROLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial Civil. 749-v.ag.29.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las .. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO WOHLFAHRT, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Dursheim, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA KRAUS, de 58 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Millschiwch, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 751-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ARANEO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 4310, y doña BERTA ISABEL GALLART, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 752-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BALBUENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1369, y doña FORTUNATA AURORA MERINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 753-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FERNANDEZ LASO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Uruguay número 1361, y doña JULIA MATEOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 754-v.ag.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COIRA AMADO, de 31 años de edad, de estado viudo de Elisa Sánchez, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1624, y doña CONSUELO VAZQUEZ MIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 755-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. PERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2176, y doña ISABEL REQUESENS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pampas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 756-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MUNIZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ROMANA GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 757-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TESTA de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1480, y doña CARMEN PATIÑO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 725-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AURELIO CHIARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Castillo número 2735, y doña LINA MARIA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Spezia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 726-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LIBORIO DERQUIN, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Deparametn de Cerro Largo domiciliado en la calle Martín García número 1326, y doña MARIA RIVERO, de 29 auos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Martín García número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 727-v.ag.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ESMERALDA ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 817-v.set.3.

En Colón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO FERRUA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA CATALANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 816-v.set.3.

En Colón, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO MAXIMO LURAGHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña CARMEN BURASTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 747-v.ag.29.

En Colón, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO COUSTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ANGELA DI PAOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 746-v.ag.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DANIEL CERNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Aispurúa número 15, y doña ANGELA ELVIRA CERNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aispurúa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 823-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROTUNNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino número 40, y doña AZUCENA CLOTILDE AICARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 822-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PERALTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Plata número 33, y doña JUSTINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Bajac. 821-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BRIGNARDELLO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2532, y doña DOLORES LACUESTA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comercio número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 791-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Donizzetti número 36, y doña JUANA MARGARITA IZQUIERDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Donizzetti número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 790-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dom ROSAURO SANTIAGO PENINNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez

Gomar número 15. y doña QUIRINA DOLORES GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
735-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BALBI BALLESTERO de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Velázquez número 91, y doña ISABEL PINTOS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Velázquez número 91.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
734-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CALVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Cores número 45, y doña ESMERALDA SERRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tomás Claramunt número 11
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
733-v.ag.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RAUL GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Villegas sin número, y doña JOSEFINA MAGDALENA POMI, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Güemes número 119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
820-v.set.3.

En Montevideo, el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRAJALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores domiciliado en Piedras Blancas, y doña AMELIA E. DUCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
807-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MEDEROS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Hipódromo y doña MARTHA MEDINA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
808-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BARNECHE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roma número 24, y doña ANTONIA CONCEPCION TRAVERSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
741-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MONTALDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ELENA GUIMARAES KLINGER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
740-v.ag.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CANCELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hudson número 320, y doña MARIA MERCEDES BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle García Peña número 2757.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
799-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Orense, domiciliado en la Avenida San Martín número 2734, y doña MARGARITA ROMBOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle B. Hidalgo número 2935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
798-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DI MARTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor de nacionalidad italiano nacido en Salerno domiciliado en la calle Suárez número 153, y doña EMILIA NOGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
787-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO STILLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espinillos número 22, y doña CELIA MARIA VENTURINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
737-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO MARTIRENA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa número 2562, y doña SERAFIA FERMINA CABALLERO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Jalabert.
739-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SALVADOR SALERMO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín sin número, y doña ELENA BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 1649.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
738-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Las Acacias sin número, y doña SILVERIA TORRES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 3313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
736-v.ag.28.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROMERO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña AURELIANA MORALES de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea.
781-v.ag.30.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 314, y doña FLORINDA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea.
779-v.ag.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL RICCI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Regules número 1268, y doña MARIA MAGDALENA SANTANA CANTONNET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Regules número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 812_v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BANDINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3638, y doña ISABEL SALABERRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 8 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 744-v.ag.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANDES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1974, y doña MARGARITA TERESA QUINTAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 814-v.set.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIPRIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 216, y doña ANASTASIA MARIA ISABEL PELFORT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 775_v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIRIS NINO PADIN, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ojeda número 3855, y doña CARMEN MOGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 774_v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 57 a, y doña MARIA CELIA PIESLET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Brescia. 743-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO CARRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2011, y doña LUISA GATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 742_v.ag.28.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Cerro, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA JUANA CATALINA LARRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pantanoso, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.3.

En Santiago Vázquez y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALERDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando Departamento de Canelones domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA AURELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Parada Nueva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 793_v.ag.30.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Enero de 1905, domiciliado en esta sección, y doña AMELIA CANTISANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Agosto de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 810-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERRERA MANUEL ARROYO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 10 de Agosto de 1897, domiciliado en esta sección, y doña PASTORA MONTALDO VERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Diciembre de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 809-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL E. MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Casavalle número 91, y doña ANTONIA RODAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 26 de Octubre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 748-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OVIDIO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay el 10 de Setiembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña MERCEDES HUBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 11 de Abril de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. Ag.28-745-v.ag.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO TRENANE, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino número 4001, y doña MARIA TERESA CASTIGLIONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Bauzá número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 803_v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIANO SANTOS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Paullier número 1127, y doña MARIA MERCEDES AUBRIOT, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 804_v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TURCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad italiano nacido en Nápoles, domiciliado en la calle E. Acevedo número 1464, y doña MARIA ANGELICA BALSAMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Isabel, domiciliada en la calle Massini número 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 805_v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ITURBIDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1482, y doña VICENTA DIAZ MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res. de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Carapé número 2480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 806_v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones, número 2210, y doña FILOMENA ANGELA FARUELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Requena número 1304.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 785-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ANEIROS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Doctor Soca número 5, y doña ELVIRA VILLANUEVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pimienta número 978.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 784-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUETE, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión capitán de navío, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 425, y doña BLANCA ANCEL SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la Rambla Wilson número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 783_v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MIGUES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carapé número 2588, y doña JOSEFINA GALITZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 63 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 782_v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GREGORIO PAULLIER MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2426, y doña MARIA AMELIA DEL SOCORRO PUIG SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida ... número 2678.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 781_v.ag.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS HERMENEGILDO GOYOAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Justicia número 1985, y doña MARIA TERESA GRANDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1985.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 795_v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DECARLINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1944, y doña JOVITA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 794-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM LEISTEISEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle José L. Terra número 2375, y doña FELISA ZYSMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle José L. Terra número 2375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 796-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIORDANO CALZADA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado n la calle Domingo Aramburú número 1684, y doña ANGEOLINA DE LOS SANTOS de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Amondarain. 772-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2140, y doña CARMEN CALABRESI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 771-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIANI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2082, y doña FELIPA AMALIA MASSAFERRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 770-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1964, y doña MARIA MELONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 769-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1810, y doña FELICIA RIZZOTTO, de 17 años de edad, de ... soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1810.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 786-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NATALEVICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Nicaragua número 2095, y doña CATALINA BAY, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa, nacida en Crimea, domiciliada en la calle Constitución número 2004.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 767_v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMMARANO IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hocquart número 1724, y doña MARIA ELENA ETCHEVERRIGARAY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 766-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALABERRY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1916, y doña ROSALIA LANSOT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 765_v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VELO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2268, y doña CANDIDA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Defensa número 2176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 764-v.g.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANZAMIDAD, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 74, y doña JUANA MOCORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Sagasta número 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 819-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 46, y doña TRINIDAD MIRAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle C. de la Vega número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 818-v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE FERRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias sin número, y doña ANA CELIA COLLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 788-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ANGEL RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle F. Calabuig número 52, y doña MARIA TOMASA RAMIREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliado en la calle F. Calabuig número 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 763-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GONZALEZ, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña ANITA CARBALLO BRUSSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 1130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 762-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BELTRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 187, y doña MARIA ELENA CHIFFONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 761-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 20 a, y doña LILIA GOMEZ VIERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 760_v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ARRAMBIDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Molina número 28, y doña AMANDA DEVOTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Mármol número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 759_v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LAGO, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle A. Suárez número 13, y doña JUANA GERPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Sagasta número 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 758_v.ag.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO PARDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Peñarol, y doña IGNACIA ELENA AMORIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad fesión labores de su sexo, de nacionalidad en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 778-v.ag.29.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO BRITO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1118, y doña MAGDALENA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Avenida a Sayago sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 777_v.ag.29.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 4315, y doña MAGDALENA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 4315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 776-v.ag.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel García Rojo y de María Ramírez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.27-4949_v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Butler y doña Cecilia Cortavitarte de Butler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1435_v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1er. turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio González Eiqueira o Antonio González Viqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1436-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Morales, por sí y otros, contra don Emilio Berro, la Sociedad Fomento Territorial, la Sociedad de Fomento del Paso del Molino y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Emilio Berro, la Sociedad de Fomento Territorial, la Sociedad de Fomento del Paso del Molino, a don Juan García Wich, a don Manuel Pereira, a don Pedro Gil y doña Vicenta García de Gil, y a todos los sucesores y causahabientes de éstos, a don Eduardo Pereira Pinto, doña Matilde Arocena, don Ramón Arocena (padre de ésta), a don Andrés Sturla, a don Juan Bosio, a doña Susana López de Maturana, a don Felipe Maturana, a don Narciso Ferrer, a doña María del Carmen Maturana de Ferrer, a doña Elisa Maturana, a don Felipe y a doña Dolores Maturana, a los hijos de doña Manuela Maturana de Acevedo, llamados: Eduardo, Norberto y Josefa Acevedo, a don Luis Godefroy y a su esposa doña Josefa Durán y Pagola de Godefroy, a doña María Sierra, así

como a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de ciento sesenta y un metros veintidós decímetros noventa y un centímetros ochenta y siete milímetros cuadrados, comprendidas dentro de una fracción de terreno situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Noviembre 20 de 1923, de tres mil trescientos cincuenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte; la calle Gil; por el Este la Avenida Agraciada; por el Sud, con más terrenos de las sucesiones de don Augusto Morales y de doña Mercedes Berro de Morales, y con terreno de don Francisco Acosta Boot, y al Sudoeste, con terreno de don Francisco García; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a llenar el requisito de la conciliación y también a contestar la demanda y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Patricio A. Pereira., Actuario.
Ag.22-1368-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dubois de Irureta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1425-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Argimón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.22-1369-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Urtiaga (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.22-1370-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo del Puerto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.22-1371-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Cores Farach o de Cores Farach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.22-1372-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Vicente Trotta", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Cristina Fedullo de Trotta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Vicente Trotta con doña Cristina Fedullo por figurar los contrayentes con los apellidos Trotti y Fedulla, en lugar de Trotta y Fedullo, respectivamente, que son los verdaderos; 2.o La de nacimiento de Vicente Antonio Lorenzo Trotta, porque donde dice Cristina Ferolla debe decir Cristina Fedullo; 3.o La de nacimiento de Graciela Josefa Trotta, porque donde dice Fedulo, debe decir Fedullo; 4.o La de nacimiento de Mariano José Pedro Trotta, porque donde dice Ferula, debe decir Fedullo; 5.o La de nacimiento de Antonia Filomena Trotta, porque donde dice Trotte, debe decir Trotta, y donde dice Ferolla, debe decir Fedullo; 6.o La de nacimiento de Daniel Trotta, porque donde dice Trota, debe decir Trotta; 7o. La de nacimiento de Concepción María Trotta, donde dice Trote, debe decir Trotta, y donde dice Ferullo, debe decir Fedullo; y 8.o La de nacimiento de Ana María Trotta, porque donde dice Trotte, debe decir Trotta, y donde dice Ferulo, debe decir Fedullo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1238-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonino de Bevilacqua y de Clorinda Bonino de Garré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1373-v.set.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Mario I. Salambehere" se cita a los acreedores de don Mario I. Salambehere, para la junta, que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 10 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas, a fin de proceder a la designación de un liquidador de este asunto, previniéndoseles que la junta resolverá con el número que a ella concurra, o de oficio por el Juzgado, en caso de que nadie concurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario Ag.21-1307-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Leyún, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1236-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Estévez de Armellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 16. de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1235-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Spera de Buono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario Ac.18-1234-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Machó de Cranwell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario Ag.18-1233-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Dell'Isola o Dell'Yscla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez tuario. Ag.18-1232-v.ag.30.

Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Hipólito Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1231-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Amanda Irene Tarigo de Cotelo Posada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario
Ag.16-1174-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Barbitta de Martín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de doña Marcelina Barbitta de Martín con Domingo Lucio Martín, por figurar éste y su padre con el apellido Martínez, en vez de Martín, que es el verdadero; y porque donde se establece como fecha del nacimiento año mil ochocientos setenta y dos, debe decir el dos de Marzo de mil ochocientos setenta y uno; 2.o Las de nacimiento de Jacinta Ofelia, Máximo Rómulo y Luis Alberto Martín, por aparecer el padre y el abuelo de éstos con el apellido Martínez, en lugar de Martín, que es el real y verdadero; y 3.o La de defunción de Domingo Lucio Martín, porque donde dice Marti o Martínez, debe decir Martín, y donde dice nacionalidad oriental, nacido se ignora, debe decir nacionalidad española, nacido en la ciudad de Las Palmas, Isla de la Gran Canaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1237-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Luis Piama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-1201-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pablo Vera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Ester Pérez, por figurar el padre del contrayente como Marcelino M. Vera, en vez de Mercedino M. Vera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.16-1187-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dollagaray o Juan Ventura Dolagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1184-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bermúdez, de Filomena Bermúdez de Guerra y de Aurelio Bermúdez o Juan Jesús Aureliano Bermúdez, a fin de que todos los que se conside-

ren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1185-v.ag.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "J. César Miranda. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un terreno sito en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70943, compuesto de un área superficial de quinientos ochenta y siete metros nueve decímetros cuatro centímetros cuadrados que se deslindan así: treinta y dos metros veinticuatro centímetros de frente al S. O., a la calle Felipe Sanguinetti entre la de Joanicó y J. J. Rousseau por donde la puerta tiene el número 37, por diez y ocho metros veintiún centímetros de fondo, lindando: al N. O., con Olimpio Moalli o Martínez; al S. E., con Andrés Curbelo y al N. E., con José Bauti; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 8-908-v.set.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Fidel Cavallieri y Angela Garacoche de Costa, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la propiedad empadronada con el número 82786, compuesta de una superficie de sesenta metros setenta y seis decímetros, con doce metros sesenta y seis centímetros al Este, confinando con otra fracción de los peticionantes; seis metros noventa centímetros al Norte, lindando con el señor Marsicano; trece metros treinta centímetros al Oeste, con propietarios desconocidos y dos metros setenta centímetros al Sud, con otra fracción también de los peticionantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.3-552-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Agustín Rebella. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 75946, situada en este Departamento, pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de esta Capital, compuesta de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Osvaldo Martínez, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Oeste, por formar esquina, con la calle Bernardino Duhalde, en una extensión igual de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sur, la sucesión de Manuel Martínez, en igual extensión y por el Este, también en la misma extensión con la sucesión de don José Aguiar, según plano del agrimensor M. E. Avilés de Junio 24 de 1927; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 25 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.2-726-v.set.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Lecoq Ferdinand o Ferdinand, de Ciraica Narcisa Gómez de Lecoq Ferdinand o Ferdinand y de Miguel Ferdinand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1478-v.set.6.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisca María Graciani, segunda copia", se hace saber que se ha solicitado por doña Francisca María Gradiani la expedición de una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que en la Villa del Cerro autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza con fecha 17 de Abril de 1917, referente a la compra que hizo a don Enrique García del solar de terreno señalado con el número noventa y dos de la fracción letra D, situado en el Barrio Tonkinson, décimatercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Norte a la Avenida Buschental, por 63 metros de fondo, por donde linda con el solar número 25; al Este, linda con el solar número 91, y por el Oeste, con el solar número 93. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1434-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber que ha sido presentado un escrito por Alfredo Paolillo, Rosa Paolillo de Di Paolo y Angela Paolillo de Pommereck, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: En la partida de Rosa Carmen Filomena: donde figura el apellido del padre como Paulino, debe decir Paolillo; Segundo: En la partida de Angela: donde figura el apellido del padre como Paulino, debe decir Paolillo; y Tercero: En la partida de Alfredo Antonio José, donde figura el apellido del padre como Paulino, debe decir Paolillo, y en el apellido de la madre, donde dice Eucuta, debe decir Bocuta. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1430-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 21 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1403-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Beyhaut a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1402-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Silvestre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1401-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Imas o Imaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1350-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Callicn, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1348-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel L. Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1349-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capó y Bernat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1347-v.set.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Guffanti, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Dellepiane y a don Juan Manuel Besnes e Irigoyen o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren dueños o con derecho a dieciocho metros cincuenta y siete decímetros de terreno (sobras) ubicados dentro del inmueble empadronado con el número ochocientos trece, compuesto, según título, de 728 metros 27 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, de 746 metros 84 decm. cuadrados, y linda: Por el Norte, 19 m. 38 centímetros, con don Pedro Echegaray; por el Oeste, treinta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, con don Alberto Lalanne; por el Este, treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros, linda con don Angel Bélinzon, y por el Sud, veinte metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1098-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1229-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1228-v.ag.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Méndez Mateo E. y otros prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel García, José Aramendi, Pedro Acuña, Inocencio Ferreira, Ernesto Machado, Serafín Tabeira, Dorotea Gómez, Filemón Soca, Jeremías Méndez, Juan Escobal y a doña Flora Méndez de Bezón y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho, a cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y ocho metros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número tres mil doscientos veintisiete, o sea la fracción de campo con sus poblaciones y

mejoras situada en el León, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, y según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del mes de Mayo de 1927, está compuesta de una superficie de cuatrocientas hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta centiáreas con ochenta y cuatro decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte, con campo de don Miguel García, José Aramendi, Pedro Acuña, Inocencio Ferreira: al Este, con el arroyo del León; al Sur, con campos de Ernesto Machado, Serafín Tabeira, Dorotea Gómez y Filemón Soca, y al Oeste, con campo de Jeremías Méndez, Juan Escobal y sucesión de Robustiano Bezón, y al Noroeste, con camino nacional; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, por sí o por medio de apoderado constituído legalmente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1244-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Celedonio Barragán, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Julio Bayardo, solicitando rectificar la partida de defunción del causante Celedonio Barragán, en la siguiente forma: Donde dice, refiriéndose al padre de éste, que se llamaba Celedonio, debe decir Alberto, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1153-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Romero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el apellido de Casablanca, en lugar de Romero; que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-996-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Juan Dury o Enrique J. Dury, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.7-861-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes García de Paadín y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.16-1179-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Monteiro o Enrique Fernández Monteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1221-v.ag.29.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Teballdo M. Rosello y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la jurisdicción de la 10.a sección judicial de este Departamento, Villa de la Unión, compuesto, según plano agregado, de dos mil setecientos ochenta y ocho metros con cincuenta decímetros, deslindados así: 28 metros 30 centímetros de frente al Norte a Camino Carrasco, por 101 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión Dodera; al Oeste, con Fausto Pérez la línea del fondo al Sud mide 26 metros 63 centímetros, que limita con la misma sucesión Dodera, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.7-864-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Paoli de Rocca o Depaoli de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.4-801-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Juan Larghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1431-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Buño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1400-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Siepcke, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1399-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1398-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Moreni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 17 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1397-v.set.4.

Segunda copia de escritura anulada

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Julio Sienra", se hace saber al público que ha sido declarada nula y sin valor la segunda copia de la escritura de permuta otorgada entre don Julio Sienra, doña Sixta M. Chavarría de Sienra, autorizada en esta ciudad por el escribano don Modesto Díaz, con fecha 31 de Diciembre de 1918, y por cuya escritura la expresada señora transmitió a favor del señor Sienra: 1.o Todos los derechos de posesión y dominio que como única heredera de su esposo don Eduardo G. Sienra le correspondía a éste en condominio con sus coherederos, en un terreno de chacra, con los edificios y demás mejoras en él construídos, situado en el Pantanoso, 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 56206, compuesto de una superficie de 27 hectáreas, 9.964 metros, 38 decímetros, lindando: al Norte, con la calle llamada de Sienra, desde el arroyo Pantanoso hasta la calle que va al Paso de la Arena; por el Este, esta última calle, hasta el arroyito de Lecocq; por el Sur, dicho arroyito, hasta el arroyo Pantanoso, y por el Oeste, el arroyo Pantanoso hasta la calle Sienra; 2.o Todos los derechos hereditarios que por igual concepto de heredera universal de su esposo Eduardo G. Sienra le correspondía en la herencia dejada por el hermano de su cónyuge don Marcelino Sienra, en la chacra del Pantanoso, deslindada precedentemente, en todo otro bien derechos o acciones que correspondieran a dicha sucesión sin reserva ni limitación alguna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-1280-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1340-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Mallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1355-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Caldeyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 20 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1354-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Mediaaldea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1353-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Berrutti de Hansen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1352-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Moisés Conza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-1243-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín P Castellbajac, citándose a

la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18_1242-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Mujica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de naventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a los herederos Laureano, Dorotea y José Francisco Mujica para que comparezcan bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1266-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dondero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16_1176-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime del Corazón de Jesús o Jaime Maeso citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1175_v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor dòn Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16_1183_v.ag.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15_1141-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Muape, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1096_v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada a solicitud del actor en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay, mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes de un terreno ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, situado entre la Avenida General San Martín (antes Reducto), y el arroyo Miguelete que se menciona a continuación: Sucesión Martínez de Zás (Francisco, Elbio, Fabio, Gil Zás; Ema Zás Larravide, María Zás Moreno, Margarita Zás de Hughes) y los sucesores o interesados a cualquier título de la expresada sucesión o de las nombradas personas: Sucesión Elichirigoity (Nicolás, María, Fernando, Domingo, Catalina, [illegible], de Pa, [illegible] y Edi [illegible] de Elichir[illegible]) y los sucesores o interesados a cualquier título de la expresada sucesión o de las nombradas personas, con Pablo Marabotto, don Emilio y don Arturo Caubarrere, don Andrés y don Pedro B. Muraciole, don Andrés Deus y la sucesión Francisco Arístides Crosa o sus herederos o interesados a cualquier título, haciéndoseles saber que a pedido del Banco Italiano del Uruguay se va a proceder a la mensura del referido terreno, con intervención del señor Juez de Paz de la 17.a sección judicial y del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, debiendo, por tanto, presentarse con sus títulos a este Juzgado calle 25 de Mayo número 586, a los fines de derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1065-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Francisca Indalecia Lizarralde y García y don Manuel Lizarralde y Lizaur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10_1000_v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ruiz Marrero y doña Angella Palmarini de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.7_846-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Rollando", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Rollando, estableciéndose que donde el apellido del padre y abuelo paterno figura Rollandi, debe decir Rollando; donde el nombre de la madre aparece como Julia, debe decir María Julia, y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura Tramonzzini, debe decir Tremusini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-1001_v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabel Caravia de Castro. Expediente sobre escrituración de solares" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Javier, Ema y Elisa Larrain Castro, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-899-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Antonio Iceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.3_749-v.set.7.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Alonso, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Octubre próximo pasado se declaró nulas y sin ningún valor las primeras copias de las siguientes escrituras: 1.o De la de compraventa que autorizó el escribano Micoud en Julio 23 de 1908, por la cual don José Alonso compró a don Francisco Piria un [illegible] de terreno ubicado en el Cerro, [illegible] frente a la calle [illegible] y [illegible] la escritura de hipoteca [illegible] por el escribano don [illegible] con fecha 5 de Abril de 1922, por la cual don José E. Legarburu se constituyó deudor de José Alonso, hipotecando en garantía una finca ubicada en esta Capital, calle Coronel Mora esquina Luna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15_1142_v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Pose Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
1.27_611 v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Elías Harari ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Vicente F. Costa, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.20_1278_v.ag.31.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Amaro Carve Urioste, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Mariano Pereira Núñez, recaído en los autos "J. G. García e Hijos, quiebra", se convoca a los acreedores de dicha firma para una reunión que tendrá lugar el doce de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato hecha por la referida firma. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.20-1276-v.ag.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano, Pereira Núñez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Alberto Canetti, doña Esther Carsenty de Canetti, Salomón, Mauricio, Víctor, Jacobo, Sara, Marcos María y Nieves Canetti y a todos los que se atribuyan igual carácter o que por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en los autos que sigue el Banco Italo Belga con Alberto Canetti, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.3_744_v.set.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea. Este de la calle Guaviyú entre General E. Martínez y Junta E. Administrativa, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 95138, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jl.24_530-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Mangini solicitando la homo-

logación del concordato preventivo extra_judicial que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno: Los que abajo suscriben, acreedores de la firma Andrés N. Mangini, del "Restaurant Mangini", de esta plaza, conceden una moratoria de dos años para el pago íntegro de sus créditos, a pagar a prorrateo cada seis meses, de las utilidades. El señor Pedro Mangini, acreedor privilegiado de dicha frma por la suma de $ 1.718.20 (un mil setecientos dieciocho pesos con veinte centésimos), al objeto de contribuir al éxito de esta gestión, renuncia a su privilegio, firmando en primer término, colocándose en la situación de los demás acreedores. — P. Mangini por un mil setecientos dieciocho pesos con veinte ($ 1.718.20). — Juan D. Agustoni, por $ 432.32 — Francisco Marino, $ 84.15. — Por S. Fernández y Compañía, Eleuterio S. Rojas, $ 81.30, Gerente. — Alberto Martirené por $ 61.46. — Hay un sello que dice: Alberto Martirené, Camino Maldonado. — Montevideo. — Pedro Scandroglic, por $ 406.00. — Compañía Salus: Hay una firma ilegible, $ 520.50. — Lorenzo Adobatti, $ 121.99. — A. Volonté, pesos 33.00: Hay un sello. — Angel Volonté, Montevideo. — Pp. E. Frette y Cía.: A. Volonte, $ 150.00 — Hay un sello que dice: Angel Volonté. — Montevideo. — Pp. sucesión Feo. Puyol: Jaime A. Puyol, por $ 111.60. — Hay un sello: Confitería Puyol. — Montevideo. — Juan B. Martino e Hijos, por pesos 26.75. — Lorenzo Rodríguez, $ 580.00. —Jorge F. Salut. $ 44.71. — Pp. Santos Rovera y Cía.: Alfredo Rocca, $ 201.26. — Ramón Beltrán, $ 29.00. — $. 160.00, Octavio Salas. — Juan S. Semino, por seiscientos un pesos ($ 601.00). — Fontana y Candela, $ 65.00. — Hay un sello que dice: Fantana y Candela. — Uruguay 1251. — Montevideo. — Barboza, Domínguez y Cía., $ 27.84. — Hay un sello: Barboza, Domínguez y Cía. — Francisco Ossolla, $ 40.90. — Miguel Sánchez, $ 36.48. — Atilio V. Catelli, $ 36.40. — Hay un sello: Atilio V. Catelli y Cía. — Compañía Distribuidora de los Vinos de los Cerros de San Juan: Hay una firma ilegible, $ 119.04. — Electricidad R. Vitureira, $ 45.15 — Pedro Ducombs y Cía., doscientos cinco pesos. Son $ 205.00. — Hay un sello que dice: Sol y Globo—Panificación a vapor de Pedro Ducombs y Cía.—Casa principal Canelones 792 y 794. — Sucursal número 1, Paysandú y Convención. —Sucursal número 2. Río Branco y Colonia—Montevideo—Feinsterwald y Schaich, $ 248.00 — Montevideo — 248.00. — Hay una firma ilegible, $ 74.20. — A. Piaciteli. — Hay un sello que dice: La Jurídica, 1325 Treinta y Tres 1325. — Montevideo, pesos 220.00. — Manuel González. $ 60.00. — César Zacaría, $ 4.132.89. por Dr. J. C. Crispo; B. Ayala, $ 380.00 — Straumann y Cía., setecientos cincuenta pesos ($ 750.00). — Hay un sello: Straumann y Cía. Convención 1313.17. — Montevideo. — Luis De Mario, $ 62.00. — Victoriano Vibanco, $ 150.00. — Luis Vignoli, $ 50.00. — Manuel Tasende, $ 39.60. — Dubois Hermann, sueldos, pesos 156.00. — P. Mangini, por quinientos pesos ($ 500.00). — Que por escrito se presentó el señor Angel Volonté, se adhirió al concordato por los créditos comprados a la Liga de Defensa Comercial, de los acreedores siguientes: Ameglio y Podestá, $ 16.00. —Cervecerías del Uruguay, $ 376.09. — Carvigila Hnos., $ 84.51. — Carnelli y Cía., pesos 48.00. — E. Danree y Cía., $ 888.98 — Empresa Diario del Plata", $ 76.50. — Faridoni y Cía., $ 187.61. — Fernando García, $ 30.65. — Empresa Diario "Imparcial", pesos 35.00. — A. López y Cía., $ 550.00. — Compañía de Productos Agrícolas, Peluffo y Cía.: $ 400.00. — Ruvertoni Hnos., pesos 368.25. — Rodríguez y Cía., $ 12.18. — Carlos Sapelli, $ 5.20. — Torres y Marcaiain, $ 18.60. — Hijos de Guillermo Vanrell, $ 22.09. — Zuasti y Castiglioni, $ 3.09. —Zerboni y Cía., $ 50.00. — Oreggia y Cía., $ 27.50. — Feinsterwald y Schaich, $ 248.00. $ 3 498.25. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 22 de 1928. —Teófilo M. Real. Escribano Público.

Ag.27-1476-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Felipe Garate, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Garata, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.20-1293-v.set.26.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Guerra y Cía. quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "9676. — Montevideo Julio 6 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Guerra y Cía., el 25 de Febrero de 1926. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.20-1296-v.ag.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza Pastoriza y Cagnoli, compuesta por los señores José M.a Pastoriza y Juan José Cagnoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar, con excepción de los hipotecarios y prendarios, los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Ag 20-1295-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en esta de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Lasalle, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hiecieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.20-1294-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Jacobo Boer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponérlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan G. Gramara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.13-1079-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Leo Wassemann, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan P. Morixe: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.11-1021-v.set.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Charles Simmonds, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Agustín Cantonet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.9-949-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Benito Alanis contra Dalmiro Machado, meparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días, a practicar el reconocimiento de la firma que luce al pie del documento presentado en autos, y cuyo documento es de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos veintiuno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.6-810-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco Anglo Sud Americano contra el doctor Bernardino Ayala (hijo). Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza al doctor Bernardino Ayala (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie del documento presentado en autos, y cuyo documento es de fecha ocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.3-780-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declaradas en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Vicente Fraga y Cía., y que; en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.6-86-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Empresa Wayss y Freitag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Toribio Touzo o Tuzo, a sus causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere dueña o con derecho al inmueble empadronado con el número 84667 con frente a la Avenida Garibaldi, entre las calles Figurita y Colorado, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, que se le sigue por cobro de pavimento y cordón, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.6-90-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña María Benedicta Paseggi se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre como Pasege, en vez de Paseggi, que es el verdadero. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24_1419-v.set.11.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Gomes Cardim Pedro Augusto con Andrelina de Lima Gomes Cardim, conversión al divorcio", se transcribe a continuación la sentencia siguiente: "Montevideo, Agosto 8 de 1928 — Vistos estos autos, seguidos por don Pedro Augusto Gomes Cardim contra doña Andrelina de Lima Gomes Cardim, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que la actora presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por causal de mutuo consentimiento; Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en el mutuo consentimiento de los cónyuges, prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos don Pedro Augusto Gomes Cardim y doña Andrelina de Lima Gomes Cardim. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21_1328_v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emma Meades para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Leonardo Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag 21-1327_v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Miguel José Cuñarro y su esposa María Teresa Arturo de Cuñarro, se han presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice de nacionalidad argentina, hija de Antonio Arturo y Teresa C. Armelli, fallecida, debe decir, respectivamente, de nacionalidad uruguaya, hija de Pablo Arturo, de madre desconocida.—Montevideo, Agosto 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14_1104-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luciano Palazzo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Justa Caroselia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-1033_v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Montivero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Motta, siendo el término del emplazamiento de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.6_805-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Josefa Victoria Solís para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-9440_v.set.6.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "José María García Márquez contra Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Junio 25 de 1928. — Vistos estos autos, seguidos por don José María García Márquez, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales argentinas sobre separación de cuerpos sobre los esposos nombrados, por causal de las sevicias e injurias graves; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los cónyuges don José María García Márquez y doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15_847-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Francisco Gualberto Urtiaga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral promovido por su esposa Sara Antúnez Saravia, así como también para la audiencia del día catorce de Noviembre del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-1034_v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Aicardi de Manteo, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella y especialmente a los señores Nicolás, Octaviano, Juana María, Edelmira Luisa y Francisco Manteo y Marto, María Teresa y Blanca Nélida Carcagno, formando estos tres últimos la estirpe de Pilar Teresa Manteo de Carcagno, hija de la causante doña Teresa Aicardi de Manteo para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del cómputo del término del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-672-v.set.3.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Draper Roberto, prescripción", se hace saber al público que don Roberto Draper, por escritura que autorizó el escribano don Gregorio José Romay con fecha 23 de Mayo de 1927, adquirió los derechos al siguiente solar de terreno y sus mejoras, situado en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de Montevideo, cuya área y linderos son: doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros cuadrados, que deslindan: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Solferino, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Sur, lindando con el solar treinta y nueve, y por sus costados Este, con el solar 19, de don Mario Moreno, y Oeste, con el solar 17; dicha parcela está designada con el número dieciocho en la manzana letra B de la tercera sección del Barrio Garibaldi, y está empadronada con el número sesenta y ocho mil setecientos uno (68701), y se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados al bien aludido para que comparezcan a deducirlos y a estar a derecho y llenar la conciliación, siendo el emplazamiento por el término de noventa días, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.30-10430_v.jl.9_ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Honoria Vernaud Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl Daniel Padilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1468-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Faugère Bega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Buenaventura Escudé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1475_v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia Cestari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cayetano Grignetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.24_1432-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Morra de Laurino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.22_1344_v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Palma Rosa o Fortunato Palmarosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.22_1345_v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santana Ramírez (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Quilici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.21_9442_v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel León Chedo Cavia o Manuel León Cheda Cavia o Manuel León Cheda Carvia, citándose a la vez a todos los

que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.18-1258-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia González de Cheda, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por aparecer en ella el nombre del causante como Chedocavia, en lugar de Cheda Carvia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.18-1257-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Ciriaco Plada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el nombre de José Plada, en lugar de Eduardo Ciriaco Plada, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1202-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Lafrançois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1166-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina María Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Gerónimo o Jerónimo Pattone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.13-1059-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosamunda Nicklebo-rough Perch, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Augusto Fontán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-928-v set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elisa Bastón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-1042-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosalía Nagymihaly, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Bozoky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-974-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Walter Treu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Georgina Casalter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-950-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Juan Bautista Fontana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Gavello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.8-890-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Ottaviani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Ireneo Benvenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario

Ag.8-927-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Fernanda Schafran, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Charles Green, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag 8-926-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag 8-925-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rosa Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Alberto Kelly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.8-924-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Eugenio Migliorini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Felisa Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.4-02-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dora López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Pedro Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.4-773-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sotirio Stefanópulo o Stefanópulos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela o Stela Liovarú bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-664-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Federicó Juan Jordán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés o Agnes María Marta Gertrudis Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.31-647-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Ipucha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pedreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-10403-v.jl.9-ag.1.o-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Tartaglio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Torres, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.2-697-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.2-26-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por "Antonio Pejo con Manuel Robledo y otros, por cobro de pesos, provenientes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Manuel Robledo, así como a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al inmueble empadronado con el número 24355, sito en la manzana 33 A, de esta villa, con frente al Sur sobre la calle Suecia, para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por representante en forma ante este Juzgado de Paz, calle Nueva Granada número 189, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo determinado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del término de la publicación del presente edicto. — Villa del Cerro, Julio 10 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.26-591-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Tomás Juayek o Jacobo Juayek, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.21-1317-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Cardozo Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.20-1268-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermes Fontoura, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 15 de 1928. —Carlos M. Paravis, Secretario.
Ag.20-1269-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Federico Depósito, fallecido en Montevideo el día 7 de Marzo de 1926, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes y declararse yacente a la herencia. — Canelones, Julio 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.27-1467-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Rodríguez de Velarde, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 11 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.5-1451-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoria Basilia Recagno de García, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.27-1452-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María García, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.27-1453-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Arizmendi de Degiuda o de Iuda, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.23-1412-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nazaria Bethencourt para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.23-1385-v.set.4.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña María García de Risso y doña Juana Risso de Franco, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Manuel Risso, por ser su nombre el indicado, Manuel, y no el de Pedro, como aparece en el acta, y el acta de nacimiento de Juana Risso, su nombre es el indicado Juana, y no Cristina, como aparece. — Canelones, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.13-1091-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de Vicente Donadío, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Junio 12 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.6-971-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Perillo, Nicolasa Jacinta Perillo y Rosa Rosa, que se tramitan en este Juzgado, se presentó don Félix Antonio Perillo, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la última de las causantes referidas, por estar equivocada, pues en dicha partida dice Rosa Rosa de Roque, cuando en realidad es Rosa Rosa de Ruocco. — Canelones, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.29-1273-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.5-68-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.5-67-v.oct.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Fermín González, solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura de compra que le otorgó don Andrés Pérez ante el escribano don Francisco Márquez en la ciudad de Santa Lucía el 18 de Julio de 1925 de una fracción de terreno solar con poblaciones, situado en el pueblo de Ituzaingó, 2.a sección del Departamento de San José, manzana número 21, lote B, teniendo de frente al Este 25 metros sobre calle pública por medio, con la manzana 22, por 25 metros de fondo, y linda: al Norte, con Andrés Pérez; al Sud, Luis Umpiérez, y al Oeste, con Pedro Mora, siendo su área superficial de seiscientos veinticinco metros. — Canelones, Agosto 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.11-1039-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Bravo, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 21 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ag.24-1429-v.set.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F; Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste, calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 5; al Este, en igual for[illegible] con la manzana número 15; al Sur e[illegible] misma forma, con la manzana número [illegible], y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Jl.27-616-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Animales extraviados

EMPLAZAMIENTO — Se hace saber al público en general que la policía seccional ha puesto a disposición de este Juzgado, 3.a sección de Canelones, dos vacas: una de pelo colorado con cría chica, sin marca visible, y orejana de señal, y otra de pelo pampa colorado, con esta marca , señalada con sacabocado en la oreja izquierda, y se llama y emplaza a quien se considere dueño de esos animales para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 770, 19, 21 y 65 del Código Rural. — Cerrillos, Agosto 18 de 1928. —Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
Ag.27-1466-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Lucinda Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.24-1422-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Moreno de Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 17 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.24-1423-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guadalupe Duhalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 17 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.24-1424-v.set.5.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Angel Alonso, quiebra, (pieza formada por la suspensión de pagos)" se hace saber que se ha fijado el día treinta de Julio de mil novecientos veintiséis como la fecha de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1414-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Golgorri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 26 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.20-724-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción Romualdo Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 14 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.17-1205-v.ag.29.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente: "Melo, Junio 30 de 1928. — Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583 y 1587 del C. de Comercio, declárase en estado de quiebra a la firma de esta plaza de Juan Reyes y Compañía, a cuyos componentes se les exime del arresto preventivo. Ocúpense todos los bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas a la firma nombrada, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todos aquellos que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, pues si así no lo hacen serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los comprobantes de sus respectivos créditos. Y procédase por sorteo en cualquier momento a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. —Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en el comerciante don Pedro N. Bermúdez. — Melo, Agosto 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Juan F. Furno, Actuario. Ag.20-1299-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Juan Francisco Silva contra Ana Cándida Barreto, por divorcio", se emplaza a la nombrada doña Ana Cándida Barreto para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.10-1006-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Juana Pío Cardozo, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante llamados María Noblina (conocida por Blondina González), Teófilo Oriente y Francisco Erasmo González, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. Doy fe. —Melo, Junio 6 de 1928. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a *los efectos de esta publicación*. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.2-694-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.26-593-v.set.1.o.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Alahides Pazos de Alonso, denunciando la desaparición del comerciante Angel Alonso", e convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para ante este Juzgado a la audiencia del día veintidós de Agosto próximo, a las catorce horas, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.23-524-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9087-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Emilia Englhardt contra Eduardo Ugarte, medidas provisionales" se hace saber que se ha decretado la prohibición de enajenar los bienes particulares del señor Eduardo Ugarte, los de la sociedad conyugal y los que posee en una sociedad que se dice tiene con un hermano, y que gira bajo la razón social de Eduardo Ugarte y Hermano. — Colonia, Agosto 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.24-1048-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Camila Andrade, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.21-1321-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Hernández y de doña Sofía Moris de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.21-1308-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Prieto de Prieto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.21-1322-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Rosa Caridad de Marín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.21-1323-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que los señores José y A. Fontana han deducido demanda para que en juicio contradictorio sea declarado que por prescripción les corresponde un sobrante de once hectáreas aproximadamente que existe dentro de los límites de una fracción de campo de que están en posesión a título de dueños, y que perteneció a doña Valentina Mesa Illescas, situada en Polancos, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de los campos que pertenecieron a los sucesores de don Gregorio Barrios, y, además, que se declaren extinguidas las acciones que hubieran podido deducirse por defectos de forma notados en el título de la nombrada señora Mesa Illescas. Linda ese campo actualmente: al Norte, con Francisco Bonansea, Hermelindo Parra y Bartolo Igoa; al Sud, camino público; al Este, José F. Fontana, y Oeste, camino por medio, con José Vico. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al todo o parte del campo mencionado para que comparezcan a deducir su oposición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.11-1024-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio José Cumellas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1928. —Raúl Barbot. Ag.11-1051-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucesión Esteban Meadaña contra Nemesio Silva; Juan Francisco Barcó y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco Barco, para que comparezca en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 1.o de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.8-870-v.st.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Arrospide, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.22-1336-v.set.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Sucesión de Fidel Apalaza, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo R. Nogueira, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del causante con Agueda Beliero; donde dice Apaulaza, debe decir Apaolaza, y donde dice Beliero, debe decir Paliero; de nacimiento de Virginia Irene Apaolaza, donde dice Apaulasa y Apaulassa, debe decir Apaolaza, y donde dice Birginia Yrene, debe decir Virginia Yrene; de nacimiento de Héctor Apaolaza, donde dice Apaulasa y Paulasa, debe decir Apaoleza, y de nacimiento de María Ysabel Apaolaza, donde dice Apaolasa, debe decir Apaolaza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.22-1337-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Ana Berot de Verdier, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 15 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.21-1324-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arregui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Trinidad, Agosto 13 de 1928 — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.21-1325-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 14 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.16-1182-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Salustiano Caetano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1928.— Arturo A. Abad, Escribano.

Ag.27-1487-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicanora Román de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.27-1486-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber, al público la apertura judicial de la sucesión de Hermida Sastre de Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-1357-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Bengoechea de Xalambrí o Juana María del Carmen Bengoechea de Xalambrí, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-1304-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Caraciolo González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-1303-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Villasante de Cáceres o Teresa Viana y Villasante de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-1210-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Josefa Martínez de Caetano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-1211-v.ag.28.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Nallib Osta, suspensión de pagos", se hace saber al público, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día quince de Marzo de mil novecientos veintiocho como época efectiva de la cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Agosto 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.16-1181-v.ag.28.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: 1.o Que las escrituras mandato otorgadas par doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizabal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II) En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere, se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento y presuntos herederos del mismo, según el T. IV, Capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento, en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial que fué designado, después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de "declaratoria de ausencia"; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermanos de mis poderdantes, todos a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesto en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.11-1043-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen o Tomás S. Maquin, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-9178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Mensura de campo

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 7 de Noviembre de 1927, en autos caratulados "Pedro Pastorini (hijo) y Manuel del Río, sobre mensura y deslinde de una fracción de campo", se hace saber a los interesados y al público que el día diez de Setiembre, a las nueve horas, se procederá a la mensura deslinde y amojonamiento de una fracción de campo situada en las inmediaciones de esta villa, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados que actualmente linda: por el Norte, con Juan Cabrera, Gregorio Hernández, Exequiel Barreto, Gabino Borges, Lorenzo Giachero, Anacleto González, Roque Castelli y Horacio Umpiérrez, Juan M.a Osorio y Bertora; al Sur, Máximo Hernández, Toribio Luzardo y Tomás Rodríguez; al Este, Antolín González (hijo), Victoriano Pereyra, Patricio Barreto, Círculo Católico de Obreros y camino nacional por medio, con la sucesión Pesquera, y al Oeste, con Tomás Rodríguez y Juan María Osorio; cuya operación realizará el agrimensor don Gerónimo de Sierra y la presidirá el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto. A los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Sarandí, Agosto 6 de 1928.— Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Ag.8-929-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Agosto 13 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.24-1420-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, tuario Ag.24-1421-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cecilia Martínez de Laporta y de don Evangelista Laporta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.20-1289-v.ag.31

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria, doctor don Luis M. Baungartner, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, de la ciudad de Minas, Inocencio Casas, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Fernando del Barrio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.23-1411-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zacarías Ilardía, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Eloísa Méndez Orique de Ilardía, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: Que en las partidas que a continuación se expresan, existen los siguientes errores: A) En la de matrimonio de Policarpo Ilardía con Eloísa Méndez Orique, donde dice Policarpio, debe ser Policarpo, y el apellido Illardía es Ilardía; B) En las de nacimiento de Francisca, Ramón, Eustaquio, Celestina Eloísa Sixta, Nicolasa Carmen, Zacarías y Rudecindo Eudoxio Ilardía, donde el nombre del padre dice Policarpio y Carpio, debe ser Policarpo, y donde el apellido materno dice Orique, debe ser Méndez Orique; C) En las de nacimiento de Anacleto Eugenio y Policarpo Matías donde el apellido materno dice Orique, debe ser Méndez Orique; y D) En la de defunción de Eloísa Ilardía, donde el nombre paterno dice Policarpio, debe ser Policarpo, y donde el apellido materno dice Orique, debe ser Méndez Orique. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante cuarenta días. — Minas, Agosto 17 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.22-1339-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el paraje Cosupá, cuarta sección judicial de este Departamento, falleció el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete el súbdito italiano Luis Sabogriani, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Abril 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario Ag.3-732-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a los herederos de don Cayetano Melgar y a todos los que se consideren con derecho sobre los si-

guientes inmuebles: Un terreno con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas compuesto de mil treinta y siete metros cuadrados, lindando actualmente: veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar, y al Sudoeste con sucesión de Ramona Acuña de Sanz y Martina Aizuri de Baubeta, cuyo bien está poseído actualmente por doña Marcelina Orique de Inchausti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado la expresada señora Marcelina Orique de Inchausti dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, habiéndose habilitado el feriado menor próximo al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días —Minas, Junio 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.6-101-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra Pablo Fernández", falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 150, 141 y 27, ubicadas en este pueblo (Zapicán), se cita, llama y emplaza a Pablo Fernández o al que se considere con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos referidos. Se previene: Que en el caso de no comparecer dentro del plazo indicado se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 22 de 1928. — Angel Lisidini.

Ag.27-1491-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra Atanacio Méndez", falta de pago de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 118, 120 y 121, ubicadas en la 10.a sección, José Pedro Varela, se cita, llama y emplaza a Anastacio Méndez o al que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos. Se previene: Que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 22 de 1928. — Angel Lisidini.

Ag.27-1490-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra Juan Francisco Fernández" por falta de pago de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 110, y 21 ubicadas en la planta urbana de este pueblo, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble mencionado o al que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 22 de 1928. — Angel Lisidini.

Ag.27-1489 v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Isidoro Rocha, don Bernabé Rocha, doña Florentina Rocha y doña Nicolasa Ramírez de Rocha, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.17-1214-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina de los Santos, y a la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en esta herencia, como herederos o acreedores, y especialmente a las siguientes personas en calidad de descendientes: Teodora Altez de De los Santos y su esposo Melitón de los Santos, Emilia Terra de Prieto y su esposo Leocadio Prieto o a quienes sus derechos representen, Josefa Terra de Pita y a su esposo Joaquín Pita o a quienes sus derechos representen, los descendientes de doña Damiana Altez de Inchausti, llamados: Zacarías, Isidoro, Félix, Bautista, Damián, Tomás, Emilio, Ramiro, Rómulo, Severa y Beatriz Inchausti, Petrona I. de Mota Niz y su esposo Felipe Mota Niz, Lara I. de de los Santos y su esposo Pablo de los Santos, y Gabriela I. de de los Santos y su esposo José de los Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Rocha, Diciembre 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.4-790-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Pérez de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.20-1282-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Dominzain, o Domisain o Domizain o Domuiciani, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 8 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.17-1213-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12, letra A del pueblo Punta del Este cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera" y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 19 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10135-v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este Juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste el solar señalado con la letra I, y al Este el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10136-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Número 13; al Sureste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10137-v.oct.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi con la sucesión de Juana Tabárez, cobro de pesos", se cita para oponer excepciones al embargo trabado, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Tabárez o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la manzana número 99 de esta villa, empadronado con el número 523, y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios, y Oeste, calle Ituzaingó, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Junio 28 de 1928. — Eufemio C González, Juez de Paz.

Ag.14-1101-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado don Angel Mauricio Zuccarelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su padre con el apellido Siccarelli, en vez de Zuccarelli, y la madre con el de Guidobón, en vez de Guidobono. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 16 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.24-1449-v.set.10.

Segunda copia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 se ha presentado don Emiliano Zabala, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de compra de una propiedad, que hizo a don Miguel Disanto en la ciudad de Paysandú el cuatro de Marzo de mil novecientos trece ante el escribano don Juan D. Schweizer. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.14-1111-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Marcelino Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.18-1249-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Quintana de Mawad, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 10 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag 18-1249-v ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Félix Antonio Barbato y Angela Vita, donde figura la contrayente como hija de Carmen Pascuariella, debe decir Carmen Pascuarelli; donde expresa que doña Angela Vita es hija legíti-

ma de don Juan José Vita y Carmen Pascuariella, debe decir de José Vita y Carmen Pascuarelli; 2.o La de nacimiento de José Barbato, donde figura como abuela materna doña Carmela Pascuariella, debe decir Carmen Pascuarelli; 3.o La de nacimiento de Juana Barbato, donde expresa que compareció don Antonio Barbato, debe decir Félix Antonio Barbato; donde figura Juana Ritundo y Carmela Pascualini, como abuelas paterna y materna, respectivamente, debe decir Juana Rembone y Carmen Pascuarelli; 4.o La de nacimiento de Carmen Barbato, donde dice compareció don Antonio Barbato, debe decir Félix Antonio Barbato; donde expresa que es hija legítima de Angela Bita, debe decir Angela Vita; donde figura Juana Rempone, como abuela paterna, José Bita y Carmen Pascuariello, como maternos, debe decir, respectivamente, Juana Rembone, José Vita y Carmen Pascuarelli; 5.o La de nacimiento de Antonio Barbato, donde dice, comparece don Antonio Barbato, debe decir Félix Antonio Barbato; donde aparece como abuela materna Carmela Pascuarello, debe decir Carmen Pascuarelli; 6.o La de nacimiento de Rosa Barbato, donde dice: Al margen número 37, Rosa Barbado, debe decir Rosa Barbato; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Rosa Barbado, debe decir Rosa; donde aparece don Antonio Barbado, debe decir Félix Antonio Barbato; donde aparece José Barbado y Juana Rempone, como abuelos paternos, y doña Carmen Pascuarielo, como abuela materna, debe decir, respectivaente, José Barbato, Juana Rembone y Carmen Pascuarelli; 7.o La de nacimiento de Domingo Severo Barbato, donde exprese que compareció don Antonio Barbato, debe decir Félix Antonio Barbato; donde dice que es hijo del compareciente y de su esposa Angela Vitta, debe decir Angela Vita; donde aparece Juana Rempone, como abuela paterna, y José Vitta y Carmela Pascuarello, como abuelos maternos, debe decir Juana Rembone, José Vita y Carmen Pascuarelli; 8.o La de nacimiento de María Barbato, donde expresa: Al margen, número 335, María Barbado, debe decir María Barbato; donde dice que compareció don Antonio Barbado, debe decir Félix Antonio Barbato; donde aparece José Barbado y Juan Remponi, como abuelos paternos, y José Victa y Carmela Pascuarello, debe decir, respectivamente, José Barbato, Juana Rembone y José Vita y Carmen Pascuarelli; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María Barbado, debe decir María; 9.o La de nacimiento de Umberto Angel Barbato, donde dice: Al margen, número 7, Barbado Umberto Angel, debe decir Barbato Umberto Angel; donde dice compareció Antonio Barbado, debe decir Félix Antonio Barbato; donde dice que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Angela Victta de Barbado, debe decir Angela Vita; donde aparecen José Barbado y Juana R. de Barbado, como abuelos paternos, y José Victta y Carmela P. de Victta, debe decir, respectivamente, José Barbato, Juana Rembone, José Vita y Carmen Pascuarelli. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.20-1272-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Leopoldina Gómez de Berón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.5-78-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.18-1256-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a don Crescencio Carballo para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), le ha entablado su esposa Isabel Sánchez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 187 del Código Civil y 207 del de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 19 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.24-1448-v.set.4.

Incacapidad

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se ha declarado incapaz a Manuel Clemente Sosa, nombrándosele curador a don Miguel A. Sosa. Y de acuerdo con la disposición legal citada, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Paysandú Agosto 13 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ag.21-1326-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio R. de Almeida, citándose por edictos a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 8 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ag.18-1250-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos caratulados "Guillermo Gatti contra Josefina Raineri. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefina Raineri de Gatti, por el término de noventa días para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a contestar la demanda entablada y llenar previamente el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.21-1316-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos caratulados "Guillermo Gatti Auxiliatoria de pobreza para litigar con doña Josefina Raineri por divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefina Raineri de Gatti, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. —Francisco Faig, Actuario.

Ag.21-1315-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elena Silva de Sanjurjo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1928. — Francisco Faig Actuario.

Ag.8-922-v.ag.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Herminia Rosa Sánchez contra Pedro Flores. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Pedro Flores, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 1.o de 1928. — E. Matos Ramos, Actuario.

Ag.18-1265-v.set.22.

Suspensión de pagos.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Faustino Alvarez. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" con fecha 6 de Julio del corriente año, se hace saber que se ha fijado la fecha del día siete de Noviembre del año próximo pasado, como la época de la efectiva cesación de pagos del fallido señor Faustino Alvarez, así como que el informe del Síndico se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 1.o de 1928. — E. Matos Ramos, Actuario.

Ag.18-1264-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eduarda Duarte de Velloso o Eduarda Velloso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Ag.1.o-661-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Leonor González de Alvez contra Alvaro Alvez, divorcio", se cita y emplaza al demandado don Alvaro Alvez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.1.o-662-v.set.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Ramón Pintos da Silva, a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Elvia Rodríguez, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Julio 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.27-1483-v.set.6.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde, quiebra", se hace saber que el síndico señor Atanasio Oribe, ha presentado al Juzgado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha 27 de Junio último se ha fijado el día 26 de Setiembre próximo, a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado el día y hora expresados, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del expresado Código, se hace esta publicación. —Rocha, Agosto 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.27-1484-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Moreira de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.23-1410-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.23-1499-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Altier, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 15 de 1928. — Próspero M. Rubert, Actuario.

Ag.23-1408-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Exequiel o Gregorio Exequiel Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 18 de 1928. — Próspero M. Rubert. Escribano.
Ag.22-1278-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Núñez de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Agosto 15 de 1928 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.22-1377-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Arrosbide, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-1206-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo Ramón Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1928. — Próspero M. Rubert. Escribano.
Ag.17-1207-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Eidegaray o Videgaray, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Julio 3 de 1928. — Próspero M. Rubert. Actuario.
Ag.17-1208-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Ernesta Musetti y otros, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Acta de nacimiento de Teodolina, se ha escrito Teolinda, cuando el verdadero nombre es el primero. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.27-1464-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana Salvatella de Ruiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.27-1465-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio González, doña Rosario Marote, doña Juana González de Siburu o Juana Gualberta González de Siburu, don Carlos González o Carlos Eustaquio González y don Juan Siburu para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.18-1246-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lemos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 7 de 1928. — Jorge N. Castro. Actuario.
Ag.18-1245-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Casimiro Silva, por los herederos en los autos sucesorios de don Rodolfo Carvallo, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Primero: Acta de defunción del causante Rodolfo Carvallo. En ella aparece el apellido del mismo y el de su padre Carballo, cuando el verdadero es Carvallo; y Segundo: Acta de nacimiento de Bifrain Carvallo: en la cual también aparece equivocado el apellido del padre del inscripto y de su abuelo, los cuales figuran como Carballo, cuando corresponde Carvallo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la misma — Salto, Julio 9 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.18-1247-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Forteza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 30 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.11-1022-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Josefa Borba de Ferreira o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Benito Cresseri a la nombrada sobre un terreno y sus mejoras sito en la manzana ochenta y uno del pueblo de Santa Rosa, séptima sección judicial del Departamento de Artigas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 1.o de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.
Ag.7-853-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Arrospide o Arraspide a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.23-1407-v.set.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Laespiga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.23-1406-v.set.3.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Bauman y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el señor Juan Pedro Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Francisco Bauman y doña Romana Corrales el apellido del contrayente es Bauman, y no Baumau, como aparece. En las partidas de bautismo de Jacinto, Eustaquia Celina, Francisco Vicente, Mauricia Dolores y Gabriela Josefina Bauman, el apellido es así, y no Baumau, Boamon, Baumant y Baumac, como, respectivamente, aparece. En la partida de bautismo de Dominga Felipa Bauman, el apellido paterno es así, y no Baumau, y el nombre de la madre es Romana, y no Ramona. En la partida de bautismo de Isaac Manuel Bauman, el nombre materno es Romana, y no Ramona. En la partida de defunción de Felipa Bauman de Cabrera, el nombre de una de las hijas de la fallecida es Amira, y no Amera, como figura. En la partida de nacimiento de Amira Cabrera su nombre es así, y no Isidora, y el apellido materno es Bauman, y no Bahuman. En la partida de defunción de Romana Corrales de Bauman, su nombre, apellido y el apellido de su esposo son así, y no Ramona Corral de Bauman, como aparece. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 15 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.24-1439-v.set.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Icardo de Alpuy y de don Juan Félix Alpuy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.21-1311-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Agosto 13 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.21-1310-v.set.1.o.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Ruete, síndico de la quiebra de Guerra y Cía., solicitando segundas copias del título de la propiedad referente a una fracción de terreno que es parte del sitio número 3 de la manzana 64 del cuarto cuartel de esta ciudad, con una superficie de 218 metros, 40 decímetros, que linda: al Sur, con la calle San José; al Norte, con terreno que fué de don Juan Giacosa; al Este y Oeste, con terrenos que fueron de la sucesión de Luis Varela; perteneciente dicha propiedad al señor Jacinto Gómez. Y se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar. —San José, Agosto 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Ag.18-1227-v.ag.29

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que don Enrique Sánchez Varela, con la representación acreditada en los autos sucesorios de Domingo Ripoll, Joaquina Roqué y otros, se ha presentado pidiendo la rectificación de las partidas de estado Civil acompañadas, en el sentido de que los apellidos Ripoll y Roque, son así, y no como erróneamente se les hace aparecer; en la partida de nacimiento de Olga Bienvenida Medina, el nombre de la abuela materna debe ser Joaquina, y no Martina, como allí figura; en la partida de nacimiento de Lucía Medina el nombre debe ser éste, y no el de Elisa, y en la partida de nacimiento de Olivia Ripoll, el nombre debe ser éste, y no el de Dolores Bernavela. Y se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil por el término de quince días. — San José, Setiembre 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
Ag.13-1061-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Liberato Vera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.24-144-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Sebastián Aboal, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.24-1445-v.set.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Tedoro Otárola, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Otárola solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ésta aparece su madre con el apellido Oterila, en vez de Otárola, que es el verdadero Y a sus efectos se ha-

ce esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.20-1292-v.ag.30'

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "La sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, concurso", se convoca a todos los acreedores de ésta para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de Setiembre próximo, a las 10 horas, a objeto de considerar el convenio presentado por dicha sucesión. Se previene: A) Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justifi de no ser admitidos en ella; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Mercedes, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.14-1112-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Braulia Bica de Lemos y otros contra Leonidas Ferreira Bica y otros, juicio prescriptivo", se cita y emplaza a doña Leonidas Ferreira Bica, a don Manuel Jacinto Fagúndez y don Juan Ferreira Bica, o sus herederos, sucesores y causahabientes a título universal o particular, a la firma social Irrisarri y Arteaga y a las sucesiones de Francisco Formoso, Francisco Ortigueira y José Francisco Diana, y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que fuere, a una fracción de campo de pastoreo situada en su mayor parte en la octava sección judicial de este Departamento, y una parte menor en la séptima sección judicial también de este Departamento, por atravesarla el camino público que va de P. de las Toscas, en el Caraguatá, a Paso de la Laguna en el río Tacuarembó, compuesta dicha fracción en su conjunto de una superficie, deducida el área de caminos, de mil trescientas cuarenta hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y seis mil setenta y cinco centímetros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Noviembre de 1927, cuyos límites son: Norte, Irrisarri y Arteaga; Este, sucesión Francisco Formoso; Sur, arroyo Caraguatá, y Oeste, sucesión Francisco Ortigueira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho término se les designará defensor de oficio para que los represente en el juicio; citándoseles a la vez para llenar el requisito previo de la conciliación (Código de Procedimiento Civil, artículos 307, 308 y 282). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.11-1037-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino o Celestino Justo Cantera y Laura o Nicolasa Laura Cantera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.20-1270-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 14 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.20-1271-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.20-1286-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Obes García (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.20-1285-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Rosa de Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.18-1254-v.ag.29

Remates Judiciales

STRAUMANN Y SPOSITO

Rematarán el día 5 de Setiembre, a las 15 horas y días siguientes, en el local calle Treinta y Tres número 1424, las existencias en mercaderías y muebles de la quiebra "Cogorno y Solimano", por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor Amaro Carve Urioste. En exhibición desde el día 1.o. Seña: 25 por ciento.
Ag.24-1433-v.set.5.

FRANCISCO JUSTO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Peluffo Hnos. contra José Vidal, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83150, (con derecho a cobrar medianería, según título), cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco y está situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según el plano de subdivisión levantado en Marzo del año 1925 por el agrimensor don Pedro I Bottaro Chenone, de una superficie de setenta y cuatro metros noventa decímetros y 48 centímetros, que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Garibaldi, hoy General Enrique Martínez, distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros 72 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 15, del plano de Rodríguez: por el Este, con el señor Antonio Pérez, y por el Oeste, con el solar 17, del plano de Rodríguez referido. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de un mil trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.23-1395-v.set.6.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El magnífico chalet Avenida Ellauri 545, entre José M. Montero y Gregorio Suárez. Por ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Luciano Martínez, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Setiembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos solares de terreno con todas sus mejoras, señalados con el número uno y la letra A, los que se encuentran ubicados en la décimaoctava sección de esta Capital, que son parte del bien empadronado con el número treinta y dos mil ciento treinta y nueve, y compuestos según plano levantado en Enero de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor don Luis Batlle Vila: el solar número uno, de quinientos cincuenta y dos metros cuatro mil trescientos setenta centímetros cuadrados, con once metros seis centímetros en el Sud, sobre la calle Ellauri; once metros cincuenta centímetros en el Norte, lindando con más terreno del deudor; cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros en el Oeste, lindando con Carlos Fratelli, y cuarenta y ocho metros treinta y un centímetros en el Este, por donde linda con los solares letra A y número cinco; y el solar letra A se compone de setecientos veintiocho metros mil veinticinco centímetros cuadrados, con dieciocho metros cincuenta y un centímetros en el Sud, sobre la calle Ellauri; diecinueve metros seis centímetros en el Norte, lindando con el solar cinco; treinta y ocho metros cincuenta y dos centímetros en el Oeste, lindando con el solar número uno, y treinta y nueve metros veintinueve centímetros en el Este por donde linda con los solares números dos, tres y cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo Agosto 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 23.022.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 24.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie Z.

Informes y prospectos: 25 de Mayo 582.
Ag.23-1404-v.set.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Teresa Pizzorno de Vallis o Teresa Pizorno de Valle", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares unidos, con las construcciones y demás mejoras que contengan, empadronados con el número cincuenta y seis mil ciento catorce, situados a inmediaciones del Miguelete, entre los caminos Reyes y Lucas Obes vigésima sección judicial de este Departamento, con una superficie según título de ochocientos sesenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros, teniendo veintiún metros cuarenta y seis centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete, hoy Lugano número dieciséis; cuarenta y siete metros sesenta y un centímetros al Oeste, lindando con el solar veintiuno; treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar diecinueve, de don Pedro Guido. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.
Ag.20-1280-v.set.7.

NESTOR GARCIA DE ZUÑIGA

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Argento de Formento Juana, Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre del año 1928, a las diez y seis, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Néstor García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Nueva Savona, décima cuarta sección judicial de esta Capital, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco, designado con el número uno en el plano del agrimensor Diego J. Johnson, de fecha quince de Abril de mil novecientos veinte, compuesto de un área de cuatrocientos cuatro metros, tres decímetros y nueve centímetros, teniendo quince metros veintisiete centímetros de frente al Este, al Camino Millán; veintiséis metros treinta y nueve centímetros al Sur, que por for-

mar esquina, son también de frente a la calle Ruiz Huidobro; veintiséis metros cuarenta centímetros al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro y quince metros treinta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar dos. Se previene: 1.o Que el bien a venderse ha sido tasado en la suma de diez mil novecientos treinta pesos con sesenta centésimos, teniendo un gravamen de cinco mil pesos a cativos de sus créditos, bajo apercibimiento favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario."
Ag.15-1157-v.set.3.

O. TERRA

El lunes tres de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, venderá en subasta pública, y de acuerdo con el edicto que a continuación publico, el inmueble a que se refiere.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Duthilleul contra Luis Gariboni, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día tres de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 53485, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 15, manzana C, en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez en Mayo de 1912, y se compone de ciento veintiún metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros diecinueve centímetros de frente al Sud a la calle General Pagola, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1993; ocho metros también de frente al Este, por formar esquina a la calle Joaquín Requena; quince metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar dieciséis, y ocho metros al Oeste con el número catorce. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de seis mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre dicho bien raíz existe una hipoteca a favor del Banco de Crédito en garantía de un préstamo de cuatro mil pesos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. —Teófilo M. Real. Escribano Público.

Por informes, a mi escritorio: Paysandú 833. Teléfono: La Uruguaya 2108.
Ag.16-1188-v.set.3.

CUÑARRO Y SUPPICI
JUDICIAL

Casita, calle Ibicuy número 1045, entre las de Isla de Flores y Curuguaty. A pocos metros de la Rambla Sur. Base: dos terceras partes $ 2.066.66.

El martes 28 de Agosto, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 3.100.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio sobre él construído, situado en la manzana ciento veintiuno/de esta nueva ciudad, compuesto de seis metros novecientos cuarenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuy, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1045, antes 365, por trece metros setecientos veinticinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña María Cedrés; por el Sud, con doña María Larrayán, y por el Norte, con don José Frigo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: 25 de Mayo 412.
Ag.14-1095-v.ag.28.

JOSE M.ª SANTOS
REMATES
OFICINAS MISIONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Joaquín Albanell y Mora contra Angel S. Carbalal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de lo siguiente: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Tomás Gomensoro, jurisdicción de las Tres Cruces, de esta ciudad, determinado en el plano respectivo con el número cuarenta y tres de la fracción letra G, y forma parte de los solares señalados en el plano primitivo con los números cuarenta y dos y cuarenta y tres, y abarca, según título, una superficie de setecientos veinte metros, cuarenta decímetros, midiendo diez metros, trescientos ocho milímetros de frente al Oeste a la calle Presidente Giró, donde su puerta de acceso se distingue con el número treinta, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza; sesenta y nueve metros, diecisiete centímetros en el costado del Norte lindando hoy con el solar número cuarenta y dos, actualmente de don Manuel Cobas, y antes con parte del solar cuarenta y dos del antiguo plano; setenta metros, sesenta centímetros en el Sud, confinando con el solar número cuarenta y cuatro; B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en dicho paraje de Tres Cruces, cuya fracción es parte del solar señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano trazado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, en Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y se compone según título, de una superficie de ochenta y nueve metros sesenta y cuatro decímetros, midiendo veintiún metros la línea del Nordeste, por donde limita con el solar deslindado en primer lugar; un metro setenta y dos centímetros en el Este, confinantes con la sucesión Palleja; veintiún metros en el Sur, lindando con el señor Cruces, y seis metros ochenta centímetros en el Sudoeste, lindantes con el resto del solar número cuarenta y cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-1332-v.set.11.

JUAN PEDRO LAMBIASO
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedemonte Angel contra María Nequecaur de Areal, Laureano, Alberto y Julia Areal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Pedro Lambiaso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene, situado en el Reducto, de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre el camino de Burgues, por donde el edificio tenía señaladas sus puertas con los números cincuenta y cuatro al cincuenta y ocho inclusive, hoy dos mil novecientos veintitrés, dos mil novecientos veintisiete y dos mil novecientos treinta y uno, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de Arismendi. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1058-v.ag.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Alcibiades Amadini contra la sucesión de Amaro Marteluna é Isidra Moressi de Marteluna, cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del actual mes, a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que lo es la suma de mil pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en el ejido de la villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatrocientos sesenta y siete de la manzana sesenta y siete, compuesta, según título, de once hectáreas, ochenta áreas, ochenta y cinco centímetros cuadrados, y más el sobrante de chacra que está unido a la misma, compuesto de seis mil ochocientos setenta y dos metros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.14-1114-v.ag.29.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de Coralio B. Márquez, se hace saber que el día cinco de Setiembre próximo, a la veinte horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta de los bienes de esta quiebra, al mejor postor, y que hará conocer el señor martillero por hojas sueltas, así como el lugar en que se efectuará el referido remate. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se expide el presente. — Melo Agosto 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.21-1305-v.set.1.o.

REMATE
Juzgado L Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de Crisanto Fernández, se hace saber que el día siete de Setiembre próximo, a las veinte horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta de las mercaderías inventariadas, al mejor postor, cuyas mercaderías se harán conocer por hojas sueltas, así como el lugar en que se efectuará el remate. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.21-1306-v.set.1.o.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía. contra la sucesión de Juan Mallarini, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y 30, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil de este Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en esta ciudad, compuesta de 321 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sud, Conrado Méndez; al Este, Darío Scola, y al Oeste, calle Lavalleja. La venta se efectuará sobre la base de $ 471.87, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Agosto 8 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Ag.14-1108-v.ag.31.

FLORENCIO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Sucesión de Modesta Gagnier de Bolaguer y de Lorenzo Pedro Jorcin", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número ...., y por el martillero don Florencio Sequeira, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en subasta y con la base de dos mil quinientos pesos, de dos solares de terreno y edificios que contienen, formando un solo lote, empadronado con el número 138, ubicados en la manzana número 76 de la planta urbana de esta ciudad, encerrando en conjunto un área superficial de ochocientos setenta y tres metros dos mil trescientos doce centímetros, lindando en conjunto así: 44 m. 0.75 mm de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio; 14 mts. 225 mm. al Este, sobre la calle Ituzaingó, por formar esquina, y 9 mts. 30 al mismo viento, donde forma martillo, confinando con doña Segundina de León; 21 mts. 475 mm. al Oeste, limitando con sucesión Angel Gamas, y 44 mts. 0.75 mm. al Norte, donde forma igualmente martillo, lindando con la nombrada Segundina de León, sucesión Arronga, hoy don Pedro Lesci. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que

no cubra la base establecida, debiendo el mejor postor depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el expediente con los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rosario, Agosto 18 de 1928. — Domingo Ephenre, Juez de Paz.

Ag.21-1318-v.set.7.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 13a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos sucesorios de don Juan José Peombo, se hace saber al público que el día 9 del mes de Setiembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez, comisionado por el superior al efecto, de los bienes siguientes, empadronados con el número 8190: Primero: Una fracción de campo situada en Costa de San Juan, esta sección, compuesta de una superficie de ochenta hectáreas, 1.545 metros y 59 decímetros, lindando: al Noroeste, con la sucesión de don Eusebio Cenoz; al Noreste, con doña Serviliana Peombo de Arenas; al Sureste, parte con la sucesión de don Magín Martínez Criado y parte donde forma martillo con la sucesión de doña Felicia Cáceres de Colmán, y al Suroeste, parte con la misma sucesión Juan José Peombo, y que se mencionará a continuación, y parte con la referida sucesión de Colmán; Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y contigua a la anterior, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, 3.494 metros, lindando: al Norte, con la fracción anteriormente deslindada; al Sur, con doña Rosa Gago de Cambón; al Este, con la sucesión de doña Felicia Cáceres de Colmán, y al Oeste, con la sucesión de don Eusebio Cenoz. Se previene: 1.o Que la venta de los referidos inmuebles se efectuará en un solo lote, y que no se aceptará oferta que sea inferior a la base, que es de $ 78,60 por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los autos respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Puntas de San Juan, Agosto 15 de 1928. — Silvio M. Berardo.

Ag.21-1314-v.set.9.

JUAN DANIEL COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El procurador de Impuestos don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 10 de esta villa, y que mide ocho metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Treinta y Tres, por veinticinco metros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Pando, lindando al Norte, con don Carlos L. Clavijo, y al Este, con don Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere el cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Agosto 7 de 1928. — Adolfo E. Peyreuel, Juez de Paz.

Ag.11-1036-v.ag.28.

JUAN DANIEL COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Rojas, lindando al Este, con doña Teresa C. de Gianinni, y al Sur, con la sucesión Bertarte. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere al cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. —Juan L. Lacaze, Agosto 7 de 1928. — Adolfo E. Peyreuel, Juez de Paz.

Ag.11-1035-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Concepción Carbonell de Ynfanzón contra Serapio Lorenzo y Nicomedes Roque Moreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras y accesorios que contiene, situada en Carpintería, quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas, ochenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Florencio Antonio Moreira; Este, sucesión Avelina Rodríguez; Sur, Arroyo Carpintería, y Oeste, sucesión Zoilo Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 21 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.27-1481-v.set.10.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García recaída en los autos caratulados "Luis Zacarías, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, y en las horas comprendidas de 14 a 17 y de 20 a 24, días siguientes y horas que se anunciarán, el señor rematador José Luis Rodríguez, procederá en su local de ventas, ubicado en esta ciudad, calle Antolín Urioste entre Independencia y Doctor Alejandro Gallinal, y a presencia del señor Oficial de Justicia y suscripto Actuario, a la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes que se encuentran inventariados en estos autos de quiebra, créditos y acciones del fallido. Se previene: Que este expediente de quiebra se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 18 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.23-1412-v.set.3.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Juan L. Ibero, quiebra", se hace saber al público que el señor rematador José L. Rodríguez, procederá, en su local de ventas, ubicado en la calle Antolín Urioste entre Independencia y A. Gallinal, el cuatro de Setiembre de mil novecientos veintiocho, y en las horas comprendidas de diez a doce y de dos a cinco, días siguientes y horas que se anunciarán, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todas las existencias, útiles y créditos de pertenencia de esta quiebra, todo lo que se encuentra inventariado en dicho expediente, el que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-1312-v.set.1.o.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio y Agutín Sánchez", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario a la venta, en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la manzana número catorce del pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número seis, estando avaluado en la suma de cuatrocientos pesos, y compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Schiavoni; al Sur con Fausto Rodríguez; al Este, con la calle Félix de Lizarza, y al Oeste, con Vicente Lazo. Se hace presente: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — ...llo, Escribano Público.

Ag.17-1215-v.ag.31.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Juan Capo con Bonifacio Charquero, cobro ejecutiva de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y cuantas mejoras contiene, situada en la extremidad Este de esta ciudad de Minas, cañada de los Hornos, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veintinueve, actualmente señalada con el número uno en el plano del agrimensor señor Cavallo, compuesta de una hectárea, tres mil doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando, según dicho plano: al Nordoeste, con Manuel Zuasnábar; al Norte y Este, con la fracción cinco, perteneciente al señor Inzaurralde; al Sudeste, con Almado Granara y la fracción dos del mismo plano, y al Sud, con calle sin nombre y las fracciones dos, tres y cuatro del mismo plano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 16 de 1928. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Ag.21-1331-v.set.7.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Procurador de Impuestos del Departamento contra Carlos A. Escobal, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, etc. de la propiedad empadronada con el número 364", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por tercera vez y sin base, al mejor postor, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y Actuario "ad-hoc" escribano don Maximiliano Montañes, constituyendo dicha propiedad un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, señalado en el plano que de ese pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca con la letra B en la manzana número 36, y linda: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con la playa; por el Sur, con el solar letra C, y por el Oeste, con la calle número 5. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. —Maldonado, Agosto 14 de 1928. — Medardo S. Romero.

Ag.17-1216-v.set.1.o.

LUIS PLANEL

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día treinta del corriente, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, que se detalla más abajo, el martillero don Luis Planel, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor, un terreno y lo en él construído, ubicado en la manzana número 262 de esta ciudad de Paysandú, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Eugenio Reinoso, en ocho de Agosto de 1912, de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco mil novecientos setenta centímetros, lindando: por el Norte, 44 metros 55 centímetros con la sucesión de Luis Lavaggi; por el Sur, 44 metros 20 centímetros, con la calle Washington; por el Este, 42 metros 50 centímetros, con la sucesión de Luis Lavaggi, y por el Oeste, 42 metros 95 centímetros, con la calle Asamblea, formando esquina con la otra calle. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta en manos del rematador; B) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario; C) Que los gastos de escrituras de compromiso de compraventa y venta definitiva son de cargo del comprador; D) Que el bien mandado vender está afectado con la hipoteca al Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de mil doscientos pesos en Títulos Hipotecarios de la serie T, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca; C) Y que la venta de la referencia fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de Monte-

video, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Víctor Demarco y Arsenio Amabile, ejecución de hipoteca", habiéndose comisionado a este Juzgado por exhorto número 9851. — Paysandú, Agosto 6 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ag.14-1115-v.ag 30.

RODOLFO PEIRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Vicente Gonsalvo o Gonzalvo", se hace saber que el día 15 de Setiembre entrante, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De quince horas y treinta a las dieciséis horas y treinta: Un terreno solar de posición central, con la finca y demás mejoras en él contenidas, sito en las inmediaciones de esta ciudad, compuesto de quinientos noventa y seis metros cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, que linda: al frente, Avenida Solís; al fondo, Juan Isaac Prudente y Adolfo Gonella; por un lado, Ramón Cabral, y por el otro, Romana Pioli de Pini. Avaluado en seiscientos cuarenta pesos; y 2.o De quince horas y quince a quince horas y treinta: Otro terreno solar ubicado en el Barrio Lavalleja, de esta ciudad, con las construcciones en él contenidas, compuesto de doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Lavalleja; catorce metros cincuenta y dos centímetros en la línea paralela de fondo, que linda con Feliciano Cotelo, y veintiún metros treinta y cinco centímetros por uno de sus costados, que linda con José Guruchaga, y veinte metros cincuenta centímetros por el otro costado, que linda con el nombrado Feliciano Cotelo. Avaluado en trescientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.27-1485-v.set.12.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1855, Celia Arruda Silveira, cobro de impuesto inmobiliario y anexos" se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos veintiocho, a las diez horas y treinta, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de ciento cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1855, ubicada en la 8.a sección de este Departamento dentro de los siguientes límites: al Norte, con José P. Neutto e Isidoro Hill; al Oeste, con Alberto Rodríguez Silva; al Sur, con Manuel Costa, y al Este, con más campos de Celia Araújo Silveira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1928. — P. O. Viñas.

Ag.22-1358-v.set.6.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 4437 (Ascensión Lombardo de Placeres y sus menores hijos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre de 1928, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 4437, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, linda con Eloísa Ibarra Mas de Núñez y doña Cleofe Ibarra Mas de Tomeo; por el Sur, con campos de la ejecutada; por el Este, con Cleofe Ibarra Mas de Tomeo, y por el Oeste, con Ruperta Ibarra Mas de Filpo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintinueve pesos la hectárea. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1928. — P. O. Viñas.

Ag.17-1212-v.set.1.o.

VICENTE POMATTA

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 916.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Magdalena F. de Agüiñaga, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Vicente Pomatta se sacará a la venta el siguiente bien: Un campo ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 36 hectáreas, 996 metros, propiedad número 941 y linda: por el Norte, con Jesús Eguren y Sinforosa Rocha; al Este, Enrique Segundo Agüiñaga, al Sur, arroyo Ceibos, y Oeste, Enrique S. Agüiñaga. 1.o Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil trescientos setenta y dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.21-1313-v.set.1.o.

MAXIMO LEDESMA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio número 113 del Juzgado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Juan Shaw contra Próspero Silvera" se hace saber que el nueve de Setiembre próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Máximo Ledesma, asistido del suscripto el siguiente inmueble: Un solar de terreno en la manzana número 90, empadronado con el número 1045, compuesto de ochocientos metros, y linda: Norte, calle José Pereira; Este, calle Juan Claussen; Sur, Joaquina F. de Ramos; Oeste, con Juan da Silva; según se desprende del título de propiedad que está a disposición de los interesados en esta oficina. Que este bien es sacado a retasa, ascendiendo el importe de esa retasa a la cantidad de treinta pesos oro, que se tomará como base, y será adjudicado al mejor postor, debiendo oblar éste el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Vergara, Agosto 13 de 1928.

Ag.18-1253-v.set.5.

COMERCIALES

ORANGE CRUSH, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos sociales, cítase por segunda vez a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en sus oficinas el 13 de Setiembre a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del balance y memoria anual.

B) Determinación de la forma cómo deben retribuirse los honorarios del síndico.

C) Elección de síndico y suplente.

Nota — A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 40 de los Estatutos: "Los accionistas o sus representantes deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad por lo menos un día antes del señalado para la realización de la Asamblea, sus acciones o en su defecto un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a fin de obtener del Secretario o de quien lo represente el boleto de entrada con la anotación de la numeración de las acciones poseídas y la determinación de los votos que le corresponden, de acuerdo con lo preceptuado en el presente artículo."

Otra — Se previene que de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra. — El Gerente.

Ag.27-1477-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador, Agustín F. Maciá, sucesor, de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Modesto Busto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Isla de Gorriti número 1951, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Señorans y González.

Ag.11-1047-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público en general que he prometido vender al señor Hilario Paz la parte que como comanditario me corresponde en la farmacia que gira en la villa de San Ramón bajo la firma de Elisa Nosei y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San Ramón, Agosto 23 de 1928. — José Maurenti (hijo).

Ag.27-1450-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Abelenda Pena toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado Panadería Ituzaingó, instalada en el Pueblo Ituzaingó, en este Departamento. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Abel G. y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Luciano Abelenda.

Ag.27-1480-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Sixto Martínez el negocio de carnicería denominado "Carnicería Porvenir", que tengo establecido en esta capital, calle Purificación número 1781. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Juan Oyenard.— Sixto Martínez.

Ag.27-1479-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he prometido vender a doña Quiteria Varela el establecimiento comercial que poseo en la calle Wáshington Beltrán esquina Andrés Latorre, de esta ciudad, y que los que se consideren mis acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos ante dicha señora en su domicilio de esta ciudad, que se establece en el mismo comercio. — Salto, Agosto 18 de 1928. — Por poder de Rafael Calvano: Milano Sofo.

Ag.27-1463-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor José García Morales la parte de mi extinto esposo don Alfonso Ribero, y que corresponde a la que suscribe y a sus hijos Julio y Elena, en la casa de comercio que en el ramo de tipografía y encuadernación se halla establecida en esta ciudad, calle San José número 1293. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Carmen E. Cambón de Ribero.

Ag.27-1470-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Carlos Icasuriaga desde el 1.o de Julio último quedó totalmente disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sámano Goñi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Toribio Sámano, quien continuará al frente del mismo negocio. — Guillermo Goñi. — Toribio Sámano.

Ag.27-1473-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que la firma comercial García y Naya, establecida con panadería "La Flor de Lezica", sita en la Avenida Lezica número 464 (Villa Colón), por intermedio del contador-perito Wáshington J. Aguiar (Escritorio: J. C. Gómez 1445), hemos contratado, de mutuo acuerdo, disolver la expresada entidad mercantil, respecto al componente don Ramón Naya, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el asociado don José García. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — A ruego de José García, por no saber firmar: José Prado. — Ramón Naya.

Ag.27-1482-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Atilio Perillo, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pinto Sus Sabbag, establecida en la calle Sarandí número 381, quedando con el local Sus y Sabbag, a cuyo efecto forman nueva sociedad. El activo y pasivo social se distribuye en dos partes iguales, una a cargo del señor Pinto y la otra a cargo de los señores Sus y Sabbag. Se fija como fecha definitiva de la disolución el 31 de Agosto de 1928. A los efectos que determina la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Pinto. — Elías Sus. — Abdo Sabbag.

Ag.9-983-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día 1.o del corriente mes y por escritura otorgada el 17 siguiente por el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad I. Flom y J. Schwartz, que en los ramos de mueblería y anexos teníamos constituída con establecimiento en esta ciudad, calle Uruguay número 1031, denominado "Mueblería Artigas", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Flom. —Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Isaac Flom. — José Schwartz.

Ag.22-1360-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del señor Escribano Eduardo Ferrería, calle Rincón número 469, hemos contratado vender al señor Tomás Sartori la sucursal de la panadería denominada "Sol y Globo", establecida en la calle Andes número 1171, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la casa central calle Canelones número 792 de esta capital. —Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Pedro Ducombs y Compañía. — Tomás Sartori.

Ag.21-1320-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio que he vendido al señor Juan de Dios Hernández la parte que me corresponde en la casa de comercio que giraba bajo la firma de González y Hernández en los ramos de almacén. — Durazno, Agosto 18 de 1928. — Crispín González Ag.22-1338-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Mario Barreiro, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la Villa de la Unión, calle Purificación número 40. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos, se presenten con los justificativos de los mismos en el expresado comercio dentro del término legal —Roberto López Vázquez.

Ag.22-1342-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido al señor Juan Cármelo Signorelli la parte que me corresponde en la provisión establecida en la Avenida General San Martín número 2447, esquina Domingo Aramburú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Américo Signorelli.

Ag.22-1362-v.set.14.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a José I Olascoaga la farmacia que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos.—Treinta y Tres, Agosto 17 de 1928. — Julio V. Chifflet.

Ag.22-1335-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Fabiani el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre números 4669 al 4671. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto de 1928. — Alberto Melliado.

Ag.22-1341-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a la razón social Pedro Barone y Hermanos el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras y bajo la denominación de "Provisión Maldonado", tengo establecido en la calle Maldonado número 1050, esquina a la de Río Negro número 1149, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero calle 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — J. Cardelino (hijo).

Ag.15-1143 v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Tomás López y Máximo Vilanova la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle José Revuelta número 30, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Agosto 17 de 1928. — Delmiro L. Perdomo.

Ag.18-1251-v.set.11.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la 6a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento, Palacio de la Cerveza, calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1928, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes, y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone:

Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — El Directorio.

Ag.21-1309-v.set.10.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, (SOCIEDAD ANONIMA)
(Llupes 135, Nuevo París)

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Llupes número 135 (Nuevo París), el día 8 de Setiembre a las tres de la tarde, con los siguientes objetos:

1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.o—Elección de Presidente del Directorio, la de los miembros del mismo y la del Síndico.

3.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo.

4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los Estatutos — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Jaime Vázquez Romaguera, Presidente. — Ramón Varela Radío, Secretario. Ag.21-1329-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el Escribano señor José Durañona y Vidal desde el 30 de Abril último, quedó totalmente disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Costa y Risso, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Celestino Costa quien continuará los mismos negocios. — Fray Bentos, Julio 31 de 1928. — Hermenegildo Risso. — Celestino Costa.

Ag.8-920-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto vender a don Angel Guzzetti el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecido en la calle Turquía número 391 esquina República Argentina (Villa del Cerro), de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Remy Heugas.

Ag.14-1093-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido transferir nuestro activo y pasivo a la Empresa Constructora de Pavimentación de los señores Isidro Fynn y R. Demarco y Hnos. haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Nueva Empresa Constructora de Pavimentación, calle Cerro Largo número 1109, de 14 a 15 horas.

Ag.13-1080-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber de acuerdo con la ley Setiembre de 1904 que hemos disuelto de común acuerdo ante el Escribano Manuel Lezama Muñoz, la sociedad que en el ramo de fiambrería y fábrica de pastas teníamos establecido con el nombre de "Maison de Argent" en esta ciudad calle Canelones 2049 esquina Defensa, bajo la firma de Castelló y Mon, retirándose el señor Antonio Mon y haciéndose cargo del activo y pasivo don Mariano Castelló. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Antonio Mon, Mariano Castelló.

Ag.8-923-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el comercio que giraba bajo la firma de José y María Vetrale, establecida en la calle Médanos número 1800, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo José Vetrale. — P. José Vetrale.

Ag.22-1346-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, establecido en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1691, contraído con el señor Carlos M. Porte. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Esteban Pera.

Ag.23-704-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Dermidio Carrara el comercio que en el ramo de salón y cigarrería tenía establecido en la calle Paysandú número 1347. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 10 de 1928 — María M. Muiños.

Ag.23-1384-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la Empresa "La Cristalina", con todas sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, calle Angel Floro Costa número 1539. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Cándido Freiría. Ag.23-1392-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la Empresa "Aquasana" con sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, calle Jujuy número 2689. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Jorge Pajean.

Ag.23-1393-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A" el establecimiento "La Moderna", con todas sus instalaciones y demás, sito en esta Capital, calle Lorenzo Fernández número 2088. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Angel Scala. Ag.23-1294-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y Cía. (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor de los señores Narciso y Jesús Trillo y Bartolomé Cerdá, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Cerro Largo número 1452 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle San José número 1149 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928 — Vicente y Cía.

Ag.8-886-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fraiz Hermanos han prometido vender a Saturnino Tuban su comercio en el ramo de provisión, sito en esta plaza, calle Defensa 1052, de esta Capital. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Fraiz Hermanos.

Ag.9-954 v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Jacinto Luján, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en el Cerrito de la Victoria en el número 23 de la calle García de Zúñiga de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán dentro de los treinta días en la calle y número citado. — Ildefonso López e hijo. — Jacinto Luján. — Agosto 6 de 1928. Ag.8-872-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Samuel Mejlovitz e Isaac Ofsievich el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Guaviyú número 2201. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Lisardo M. Collazo. Ag.7_848_v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Hugo Petrosemolo y Ramón Martínez el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Gaetano Gatto. Ag.11_1023-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio yal público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Lander y Rosengaus, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Moisés Lander, debiendo presentarse dentro del término legal en la calle Agraciada número 4108 todos los que tengan créditos contra dicha firma. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. —Lander y Rosengaus. Ag.11_1019_v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis Guitart las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1701, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — José González Antelo. Ag.4_703_v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha prometido en venta al señor Antonio Dana el buquemotor "Otoño", propiedad de la Empresa Uruguaya de Navegación "La Rochense" que tiene su sede en la ciudad de Rocha. Los que se consideren acreedores de esta Compañía deben pr... con los **justificativos** de sus créditos dentro del término legal a hacer efectivo el cobro. — Rocha, Agosto 3 de 1928. — El Directorio. Ag.6_824-v.ag.29

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 8 del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo, se disolvió la sociedad Juan Olliartaguerre y Cía., que giraba en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, habiendo adquirido todo el giro comercial los señores Pedro Martín Gastelú y José González Gastelú, quienes adoptarán hasta el 31 de Diciembre del corriente año la denominación de la extinguida firma sin que sus primitivos componentes tengan responsabilidades futuras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — María E. Olliartaguerre de Paiva. —Aroldo Paiva. — Juan L. Gastelú. — Pedro Martín Gastelú.—José González Gastelú. Ag.11_1025_v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en las casas de comercio en el ramo de colchonería, una en la calle Maldonado número 1700 y otra en la calle Tacuarembó número 1152, habiéndose hecho cargo de la casa de la calle Tacuarembó número 1152 don Rogelio Martínez y de la casa de la calle Maldonado número 1700 don Ramón Antelo, el que se hace cargo del pasivo de las mismas. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor para que presenten sus créditos en la calle Maldonado número 1700. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Ramón Antelo. — Rogelio Martínez. Ag.9_973-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Mario Galleu el almacén de comestibles en general situado en la calle Democracia número 2200, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Angel Pérez. Ag.24-1442_v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Mario Vetrale mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rocha número 2522. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en la casa calle Rocha número 2522, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Líber Troitiño. Ag.18-1267-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Cándido Otero el comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tengo establecido en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores se presenten en el negocio indicado dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Pablo Nikodem. Ag.18-1252_v.set.11.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social Plaza Independencia 824.

Orden del día:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario. Ag.18_1275-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender **a favor del** señor Ramón Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Waterloo número 80 de esta ciudad notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Faustino Fernández. Ag.8_885-v ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada ante el escribano Luis H. Ferbeito el 25 de Julio próximo pasado, hemos prometido vender al señor Ricardo R. Roca la botica que bajo la denominación de "Farmacia Bristol" tenemos establecida en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. —Vincent y Cía. Ag.10_992-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Casiano Lorenzo y José García la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio **que en el** ramo de panadería, denominada "La Legal", establecido en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Eiras. Ag.10-988_v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Daniel Fedele el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Eduardo Mario. Ag.10_1008_v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Hauret y Pedro Urbina el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas situado en el Paso de Mendoza, de este Departamento de Montevideo. A los fectos de la ley los acreedores **deberán presentarse** con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Sucesión de Justo V. Murchio e Hijos. Ag.10-1007_v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la Empresa "Cidriz", con sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, Avenida General San Martín número 2368. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, 1er. piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Zeballos y Compañía. Ag.23-1387_v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de bebidas sin alcohol con sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, calle San Fructuoso número 1735. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Gimelli y Guidobono. Ag.23-1388-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de soda y bebidas sin alcohol con sus instalaciones y demás sita en esta Capital, calle Doctor Vázquez Sagastume número 27. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo Agosto 21 de 1928. — Ceres y Salavérría. Ag.23-1389_v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de bebidas sin alcohol que poseo en esta Capital, calle Guatemala número 1330, con todas sus instalaciones y demás. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Emilio A. Cordano. Ag.23_1390_v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de soda "Demarchi" con todas sus instalaciones y demás sita en esta Capital, calle Arenal Grande números 2317 y 2319. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928 — José Couto. Ag.23_1391-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Laureano Alvarez y Maximino Alvarez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Maldonado N.o 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Isabelino Patrone. — Laureano Alvarez. — Maximino Alvarez. Ag.23_1386-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alejandro Rodríguez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Homar número 1639. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo Agosto 6 de 1928. — Angel Sacco. Ag.8_871_v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en el día de hoy hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de González y Gette, dedicada a consignaciones de frutos del país y comisiones en general. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — González y Gette. Ag.15_1163_v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Orlando Firpo el 14 del mes en curso ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el país bajo la razón social Viuda de Suburú y Nogueira. Los acreedores podrán hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos en el domicilio del ex administrador don Augusto Nogueira, calle Mercedes número 1161, en las horas hábiles del día. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Augusto Nogueira, ex administrador. Ag.20-1288-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento declaramos que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Ipata y Aparicio", establecida con el "Garage Soriano" en la calle Soriano número 1725, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Héctor Julio Ipata Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Joaquín Aparicio. — Héctor J. Ipata. Ag.20-1281-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benisio Eusebio Vega el negocio de carnicería denominado "Mercadito de Tercera Zona Municipal", el que tengo instalado en esta Capital, Avenida Garibaldi número 2350, esquina Victoria. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Avelino Méndez. Ag.20-1279-v.set 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura de fecha dieciocho del corriente mes ante el escribano José F. Rossi, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta localidad bajo la razón social de Placeres y Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo del giro el firmante Feliciano Suárez. — Candal, Departamento de Florida, Agosto 20 de 1928. — Antonio Placeres (hijo). — Feliciano Suárez. Ag.20-1302-v.set.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Enrique Cassou y Cía, denominada "Empresa Albatros", separándose de ella los socios señores Nicolás Oyenard y Juan P. Burgert, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Enrique y Luis Cassou; quienes quedan como únicos componentes de la expresada sociedad, que seguirá girando bajo la misma razón social y denominación. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Enrique Cassou. — Luis Cassou. Ag.20-1290-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y Cía. (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Juan Solari la casa de comercio, que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Avenida Sayago número 6 (Peñarol) de esta ciudad notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — José Solle. Ag.8-887-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de derecho, se hace saber a los interesados que he concertado con el señor don Angel Arriaga una sociedad que girará bajo la firma de Machado y Arriaga, a la que transferiré todas ls existencias que forman mi establecimiento, haciéndome cargo del pasivo; en el ramo de almacén de comestibles que gira en esta plaza en la calle Ituzaingó número 1417, denominado "Almacén de Londres", quedando condicionada dicha operación a las cláusulas del compromiso respectivo. Los que pretendan deducir algún derecho deben hacer la notificación de ley dentro del plazo correspondiente, al citado señor Arriaga en dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Miguel Machado. Ag.15-1159-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio del corriente año hemos vendido al señor Andrés Podestá nuestro comercio que en el ramo de mercería teníamos establecido en la calle Justicia número 2250, haciéndose cargo dicho señor del activo de dicha casa. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Angenscheidt y Ricci. Ag.13-1057-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Cascudo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Francisco Muñoz número 3252 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Hipólito Hermida. Ag.8-884-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don Francisco C. Techera el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería gira en esta plaza bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1928. — Serapio Crique. Ag.8-880-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Maximiano Alvarez la casa de comercio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta ciudad, calle Solís número 225. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Montero Hno. — Maximiano Alvarez. Ag.15-1165-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora he vendido a don Deogardo Cardoso mi casa de comercio que en el ramo de provisión existe establecida en la calle Plata número 7 (Villa de la Unión), siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos de la casa. Los que tuvieren créditos contra ésta pueden acudir al citado comercio donde le serán abonados. — Villa de la Unión, Agosto 3 de 1928. — Deogardo Cardoso. — Julio Ithurralde. Ag.6-811-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender a los señores Solano Hermanos y Eustaquio Gordillo la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén al por menor, denominado "Provisión Manolo", sita en la calle 24 de Setiembre número 3701, esquina Gobernador Viana, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Enrique Ortelli. Ag.11-1023-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano Pigurina Durán, he prometido vender a mi socio don Angel Scalone mi parte en el haber de la sociedad que en el ramo de fábrica de calzado teníamos establecida con la denominación Scalone y Brena, en la casa calle Colonia 1801, donde, en el plazo legal, deberán presentarse los que se consideren acreedores. — Otton L. Brena. Ag.6-831-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Eufronio Rodríguez el negocio de provisión y venta de verdura, frutas, aves y artículos de almacén de comestibles que tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1573. A los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — José Fernández.—Elvira Otero. Fernández Ag.7-849-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores María Gandini de Arenas y Humberto R. Arenas mi casa de comercio situada en esta ciudad en la casa número 852 de la calle Maldonado, titulada "Restaurant y Cantina Italia". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días (Escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279). —Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Santiago Lemoine. — María Gandini de Arenas. — Humberto R. Arenas Ag.6-832-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos para la explotación de una carnicería en esta Capital, calle Ignacio Núñez número 150, esquina Juan Ortiz, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Alejandro Oliveri. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Alejandro Oliveri. — José Moreira Pérez. Ag.22-1343-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley, comunico al público y al comercio que con fecha de hoy he vendido las existencias de mi casa en el ramo de almacén en Barrio Patulé el señor José J. Grassi. — Salto, Julio 31 de 1928. —Guillermo Vaquette. — José J. Grassi. Ag.7-852-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón de Langguth y Oliver, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Walther Langguth, General Urquiza 3136. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Walther Langguth. — Juan Carlos Oliver. Ag.4-4-796-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Salvador González la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Antonio Zugasti. — Salvador González. Ag.16-1190-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don J. Manuel Aristeguy las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de las Instrucciones número 16, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Ramón Villar. Ag.16-1189-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Francisco Dalgabarrondo el negocio de almacén y ferretería de mi propiedad situado en la calle Setiembre, esquina Enero, de este pueblo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Libertad, Agosto 15 de 1928. — Juan Pedro Dalgabarrondo. Ag.16-1180-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle República Francesa número 328, de esta ciudad en los ramos de café y anexos denominado "Bar Politeama", y giraba bajo la razón social de Fuentes y Pérez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Fuentes. — Canelones, Julio 28 de 1928. — Feliciano Pérez. — Antonio Fuentes. Ag.16-1172-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ceferino Sánchez ha prometido en venta al farmacéutico don José Mosto la farmacia instalada en la Avenida 8 de Octubre esquina calle Industria (Villa de la Unión), y que el adquiriente formará la razón social de J. Mosto y Compañía. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. —Ceferino Sánchez. Ag.16-695-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Rafael V. Salgueiro el diez del corriente, la firma social que gira en esta plaza y en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, bajo la razón Sucesión Ildo Bértoli, ha prometido en venta a don Luis Menéndez Muñiz todo el activo y pasivo de dicho comercio, y resuelta por la misma escritura la disolución de dicha firma social Sucesión de Ildo Bértoli, llamándose a los que se consideren con derechos a deducir sus acciones dentro de treinta días. —San José, Agosto 14 de 1928. — Antonia P. de Bértoli. — Eugenio Bértoli Peduzzi. — Luis Méndez Muñiz. — Juan A. Bértoli Peduzzi. Ag.16-1173-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada ante el escribano Juan Rossi con fecha 13 del presente mes, he vendido a José Martínez la *mitad de las existencias* de la casa comercial que gira en el ramo de tienda y mercería, situada en la calle Mercedes números 1347 y 1349, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la citada ley y para conocimiento de los acreedores. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — José Martínez Río. — Dolores Chao del Río. Ag.16-1178-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor don Manuel García Alva la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Durazno número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Emilio García Pico. Ag.17-1195-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Alejandro I. Gómez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Corumbé número 26 (Barrio P. Castellanos), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Domingo Luizzi. Ag.17-1196-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha recuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Casimiro Bouzon y don Cándido Otero, con respecto a la casa de comercio en los ramos de pensión, restaurant y bodega de vinos establecida en la calle Piedras números 545 y 549, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo del activo y pasivo el señor Casimiro Bouzon, notificando a los acreedores del señor Cándido Otero para que dentro del emplazamiento de ley se presenten en la oficina de los balanceadores. — Casimiro Bouzon. — Cándido Otero.

Ag.17-1198-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Vite Miramonte, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 2102, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Juan Springer.

Ag.13-1089-v.set.5.

VENTA DE GIRO COMERCIAL

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura pasada hoy ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, he vendido a los señores César Diez y José Diez las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina Florencio Sánchez, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 8 de 1928. —Fernando López García.

Ag.13-1081-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Angel Salldaña el 31 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial y colectiva que giraba en el paraje Colonia Lavalleja, en este Departamento, bajo la razón social de Lima y Machado, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Salvino Lima. — Salto, Agosto 6 de 1928. — Andrés Braulio Machado. — Selvino Lima. Ag.9-967-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pablo Mole el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos tengo establecido en la calle Cerrito número 733, de esta ciudad, con el nombre de "La Noche". — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eugenio Freigeiro.

Ag.10-990-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Giménez el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Progreso", que tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 2151, esquina Estero Bellaco Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Julio Etcheverry. Ag.10-991-v.set.3.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grassó José

L

Lópes Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y C.a Pedro
Delfino César
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan E.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

170-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Rafael M. de Vida la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Juan Paullier número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Alonso Hnos.

Ag.17-1197-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio señor Isaac Sapiro la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de importación, exportación y representaciones en general gira en esta plaza bajo la razón social de Sapiro y Halpern, establecida en esta ciudad, en la casa número 1122 de la calle Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — León Halpern.

Ag.17-1209-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 15 del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que sin contrato ni término giraba en esta plaza bajo la razón de Renznic y Wetzman, calle Sarandí número 346. A los efectos legales, artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1928.—David Renznic. — Jaime Wetzman.

Ag.17-1204-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que he prometido en venta al señor Lucas Stiglich la farmacia de mi propiedad situada en la Avenida Brasil 2501, esquina Bolívar. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hilario Plaz. Ag.17-1222-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he prometido vender al señor Juan José Graviz la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de venta de músicas y demás anexos, situada en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3711, para que todos aquellos que se consideren con algún derecho concurran dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — J. C. Graviz.

Ag.17-1200-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y do hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón de Sosa y Chocho, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Joaquín Chocho, quien continuará el mismo ramo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 8 de 1928. — Juan Sosa. — Joaquín Chocho.
Ag.10_1002_v.set.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por ante el escribano don Ernesto Abreo he prometido vender a don Manuel y Miguel García la carnicería y ramos anexos que con la denominación "Mercadito Siccardi Hnos." tengo establecida en la calle Piedra Alta número 1936, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales. —Montevideo, Julio 31 de 1928. — José L. Siccardi. —, Manuel García. — Miguel García.
Ag.6_788_v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de repuestos de autos, taller de vulcanización y venta de autos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Rosa y Meneguzzi, Avenida General Eugenio Garzón casi esquina Lezica (Colón), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Marcos Meneguzzi. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Lorenzo Rosa. — Marcos Meneguzzi.
Ag.14_1116_v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que hemos otorgado con esta fecha ante el escribano doctor Luis I. Cibils, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de compra y venta de artículos de hojalatería, ferretería, bazar y ramos anexos, así como taller de hojalatería, teníamos establecida en esta ciudad, calle General Eugenio Garzón esquina Río Branco, retirándose el socio Luis Forastiero y haciéndose cargo del negocio Andrés Forastiero. A contar desde esta fecha corre por cuenta exclusivo del señor Andrés Forastiero todos los asuntos que tienen relación con dicha casa comercial, lo que se publica a los efectos consiguientes. — Artigas, Julio 30 de 1928.
Ag.4-797_v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Dubra y Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Colonia número 1301, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Fernando Bó Pérez.
Ag.14_1110-v.set.6.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los señores tnedores de títulos hipotecarios series G y M, que en virtud de no haber sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores que este Banco debía retirar de la circulación hasta el 30 de Junio próximo pasado, se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley Orgánica, a realizar en el local de esta institución el día 29 del corriente, a la hora 16 y 30 minutos, un sorteo de los mismos, según el siguiente detalle:

Series	Número de títulos de $ 100	de $ 500	de $ 1.000	Importe
G	8	4	5	$ 7.800.—
M	120	12	7	" 25.000.—

Se previene: Que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario del Directorio, del Gerente y de un escribano de la institución que labrará el acta respectiva.

Que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Agosto 27 de 1928.
Ag.28_1508_v.ag.29.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un fichero y 50.000 fichas destinados al servicio de la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida Proveeduría el día 29 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los funcionarios que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.
Ag.28_1513_v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28_1516-v.dic.1.o.

Emplazamiento

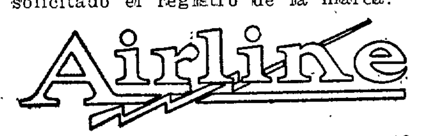
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28_1515-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17635

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1492-v.set.13.

ACTA N.o 17638

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Comptoir Immobilier et Commercial Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BOLÈNE

para distinguir productos farmacéuticos, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28_1495_v.set.13.

ACTA N.o 17641

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir harinas en general, comprendidas en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28_1498-v.set.13.

ACTA N.o 17640

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Everseal Manufacturing Co., Inc de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir cementos para techos, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección.
Ag.28_1497-v.set.13.

ACTA N.o 17637

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wm. R. Warner y Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"NUXI — FERRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28_1494-v.set.13.

ACTA N.o 17639

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bovril Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"BOVRIL"

para distinguir caldo concentrado y extracto de carne, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1496-v.set.13.

ACTA N.o 17636

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Schejtman y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"LORD"

para distinguir artículos de las clases 16.a, 21.a y 25.a (instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, y más especialmente púas, gramófonos y accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28_1493-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos chatas para el transporte de piedra en el Río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.28_1525-v.set.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO KOVACH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Rincón número 528, y doña EMMA HEIM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Rincón número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
824-v.set.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIASCHETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión letrista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Miguelete número 1639, y doña MARIA PLATAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 842-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOSENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Gotain, domiciliado en la calle Figueroa número 2139, y doña OCTAVIA AURELIA BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panamá número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 841_v.set.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LANZILOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en La Rioja domiciliado en la calle Batoví número 2066, y doña ANA TOBALDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Batoví número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 840-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1483, y doña MARIA FLORA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Madrid número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 839_v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILAMIR CORBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Panamá número 1207, y doña RUDECINDA EUDOXIA TABAREZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Panamá número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 838_v.set.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña DOLORES DE LA IGLESIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 844-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR BARON RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Oficial número 211, y doña ANTONIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 845-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Carrasco, y doña ZELMIRA VEIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 846_v.set.7.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO CERINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña ADELINA GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 825-v.set.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERRARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Constituyente número 1810, y doña EPIFANIA SECUNDINA CARLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Constituyente número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 843-v.set.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VALLARINO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaná número 2230, y doña RAMONA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Miratorio. 830_v.set.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DOMINGO PENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2539, y doña SATURNINA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 826-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIOIA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Batipaglia, domiciliado en la calle Defensa número 1279, y doña EMA ASUNCION TAMMARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 824_v.set.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO FRIEDRICH KARL SCHMITHALS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Duisburg, domiciliado en la calle J. A. Núñez número 2816, y doña ALICIA BEATRIZ PATIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 828-v.set.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO JOSE MARIA BONO, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ayacucho número 28, y doña JUANA ANTONIA BARRETO, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ayacucho número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 829 v.set.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 4 de Julio número 9, y doña LEONIDAS CORREA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 4 de Julio número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 831_v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2024, y doña MERCEDES SOUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 832-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña MARIA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 833-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VIGANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2179, y doña AMELIA DAGUERRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CEBALLOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2356, y doña ELIDA MARGARITA CAMBIERI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 835-v.set.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO CANEIRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santurio número 1877, y doña MARIA ANGELICA PEÑA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 837-v.set.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, y doña MARGARITA DORA LERENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Hocquart número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 836-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio J. Ortega. rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Antonio J. Ortega, solicitando rectificar la partida de nacimiento de su hijo Julio Alberto en la siguiente forma: donde dice hijo de Antonio Julio Ortega, debe decir de José Antonio Leocadio Ortega. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1351-v.set.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Merletti de Petroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.27-1500-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco de Crédito contra Carlos, Martín, Fructuoso, Bernardo, Anita, Mariana, María Garateguy y otros, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a los señores Carlos y Martín Garateguy y Fructuoso, Bernardo, doña Anita, doña Mariana y doña María Garateguy, a doña Ana Garateguy de Bidondo, doña Juliana Garateguy, de López, doña Natividad Garateguy de Olarte y a lo[illegible] de estas tres últimas, don Martín Bidondo, don Máximo Ubaldo López y don Angel Olarte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.28-1510-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rivas de Vidal, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — José Pedro Farbot, Actuario. Ag.28-1520-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alfredo Demoro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Carlota A. Maglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.28-1503-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Dolores Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jácob Nicanor Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.28-1509-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, que suscribe, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Luisa Braida de Prando o de Prandi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Agosto 1.o de 1928. — F. Aguirre Velazco. Ag.28-1501-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE COLONIA

QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, Dr. Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Miguelete Don Jansón Alberro, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: — 1.o que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallecido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa.— 2.o que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallecido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — 3.o que ha sido designado Síndico don Martín Landini y, 4.o que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1514-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosalía Metz de Eyharavide, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1521-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

De mandato del Sr. Letrado Departamental, Dr. Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintitrés de Agosto corriente, se declaró en quiebra el comerciante de esta plaza Julián J. Abid, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallecido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cuál deberán los que que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico, don Rafael Cosentino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 24 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.28-1523-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Apolinario Pérez de Medina y Fermina Medina, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 21 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.28-1522-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jorge Astengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.28-1519-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Marticorena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.28-1512-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ramona Millot de Costa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en for-

ma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 16 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.28-1511_v.set.7.

RAMON VIDAL
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Nelson Carrasco, Carlos Anselmi, Viuda e Hijos de J. I. Aguerre, Mateo Brunet y Cía., Faridoni y Cía., Galimberti y Cía. contra Luis Satragno, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Julio A. Roletti con fecha 3 de Mayo de 1922, empadronado con el número 102915, y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y tres metros con ochenta y un centímetros que se deslindan así: trece metros con cuarenta y cinco centímetros en la línea del Norte, con frente a la calle Francisco J. Muñoz, señalada la puerta del edificio con el número 3100; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Noreste, que por formar esquina son también de frente a la calle Florencio Pérez, teniendo señaladas las puertas de entrada con los números 3058 y 3064; veintisiete metros con ochenta y cinco centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 2; y trece metros con cuarenta centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con terrenos del señor Finochetti. Se hace constar que el inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de quince mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el referido inmueble existe una hipoteca para garantir un crédito por trece mil pesos, y derecho de anticresis, constituídos a favor de don Luis Seitune, hoy su sucesión; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.28_1507_v.set.13.

ALCIDES ALDAMA
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día 26 del Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Alcides Aldama, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de la base de sesenta y siete pesos, cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios, sita en la segunda sección de este Departamento, Tejera, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con la viuda doña Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, Marcelina Viñoly de Bat; Suroeste, Nicolás Pilar Roldán, y Noreste, Camilo Sinforoso Viñoly. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 20 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.28-1502_v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, ha quedado extinguida la sociedad comercial que giraba en esta plaza con el nombre de Christophersen Hermanos, y era formada por los señores Carlos J., Guillermo y Juan Christophersen, habiéndose constituído por el mismo instrumento una nueva sociedad comercial bajo la misma denominación de Christophersen Hermanos, compuesto por los señores Carlos, Juan y Guillermo J. Christophersen, la cual se hizo cargo absoluto del activo y pasivo de la anterior sociedad y de todos sus negocios y actividades comerciales. Y de conformidad con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Carlos J. Christophersen. — Juan Christophersen. —Guillermo J. Christophersen.
Ag.28-15000_v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 24 de Agosto de 1928 ante el escribano doctor Carlos M. Percovich hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Miguel Filgueira y Cía. quedando a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Filgueira. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 25 de 1928. — Miguel Filgueira. — José E. Beaulieu.
Ag.28_1506_v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura de fecha 20 de Julio último, autorizada por el escribano don Jorge Eudoro Acebedo, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Papelería Galli", de A. Soury y Compañía, separándose de la misma los señores Fernando Eduardo Gay, Aquiles Soury y Pedro Juillard, como socios colectivos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad A. Soury y Compañía, de París. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — A. Soury y Cía.
Ag.28-1524_v.set.19.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número [illegible]
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lesica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 2700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 2975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo. Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo. Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaldía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Lafrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.ª	Sección	25 de Mayo 288.
2.ª	"	Camacuá 542.
3.ª	Sección	Paysandú 1016.
4.ª	"	Cuareim 1176.
5.ª	"	Magallanes 1629.
6.ª	"	Canelones 1524.
7.ª	"	18 de Julio 2163.
8.ª	"	Justicia 2068.
9.ª	"	18 de Julio 2163.
10.ª	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª	"	Agraciada 2473.
12.ª	"	Avenida General San Martín 2676.
13.ª	"	Avenida General Flores 2816.
14.ª	"	Agraciada 2473.
15.ª	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª	"	Carreras Nacionales 121.
17.ª	"	Camino Mendoza.
18.ª	"	Iglesias 9.
19.ª	"	Aurora 81.
20.ª	"	Millán 629.
21.ª	"	Pública sin número (Colón).
22.ª	"	Camino a Melilla.
23.ª	"	Camino a la Barra.
24.ª	"	Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.ª	Sección	Villa García: Camino Maldonado.
23.ª	"	Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1455.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco [illegible].

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 381.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Canelones 1375.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Paraguay y Lima.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Piedras 421.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1521.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
- 1.er Turno: Canelones 1292.
- 2.° Turno: Paraguay 1182.
- 3.er Turno: Río Negro 1293.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.

Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
- 1.° Sección: Buenos Aires y Misiones.
- 2.° Sección: Cerrito 455.

Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.

Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.

Depósitos Judiciales: Cerrito 351.

Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.

Juzgados de lo Civil e Intestados:
- 1.er turno: Rincón 472.
- 2.° turno: Buenos Aires 397.
- 3.er turno: 25 de Mayo 586.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.

Juzgados Letrados de Comercio:
- 1.er turno: 25 de Mayo 692.
- 2.° turno: Misiones 1374.

Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.

Juzgados Letrados Correccionales:
- 1.er turno: Colonia 1215.
- 2.° turno: Buenos Aires 487.

Juzgados Letrados de Instrucción:
- 1.er turno: Uruguay 915.
- 2.° turno: Soriano 1166.
- 3.er turno: Yaguarón 1231.

Juzgados Letrados Departamentales:
- 1.er turno: Treinta y Tres 1375.
- 2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.°	Sección	Plaza Independencia 907.
2.°	"	Ituzaingó 1482.
3.°	"	Treinta y Tres 1373.
4.°	"	Liniers 1248.
5.°	"	Paraguay 1256.
6.°	"	Yaguarón 1422.
7.°	"	Mercedes 1628.
8.°	"	Agraciada 2255.
9.°	"	Villa Colón.
10.°	"	8 de Octubre 3664.
11.°	"	Avenida 8 de Octubre 391.
12.°	"	Millán 2585.
13.°	"	Nueva Granada 186.
14.°	"	Tapes 979.
15.°	"	Rivera 2025.
16.°	"	Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.°	"	Paso de Mendoza (Miguelete).
18.°	"	Juan Paullier 1325.
19.°	"	Justicia 1972.
20.°	"	San Miguel 15.
21.°	"	Avenida Sayago 331.